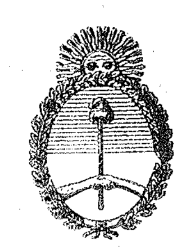


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVII - Buenos Aires, viernes 26 de setiembre de 1969 - Nº 21.775

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TINTORERIA INDUSTRIAL LUSO ARGENTINA - AUGUSTO Y CIA. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura número dos mil trescientos sesenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece don León Moldavsky que dice ser casado en primeras nupcias con doña Nidia Yagupsky, argentino, mayor de edad, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número un millón novecientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa, de Capital Federal, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil ciento setenta y dos, noveno piso; y don Antonio Augusto, que dice ser soltero, nacido el nueve de abril de mil novecientos cincuenta, argentino, Técnico Químico con Cédula de Identidad número siete millones setecientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete de Capital Federal, domiciliado en la Avenida Los Quilmes número seiscientos treinta y seis, de Bernal, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; autorizado plenamente para ejercer el comercio, según escritura de fecha doce de junio del corriente año, pasada al folio tres mil quinientos cincuenta de este Registro y protocolo corriente, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el cinco de Agosto último, bajo el número doscientos catorce, al folio ochenta y nueve del Libro seis de Venias, para ejercer el comercio. — Los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento por sí y en ejercicio de sus propios derechos, efectuándolo además el señor Moldavsky, en nombre y representación de: doña Mafalda Teresa Santini de Augusto, que asegura es casada en primeras nupcias con don Arturo Augusto, ama de casa, argentina, titular de la Cédula de Identidad número dos millones quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta, de la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la Avenida Los Quilmes número seiscientos treinta y seis, de Bernal, Provincia de Buenos Aires; don Ignacio Santiago Kessler, que asegura es soltero, francés, empleado, titular de la Cédula de Identidad número cinco millones cuatrocientos catorce mil cuatrocientos veinticinco de la Capital Federal, domiciliado en la calle San Luis número dos mil setecientos cincuenta y cuatro, segundo piso, departamento A., de la Capital Federal; doña Ana María Salerno, que asegura es soltera, argentina, empleada, titular de la Libreta Cívica, número cinco millones cuatrocientos veintiún mil seiscientos veintitrés, de la Capital Federal, con domicilio en la calle Corrales número mil seiscientos sesenta y nueve, de la Capital Federal; don Hersz León Perlis, que asegura es soltero, polaco, técnico contable, titular de la Cédula de Identidad número dos millones seiscientos treinta y un mil doscientos sesenta y ocho de la Capital Federal, domiciliado en la calle Pasteur trescientos cuarenta y uno, de la Capital Federal; don Pascual Bernardo Lerman, que asegura es casado en primeras nupcias con doña Martha Frydman, argentino, Asesor de Empresas, titular de la Cédula de Identidad número tres millones quinientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y seis, de la Capital Federal, domiciliado en la calle Berutti número tres mil cuatrocientos ochenta y nueve, de la Capital Federal, don César Coler, que asegura es casado en primeras nupcias con doña Esther Brisanoff, argentino, titular de la Cédula de Identidad número dos millones ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, de Capital Federal, domiciliado en la calle Moreno número mil setecientos dos, octavo piso, de la Capital Federal; don Arturo Augusto, que asegura es casado en primeras nupcias con doña Mafalda Teresa Santini, portugués, industrial, titular de la Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos ocho mil ochocientos setenta y cinco, de la Capital Federal, domiciliado en la Avenida Los Quilmes, número seiscientos treinta y seis, de Bernal, Provincia de Buenos Aires; y don Enrique Manasowicz, que asegura es soltero, argentino, técnico contable, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos dieciocho mil trescientos cincuenta y dos, de la Capital Federal, domiciliado en la calle San Luis número dos mil seiscientos cinco, de la Capital Federal, todos mayores de edad, en mérito al Poder Especial que éstos le tienen conferido por escritura del veintiséis de junio del año en curso, pasada al folio cuatro mil ciento seis de este Registro y protocolo corriente, con facultades suficientes para este otorgamiento, al que me remito, doy fe; asegurándome el nombrado mandatario que la representación invocada permanece vigente y sin modificación alguna. — Y los comparecientes en los caracteres expresados, dicen: Que por la presente vienen a dejar definitivamente constituída la sociedad anónima que girará en esta ciudad bajo la denominación de Tintorería Industrial, Luso Argentina - Augusto y Cía., Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida con fecha diecisiete de junio último, por lo que solicita de mí, el autorizante, que de acuerdo con las disposiciones vigentes proceda a transcribir en este Registro a mi cargo, el texto del Acta Constitutiva del Estatuto Social y resolución de la Inspección General de Justicia acordando a sociedad de referencia la personería jurídica, dejando así transcriptas las piezas pertinentes del Expediente número treinta y dos mil seiscientos sesenta y uno de la referida Inspección, todo lo que por su orden dice: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: 1) Arturo Augusto. — 2) Antonio Augusto. — 3) Mafalda Teresa Santini de Augusto. — 4) León Moldavsky — 5) Pascual Bernardo Lerman. — 6) Enrique Manasowicz. — 7) Ignacio Santiago Kessler. — 8) Hersz León Perlis. — 9) Ana María Salerno. — 10) César Coler, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará TINTORERIA INDUSTRIAL, LUSO ARGENTINA - AUGUSTO Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; — b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Industriales: Mediante la transformación, fabricación, o elaboración de productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias químicas plástica y textil, especialmente en todo lo relacionado a los procesos de teñidos industriales por cuenta propia y|o de terceros. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, distribución y compra venta de materias primas y productos químicos, plásticos y textiles, mercaderías en general, representaciones, consignaciones, inclusо de toda clase de patentes de invención y marcas de comercio, diseños y modelos para la industria y el comercio ya sea de procedencia argentina o extranjera, su comercialización directa o indirecta, como agente o representante de firmas radicadas en el país o en el extranjero. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 15.000.000, representado por 150.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una dividido en 15 series de m$n. 1.000.000 cada serie; e) El directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — Arturo Augusto: 19.720, Ord. Port. 197.200. — Antonio Augusto: 5.000, 5 votos, 50.000. — Mafalda Teresa Santini de Augusto: 5.000, 5 votos, 50.000. — León Moldavsky: 10, 5 votos, 100. — Pascual Bernardo Lerman: 10, 5 votos, 100. — Enrique Manasowicz: 10, 5 votos, 100. — Ignacio Santiago Kessler: 50, 5 votos, 500. — Herz León Perlis: 100, 5 votos, 1.000. — Ana María Salerno: 50, 5 votos, 500. — César Coler: 50, 5 votos, 500. — 30.000. — 300.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el directorio de la sociedad, una vez que la misma se encuentre constituida definitivamente, adquiera en las condiciones que estime conveniente la totalidad o parte de los elementos que comprenden los bienes de uso y|o de cambio correspondientes al Activo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Tintorería Industrial Luso Argentina de Augusto y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio actual en la calle Supisiche Nº 573|75, de la localidad de Sarandí, Provincia de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de La Plata con fecha 25 de junio de 1959, al libro 3, de Modificaciones de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, al Folio 158, Nº 2126. — Dicha adquisición podrá ser abonada en efectivo, al contado o a plazos, o bien mediante entrega de acciones liberadas de la sociedad, según lo resuelva el Directorio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Arturo Augusto, Vicepresidente a Mafalda Teresa Santini de Augusto, Vocales a Antonio Augusto, Síndico titular a León Moldavsky y Síndico suplente a Enrique Manasowicz. — Cuarto: Autorizar al señor Arturo Augusto, Cont. León Moldavsky y|o doctor Rubén Darío Barragán a fin de que indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobrerraspado: César Coler, César Coler, vale. — A. M. Salerno. — L. Modavsky. — H. L. Perlis. — P. B. Lerman. — I. S. Kessler. — César Coler — E. Manasowicz. — Arturo Augusto. — Mafalda de Augusto. — Antonio Augusto H. — En mi carácter de Escribana Adscripta del Registro de Contratos Públicos Nº 351, de la Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden, corresponden y han sido puestas en mi presencia por don Arturo Augusto, don Antonio Augusto, doña Mafalda Teresa Santini de Augusto, don León Moldavsky, don Pascual Bernardo Lerman, don Enrique Manasowicz, don Ignacio Santiago Kessler, don Hersz León Perlis, doña Ana María Salerno, y don César Coler, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, junio 17 de 1969. — Julia Vitaver, Escribana. — Está su firma. — ..."Expediente Nº 32.661. — Buenos Aires, 22 ago. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Tintorería Industriial Luso Argentina Augusto y Cía., Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad el 17 de junio de 1969 y presentada en esta Inspección General el 23 de julio de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs .4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 2 de abril de 1923) y tener en cuenta lo expresado a fs. 10 (fojas diez). — Resolución Nº 12.531. — I.G.J. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Está su firma. — Fdo.: Julia Vitaver, Escribana. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.450.— e.26|9-Nº 7.782-v.26|9|69

PROPYR Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí comparece don Abel Mario Lovotrico, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta Ciudad. persona hábil de mi conocimiento, doy fe y dice: Que según escritura de fecha diecisiete de marzo del año en curso, pasada al folio doscientos cuarenta y siete de este Registro ciento veintidós a mi cargo, quedó constituida provisoriamente la sociedad "Propyr, Sociedad Anónima Comercial", y sometidos los estatutos establecidos a la aprobación del Superior Gobierno de la Nacion, por intermedio de la Inspección General de Justicia, en el Expediente número treinta y un mil trescientos cuarenta y tres. el Poder Ejecutivo Nacional aprobó los referidos estatutos previo cumplimiento de las modificaciones introducidas tanto en éstos como en el Acta de Constitución Provisoria, autorizando el funcionamiento de "Propyr, Sociedad Anónima Comercial". — En consecuencia deja por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima mencionada, transcribiéndose a continuación en forma íntegra el Acta de Constitución Provisional de la sociedad, la que obra de fojas una a fojas seis, con la modificación de fojas once vuelta, y la de oficio de fojas doce del expediente ya relacionado, la que dice: Escritura Número Ciento Veintiocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. se reúnen los señores Abel Mario Lovotrico, argentino, casado, comerciante; don Luis Lovotrico, argentino, casado, comerciante; don Néstor Alberto Lovotrico, argentino, casado comerciante; doña Catalina Speranza de Lovotrico, argentina, casada, empleada; doña María Susana Hernández de Torres, argentina, casada, empleada; doña Josefina Vázquez de Buono, argentina, casada, comerciante; doña Rafaela Eufemia Provenzano de Lovotrico, argentina, casada, comerciante; don Remo Carlos Suria, argentino, casado empleado; y don José Pedro Buono, argentino, casado, asesor impositivo: todos los comparecientes mayores de edad domiciliados en Ramón L. Falcón seis mil seiscientos treinta y cinco, Capital; personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad anónima se denominará "PROPYR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL" (artículo primero); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo segundo). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: En general consistentes en la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y en especial relativas a la explotación por sí o por intermedio de terceros de negocios del ramo gastronómico habilitados por ella en inmuebles propios o

alquilado: c adquiridos en funcionamiento con o sin adquisición simultánea de los inmuebles en que están instalados (artículo tercero); d) El capital autorizado se fija en la suma de Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por cuatro mil acciones de un mil pesos moneda nacicnal valor nominal cada una y dividido en cinco series de ochocientos mil pesos moneda nacional cada serie (artículo cuarto), e) El directorio estará compuesto de cuatro a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años (artículo séptimo); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — El primer ejercicio, comprenderá las operaciones que la sociedad realice en estado de formación y se cerrará el primer treinta y uno de diciembre que transcurra a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio (artículo once). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos, según se detalla a continuación: El señor Abel Mario Lovotrico suscribe la cantidad de trescientas acciones o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional e integra en este acto el diez por ciento de su respectiva suscripción, es decir, treinta mil peso moneda nacional en efectivo; Néstor Alberto Lovotrico suscribe la cantidad de trescientas acciones o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional a integra en este acto el diez por ciento de su respectiva suscripción, es decir, treinta mil pesos moneda nacional; Luis Lovotrico suscribe la cantidad de veinte acciones o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional e integra en este acto el diez por ciento de su respectiva suscripción, es decir, dos mil pesos moneda nacional; Ana Vicenta Della Bianca de Lovotrico suscribe la cantidad de veinte acciones o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional e integra en este acto el diez por ciento de su respectiva suscripción, es decir dos mil pesos moneda nacional; Catalina Speranza de Lovotrico suscribe la cantidad de veinte acciones o sea la suma de veinte mil pesos e integra en este acto el diez por ciento de su respectiva suscripción, es decir dos mil pesos moneda nacional; Marta Susana Hernández de Torres suscribe la cantidad de veinte acciones o sea la suma de veinte mil peses moneda nacional e integra en este acto el diez por ciento de su respectiva suscripción, es decir, dos mil pesos moneda nacional; Josefina Vázquez de Buono suscribe la cantidad de veinte acciones o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional e integra en este acto el diez por ciento de su respectiva suscripción, es decir, dos mil pesos moneda nacional; Rafaela Eufemia Provenzano de Lovotrico suscribe la cantidad de veinte acciones o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional e integra en este acto el diez por ciento de su respectiva suscripción, es decir, dos mil pesos moneda nacional. Remo Carlos Suria suscribe la cantidad de veinte acciones o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional e integra en este acto el diez por ciento de su respectiva suscripción, es decir, dos mil pesos moneda nacional; y José Pedro Buono suscribe la cantidad de sesenta acciones o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional e integra en este acto el diez por ciento de su respectiva suscripción, es decir, seis mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Abel Mario Lovotrico; Vicepresidente a Néstor Alberto Lovotrico; Vocales a Ana Vicenta Della Bianca de Lovotrico y Catalina Speranza de Lovotrico; Síndico titular, Josefina Vázquez de Buono, y Síndico Suplente a José Pedro Buono. Cuarto: Autorizar a los Sres. Abel Mario Lovotrico, Ignacia del Pilar González y Néstor Alberto Lovotrico a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Autorizar al directorio a concertar la adquisición del fondo de comercio del establecimiento denominado "La Posta", con negocio gastronómico de parrilla y restaurant en Avenida General Paz doce mil sesenta y siete, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, propiedad de los señores "La Posta, Sociedad de Hecho", en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en las condiciones de pago y fecha de entrega que se determinen, constituyendo a la sociedad en continuadora en el activo y pasivo del mismo, procediendo a cumplimentar los requisitos de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete una vez que la sociedad se encuentre debidamente autorizada e inscripta. — Autorizar asimismo al directorio a celebrar contrato de locación con los propietarios del local en que funciona el aludido fondo de comercio. — Siguen las firmas ante mí: L. Orenstein. — A continuación se trancribe la Resolución de la Inspección General de Justicia, la que íntegramente, dice: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 27 Jun. 1969. — Expte. Nº 31.343. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Propyr, Sociedad Anónima Comercial", constituida en esta Ciudad el 17 de marzo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 9 de mayo del citado año, con el nombre de "La Posta, Sociedad Anónima Comercial", cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 6 (fojas seis), con la modificación de fs. 11 vta. (fojas once vuelta), y la de oficio de fs. 12 (fojas doce), y sus estatutos desde fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta), con la modificación de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta) y la de oficio de fs. 12 (foas doce). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) — Resolución Nº 11.564. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel de dicha resolución, doy fe. — Leída que le fue al compareciente, se ratifica y firma como acostumbra a hacerlo, por ante mí doy fe. — A. Lovotrico. — Hay un sello. — Ante mí: L. Orenstein. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 907 del Registro 122 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente Primer Testimonio en siete sellos de Actuación Notarial números diez millones setecientos sesenta mil setecientos treinta y uno; diez millones setecientos sesenta mil setecientos treinta y dos; diez millones setecientos sesenta mil setecientos treinta y tres; once millones ochenta y un mil trescientos treinta y cinco; diez millones setecientos sesenta mil setecientos treinta y cinco. once millones ochenta y un mil trescientos treinta y ocho; y el siguiente y último once millones ochenta y un mil trescientos treinta y nueve, todos de Serie A, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Leopoldo Orenstein, Escribano. — E|líneas: siguen las firmas: ante mí: L. Orenstein. Todo vale.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 28.950.— e.26|9-Nº 7.800-v.26|9|69

B. ALVAREZ Y F. PROBST
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número mil doscientos noventa y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Carlos Valentín Branchini, argentino, casado en primeras nupcias con doña Hilda Lilian Crowe, nacido el trece de abril de mil novecientos treinta y siete, Contador Público Nacional, domiciliado en esta Ciudad, calle Lambaré número 1099, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.823.447 y don Ricardo Federico Probst, argentino, nacido el veinte y ocho de febrero de mil novecientos treinta y cinco, casado en primeras nupcias con doña Margarita Melita Jacobs, maestro mayor de obras, domiciliado, así como sus mandantes, en esta ciudad, calle Cangallo número 1615, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.621.852, ambos comparecientes personas mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que intervienen en este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores: don Saúl Florencio Russo, don Juan Francisco Macchi, don Bernardo Manuel Alvarez, las señoras doña Elida Carballal de Alvarez, doña María Manuel Ferreiro de Alvarez, doña Amanda Emma Cincunegui de Probst, y las señoritas doña María Julieta Macchi y doña Ascensión Piris, facultados al efecto por el mandato especial que estos últimos le otorgaran con fecha abril treinta del corriente año por escritura pasada por ante mí, el autorizante, al folio mil cincuenta y nueve de este Registro, protocolo corriente, al que me remito, asegurándome los comparecientes que el mismo se encuentra vigente. Y los comparecientes por ante mí, dicen: Que habiendo solicitado y obtenido del Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica que exige la Ley viene por este acto a otorgar la presente escritura de constitución definitiva de "B. Alvarez y F. Probst, Sociedad Anónima, Comercial. Inmobiliaria y Financiera", a cuyo efecto solicitan de mí el autorizante la transcripción del Acta Constitutiva de la Sociedad, de su Estatuto Social y de la Resolución administrativa, que la autoriza para funcionar, todo lo cual debidamente aprobado tengo a la vista en el expediente número treinta y un mil seiscientos veinte y ocho de la Inspección General de Justicia de la Nación. del corriente año y que sucesiva y textualmente copiada es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Bernardo Manuel Alvarez, Ricardo Federico Probst, Elida Carballal de Alvarez, Amanda Emma Cincunegui de Probst, María Julieta Macchi, Juan Fracisco Macchi, Saúl Florencio Russo, María Manuela Ferreiro de Alvarez, Ascensión Piris y Carlos Valentín Branchini, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "B. ALVAREZ Y F. PROBST SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tiene por objeto: a) Comercial: Por la compra, venta, distribución, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) Inmobiliaria: Mediante la adqusición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la Propiedad Horizontal; c) Financiera: Mediante el aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos, acciones, valores mobiliarios y papeles de crédito. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Cinco millones (5.000.000) representado por Cincuenta mil (50.000) acciones de m$n. Cien (100) valor nominal cada una dividido en Cinco (5) series; e) El directorio estará compuesto de Tres (3) a Nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará Un (1) año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del Capital Autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Bernardo Manuel Alvarez, 1.000, Ordinarias al portador, un voto, 100.000. — Ricardo Federico Probst, 1.000, Ordinarias al portador, un voto, 100.000. — Elida Carballal de Alvarez, 1.000, Ordinarias al portador, un voto, 100.000. — Amanda Emma Cincunegui de Probst, 1.000, Ordinarias al Portador, un voto, 100.000. — María Julieta Macchi, 1.000, Ordinarias al Portador, un voto, 100.000. — Juan Francisco Macchi, 1.000, Ordinarias al portador, un voto, 100.000. — Saúl Florencio Russo, 1.000, Ordinarias al portador, un voto, 100.000. — María Manuela Ferreiro de Alvarez, 1.000, Ordinarias al portador, un voto, 100.000. — Ascensión Piris, 1.000, Ordinarias al portador, un voto, 100.000. — Carlos Valentín Branchini, 1.000, Ordinarias al portador, un voto, 100.000. — La integración se efectúa en un diez por ciento por cada accionista. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Ricardo Federico Probst; Vicepresidente a Bernardo Manuel Alvarez; Vocales a Elida Carballal de Alvarez; Amanda Emma Cincunegui de Probst y Ascensión Piris; Suplentes a María Manuela Ferreiro de Alvarez; Síndico titular a Carlos Valentín Branchini; y Síndico suplente a María Julieta Macchi. — Cuarto: Autorizar a Carlos Valentín Branchini y a Ricardo Federico Probst a fin de que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualquiera realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. A. de Probst. María de Alvarez. S. F. Russo. María J. Macchi. J. F. Macchi. Ascensión Piris. M. Alvarez. R. F. Probst. E. C. de Alvarez C. V. Branchini". — "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 31.628. — Buenos Aires, 6 Ago. 1969. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "B. Alvarez y F. Probst, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Ciudad el 30 de abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 28 de mayo del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 12 (fojas doce) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 13 (fojas trece). — 2º): Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 12.262. — Rafael Jorge Asenjo (Escribano). — Entre líneas: Así como sus mandantes. Vale.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 19.800.— e.26|9-Nº 7.797-v.26|9|69

INDUSTRIAS BONART
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposicion del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número quinientos veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Atilio Gaggero, argentino, casado, con Inés Elvira Sprega, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos un mil ciento siete; domiciliado en la calle De Las Garantías número mil doscientos setenta y cinco de la Capital Federal; y don Simón Kurtzbart, argentino naturalizado, casado con doña Luisa Baermann, contador público, con Cédula de Identidad número un millón quinientos sesenta y seis mil ciento treinta y nueve, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer novecientos sesenta, de la Capital Federal; ambos mayores de edad, hábiles, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurren a este acto por sí y además en nombre y representación de don David Rosner, argentino naturalizado, casado con doña Elena Rozin, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos uno, domiciliado en la calle Sucre número dos mil ciento treinta y ocho, de la Capital Federal; don Julio Rosner, argentino, casado con doña Susana Bag, comerciante, con cédula de identidad número tres millones cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Sucre dos mil ciento treinta y ocho, Capital Federal; don Ubaldo Atilio Gaggero, argentino, casado con doña Raquel María Trifilio, comerciante con Cédula de Identidad número un millón ochocientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Robertson quinientos noventa y dos, de la Capital Federal; don Bronislaw Sadowski, polaco casado con doña Ana Kaliszuk, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones ciento sesenta y siete mil cuarenta y siete, domiciliado en la calle Mansilla dos mil setecientos cincuenta y cinco, de la Ciudad y Partido de Avellaneda,

Provincia de Buenos Aires; don Enrique Stoppel, argentino, casado con doña Cecilia Haydee Caplan, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Avenida Juan B. Justo tres mil ciento cuarenta y seis, de la Capital Federal; don Pedro Sebastián Riccioli, argentino, casado con doña Clotilde Acosta, empleado, con Cédula de Identidad número tres millones sesenta y seis mil ocho, domiciliado en la calle Pernebuy siete mil diez y ocho, de la Capital Federal; don Carlos Héctor Simoncini, argentino, casado con doña Esther Matilde Cozzani, empleado, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos veintiséis, domiciliado en la calle Constitución mil ochocientos noventa y tres, Capital Federal; y don Roberto Andrés Sadowski, argentino, soltero, empleado, con Cédula de Identidad número seis millones sesenta y tres mil uno, domiciliado en la calle Mansilla dos mil setecientos cincuenta y cinco, de la Ciudad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; en mérito al Poder Especial que éstos le otorgaron por ante mí, con fecha veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y nueve, al folio ochocientos noventa y cuatro; protocolo corriente de este mismo Registro; cuyo poder tiene las facultades necesarias para este otorgamiento. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en asamblea celebrada en esta Ciudad el día doce de junio de mil novecientos sesenta y nueve, resolvieron consutituir definitivamente la sociedad anonima denominada "Industrias Bonart Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", aprobándose en el mismo acto los estatutos que deben regirla, los que fueron sometidos a la consideración de la Secretaria de Estado de Justicia de la Nación, quien los aprobó por decreto de fecha veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Que llenados los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código declaran: Que reducen a escritura pública los Estatutos de la sociedad anónima "Industrias Bonart Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", y las actuaciones producidas con motivo de su constitución definitiva que reproducidos dicen: "Acta de Constitución. —

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Atilio Gaggero, David Rosner, Julio Rosner, Ubaldo Atilio Gaggero, Bronislaw Sadowski, Enrique Stoppel, Simón Kurtzbart, Pedro Sebastián Riccioli, Carlos Simoncini, y Roberto Andrés Sadowski y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INDUSTRIAS BONART SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comerciales; Importación, exportación, compra, venta de materias primas, mercaderías, productos elaborados o semielaborados para la industria plástica en particular, como para cualquier otra actividad comercial en general. —

Industriales: Mediante la elaboración de materiales termoplásticos, en sus más diversas aplicaciones relativas a la rama del hogar, construcción, metalúrgica, etc. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para su venta por el régimen de la propiedad horizontal. — Financieras: Por préstamos con o sin garantías, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 15.000.000 (quince millones de pesos moneda nacional) representado por quince mil (15.000) acciones de moneda pesos nacional 1.000 (mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en treinta (30) series; e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis (6) series de acciones, representadas por las series 1º a 6º inclusive, de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — 1. — Atilio Gaggero, 160 Ord. al portador 5 votos, 16.000. — 2. — David Rosner, 160 Ord. al portador 5 votos, 16.000. — 3. — Julio Rosner, 160 Ord. al Port. 5 votos, 16.000. — 4. — Ubaldo Atilio Gaggero, 480 ord., al portador 5 votos 48.000. — 5. — Bronislaw Sadowski 320 ord. al portador 5 votos 32.000. — 6. — Enrique Stoppel 320 ord. al portador 5 votos 32.000 — 7. — Simón Kurtzbart 120 ord. al portador 5 votos 12.000. — 8. — Pedro Sebastián Riccioli 480 ord. al portador 5 votos 48.000. — 9. — Carlos Simoncini 480 ord. al portador 5 votos 48.000. — 10. — Roberto Andrés Sadowski 320 ord. al portador 5 votos 32.000. — 3.000. — 300.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar ,para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Atilio Gaggero. — Vicepresidente a Julio Rosner. —Vocales a Pedro Sebastián Riccioli. — Suplentes a ... Síndico titular a Simón Kurtzbart y Síndico suplente a Carlos Simoncini. — Cuarto: Autorizar a Simón Kurtzbart y Atilio Gaggero a fin de que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Se faculta expresamente al Directorio a adquirir bienes de uso de la razón social "Elart Comercial e Industrial S. R. L." en la forma y condiciones de pago que estime conveniente, incluso mediante la entrega de acciones liberadas de la sociedad todo conforme a un inventario de transferencia que a estos efectos deberá practicarse. — S. Kurtzbart. — Atilio Gaggero. — E. Stoppel. — D. Rosner. — J. Rosner. — C. Simoncini. — Ubaldo A. Gaggero. — P. S. Riccioli. — Bronislaw Sadowski. — R. A. Sadowski. — Certifico que las firmas que se hallan al pie y dicen: "S. Kurtzbart"; "Atilio Gaggero"; "E. Stoppel". "D. Rosner"; "J. Rosner"; "C. Simoncini" "Ubaldo A. Gaggero"; "P. Riccioli"; "Bronislaw Sadowski"; "R. A. Sadowski", han sido puestas en mi presencia por don Simón Kurtzbart; Atilio Gaggero; Enrique Stoppel. David Rosner; Julio Rosner; Carlos Simoncini; Ubaldo Atilio Gaggero; Pedro Sebastián Riccioli; Bronislaw Sadowski y Roberto Andrés Sadowski, en Buenos Aires, a los doce días del mes de Junio de 1969. — Hay una firma y un sello que dice: Carlos O. Argüello. Escribano. — Estatutos. — La sociedad anónima consituida con el nombre de Industrias Bonart, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. — La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3. La sociedad tiene por objeto: Comerciales: Importación, exportación, campraventa de materias primas, mercaderías, productos elaborados o semi-elaborados para la industria plástica en particular, como para cualquier otra actividad comercial en general. — Industriales: mediante la elaboración de materiales termoplásticos, en sus más diversas aplicaciones relativas a la rama de hogar, construcción, metalúrgica, etc. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para venta por el régimen de la propiedad hirozontal. — Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en pesos Quince Millones m|n. representado por acciones de $ mil m|n., valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, en dosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijarseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se imitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previametne, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspeición General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como así mismo la determinación de la forma y conliciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. —

Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripición. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8 — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación, Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar poderes judiciales—inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — 11. El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asambdea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — S. Kurtzbart. — Atilio Gaggero. — E. Stoppel. — D. Rosner. — J. Rosner. — C. Simoncini. — Ubaldo A. Gaggero. — P. S. Riccioli. — Broninslaw Sadowski. — R. A. Sadowski. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "S. Kurtzbart"; "Atilio Gaggero"; "E. Stoppel"; "D. Rosner"; "J. Rosner"; "C. Simoncini"; "Ubaldo A. Gaggero"; "P. S. Riccioli"; "Bronislaw Sadowski" y "R. A. Sadowski", han sido puestas en mi presencia por don Simón Kurtzbart. — Atilio Gaggero. — Enrique Stoppel. — David Ros-

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 26|9|69 (40 págs.)

mer. — Julio Rosner. — Carlos Simonelni. — Ubaldo Atilio Gaggero. — Pedro Sebastián Riccioli. — Bronislaw Sadowski y Roberto Andrés Sadowski, en Buenos Aires, a los doce días del mes de junio de 1969. — Hay una firma y un sello que dice: Carlos O. Argüello. Escribano. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. Expte. Nº 32.560. A fs. 4 el estatuto que ha de regir su món Kurtzbart, cuya representación se encuentra debidamente acreditada a fs. 2 vta., con domicilio constituido en la calle Boulogne Sur Mer Nº 960, 1º A, de esta Capital Federal, solicita para la sociedad en formación "Industrias Bonart S. A. C. I. I. F.", la autorización para funcionar en el carácter adoptado y la aprobación de su estatuto. Acompaña la siguiente documentación: a) de fs. 1 a fs. 2 vta., el acta de constitución de fecha 12|6|69; b) de fs. 3 a fs. 4 el estatuto que ha de regir su funcionamiento; c) a fs. 5 datos personales de los accionistas constituyentes; d) a fs. 6 la boleta del depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina por la suma de m$n. 300.000 (art. 318 del Código de Comercio); e) a fs. 7 se acredita el pago de la tasa de autorización. — 10. Son los accionistas constituyentes. Han suscripto tres mil acciones por un importe de m$n. 3.000.000 de cuyo importe se integra $ 300.000 en dinero efectivo. Del estudio practicado corresponde aprobar el estatuto de fojas 3 a 4 y el acta constitutiva de fojas 1 a 2 vta., sustituyéndose de oficio en ambas partes la frase "el art. 93 de la ley 11.672" por "la ley 18.061". División Sociedades Anónimas, Julio 28 de 1969. — Hay una firma ilegible. Dr. Jorge A. Magliano, Inspector. — Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. Expediente Nº 32.560. — Buenos Aires, 29 Jul. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Industrias Bonart, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta ciudad el 12 de junio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 17 de julio del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de oficio de fs. 8 (fojas ocho), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 8 (fojas ocho) de oficio. — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.137. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Es copia fiel de los originales que tengo de manifiesto e incorporo a la presente en diez fojas útiles, doy fe, como de que el seis por mil correspondiente a la ley de sellos, será abonado mediante Declaración Jurada correspondiente a este mismo Registro. — A esta altura del acto manifiestan los comparecientes que la sociedad fija su domicilio en Coronel Esteban de Bonorino mil seiscientos cincuenta y dos, Capital, previa lectura de cuyo contenido se ratifican, firman de conformidad en la forma que acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — Atilio Gaggero. — S. Kurtzbart. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos O. Arguello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil ciento noventa y seis, y queda en el Registro ciento setenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción y para la Sociedad, expido el presente primer testimonio extendido en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente del diez millones ochocientos treinta y ocho mil seiscientos catorce al presente inclusive; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos D. Arguello, (escribano).

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 51.000.— e.26|9-Nº 7.781-v.26|9|69

ETIQ - BORD TEXTIL
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura Número Novecientos cinco. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diez y ocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores: Víctor Glauberman; Teresa Stambulsky de Glauberman; Benjamín Sergio Ghinghis; Gamshi Ghinghis; Saúl José Potap; María Luisa Sabaris de De Florián; Enrique Alfredo De Florán; Norma Baiges; Carlos José Rodríguez y Juana María Cardozo de Rodríguez cuyos datos personales se consignan más adelante, todos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por instrumento privado del cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron la sociedad "Etiq-Bord Textil, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Agropecuaria", y presentados sus Estatutos a la Inspección General de Justicia, por expediente número treinta y dos mil setecientos ochenta y uno, se concedió personería jurídica a dicha entidad, según surge de las constancias del mismo, que tengo a la vista, y del que se procede a Protocolizar el Acta Constitutiva, dichos Estatutos, ambos con la modificación de oficio de fojas ocho, y la Resolución número Doce Mil Doscientos Sesenta y Cinco del Inspector General de Justicia, cuyo tenor es el siguiente: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Víctor Glauberman, argentino, casado en primeras nupcias con Teresa Stambulsky, con C. I. número 2.755.430; domiciliado en Avenida Juan B. Justo 4018, Capital Federal; Teresa Stambulsky, argentina, casada en primeras nupcias con Víctor Glauberman, C. I. Nº 3.391.037, domiciliada en Avda. Juan B. Justo 4018, Capital Federal; Benjamín Sergio Ghinghis, argentino, soltero, domiciliado en Acevedo 460, Capital Federal, C. I. Nº 5.216.904; Gamshi Ghinghis, ruso, casado en primeras nupcias con Victoria Kilinovsky, C. I. número 1.248.685, domiciliado en Acevedo 460, Capital Federal; Saúl José Potap, argentino, casado en primeras nupcias con Estela Beatriz Ulman, C. I. Nº 4.748.233, domiciliado en Viamonte 2130, Capital Federal; María Luisa Sabaris, española, casada en primeras nupcias con Enrique Alfredo De Florián, C. I. Nº 5.130. 447, domiciliada en Avellaneda 77, Capital Federal; Enrique Alfredo De Florián, argentino, casado en primeras nupcias con María Luisa Sabaris, L. E. Nº 4.593.752, domiciliado en Avellaneda 77, Capital Federal; Norma Baiges, argentina, soltera, C. I. Nº 5.280.266, domiciliada en Bartolomé Mitre 3808, Capital Federal; Carlos José Rodríguez, argentino, casado en primeras nupcias con Juana María Cardozo, C. I. Nº 1.668.749, domiciliado en Suipacha 576, 6º piso, Capital Federal; Juana María Cardoza, argentina, casada en primeras nupcias con Carlos José Rodríguez, domiciliada en Suipacha 576, Capital, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ETIQ - BORD TEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será por 99 (noventa y nueve) años. — c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: — Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general, incluso el ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para venta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y construir, calles viaductos, canales, desagües, y otras obras de ingeniería o arquitectura, hidráulica, de vialidad y energéticas. — Financieras: Mediante aportes de capitales a empresas y|o sociedades constituidas o a constituirse ,o a particulares para negocios realizados o a realizarse, constitución, adquisición, transferencias, enajenación y negociación de derechos reales y|o de créditos en general, con o sin garantía real, compra-venta y permuta de títulos, acciones y|u otros valores mobiliarios con o sin cotización en bolsa, así como el otorgamiento de créditos de todo tipo, ya sea en forma personal de prenda, warrants, o de cualquier otra de las permitidas por la ley. — Se establece en forma expresa que la sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley diez y ocho mil sesenta y uno u otras para el que se requiera el concurso público. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías, materias primas y demás bienes relativos a las industrias del calzado, curtiembre, maderera, metalúrgica, electrónica, plástica, papelera, artículos de la construcción. — Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos ganaderos, agrícolas, avícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros, cría, invernación, mestización, renta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo, cultivo, forestaciones y reforestaciones de toda clase, en cabaña, granja, tambo, estancias, potreros, bosques y montes; plantaciones de todo tipo y clase y la compra, venta, permuta, locación, depósito y consignación. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— (Diez Millones de Pesos m|n. de c|l.), representado por Un mil (1.000) acciones de m$n. 10.000.— (Diez Mil Pesos m|n. de c|l.) valor nominal cada una, dividido en (10) Diez series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a once miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series (2) de acciones. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Víctor Glauberman 170, A 5 votos, 170.000. — Teresa Stambulsky 14, A 5 votos, 14.000. — María Luisa Sabaris 2, A 5 votos, 2.000. — Norma Baiges 2, A 5 votos, 2.000. — Carlos José Rodríguez 2, A 5 votos, 2.000. — Juana María Cardozo 2, A 5 votos, 2.000. — Benjamín Sergio Ghinghis 2, A 5 votos, 2.000. — Gamshi Ghinghis 2, A 5 votos, 2.000. — Enrique A. de Florián 2, A 5 votos, 2.000. — Saúl José Potap 2, A 5 votos, 2.000. — 200. — 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo representando el 10 por ciento (Diez) del capital suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Víctor Glauberman. — Vicepresidente a Teresa Stambulsky. — Vocales a María Luisa Sabaris. — Suplentes a Gamshi Ghinghis. — Síndico titular a Carlos José Rodríguez. — Cuarto: Autorizar a Rubén Potap a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: V. Glauberman. — Teresa Stambulsky. — G. Ghinghis. — B S. Ghinghis. — Saúl Potap. — María Luisa Sabaris. — E. A. de Florián. — Norma Baiges. — C. J. Rodríguez. — Juana C. de Rodríguez. — Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 32.781. — Buenos Aires, 6 agosto 1969. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio ,a la sociedad "Etiq - Bord Textil, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Agropecuaria" constituida en esta Ciudad el 4 de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 29 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de oficio de fs. 8 (fojas ocho), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de oficio de fs. 8 (fojas ocho). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.265. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia." — Es Copia Fiel de sus originales. — B. Drucaroff. — Está su sello. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 23.550. — e.26|9-Nº 8.062-v.26|9|69

CONSTRUCCIONES ARTECO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.477. — Primer Testimonio. — Número Setecientos Noventa y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Jaime Blejman, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Medrano número doscientos setenta y tres, de esta ciudad; don Jaime Silbergleit, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos un mil doscientos trece, domiciliado en la calle Medrano número doscientos setenta y tres, de esta ciudad; don Juan Sallemi, italiano, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos catorce mil cuarenta y tres, domiciliado en la calle Maipú número seiscientos cincuenta y uno, de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Miriam Belenky de Blejman, argentina, casada, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos veintiséis mil setecientos veinticinco, domiciliada en la calle Medrano número doscientos setenta y tres, de esta Ciudad; doña Celia Erusalimsky de Silbergleit, argentina, casada, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochenta y dos mil doscientos trece, domiciliada en la calle Medrano número doscientos setenta y tres de esta Ciudad; doña Irene Ciappesoni de Sallemi, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Libreta Cívica matrícula número dos millones quinientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos, domiciliada en la calle Maipú número seiscientos cincuenta y uno, de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Roque Paulino Sallemi, argentino, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones ciento sesenta y un mil trescientos noventa y siete, domiciliado en la calle Maipú número seiscientos cincuenta y uno, de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Manuel Mariano Yubero, argentino, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos veinte mil quinientos setenta y siete, domiciliado en la calle Calderón de la Barca número dos mil doscientos veinticuatro de esta Ciudad; don Hugo José Fraga, argentino, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos dos, domiciliado en la Avenida Roca número mil setecientos cuarenta y nueve, de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y don Oscar Floriano Gómez, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos cinco mil novecientos setenta y seis, domiciliado en la Avenida Rivadavia número diez mil veintiséis, de esta Ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por acta privada de fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve, los comparecientes constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Construcciones Arteco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes fue iniciado en la Inspección General de Justicia el expediente número treinta y dos mil setecientos treinta y tres a efectos de obtener la personería jurídica en cuyo expediente fue aprobado el Estatuto de la Sociedad por resolución numero doce mil trescientos sesenta y siete, de fecha doce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve de la Inspección General de Justicia. Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como Sociedad Anónima, a la Sociedad "Construcciones Arteco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" viene por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y al efecto dejan constituida definitivamente la sociedad "Construcciones Arteco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera. Inmobiliaria", con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires y solicitan de mí, el escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el acta constitutiva de la Sociedad, de que se ha hecho mención el estatuto tipo aprobado, Decreto número tres mil trescientos veintinueve sesenta y tres, tal cual quedó redactado así como también la resolución de la Inspección General de Justicia acordando la personería jurídica de la sociedad. — Y el escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número treinta y dos mil setecientos treinta y tres, de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el acta de constitución que corre agrega de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas dos vuelta; el

estatuto que corre de fojas tres a fojas cuatro y certificación de firmas de fojas cuatro vuelta, y la resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como sociedad anónima, ya relacionada, que corre a fojas once; todo lo que copiado textualmente y por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Jaime Blejman, Jaime Silbergleit, Juan Sallemi, Mirian Belenky de Blejman, Celia Erusalimsky de Silbergleit, Irene Ciappesoni de Sallemi, Roque Paulino Sallemi, Manuel Mariano Yubero, Hugo José Fraga, Oscar Floriano Gómez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 8 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONSTRUCCIONES ARTECO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión y distribución de materias primas y mercaderías en especial de artículos y productos destinados al ramo de la construcción. — Industrial: Mediante la fabricación y producción de materias primas y productos destinados al ramo de la construcción, ya sean metalúrgicos, madereros, plásticos, sintéticos, químicos o de canteras. — Financieras: Mediante la compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; el otorgamiento de préstamos con o sin garantías reales, el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o realizarse. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la construcción, edificación, compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, fraccionamiento, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional), representado por veinte mil acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en veinte series. — e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Jaime Blejman 1.100 — 1 voto — $ 110.000. — Jaime Silbergleit 1.100 — 1 voto — $ 110.000. — Juan Sallemi 1.100 — 1 voto — $ 110.000. — Mirian Belenky de Blejman 100 — 1 voto — 10.000. — Celia E. de Silbergleit 100 — 1 voto — $ 10.000. — Irene C. de Sallemi 100 — 1 voto — $ 10.000. — Roque Paulino Sallemi 100 — 1 voto — $ 10.000. — Manuel Mariano Yubero 100 — 1 voto — $ 10.000. — Oscar Floriano Gómez 100 — 1 voto — $ 10.000. — 4.000 — 1 voto — $ 400.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — El directorio queda facultado para que cuando lo crea conveniente a los fines sociales, adquiera total o parcialmente el activo y|o activo y pasivo social de Construcciones Arteco Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos únicos socios son los señores accionistas Jaime Blejman, Jaime Silbergleit y Juan Sallemi, quienes dejan constancia que no se oponen al uso de la denominación adoptada por la Sociedad Anónima, que por este acto se constituyo. — Dicha adquisición podrá hacerse efectiva, mediante el pago en dinero efectivo, o en acciones emitidas a tal efecto y|o parte en dinero efectivo y parte en acciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Pesidente a Jaime Blejman; Vicepresidente a Jaime Silbergleit; Vocales a Juan Sallemi, Mirian Belenky de Blejman, Celia Frussalimsky de Silbergleit; Suplentes a...; Síndico titular a Oscar Floriano Gómez y Síndico suplente a Manuel Yubero. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Sallemi y Oscar Floriano Gómez a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Jaime Blejman — Jaime Silbergleit — Irene C. de Sallemi — Roque P. Sallemi — Manuel M. Yubero — H. J. Fraga — Oscar F. Gómez. — Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — M. Oliveira. — Hay un sello que dice: Marino Horacio Oliveira, Escribano. — Autorización Nº 178. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia de Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 32.783. — Buenos Aires, 12 Ago. 1969. — Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63, y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Construcciones Arteco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 30 de junio de 1969 y presentada en esta Inspección el 28 de julio del citado año, a cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad debrá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — A. G. Pico. — Hay un sello que dice: Alberto Guillermo Pico, Jefe Dep. Contralor Legal. — Int. a|c. Inspección General de Justicia. — Resolución Nº 12.367. — E|L.: "junio de 1969 y presentada en esta Inspección el 28". Vale. — Fdo.: Jorge Alberto Sanguinetti, Escribano.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.750.— e.26|9 Nº 7.851 v.26|9|69

SCHEJTMAN Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 715. — Constitución de Sociedad: Schejtman y Compañía, S. A. C. I. F. e I. — Escritura número ciento sesenta y nueve. — En la Ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los 4 días del mes de setiembre de 1969, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Isaac Schejtman, argentino, casado en primeras nupcias con doña Paulina Libster, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.230.600, comerciante, domiciliado en la Avenida Pueyrredón número 629, tercer piso A de la Capital Federal; doña Paulina Libster de Schejtman, argentina, casada en primeras nupcias con don Isaac Schejtman, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.744.519, comerciante, domiciliada en la Avenida Pueyrredón número 629, tercer piso A, de la Capital Federal; don José Angel Schejtman, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida Knorman, con Cedula de Identidad de la Policía Federal numero 4.702.272, licenciado en química, domiciliado en la calle Aráoz número 472, planta baja B, de la Capital Federal; don Eduardo Raúl Schejtman, argentino, soltero, hijo de don Isaac Schejtman y doña Paulina Libster de Schejtman, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.706.273, publicista, domiciliado en la Avenida Pueyrredon número 629, tercer piso A de la Capital Federal; doña Nélida Knorman de Schejtman, argentina, casada en primeras nupcias con don José Angel Schejtman, con Libreta Cívica número 4.495.925, comerciante, domiciliada en la calle Aráoz número 472, planta baja B de la Capital Federal; don Luis Alberto Levy, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Gladys Schejtman, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.126.876, empleado, domiciliado en la Avenida Forest número 768, séptimo piso A de la Capital Federal; don Mario Jorge Lapovsky, argentino, casado en primeras nupcias con doña Regina Adlerstein, con Libreta de Enrolamiento número 4.565.617, comerciante, domiciliado en la calle Apolinario Figueroa número 470, primer piso B de la Capital Federal; doña Rosa Dorfman de Knorman, rusa, viuda de sus primeras nupcias con don David Knorman, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.978.452, comerciante, domiciliada en la calle Castelli número 207, cuarto piso, departamento E, de la Capital Federal; don Salomón José Polakoff, argentino, casado en primeras nupcias con doña Marta Knorman, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número 2.104.717, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst número 672, primer piso B de la Capital Federal; y don Alberto Santiago Brener, argentino, casado en primeras nupcias con doña Silvia Edith Schejtman, con Libreta de Enrolamiento número 5.809.940, contador público, domiciliado en la calle Moreno número 1.993, segundo piso A de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acto privado celebrado en la ciudad de Buenos Aires, el 2 de julio último, han constituido una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3329 del año 1963, denominada Schejtman y Compañía, Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria", que redactado su estatuto, sometióse la aprobación del mismo a la Inspección General de Justicia de la Nación, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones por expediente número 32.422, el que luego de los trámites legales de estilo, fue aprobado por resolución número 12.710, de fecha 29 de agosto último. — Y los comparecientes, exhibiéndome el referido expediente, solicitan de mí, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, la transcripción en este registro del acta constitutiva mencionada, del texto del estatuto que ha de regir a la sociedad y de la resolución del Inspector General de Justicia de la Nación, que autoriza a la sociedad a funcionar como sociedad anónima, los cuales en el orden citado dicen: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 2 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Isaac Schejtman, Paulina Libster de Schejtman, José Angel Schejtman, Eduardo Raúl Schejtman, Nélida Knorman de Schejtman, Luis Alberto Levy, Mario Jorge Lapovsky, Rosa Dorfman de Knorman, Salomón José Polakoff, Alberto Santiago Brener, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 8 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará SCHEJTMAN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia y|o de terceros, y|o asociada a terceros, en cualquier punto del país y|o del extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, y|o cualquier otra forma de negociación comercial de productos metalúrgicos en general y en especial la compraventa de artículos y materiales elaborados por la Dirección General de Fabricaciones Militares: materias primas, mercaderías, maquinarias, herramientas, motores, automotores, instrumentos, productos elaborados o semielaborados y|o frutos del país, de origen nacional o extranjero, cuya comercialización encarará sin limitación de ninguna especie, pudiendo igualmente asumir representaciones, distribuciones o consignaciones. — Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias, herramientas y productos químicos. — Financieras: Mediante la compraventa, permuta y otro tipo de negociación de toda clase de títulos, acciones y|o valores, públicos o privados: participación mediante inversiones de capital en otras empresas, sociedades, entes públicos, mixtos y|o privados, existentes o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, suscripción de acciones, financiación de negocios comerciales, industriales, de servicios o de cualquier otra naturaleza, con o sin garantía real, y en general la realización de operaciones de esa índole, excluidas las previstas en la ley 18.061 u otras por las que se requieran el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, o cualquier otra forma legal de adquisición o enajenación, explotación, arrendamientos, construcción y|o administración de inmuebles rurales y|o urbanos, inclusive el ejercicio de todos los actos que autoricen las leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal, respecto a los inmuebles sometidos a dicho régimen. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. veinticinco millones de pesos m$n representado por veinticinco mil acciones de m$n. un mil valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones. — Dichas acciones son ordinarias, al portador de 5 votos cada acción, por un valor nominal de cinco millones de pesos moneda nacional que se suscribe e integra en este acto en la siguiente forma: Accionistas: Isaac Schejtman. Suscripción acciones: 1.000. Clase: ordinarias — Integración Monto: 100.000. — Paulina L. de Schejtman 2.000 ordinarias 200.000 — Eduardo Raúl Schejtman 1.000 ordinarias 100.000. — José Angel Schejtman 650 ordinarias 65.000. — Mario Jorge Lapovsky 100 ordinarias 10.000. — Nélida K. de Schejtman 50 ordinarias 5.000. — Rosa D. de Knorman 50 ordinarias 5.000. — Luis A. Levy 50 ordinarias 5.000. — Salomón J. Polakoff 50 ordinarias 5.000. — Alberto S. Brener 50 ordinarias 5.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Isaac Schejtman; vicepresidente a José Angel Schejtman; vocales a Paulina Libster de Schejtman, Mario Jorge Lapovsky, Eduardo Raúl Schejtman; suplentes a... síndico titular a Alberto Santiago Brener y síndico suplente a Nélida Knorman de Schejtman. — Cuarto: Autorizar a Jave Lea Segal de Grynberg y|o Alicia Pilar Acín y|o Alberto Santiago Brener, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — I. Schejtman. — Paulina L. de Schejtman. — J. Schejtman. — E. Schejtman. — N. K. de Schejtman. — L. A. Levy. — M. J. Lapovsky. — Rosa D. de Knorman. — José Polakoff. — Alberto Brener. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores, Mario Jorge Lapovsky C. I. P. F. 4.842.618, Nélida Knorman de Schejtman L. C. 4.495.925, Rosa Dorfman de Knorman C. I. P. F. 3.978.452, Luis Alberto Levy L. E. 4.435.199, Salomón José Polakoff C. I. P. F. 2.104.717 don Alberto Santiago Brener C. I. P. F. 5.730.126, Isaac Schejtman C. I. P. F. 1.230.600, Eduardo Raúl Schejtman C. I. P. F. 4.706.273, José Angel Schejtman C. I. 4.706.272 y Paulina Libster de Schejtman C.I.P.F. 6.744.519, personas de mi conocimiento, doy fe. — Efectúo la presente en mi carácter de escribana adscripta del registro número 176 de la Capital Federal. — Buenos Aires 2 de julio de 1969. — Sara C. Hurovich. Hay un sello que dice: Sara Colia Hurovich. Escribana. Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 32.422. — Buenos aires, 29 ago. 1969. Visto: lo solocitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Schejtman y Compañía Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria" constituida en esta ciudad el 2 de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 12 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Enrique Zaldivar. Inspección General el día 1 del citado ción Nº 12710. — Es copia fiel, doy fe, de las constancia que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista doy fe. — Y los comparecientes continuan diciendo: Que como consecuencia de la presente, declaran constituida definitivamente a la sociedad "Schejtman y Compañía Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria", solicitándome expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación, firman como acostumbran a hacerlo

ante mí, doy fe. — Ante mí. Lea S. de Grynberg. Escribana. Entre líneas: y Compañía. Vale.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. Tatiana Schifris. secretaria.

$ 34.800 e. 26|9 Nº 8.053 v: 26|9|69

IGNIS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Protocolización del acta constitutiva de la sociedad "Ignis, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", otorgada por escritura número 674, de fecha 16 de julio de 1969, pasada ante la escribana Juana María Vaquer, al folio número 1101 del Registro de Contratos Públicos número 567 de la Capital Federal a su cargo; comparecen: Teresa Comillo de Di Nunzio, argentina, casada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.296.239, domiciliada en la calle Balcarce Nº 260 de la localidad de Caseros, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio, haciéndolo además en nombre y representación de don Martín Pedro Barroso, argentino, casado, con cédula de identidad número 1.639.143, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Balboa Nº 458, de esta ciudad; don Osvaldo Cafiel, argentino, soltero, domiciliado en la calle Balboa Nº 358, de esta Capital, con cédula de identidad Nº 5.200.510 expedida por la Policía Federal; don Félix José Marcovecchio, argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.550.856 domiciliado en la calle Añasco Nº 2550 de esta ciudad; don Aníbal Pascual Brusa, argentino, soltero, oon cédula de identidad Nº 5.652.392, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Belgrano 461, de la localidad de Caseros, provincia de Buenos Aires; doña Nancy María Teresa Brusa de Baglione, argentina, casada, con libreta cívica número 3.739.965, domiciliada en la calle Belgrano Nº 461 de la localidad de Caseros, provincia de Buenos Aires; don Guido Domingo Baglione, argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 5.504.989, domiciliado en la calle Belgrano Nº 461, de la localidad de Caseros, provincia de Buenos Aires; don Rodolfo Oscar Pancaldi, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento Nº 4.566.870, domiciliado en la calle Pringles Nº 172 de la localidad de Caseros, provincia de Buenos Aires; don Eugenio Vegas, argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 1.449.338, domiciliado en la calle Roque Sáenz Peña Nº 488, departamento 3, de la localidad de Caseros, provincia de Buenos Aires; don Laurindo Montenegro, argentino, casado, con cédula de identidad Nº 3.639.992, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Roque Sáenz Peña Nº 354, de la localidad de Caseros, provincia de Buenos Aires; don Jorge Benjamín Vellido, argentino, casado, con libreta de enrolamiento Nº 4.584.653, domiciliado en la calle Pringles Nº 70 de la localidad de Caseros, provincia de Buenos Aires; don Erwin Ludwig, alemán, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 1.215.902, domiciliado en la cale Carlos Pellegrini Nº 1024, de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires; don Horacio Jalil, argentino, casado, con cédula de identidad Nº 5.265.617 expedida por la Policía Federal domiciliado en la calle Belgrano Nº 562 de la localidad de Caseros provincia de Buenos Aires; don Enrique Víctor Galera, argentino, casado, con libreta de enrolamiento Nº 5.582.156, domiciliado en la calle Jorge Newbery Nº 4351, de la localidad de José Ingeniero, provincia de Buenos Aires; don Cayetano Galera, argentino, casado,, con cédula de identidad expedida por la provincia de Buenos Aires, número 2.124.420, domiciliado en la calle Jorge Newbery número 4351, de la localidad de José Ingenieros, provincia de Buenos Aires; don Francisco Nigro, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número 4.208.365, domiciliado en la calle Belgrano Nº 562 de la localidad de Caseros, provincia de Buenos Aires, a mérito del poder especial que éstos le otorgaron por escritura de fecha 21 de marzo del corriente año, pasada ante mí al folio 473 de este mismo Registro. — "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 31 días del mes de enero de 1969, se reúnen los señores: Martín Pedro Barroso, argentino, casado, jubilado, domiciliado en la calle Balboa 458, Capital Federal, con Céd. de Identidad Nº 1.639.43, Policía Federal: Osvaldo Cafiel, argentino, soltero, chófer, domiciliado en la calle Balboa 358, Capital Federal, cédula de identidad Nº 5.200.510, Policía Federal; Félix José Marcovechio, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Añasco 2550, Capital Federal, cédula de identidad Nº 4.550.856, Policía Federal; Aníbal Pascual Brusa, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la calle Belgrano 461, Caseros, provincia de Buenos Aires, cédula de identidad Nº 5.652.392 Policía Federal; Nancy María Teresa Brusa de Baglione argentina casada, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Belgrano 461, Caseros, provincia de Buenos Aires, libreta cívica número 3.739.965; Guido Domingo Baglione, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Belgrano 461, Caseros, provincia de Buenos Aires, cédula de identidad Nº 5.504.989, Policía Federal: Rodolfo Oscar Pancaldi, argentino, soltero, domiciliado en la calle Pringles 172, Caseros, provincia de Buenos Aires, libreta de enrolamiento Nº 4.566.870; Eugenio Vegas, argentino, casado, jubilado, domiciliado en la calle Roque Sáenz Peña 488, departamento 3, Caseros, provincia de Buenos Aires, cédula de identidad Nº 1.449.338, Policía Federal; Laurindo Montenegro, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Roque Sáenz Peña 354, Caseros, provincia de Buenos Aires, cédula de identidad Nº 3.639.992, Policía Federal; Jorge Benjamín Vellido, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Pringles 70, Caseros, Pcia. de Buenos Aires, libreta de enrolamiento número 4.584.653; Teresa Comillo de Di Nunzio, argentina, casada, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Belcarce 260, Caseros, provincia de Buenos Aires, cédula de identidad Nº 3.296.239, Policía Federal; Erwin Ludwig, alemán, casado, constructor de obras, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini 1024, Martínez, provincia de Buenos Aires, cédula de identidad Nº 1.215.902, Policía Federal; Horacio Jalil, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Belgrano 562, Caseros, provincia de Buenos Aires, cédula de identidad número 5.265.617, Policía Federal; Enrique Víctor Galera, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Jorge Newbery 4351, José Ingenieros, provincia de Buenos Aires, libreta de enrolamiento Nº 5.582.156; Cayetano Galera, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Jorge Newbery Nº 4351, José Ingenieros, provincia de Buenos Aires, cédula de identidad número 2.124.420, Policía de la provincia de Buenos Aires, y Francisco Nigro, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Belgrano 562, Caseros, provincia de Buenos Aires, libreta de enrolamiento Nº 4.208.365, todos mayores de edad, quienes resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, en base a la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Pucará, Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio legal actual en la calle Chile Nº 1253, piso 2º, departamento 30, Ciudad, con contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el 6 de noviembre de 1967, bajo el Nº 3496 al folio 69 del libro 245 de Contratos Públicos y modificaciones inscriptas en el mismo Registro el 10 de diciembre de 1968, bajo el Nº 4532, al folio 468, del libro 247 de Contratos Públicos, por haberlo así dispuesto la totalidad de sus socios integrantes, siendo la sociedad anónima, continuadora de los negocios sociales de la sociedad en comandita por acciones y de cuyo activo y pasivo se hace cargo. Dicha sociedad anónima se regirá por el Estatuto establecido por las normas del decreto Nº 3329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "IGNIS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — (Artículo 1º); b) Su término de duración será de 99 años. (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades a) Comerciales: Improtación, exportación, compraventa, distribución, permuta y consignación de bienes muebles y semovientes, materia prima, productos elaborados o semielaborados y mercaderías en general, así como representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones en general; b) Industriales: La producción, fabricación, transformación, elaboración, relativa a los ramos metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos y electroquímicos, automotriz, materiales de construcción, máquinas, mercaderías, herramientas, accesorios o partes componentes; c) Financieras: El otorgamiento de créditos o préstamos a corto o largo plazo con o sin garantías, compraventa y cualquier negocio de acciones, títulos, y toda clase de valores mobiliarios por cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, aporte de capitales a terceros, ya sean personas físicas o ideales otorgamiento de avales y garantías. Quedan excluídas las actividades comprendidas en la ley 18.061 y toda otra operación que requiera el cocurso público; d) Inmobiliarias: La ejecución de toda clase de construcciones civiles, o industriales, o de obras públicas; toda operación inmobiliaria de cualquier naturaleza, inclusive las comprendidas en el régimen de la Propiedad Horizontal, la administración de bienes inmuebles y muebles, incluso de terceros; e) Agropecuarias: Explotaciones agropecuarias y la comercialización de sus frutos y productos. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones, que se relacionen directa o indirectamente con aquéllas (Art. 3º). d) El capital autorizado se fija en m$n. 24.000.000 representado por 24.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada uno y dividido en 24 series de m$n. 1.000.000 cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares con mandato por un año (art. 7º). El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año (Art. 11) El primer ejercicio será sometido a consideración de la Primera Asamblea de Accionistas que se celebre. Segundo: Del capital autorizado se emite la totalidad o sea las veinticuatro series de acciones ordinarias al portador, de 5 votos cada una, suscribiendo las doce primeras series o sea las series 1a. a 12a. según planilla adjunta que se considera parte integrante de esta acta; disponiéndose asimismo que la suscripción a la par, al contado, al momento de la suscripción quedando a cargo del Directorio el llamado a suscripción, por las cantidades de series, fechas y oportunidades, en que lo considerare conveniente. Cada accionistas integra totalmente su suscripción con cargo al crédito de que es titular en el Balance General de aportes al 1º de octubre de 1968, que firmado por todos los presentes y Contador Público Nacional, se incorpora a esta Acta, siendo las operaciones sociales a cargo de la sociedad anónima, a partir del 1º de octubre de 1968. Se deja constancia de que en el activo se incluye el siguiente inmueble: Galpón construido sobre el lote 17a. manzana 26, parcela 17a. ubicado en la calle Berutti s|n. entre las de Marcelo T. de Alvear y Guaminí, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Airs, adquirido por boleto del 9 de agosto de 1968, en la suma de m$n. 8.000.000, totalmente pagos, restando solo la escrituración, la que se efectuará una vez terminados los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio, a favor de la sociedad anónima; — Tercero: Fijar en dos el actual número de miembros del Directorio, siendo electos: Presidente: Martín Pedro Barroso; Vicepresidente: José Félix Marcovechio; Síndico titular: Osvaldo Cafiel; Síndico suplente: Rodolfo Pancaldi; — Cuarto: Autorizar a los señores Martín Pedro Barroso y|o José Félix Marcovechio, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorgue la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. Siguen las firmas: G. D. Baglione, Francisco Nigro, M. Brusa de Baglione, Félix Marcovechio, H. Jalil, O. Cafiel, J. B. Vellido, Rodolfo Oscar Pancaldi, Martín Pedro Barroso, N. Brusa, Teresa Di Nunzio, Erwin Ludwig, Cayetano Galera, Enrique V. Galera, E Vegas, P. Brusa, L. Montenegro. Certifico en mi carácter de escribana titular del Registro Nº 567 de Contratos Públicos que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia, por los señores Osvaldo Cafiel, Félix José Marcovechio, Pascual Brusa Nancy María Teresa Brusa de Baglione; Guido Domingo Baglione, Rodolfo Oscar Pancaldi, Eugenio Vegas, Laurindo Montenegro, Jorge Benjamín Vellido, Teresa Comillo de Di Nunzio, Erwin Ludwig, Horacio Jalil, Enrique Víctor Galera, Cayetano Galera, Francisco Nigro, Martín Pedro Barroso; personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 31 de enero de 1969. Raspado: Vellido-Ludwig. Vale. Hay una firma y un sello: Juana María Vaquer Garmendia, escribana. Estatutos: la sociedad anónima constituida con el nombre de "Ignis, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Expte. Nº 30.811. — Buenos Aires, 7 julio 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ignis Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad con el nombre de "Pucará Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", el 31 de enero de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 27 de marzo del citado año, cuya acta de constitución provinsional obra desde fs. 1 (fojas una a fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta) con la modificación de fs. 23 (fojas veintitrés) a fs. 24 (fojas veinticuatro) y sus estatutos desde fs. 5 (fojas cinco) a fs. 8 vta. (fojas ocho vuelta) con la modificación de fs. 25 (fojas veinticinco) a fs. 26 (fojas veintiséis). En la escritura de constitución definitiva y publicación que exige el artículo 319 del Código de Comercio se insertarán el balance de fs. 60 y vta. y el recuadro de fs. 62. Capital de integración, regístrese, notifíquese a la interesada la presente resolución, de que deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923) y dentro de los 90 días de su inscripción en el Registro Público de Comercio se acreditará haber inscripto la escritura traslativa de dominio de los inmuebles que se incorporan. Tome nota la División Balances (Registro y Ficheros) de lo indicado a fs. 65. Hay una firma y un sello: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.703". — Fdo.: Juana M. Vaquer Garmendia, Escribana. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 34.500 e.26|9 Nº 7.838 v.26|9|69

INMOBILIARIA PORRO-VAZQUEZ
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, de Servicios y Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3635. — Constitución Definitiva de "Inmobiliaria Porro-Vázquez Sociedad Anónima, Com., Inmob., Financ. de Servicios y Mandatos". — Escritura número Mil setecientos ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Tomás Vázquez Kennedy, argentino, casado en primeras nupcias con doña Blanca Eizmendi, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones sesenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Ugarteche número dos mil ochocientos treinta y siete, cuatro piso "A", de esta Ciudad; doña Blanca Eizmendi de Vázquez, argentina, casada en primeras nupcias con don Tomás Vázquez Kennedy, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis, domiciliada en la calle Ugarteche número dos mil ochocientos treinta y siete, cuarto piso "A" de esta Ciudad; don Alfredo Luciano Brañeiro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Blanca Vázquez, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento treinta y siete mil novecientos cuarenta y nueve, domiciliado en Olazábal cinco mil ciento cuarenta y dos, quinto piso, departamento veintiocho de esta Ciudad; doña Blanca Vázquez de Brañeiro, argentina, casada en primeras nupcias con don Alfredo Luciano Brañeiro, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones trescientos noventa y un mil setenta y ocho, domiciliada en la calle Olazábal número cinco mil ciento cuarenta y dos, quinto piso, departamento veintiocho de esta Ciudad; don Bernardo Hugo Nadela, argentino, casado en primeras nupcias con doña Carolina Speranza, empleado, con Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos catorce mil doscientos setenta y dos, domiciliado en la calle Tucumán número mil ochocientos setenta, de la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Miguel Angel Emilio Girela, argentino, casado en primeras nupcias con doña Norma Beatriz De Simone, empleado, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos veinticinco de la Policía Federal, domiciliado en Pasaje Pedro de Mendoza número trescientos nueve, de la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña María Angélica Sodaro, argentina, soltera, empleada, con Libreta Cívica

número Doscientos nueve mil setecientos veintidós, domiciliada en la calle San Luis número dos mil setecientos cuarenta y uno, de esta Ciudad; doña Norma Vilma Chinni, argentina, soltera, empleada, con Libreta Cívica número setecientos setenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro, domiciliada en la calle Larrazábal número dos mil novecientos sesenta y siete, de esta Ciudad; doña Alicia Roccatagliata, argentina, soltera, empleada, con cédula de identidad de Policía Federal número cinco millones novecientos setenta y ocho mil ciento noventa y ocho, domiciliada en la calle Arévalo número dos mil setecientos cincuenta y siete, primer piso, de esta Ciudad; y doña Susana Ester Gozalo, argentina, soltera, empleada que acostumbre firmar "S. E. Gozalo Sardi", con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y dos, domiciliada en la calle Barragán número trescientos veinticinco de esta Ciudad. Todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que por instrumento privado de fecha diez y seis de junio del corriente año, constituyeron la sociedad denominada "Inmobiliaria Porro-Vázquez Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera de Servicios y Mandatos" y redactaron sus Estatutos, los que previo los trámites de estilo, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, fueron aprobados por el señor Inspector General don Enrique Zaldívar, por Resolución número Once mil novecientos tres de fecha diez y siete de julio del año en curso, según así resulta del expediente número treinta y dos mil trescientos tres de la Inspección General de Justicia, procediendo a transcribir el Acta Constitutiva de fojas una a fojas tres, los estatutos de fojas cuatro a fojas siete vuelta y la resolución del señor Inspector General de Justicia de fojas catorce, que reproducidos fielmente y por su orden, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Tomás Vázquez Kennedy, Blanca Eizmendi de Vázquez, Alfredo Luciano Brañeiro, Blanca Vázquez de Brañeiro, Bernardo Hugo Nadela, Miguel Angel Emilio Girela, María Angélica Sodaro, Norma Vilma Chinni, Alicia Roccatagliata y Susana Ester Gozalo; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INMOBILIARIA PORRO-VAZQUEZ SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, DE SERVICIOS Y MANDATOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la compra, venta y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción alguna, su exportación y|o importación, comisiones, consignaciones y representaciones. — Financieras: mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventas de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: mediante compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, ya sea actuando por cuenta propia o de terceros. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — Mandatos y Servicios: Mandatos: mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud enlas condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso como gestora de seguros y reaseguros y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, por el Estado, por empresas estatales y|o autárquicas y mixtas, en cuentas directas y|o participación, administración de toda clase de bienes; y Servicios: mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero, técnico y de seguros y reaseguros. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional (pesos 5.000.000.—) representado por cinco mil (5.000) acciones de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series. — e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de un (1) voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración. — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Tomás Vázquez Kennedy. — 190. — 1 voto. — 19.000. — Blanca E. de Vázquez. — 190. — 1 voto. — 19.000. — Blanca E. de Vázquez. — 190. — 1 voto. — 19.000. — Alfredo Luciano Brañeiro. — 10.— 1 voto. — 1.000. — Blanca V. de Brañeiro. — 10.— 1 voto. 1.000. Bernardo Hugo Nadela. — 100. 1 voto. — 10.000. — Miguel Angel Girela. — 100. — 1 voto. — 10.000. — María Angélica Sodaro. — 100. — 1 voto. — 10.000. — Norma Vilma Chinni. — 100. — 1 voto. — 10.000. — Alicia Roccatagliata. — 100. — 1 voto. — 10.000. — Susana Ester Gozalo. — 100. — 1 voto. — 10.000. — 1.000. — 100.000. — La integración se efectúa en efectivo, haciéndolo doña Blanca Eizmendi de Vázquez y doña Blanca Vázquez de Brañeiro con fondos propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: a don Tomás Vázquez Kennedy. — Vicepresidente a doña Blanca Vázquez de Brañeiro. — Vocal a don Alfredo Luciano Brañeiro. — Síndico Titular a: don Angel P. Estathio. — Síndico Suplente: a don Hugo Carlos Bottini. — Cuarto: Autorizar a los señores Bernardo Hugo Nadela y Miguel Angel Girela, a fin de que en forma conjunta. separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesaria para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Firmado): T. Vázquez. — Miguel A. Girela. — Blanca E. de Vázquez. — M. A. Sodaro. — A. Brañeiro. — Norma V. Chinni. — B. Vázquez de Brañeiro. — A. Roccatagliata. B. Nadela. — S. E. Gozalo Sardi. — En mi carácter de Escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos número 11, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Tomás Vázquez Kennedy, Blanca Eizmendi de Vázquez. Alfredo Luciano Brañeiro Blanca Vázquez de Brañeiro, Bernardo Hugo Nadela, Miguel Angel Emilio Girela, María Angélica Sodaro, Norma Vilma Chinni, Alicia Roccatagliata y Susana Ester Gozalo, las que han sido puestas en mi presencia, en la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — (En sello): Horacio A. Wuille Bille, Escribano. — (Firmado): Horacio A. Wuille Bille. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Folio 14. — Buenos Aires, 17 Jul. 1969. — Exte. Nº 32.303. — Visto, lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar comó sociedad anónima, previo cumplimento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Inmobiliaria Porro-Vázquez, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera de Servicios y Mandatos"; constituida en esta ciudad el 16 de junio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 4 de julio del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas 3), y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). —Resolución Nº 11.903. — Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — (Firmado) Enrique Zaldívar. — Horacio A. Wuille Bille (Escribano).

Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 31.800.— e.26|9-Nº 7.878-v.26|9|69

DISTRICAPIT

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Fº 826. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Diecinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen don Enrique Zaidemberg, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones dieciocho mil novecientos veintisiete, domiciliado en la calle Lavalle número ochocientos veintiuno, de la ciudad de Vicente López, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, don Alberto Kufert, argentino, casado, médico, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones setecientos ocho mil novecientos veinticuatro, domiciliado en la calle Coronel Díaz número dos mil trescientos noventa y cinco, de esta ciudad; don Pablo Gerardo Mijalevich, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones setecientos tres mil ciento noventiocho, domiciliado en la calle Estado de Israel número cuatro mil quinientos ochentinueve, de esta ciudad; don Miguel Mautner, argentino naturalizado, casado, ingeniero, domiciliado en la calle Avenidas Las Heras número tres mil ochocientos noventa y tres, de esta ciudad; doña Elisabeth Winitzky de Zaidemberg, argentina, casada, docente, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones noventa y tres mil novecientos veintisiete, domiciliada en la calle Lavalle número ochocientos veintiuno, de la ciudad de Vicente López, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Gladys Perla Mosnaim, argentina, casada, docente, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones setecientos cincuenta y nueve mil setecientos, domiciliada en la calle Coronel Díaz número dos mil trescientos noventicinco, de esta ciudad; don Víctor Zajdenberg, argentino, casado, contador público, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones dieciocho mil novecientos veintiséis, domiciliado en la calle Anchorena número mil cuatrocientos sesenta y tres, de esta ciudad; doña Luisa Dzwonicki de Mijalevich, argentina, casada, maestra, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones trece mil novecientos ochentinueve, domiciliada en la calle Estado de Israel número cuatro mil quinientos ochentinueve, de esta ciudad; don Francisco Guillermo Alejandro Norro, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones doscientos treintisiete mil doscientos treintinueve, domiciliado en la calle Yerbal número quinientos cincuentiséis, de esta ciudad, don Branco Mautner, argentino naturalizado, soltero, médico, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones setecientos diecinueve mil quinientos noventicuatro, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil doscientos cuarentiuno, de esta ciudad y doña Hide Hortensia Francisca Norro, argentina, casada, docente, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones doscientos treintisiete mil doscientos treinta y ocho, domiciliada en la calle Avenida Las Heras número tres mil ochocientos noventitrés de esta ciudad: todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron una sociedad anónima denominada "Districapit, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesentitrés y emitieron la totalidad de las acciones, o sea dos series de acciones ordinarias clase "A" de cinco votos cada una, y ocho series de acciones clase "B", de un voto cada una, fiel capital autorizado fijado en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, habiendo designado en dicho acto las autoridades de la sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en el estatuto social. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los accionistas constituyentes en aquella oportunidad, fue iniciado en la Inspección General de Justicia de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, el expediente número treinta y dos mil cuatrocientos noventiocho, con fecha dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y nueve, a efectos de tener por comprendida a la sociedad dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto citado precedentemente, lo que luego de los trámites de estilo fue acordado por Resolución número doce mil ciento cincuenta de fecha veintinueve de julio último, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, me hace entrega de las actuaciones relacionadas, solicitando del autorizante eleve a escritura publica el acta constitutiva de dicha sociedad a que se ha hecho referencia, el texto de los Estatutos que la han de regir, la Resolución que le acuerda personería jurídica y la autoriza para funcionar y demás instrumentos obrantes en el expediente citado, todo lo cual transcripto por su orden es del siguiente tenor: "Acta de Consticución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinticinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Enrique Zaidemberg, Alberto Kufert, Pablo Gerardo Mijalevich, Miguel Mautner, Elisabeth Winitzky de Zaindemberg, Gladys Perla Mosnaim, Víctor Zajdenberg, Luisa Dzwonickl de Mijalevich, Francisco Guillermo Alejandro Norro, Branco Mautner y Haide Hortensia Francisca Norro, y Resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DISTRICAPIT, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: efectuar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, representación, consignación, distribución, comisión y en general cualquier clase de negociación relativa a materiales, materias primas y accesorios de todo tipo para la vestimenta en general; Industriales: Mediante la producción, elaboración, transformación y procesamiento de materias primas y accesorios de toda clase para la vestimenta en general; Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías, toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante compraventa permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal; podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales de desagüe y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (Diez millones de pesos moneda nacional), representado por cien mil acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en diez series de pesos moneda nacional 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las diez series de acciones, de las cuales las dos (2) primeras series, que se suscriben en este acto, corresponden a Acciones Ordinarias clase "A" de cinco votos cada una, siendo las ocho (8) series restantes de Acciones Ordinarias, Clase "B", de un voto cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase — Integración Monto. — Enrique Zaidemberg, 4.000 — Ordin. "A" — 5 votos— 40.000. — Alberto Kufert, 4.000 — Ordin. "A" — 5 votos — 40.000. — Pablo Gerardo Mijalevich, 4.000 — Ordin. "A" — 5 votos. — 40.000. — Miguel Mautner, 4.000 — Ordin. "A" — 5 votos. — 40.000. — Elisabeth Winitzky de Zaidemberg, 500 — Ordin. "A" — 5 votos — 5.000. — Gladys Perla Mosnaim, 500 — Ordin. "A" — 5 votos — 5.000. — Víctor Zajdenberg 500 — Ordin. "A" — 5 votos. — 5.000. — Luisa Dzwonicki de Mijalevich, 500 — Ordin. "A" — 5 votos

— 5.000. — Francisco Guillermo Alejandro Norro, 500 — Ordin. "A" — 5 votos — 5.000. — Branco Mautner, 1.000 — Ordin. "A" — 5 votos — 10.000. — Haide Hortensia Francisca Norro, 500 — Ordin. "A" — 5 votos — 5.000 — 20.000 — 200.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Enrique Zaidemberg. — Vicepresidente, a Pablo Gerardo Mijalevich. — Vocales a, Alberto Kufert. — Miguel Mautner. — Suplentes, a Elisabeth Winitzky de Zaidemberg. — Francisco Guillermo Alejandro Norro. — Síndico titular a Branco Mautner y Síndico suplente, a Víctor Zajdenberg. — Cuarto: Autorizar a los señores Enrique Zaidemberg Miguel Mautner y Jorge Cukiernik a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusives a la denominación. — Firmados: E. Zaidemberg. — A. Kufert. — P. G. Mijalevich. — M. Mautner. — E. de Zaidemberg. — G. Mosnaim. — V. Zajdenberg. — Luisa D. de Mijalevich. — F. G. Norro. — B. Mautner. — H. Norro.". — "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente número 32.498. — Buenos Aires, 29 Jul. 1969. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63; El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1.— Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Districapit. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta ciudad el 25 de junio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 16 de julio del citado año con el nombre de "Distribuidora Capital, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 8 (fojas ocho) y la de oficio de fs. 8 (fojas ocho) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). con la modificación de oficio de fs. 8 (fojas ocho). — 2.— Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.150. — Firmado: Enrique Zaldívar. — Aclarado: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". — O. R. Ponce De León Achaval (Escribano).

Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.450.— e.26|9-Nº 7.846-v.26|9|69

TRANSPORTES EL TREBOL

Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Galbisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Cuatrocientos Treinta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de Julio del año mil novecientos sesenta y nueve, ante mí el Escribano autorizante, comparecen don Juan Pedro Pantaleo, argentino, nacido el veintiuno de enero de mil novecientos catorce, casado con doña Ilda Anita Pratto, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, bajo el número un millón doscientos treinta y tres mil ciento cuarenta y uno, domiciliado en la calle Aldecoa número mil doscientos diecinueve, de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José María Pardo, español, nacido el seis de julio de mil novecientos veintiuno, casado con doña Amparo Pino, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, bajo el número un millón trescientos ochenta y nueve mil cincuenta y cinco, domiciliado en Pasaje Benincasa número cuatro mil trescientos sesenta y siete, de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Andrés Couso, nacido el veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y tres, casado con doña Norma Esther Fernández titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, bajo el número un millón seiscientos setenta y siete mil novecientos setenta y seis, domiciliado en la calle Sebastián Plau número mil trescientos ochenta y uno, de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Domingo Goglio, argentino, nacido el veintidós de octubre de mil novecientos treinta y dos, casado con doña Elena Ramona Patiño, titular de la Cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones doscientos veinte mil novecientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Andalgalá número dos mil ciento setenta y cuatro, de esta ciudad; don Roberto Vázquez, argentino, nacido el primero de noviembre de mil novecientos vientinueve, casado con doña Ethylaine Etelvina Antonia Mobbili, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos treinta y ocho, domiciliado en la calle O'Gorman número mil seiscientos setenta y siete, de Villa Insuperable, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Manuel de Prado, argentino, nacido el cinco de octubre de mil novecientos treinta, casado con doña Haydée Beatriz Chiarante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil setenta y seis, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número mil seiscientos treinta y ocho, de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Fernando José Rodríguez, español, nacido el tres de diciembre de mil novecientos diecinueve, casado con Argentina Piñeiro, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, bajo el número un millón trescientos veintinueve mil trescientos dieciocho, domiciliado en la calle Estados Unidos número dos mil doscientos setenta y cuatro, de esta ciudad; don Fernando Delpech, argentino, nacido el siete de mayo de mil novecientos treinta, casado con doña Rosa Dominga Cáceres, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis, domiciliado en la calle Carlos Guido Spano dos mil seiscientos cuarenta y siete,, de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Ramón Héctor Flores, argentino, nacido el nueve de julio de mil novecientos veintinueve, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones novecientos treinta y nueve mil veinte, domiciliado en la calle Madero número mil doscientos cincuenta y tres, de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Manuel Couso, español, nacido el once de abril de mil novecientos treinta y cinco, casado con Emilia Tassone, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires bajo el numero dos millones doscientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Jujuy número mil quinientos sesenta y dos, de esta ciudad; don Roberto Armando Fernández, argentino, nacido el veintiocho de junio de mil novecientos treinta y dos, casado con doña Emma Nélida Rossi, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, bajo el número quinientos veintiún mil doscientos veintiocho, domiciliado en la cale Liniers número ochocientos veintinueve, departamento "B" de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Laiuppa, argentino, nacido el diez de agosto de mil novecientos trece, casado con doña Lia Noemí Di Giano, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número un millón cuatrocientos setenta mil trescientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle cincuenta y seis número quinientos sesenta y uno, de La Plata, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Epifanio Ristagno, nacido el treinta de setiembre de mil novecientos treinta y cinco, italiano, casado con doña Mafalda Ievscek, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones ochocientos trece mil setecientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Garibaldi número mil quinientos once, de Lomas de Zamora, jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Severino Iglesias, español, nacido el diez de enero de mil novecientos veintitrés, casado con doña Nélida Esther Montoto, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones seiscientos sesenta y un mil trescientos veintiséis, domiciliado en la calle Grito de Asencio número tres mil trescientos sesenta y uno, de esta Ciudad; don Juan Cwirzen, polaco, nacido el diecinueve de mayo de mil novecientos treinta, casado con doña Teresa Blaszczak, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, bajo el número dos millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Palacios numero cincuenta, de Lomas de Zamora, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Armando Castellan, argentino, nacido el treinta de marzo de mil novecientos treinta, casado con doña Irene Alvarez, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires bajo el número dos millones trescientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número mil seiscientos ochenta y tres, de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta; don Avelino Gomes Alves, portugués, nacido el tres de enero de mil novecientos trece, casado con doña Rosalia Muras, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millon ochocientos veintinueve mil siete, domiciliado en la calle Catamarca número dos mil setecientos dieciséis, de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Manuel Banzas Yllodo, español, nacido el veinte de enero de mil novecientos treinta y dos, casado con doña Carmen Carnero, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones quinientos quince mil trescientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Oliden número mil quinientos once, de Lanús, jurisdiccion de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Roberto Alburquerque, argentino, nacido el dieciocho de octubre de mil novecientos treinta y seis, casado con doña Hilda Elvira Bruno, titular de la Cedula de Identidad expedida por la Policai Federal bajo el número tres millones ochocientos setenta y siete mil novecientos siete, domiciliado en la calle Itapirú número novecientos cincuenta y tres, de Valentín Alsina, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta; don Osvaldo Rubén García, nacido el dos de agosto de mil novecientos treinta y siete, argentino, casado con doña Teresa Wampach, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones novecientos setenta y nueve mil doscientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Habana número cuatrocientos ochenta, de Valentín Alsina, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta; don Antonio Domingo Carlora, argentino, nacido el quince de junio de mil novecientos treinta y seis, soltero, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones ochocientos sesenta y ocho mil novecientos veintiuno, domiciliado en la calle Saladillo número mil seiscientos veinticuatro, de esta Ciudad; don Humberto Lucio Pellenti, argentino, nacido el seis de mayo de mil novecientos veintitrés, casado con doña Griselda Giuliani, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones veintitrés mil seiscientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Grito de Asencio número tres mil seiscientos dieciocho, de esta Ciudad; don Vicente Ristagno, italiano, nacido el quince de junio de mil novecientos cuarenta y tres, soltero, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, bajo el número dos millones ochocientos mil doscientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Garibaldi número quinientos once, de Lomas de Zamora, jurisdiccion de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Leonardo Diego Fortino, argentino, nacido el veintitrés de setiembre de mil novecientos treinta y seis, casado con doña María Elena Dip, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta, domiciliado en la calle Rio Limay número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Francisco Caruso, argentino, nacido el dieciocho de octubre de mil novecientos doce, casado con doña María Rubio, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número doscientos sesenta mil trescientos diez, domiciliado en Avenida General San Martín número tres mil quinientos treinta y cuatro, de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta; don Luis José Hufschmid, argentino, nacido el dos de julio de mil novecientos treinta y seis, casado con doña Elsa González, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires bajo el número trescientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número mil trescientos ochenta, de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Alberto Perotti, argentino, nacido el veintitrés de septiembre de mil novecientos veinticinco, casado con doña Petrona Delia Angélica Torres titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones novecientos veintinueve mil novecientos veintiocho, domiciliada en la calle Chilavert número seis mil cuarenta y tres, de esta ciudad; don José Oscar Til, argentino, nacido el treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y uno, casado con doña Ana María Scorticati, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número cinco millones ciento treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Misiones número mil veinticinco, de Bernal Oeste, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Manuel López, español, nacido el doce de mayo de mil novecientos treinta y tres, casado con doña Josefa Panadeiros, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones quinientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Oliden número mil ochocientos doce, de Valentín Alsina, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Nonito Carnero, nacido el veinte de setiembre de mil novecientos veintiocho, español, casado con doña María Panadeiros, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones setecientos veinticuatro mil ciento treinta y dos, domiciliado en la calle Guido Spano número dos mil cuarenta y cinco, de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes comerciantes, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho constituyeron una sociedad anónima denominada "Transportes El Trébol", Sociedad Anónima, Comercial, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesentitrés y emitieron la primera serie de acciones ordinarias al portador por un valor total de dos millones doscientos ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, del capital autorizado fijado en la suma de once millones cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, habiendo designado también en dicho acto las autoridades de la sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en el estatuto social. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los accionistas constituyentes en aquella oportunidad, fue iniciado en la Inspección General de Justicia de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, el expediente número treinta mil novecientos cincuenta y tres, con fecha nueve de abril del corriente año, a efectos de tener por comprendida a la sociedad dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto precedentemente citado, lo que luego de los trámites de estilo fue acordado por Resolución número setecientos noventa y seis, de fecha treinta de mayo último, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, me hacen entrega de las actuaciones relacionadas, solicitando del autorizante eleve a escritura pública el acta constitutiva de dicha sociedad a que se ha hecho referencia, el texto de los Estatutos que la han de regir, la Resolución que le acuerda personería jurídica y la autoriza para fucionar y demás instrumentos obrantes en el expediente citado, todo lo cual transcripto por su orden es del siguiente tenor: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, en el local de la Avenida Sáenz setecientos treinta y siete, piso primero, oficina cuarenta, se reúnen los señores Juan Pedro Pantaleo, nacido el veintiuno de enero de mil novecientos catorce, argentino, casado con Ilda Anita Pratto, con Cédula de Identidad un millón doscientos treinta y tres mil ciento cuarenta y uno, de Buenos Aires, domiciliado en Aldecoa mil doscientos diecinueve, Avellaneda; don José María Pardo, nacido el seis de julio de mil novecientos veintiuno, español, casado con Amparo Pino, con Cédula de Identidad un millón trescientos ochenta y nueve mil cincuenta y cinco de Buenos Aires, domiciliado en [illegible] casa cuatro mil trescientos sesenta y siete, de Lanús; don Andrés Couso, nacido el veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y tres, español, casado con Norma Esther Fernández, con Cédula de Identidad un millón seiscientos setenta y siete mil novecientos setenta y seis de Buenos Aires, domiciliado en Sebastián Plau mil trescientos ochenta y uno, Lanús; don Domingo Goglio, nacido el veintidós de octubre de mil novecientos treintidós, argentino, casado con Elena Ramona Patiño, con cédula de identidad tres millones doscientos veinte mil novecientos treinta y nueve, de la Policía Federal, domiciliado en Andalgalá dos mil ciento setenta y cuatro, Capital; don Roberto Vázquez, nacido el primero de noviembre de mil novecientos veintinueve, argentino, casado con Ethylaine Etelvina Antonia Mobbili, cédula de identidad dos millones seiscientos cuarenta

y ocho mil doscientos treinta y ocho, Policía Federal, domiciliado en O'Gorman mil seiscientos setenta y siete, de Villa Insuperable, Buenos Aires; don Manuel De Prado, nacido el cinco de octubre de mil novecientos treinta, argentino, casado, con Haydée Beatriz Chiarante, con cédula de identidad tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil setenta y seis, domiciliado en Veinticinco de Mayo mil seiscientos treinta y ocho, Lanús; don Fernando José Rodríguez, nacido el tres de diciembre de mil novecinetos diez y nueve, español, casado con Argentina Piñeiro, con cédula de identidad un millón trescientos veintinueve mil trescientos dieciocho de Buenos Aires, domiciliado en Estados Unidos dos mil doscientos setenta y cuatro, Capital; don Fernando Delpech, nacido el siete de mayo de mil novecientos treinta, argentino, casado con Rosa Dominga Cáceres, con cédula de identidad dos millones novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis, Policía Federal, domiciliado en Carlos Guido Spano dos mil seiscientos cuarenta y siete, Lanús; don Ramón Héctor Flores, nacido el nueve de julio de mil novecientos veintinueve, argentino, soltero, con cédula de identidad tres millones novecientos treinta y nueve mil veinte de la Policía Federal, domicilia, do en Madero mil doscientos cincuenta y tres, Lanús; don Jose Manuel Couso, nacido el once de abril de mil novecientos treinta y cinco, español, casado con Emilia Tassone, con cédula de identidad dos millones doscientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y seis de Buenos Aires, domiciliado en Jujuy mil quinientos sesenta y dos; don Roberto Armando Fernandez, nacido el veintiocho de junio de mil novecientos treinta y dos, argentino, casado con Emma Nélida Rossi con cédula de identidad quinientos veintiún mil doscientos veintiocho, de Buenos Aires, domiciliado en Liniers ochocientos veintinueve, departamento "B", de Lanús; don Juan Laluppa, nacido el diez de agosto de mil novecientos trece, argentino, casado con Lía Noemí Di Giano, con libreta de enrolamiento un millón cuatrocientos setenta mil trescientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Cincuenta y seis, quinientos sesenta y uno, La Plata; don Epifanio Ristagno, nacido el treinta de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, casado con Mafalda Tevseek, con cedula de identidad cuatro millones ochocientos trece mil setecientos setenta y cinco de Buenos Aires, italiano, domiciliado en Garibaldi mil quinientos once, Lomas de Zamora; don Severino Iglesias, nacido el diez de enero de mil novecientos veintitrés, español, casado con Nélida Esther Montoto, con cédula de identidad cuatro millones seiscientos sesenta y un mil trescientos veintiséis, domiciliado en Grito de Asencio tres mil trescientos sesenta y uno, Capital; don Juan Cwirzen, nacido el diecinueve de mayo de mil novecientos treinta, polaco, casado con Teresa Blaszczak, con cédula de identidad dos millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y siete de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en Palacios cincuenta de Lomas de Zamora; don Armando Castellan, nacido el treinta de marzo de mil novecientos treinta, casado con Irene Alvarez, argentino con cedula de identidad dos millones trescientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y nueve de Buenos Aires, domiciliado en Veinticinco de Mayo mil seiscientos ochenta y tres, Lanús; don Avelino Gómez Alves, nacido en Portugal el tres de enero de mil novecientos trece casado con Rosalía Muras, con cédula de identidad un millón ochocientos veintinueve mil siete, de la Policía Federal, domiciliado en Catamarca dos mil setecientos dieciséis, Lanús; don Manuel Banzas Villodo, nacido el veinte de enero de mil novecientos treinta y dos, español, casado con Carmen Carnero, con cédula de identidad cinco millones quinientos quince mil trescientos cuarenta y dos, Policía Federal, domiciliado en Oliden mil quinientos once, Lanús; don Roberto Albuquerque, nacido el diez y ocho de octubre de mil novecientos treinta y seis, argentino casado con Nilda Elvira Bruno, con cédula de identidad tres millones ochocientos setenta y siete mil novecientos siete, Policía Federal domiciliado en Itapirú novecientos cincuenta y tres, Valentín Alsina, Lanús; don Osvaldo Rubén García, nacido el dos de agosto de mil novecientos treinta y siete argentino casado con Teresa Wambach, con cédula de identidad tres millones novecientos setenta y nueve mil doscientos sesenta y dos, Policía Federal, domiciliado en Habana cuatrocientos ochenta, Valentín Alsina, Lanús; don Antonio Domingo Carfora nacido el quince de julio de mil novecientos treinta y seis, argentino soltero, con cédula de identidad tres millones ochocientos sesenta y ocho mil novecientos veintiuno, Policía Federal, domiciliado en Saladillo dos mil seiscientos veinticuatro, Capital; don Humberto Lucio Pelleriti nacido el seis de mayo de mil novecientos veintitrés, argentino, casado con Griselda Giuliani, con cédula de identidad cinco millones veintitrés mil seiscientos cuarenta y dos de la Policía Federal, domiciliado en Grito de Asencio tres mil seiscientos dieciocho, Capital; don Vicente Ristagno, nacido el quince de junio de mil novecientos cuarenta y tres, italiano, soltero, con cédula de identidad dos millones ochocientos ochenta mil doscientos cincuenta y dos, de Buenos Aires, domiciliado en Garibaldi mil quinientos once, de Lomas de Zamora; don Leonardo Diego Fortino, nacido el veintitres de septiembre de mil novecientos treinta y seis, casado con María Elena Dip, argentino, con cédula de identidad tres millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta, Policía Federal, domiciliado en Río Limay mil cuatrocientos cincuenta y cinco, Lanús; don Francisco Caruso, nacido el dieciocho de octubre de mil novecientos doce, argentino, casado con María Rubio, con cedula de identidad doscientos sesenta mil trescientos diez, Buenos Aires, domiciliado en Avenida General San Martín tres mil quinientos treinta y cuatro, Lanús; don Luis José Hutschmid, nacido el dos de julio de mi lnovecientos treinta y seis, argentino, casado con Elsa González, con cédula de identidad trescientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco de Buenos Aires, domiciliado en Veinticinco de Mayo mil trescientos ochenta, Lanus, don Alberto Perotti, nacido el veintitrés de septiembre de mil novecientos veinticinco, argentino, casado con Petrona Delia Angélica Torres, con cedula de identidad dos millones novecientos veintinueve mil novecientos veintiocho, Policía Federal, domiciliado en Chilavert seis mil cuarenta y tres, Capital; don Jose Oscar Til, nacido el treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y uno, argentino, casado con Ana María Scorticati, libreta de enrolamiento cinco millones ciento treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve, domiciliado en Misiones mil veinticinco, Bernal Oeste; don Manuel López, nacido el doce de mayo de mil novecientos terinta y tres, español, casado con Josefa Panadeiros, con cédula de identidad cinco millones quinientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro, Policía Federal, domiciliado en Oliden mil ochocientos doce, Valentín Alsina, Lanús; don Nonito Carnero, nacido el veinte de septiembre de mil novecientos treinta y tres, español, casado con María Panadeiros, con cédula de identidad tres millones setecientos veinticuatro mil ciento treinta y dos, Policía Federal, domiciliado en Guido Spano dos mil cuarenta y cinco, Lanús. Todos de profesión comerciantes, con el objeto de constituir una sociedad anónima con arreglo al Estatuto que sometido a consideración de los nombrados se aprueba en general y particular y cuyo texto es el siguiente: "Estatuto. — Artículo primero: Queda constituida la sociedad que se denominará "TRANSPORTES EL TREBOL", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, cuyo domicilio legal, se constituye en la ciudad de Buenos Aires. El directorio podra instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra especie de representación dentro o fuera del país, si así conviniera a sus intereses. — Artículo segundo: El plazo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto, explotar el transporte de personas por medio de automotores propiedad de la misma o de los accionistas, realizar el tráfico de cargas, importación, exportación, compra venta de bienes muebles maquinarias, repuestos y partes, explotación de patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, representaciones, comisiones, consignaciones. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de acto contrato y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, pudiendo adquirir inmuebles, muebles, arrendar locales, talleres garajes, oficinas, constituir derechos reales, arrendar vehículos, contratar seguros para protección de los pasajeros, cargas personal y bienes sociales, carrozar automotores, adquirir los repuestos que fueren necesarios para el mejor funcionamiento de sus máquinas y establecimientos y conservación de su flota; gestionar ante las autoridades permisos, autorizaciones, y|o concesiones sus respectivas renovaciones y modificaciones, para sus servicios actuales o futuros, recibidos directamente a su nombre o por cesión, venta o transferencia de terceros concurrir a licitaciones y llevar a cabo toda la tramitación necesaria destinada al mejor exito de los negocios y mejoramiento de las prestaciones a su cargo y servicios. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de once millones cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cinco series iguales de dos millones doscientos ocho mil pesos moneda nacional cada una, representados por acciones nominativas ordinarias de un mil pesos moneda nacional cada una, de un voto por acción solo transferibles con la expresa conformidad del Directorio, no endosables. Ningún accionista podrá ser titular de más de trescientas ochenta y cuatro acciones ni de menos de seis acciones. Déjase establecido que para la explotación de una unidad afectada al servicio de la sociedad, requiere ser titular de veinticuatro acciones. El directorio está facultado para emitir las series de acciones que considere convenientes, dentro del capital autorizado, con arreglo a necesidades de la explotación o actividad comercial, suscribiéndose en este acto la totalidad de la primera serie. Para las futuras series de acciones que se emitan, el directorio deberá tener en cuenta preferentemente a los accionistas para la suscripción correspondiente. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la cantidad de cincuenta y cinco millones doscientos mil pesos moneda nacional, por resolución de asamblea de accionistas convocada al efecto y guardando las proporciones del art. 318 del Código de Comercio, en series de igual o distinta cantidad de acciones, las que como todas, deberán ser ordinarias nominativas no endosables y solo transferibles con la conformidad expresa del Directorio. Dicha asamblea podrá delegar en el directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago. Cada resolución de aumento de capital y de emisión de acciones, tanto dentro del capital autorizado, como de los aumentos que se aprueban, se elevarán a escritura pública, pagándose el impuesto correspondiente a cada emisión; se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y es comunicarán a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de once millones cuarenta mil pesos moneda nacional con más los aumentos efectuados de conformidad con este artículo. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes al de la última publicación referida precedentemente. Toda emisión de acciones deberá regularse por la cantidad de vehículos que deban afectarse a los servicios objeto de la autorización permiso o concesión y a razón de veinticuatro acciones por unidad. — Artículo quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero y tres vocales, cuyos mandatos durarán tres años, pudiendo ser reelegidos. Una vez elegidos por la asamblea de accionistas, las personas que habrán de integrar el directorio, la signación de cargos se efectuará entre ellos, salvo que la asamblea haya dispuesto en otra forma. — Artículo sexto: Son atribuciones del directorio: a) La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente y dos cualesquiera de los Directores y|o por tres directores indistintamente en ausencia del Presidente en su reemplazo cuyas firmas obligarán a la sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso h). b) Administrar los negocios de la sociedad pudiendo solicitar concesiones, permisos, autorizaciones de toda clase en las condiciones que considere más convenientes a los objetos sociales; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, gravar con hipotecas o prendas, bienes inmuebles, muebles o semovientes; otorgar créditos, títulos, derechos y acciones, por los plazos precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones convenientes; celebrar contratos de sociedad, de locación de obras y servicios, de mandato, de compra, venta, etc., suscribir acciones o cuotas en otras sociedades anónimas, en comandita, o de responsabilidad limitada, en general; liquidar sociedades de cualquier naturaleza, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o fondos de comercio, industrias, empresas de servicios públicos, establecer, explotar, liquidar fábricas; cobrar, percibir lo que se deba a la sociedad y exigir el cobro de lo que se adeudare, haciendo cumplir contratos o ejecutando obligaciones por la vía legal pertinente; dar y tomar dinero prestado; solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires u otros oficiales, existentes o que se crearen, mixtos o privados, de acuerdo con sus respectivas reglamentaciones; aceptar o cancelar hipotecas, transar en toda clase de cuestiones judiciales, hacer renuncias gratuitas remisión, quitas de deudas o derechos, renunciar prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, girar, otorgar, aceptar endosar letras pagarés o papeles de comercio, librar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes, o con sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas, acordar garantías, contratar cartas de crédito, celebrar contratos de acarreo, transportes o fletamentos y de seguros como asegurado; dar o tomar en arrendamiento bienes de toda clase o especie; dar o tomar bienes en usufructo; emitir las series de acciones necesarias una vez colocadas las anteriores. c) Establecer sucursales pudiendo asignarles un capital determinado. d) Crear empleos, fijar remuneraciones, determinar las funciones de sus agentes y designar las personas para que ocupen los cargos, empleos o plazas con la posibilidad de dejar sin efecto tales designaciones. e) Resolver la emisión de acciones y obligaciones de acuerdo con la Ley 8.875 y establecer los plazos y condiciones respectivos; podrá también, emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o propiedades o bienes que adquiera la sociedad, siempre que el valor de los mismos, incorporados como parte real o integrante del activo social sea equivalente al de las acciones entregadas y no inferior debiendo dar cuenta de todo ello a la Inspección General de Justicia con la justificación del valor de la respectiva documentación. f) Nombrar, trasladar, separar a cualquiera de sus agentes de su respectivo cargo, con potestad disciplinaria. g) Comparecer ante las distintas jurisdicciones, a juicio como actora o demandada, denunciar, querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y rechazar quiebras, comprometer en árbitros, arbitradores, prorrogar de jurisdicción, renunciar a la dedución de recurso o resursos deducidos. h) Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos total o parcialmente. i) Convocar asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados, los pedidos que al respecto formulen los accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. j) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, propuestas de distribución de utilidades e informe de la sindicatura. k) Proponer el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en efectivo o acciones y demás asuntos que deba considerar la asamblea, confeccionando el orden del día respectivo. l) Declarar, abonar, dividendos provisorios o definitivos de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos 363 y 364 del Código de Comercio, comunicando lo resuelto a la Inspección General de Justicia. ll) En general, ejecutar aquellos actos que considere necesarios y se relacionen con los objetos sociales, pues la enunciación precedente no es taxativa, debiendo interpretársela con la amplitud necesaria para que puedan cumplirse los fines de la sociedad. — Artículo séptimo: Todos los actos de la sociedad que impliquen disposición de bienes o contratación de obligaciones deben ser formalizados para su validez con la firma del Presidente y dos direcotres, o de tres directores autorizados en ausencia del Presidente. Sin perjuicio de ello el directorio podrá otorgar a terceros poderes generales o especiales para toda clase de negocios o para algunos en particular. — Artículo Octavo: Los accionistas se reunirán en asamblea general ordinaria a los fines del art. 347, del Código de Comercio, por convocatoria del directorio dentro de los cuatro meses posteriores a cada vencimiento de ejercicio, en el local, día y hora que designe. — Artículo noveno: Las convocatorias a asamblea se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o en el que reemplace a éste, durante cinco días, debiendo comenzar la publicación diez días antes de la fecha fijada para el acto. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se consideraran constituidas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del total de las acciones suscriptas; decidirán por mayoría de votos presentes. En los casos previstos por el art. 354 del Código de Comercio, se requerirá el quórum y la mayoría prevista en su texto computándose sobre el capital suscripto. Si no se llegare a obtener el quorum establecido más arriba, se convocará a una segunda asamblea de acuerdo con el art. 351 del Código de Comercio, aun en el caso del art. 354. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los presentes cualquiera sea el número de accionistas o capital representado, aun en el caso del art. 354 del Código de Comercio. Las convocatorias para segunda asamblea se harán por tres días en el Boletín Oficial, debiendo comenzar las publicaciones ocho días antes de la fecha fijada para el acto. Las asambleas serán presididas por el Presidente del directorio; en caso de ausencia de ambos, por el accionista que designen los asambleístas por la mayoría de votos presentes. Las resoluciones de las asamblea serán inscriptas en un libro especial de actas, firmada cada acta por el Presidente de la asamblea y dos accionistas designados especialmente. Pa-

ra intervenir en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad hasta la hora fijada para el comienzo de la misma. — Artículo décimo: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del Art. 340 del Código de Comercio y la remuneración que determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Artículo undécimo: El ejercicio financiero de la sociedad termina el 31 de diciembre de cada año. La asamblea podrá modificar esta fecha previa resolución adoptada con seis meses de anticipación. La resolución deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio con arreglo a derecho. El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se confeccionarán conforme a las prácticas contables. Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance anual, deducidas las amortizaciones que el directorio estime convenientes y las que correspondan por ley, se distribuirán en la siguiente forma: a) 2 o|o con destino al fondo de reserva legal hasta que este fondo alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) El excedente de utilidades recibirá el destino que determine la asamblea, a cuyo fin deberá incluirse en el Orden del Día. — Artículo duodécimo: Los dividendos declarados se pagarán dentro del ejercicio en que se aprobaren y quedarán fuera de la posibilidad de cobro, si dentro de los tres años de la fecha fijada para el cobro no se percibieran. — Artículo decimotercero: La liquidación de la sociedad se hará con intervención del Síndico y de la Inspección General de Justicia y en la forma que determine la asamblea, y por los liquidadores que estos designe. Los liquidadores tendrán las facultades que determine la asamblea. Del producido de la liquidación, después de pagadas las obligaciones, honorarios, gastos, etc., se abonarán las acciones y si hubiere remanente se distribuirá entre los accionistas en la proporción del capital aportado. Los liquidadores tendrán los honorarios que fije la asamblea. Los poderes de la asamblea continuarán durante el período de la liquidación y es a ella a quien corresponde aprobar las cuentas de la liquidación. — Artículo Decimocuarto: Todo caso no previsto en estos estatutos será resuelto con arreglo a las disposiciones legales en vigor. Para toda cuestión judicial se fija y acepta la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. De inmediato se procede a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias al portador nominativas, no endosables de $ 1.000 m|n. cada una, y de un voto por acción que los accionistas suscriben e integran un 10 o|o en dinero en este acto, Juan Pedro Pantaleo, 156 acciones. — José María Pardo, 108 acciones. — Andrés Causo, 72 acciones. — Domingo Goglio, 48 acciones. — Roberto Vázquez, 84 acciones. — Manuel De Prado, 72 acciones. — Fernando Delpech, 24 acciones. — Fernando José Rodríguez, 96 acciones. — Ramón Héctor Flores, 48 acciones. — José Manuel Causo, 36 acciones. — Nonito Carnero, 24 acciones. — Roberto Armando Fernández, 72 acciones. — Juan Laruppa, 372 acciones. — Epifanio Ristagno, 84 acciones. — Severino Iglesias, 108 acciones. — Juan Cwirzen, 48 acciones. — Armando Castellán, 84 acciones. — Avelino Gómes Alves, 108 acciones. — Manuel Banzas, 24 acciones. — Roberto Alburquerque, 24 acciones. — Osvaldo Ruben García, 24 acciones. — Antonio Domingo Carfora, 72 acciones. — Humberto Lucio Pelleritti, 60 acciones. — Vicente Ristagno, 60 acciones. — Leonardo Diego Fortino, 48 acciones. — Alberto Perotti, 36 acciones. — Francisco Carusso, 72 acciones. — Luis José Hufschmid, 24 acciones. — José Oscar Til, 48 acciones. — Manuel López, 72 acciones. — Acto seguido se procede a designar el órgano administrativo y fiscalizador, el que queda integrado de la siguiente manera. Directorio: Presidente Juan Laiuppa; Vicepresidente Avelino Gómes Alves; Secretario Roberto Armando Fernández; Prosecretario Roberto Vázquez; Tesorero José María Pardo; Protesorero Armando Castellán; Vocales Manuel Lopez; Humberto Lucio Pelleritti; Fernando José Rodríguez; Sindicaturas. — Síndico titular Juan Pedro Pantaleo. — Síndico suplente José Oscar Til. — Los accionistas constituyentes resuelven por unanimidad designar al señor Carlos María Bravo para que realice todas las gestiones y trámites necesarios, a fin de obtener de la autoridad competente y de la Secretaría de Estado de Justicia, la aprobación del acto constitutivo y estatutos sociales y la autorización para funcionar como sociedad anónima, con facultades para aceptar y|o proponer modificaciones al acta constitutiva y al estatuto social e incluso a la denominación; para que proceda a retirar los fondos depositados en el Banco de la Nación Argentina y oportunamente suscriba la escritura de la protocolización del estatuto social, para lo cual todos los accionistas otorgarán poder especial, por ante escribano público. — Firmados: Antonio Domingo Carfora. — J. Laiuppa. — Andrés Couso. — José Pardo. — Roberto Alburquerque. — Francisco Carusso. — José M. Couso. — Luis Hufschmid. — N. Carnero. — José Oscar Til. — Roberto A. Fernández. — A. Castellan. — Humberto L. Pelleritti. — Manuel López. — Roberto Vázquez. — Juan Cwirzen. — O. García. — Fernando Delpech. — L. Fortino. — D. Goglio. — Ramón H. Flores. — Fernando José Rodríguez. — A. Perotti. — Manuel Banzas. — Juan P. Pantaleo. — Vicente Ristagno. — S. Iglesias. — A. Gomes. — Manuel De Prado. — Epifanio Ristagno. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 214, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Antonio Domingo Carfora, don Juan Laiuppa, don Andrés Couso, don José María Pardo, don Roberto Alburquerque, don Nonito Carnero Gil don José Oscar Til, don Roberto Armando Fernández, don Armando Castellan, don Humberto Luicio Pelleritti, don Manuel López, don Roberto Vázquez, don Osvaldo Rubén García, don Fernando Delpech, don Leonardo Diego Fortino, don Domingo Goglio, don Ramón Héctor Flores, don Fernando Jose Rodríguez, don Alberto Perotti, don Manuel Banzas Yllodo, don Juan Pedro Pantaleo, don Vicente Ristagno, don Severino Iglesias, don Avelino Gomes Alves, don Manuel De Prado, don Epifanio Ristagno y don Juan Cwirzen, y que han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1968. Firmado Ponce de León. Está su sello". "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 30 May. 1969. Visto: el Expediente A. 30.953, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Transportes El Trebol" Sociedad Anónima, Comercial y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Transportes El Trebol" Soceidad Anónima Comercial, constituída con la denominación de "El Trebol, Sociedad Anónima de Transportes, Comercial, Industrial y Financiera Limitada", el 20 de diciembre de 1968 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve vuelta (9 vta), con las modificaciones de fojas veinte vuelta (20 vta.) a veintitrés (23). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma de fojas diecinueve (19) a veinte (20). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I. G. J. Nº 796. Firmado Conrado Etchebarne. — Aclarado: Conrado Etchebarne (h). Secretario de Estado de Justicia". Es copia fiel de los orignales y constancia que obran en el expediente antes citado, que tengo a la vista en veintisiete fojas útiles, doy fe. Agregan los comparecientes, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio dejan así por este público instrumento elevados a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos sociales que han de regir a la sociedad y la Resolución de la Inspección General de Justicia por la que se la autoriza a funcionar como sociedad anónima, así como también definitivamente constituída la sociedad "Transportes El Trebol" Sociedad Anónima, Comercial, dejando constancia que la presente escritura la otorgan a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, de su publicación y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos, solicitando en consecuencia del autorizante expida los testimonios que les sean requeridos. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican de su contenido y firman de conformidad como acostumbran hacerlo por ante mí el autorizante de todo lo que doy fe. — A. Gomes. — Fernando Delpech. — Luis Hufschmid. — Humberto Pelleriti. — A. Perotti. — O. R. García. — J. Laiuppa. — Roberto Vázquez. — Fernando José Rodríguez. — Ramón H. Flores. — S. Iglesias. — José Pardo. — José Oscar Til. — Manuel Banzas. — Manuel López. — Francisco Carusso. — Manuel De Prado. — Roberto Alburquerque. — Juan P. Pantaleo. — José M. Couso. — N. Carnero — Juan Cwirzen. — L. Fortino. — Epifanio Ristagno. — D. Goglio. — Vicente Ristagno. — Roberto Fernández. — Andrés Couso. — Antonio Domingo Carfora. — A. Castellan. — Hay un sello. — Ante mí: Ponce de León. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio seiscientos ochenta y uno de este Registro número doscientos catorce a mi cargo, doy fe. Para su inscripción, expido el presente primer testimonio en diez y siete sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del A. cero diez millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos dos al número A. cero diez millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos quince y número A. cero diez millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos veintiuno; A. cero diez millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos veintidós y el presente A. cero diez millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos veintitrés, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo: O. R. Ponce de León Achaval. Escribano.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 121.650. — e.26|9 Nº 7.847 v.26|9|69

VALDIVIA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Quinientos Treinta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don Héctor Suaya, casado, argentino, domiciliado en la calle Vicente López número 1663, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este acto por derecho propio y además en su carácter de mandatario de los señores don Elías Suaya, casado, argentino, domiciliado en la calle Vidente López número 1663; don Juan Antonio Miranda, casaco, argentino, domiciliado en la calle Doblas número 497, sexto piso, departamento "A"; don Salim Suaya, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Libertador número 556, primer piso; don Alberto Romano, casado, argentino, domiciliado en la calle Charcas número 1648; don Moisés Romano, casado, argentino, domiciliado en la calle Arenales número 2244; don Moisés Cohen Bale, casado, argentino, domiciliado en la calle Pueyrredón número 2096, cuarto piso, departamento diecisiete; don David Levy, casado, argentino, domiciliado en la calle Pampa número 2119, décimo piso, departamento "C"; don Manuel Vicente Miranda, casado, argentino, domiciliado en la calle Pedro Bidegain numero 4285, los ocho primeros vecinos de esta Ciudad y don Jacobo Dana, casado, argentino, domiciliado en la calle España número 330, también de este vecindario, todos mayores de edad, a mérito del poder especial que éstos le otorgarón al folio tres mil doscientos sesenta, protocolo corriente de este mismo Registro Y el compareciente asegurando la plena vigencia del mandato invocado, dice: Que conjuntamente con sus mandantes por instrumento privado celebrado el veintidós de Agosto del corriente año constituyeron una sociedad anónima denominada "Valdivia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora e Inmobiliaria", aprobando en dicha fecha los estatutos que debían regirla, los que fueron sometidos para su aprobación a la Inspección General de Justicia en el expediente número treinta y tres mil trescientos treinta y cinco, la que los aprobó por resolución de fecha tres de setiembre del corriente año. Que viene por la presente a dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y eleva a escritura pública el acta donstitutiva obrante de fojas una a fojas dos vuelta, sus estatutos sociales obrantes de fojas tres a fojas cuatro y la resolución aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación obrante a fojas diez, todo del expediente número treinta y tres mil trescientos treinta y cinco, que en su original tengo a la vista y transcripto por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Héctor Suaya, Elías Suaya, Juan Antonio Miranda, Selim Suaya, Alberto Romano, Moisés Romano, Jacobo Dana, Moisés Cohen Bale, David Levy y Manuel Vicente Miranda y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "VALDIVIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA". — b. Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: a) Comerciales: Por la compra, venta, distribución, importación exportación de materias primas y mercaderías en general, así como también del ejercicio de comisiones, representaciones y|o consignaciones. — b) Industriales: por la fabricación, transformación y la explotación en general en cualquiera de sus modalidades y aspectos de materias primas, materiales y mercaderías relacionadas con la industria de la construcción. — c) Constructoras: Mediante la construcción de edificios y en general de todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura de caracter público o privado, ya sea con destino a su posterior venta o locación. Inmobiliarias: Por la compra, venta, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive los comprendidos en el régimen de la ley de propiedad horizontal. La sociedad podrá realizar estas actividades por cuenta propia por cuenta de terceros y|o asociada a terceros. Para su cumplimiento, la sodiedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cincuenta millones representado por quinientas mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una, dividido en cincuenta series de m$n. un millón cada una. — e) El directorio estará compuesto de uno o doce miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de Agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las 50 series de acciones al portador clase "A" de cinco votos, suscribiéndose totalmente las diez primeras series. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Héctor Suaya 10.000. "A" 5 votos. 100.000. — Elías Suaya 10.000. "A" 5 votos. 100.000. — Juan Antonio Miranda 10.000. "A" 5 votos 100.000. — Selim Suaya 10.000. "A" 5 votos. 100.000. — Alberto Romano 10.000. "A" 5 votos. 100.000. — Moisés Romano 10.000. "A" 5 votos. 100.000. — Jacobo Dana 10.000. "A" 5 votos. 100.000. — Moisés Cohen Bale 10.000. "A" 5 votos. 100.000. — David Levy 10.000. "A" 5 votos. 100.000. — Manuel Vicente Miranda 10.000. "A" 5 votos. 100.000. — La integración se efectúa en la siguiente forma: los accionistas integran el 10 o|o de sus suscripciones en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a David Levy, Vicepresidente a Héctor Suaya. Vovales a... Suplentes a... Síndico titular a Juan Antonio Miranda y síndico suplente a Jacobo Dana. Cuarto: Autorizar a los señores David Levy y Héctor Suaya a fin de que indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Héctor Suaya. — E. Suaya. — J. A. Miranda. — Selim Suaya. — Moisés Romano. — M. C. Bale. — M. V. Miranda. — Alberto Romano. — David Levy. — J. Dana. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro Notarial número 480 de esta Capital, que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a don Héctor Suaya. don Elías Suaya, don Juan Antonio Miranda, don Selim Suaya, don Alberto Romano, don Moisés Romano. don Jadobo Dana, don Moisés Cohen Bale, don David Levy y don Manuel Vicente Miranda, doy fe. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1969. — Hay una firma y un sello: Arón Sajnin, escribano". — Estatutos. — La sociedad anonima constituida con el nombre de "Valdivia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.335. — Buenos Aires, 3 set. 1969. — Visto. lo solicitando; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63. el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo

319 del Código de Comercio a la sociedad "Valdivia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora e Inmobiliaria" constituida en esta Capital el 22 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el 25 de agosto de 1969 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a dos vuelta (2 vta.) y sus estatutos de fs. tres (3) a cuatro (4). — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.806. — Enrique Zaldivar. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel del instrumento de referencia, que he tenido a la vista, para este acto, doy fe. — Leída y ratificada la firma como acostumbra, por ante mí el autorizante, doy fe. — Héctor Suaya. — Hay una firma y un sello ante mí: Arón Sajnin. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil quinientos veintiocho del registro número cuatrocientos ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, se expide el presente primer testimonio que firmo y sello en Buenos Aires, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Firmado. Arón Sajnin. Escribano.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1969. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 20.700.— e.26|9-Nº 3.010-v.26|9|69

ROMBO NORTE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número doscientos ochenta y uno. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Rodolfo Washington López Sinde, casado, argentino, cédula de identidad número un millón cuatrocientos cincuentiún mil quince, empresario, con domicilio en Gregorio de Laferrere mil ochocientos setenta y cinco, piso cuarto, Capital Federal; Jacques Michel Jean Violle casado, francés, pasaporte número setenta y uno (francés), abogado, con domicilio en Ibáñez cuatrocientos diez y seis, Punta Chica, provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Capital; José Santiago Arraiza, casado, argentino, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos ocho mil ciento cincuentidós contador público, con domicilio en Nazca tres mil trescientos cuarenta, Capital Federal; Alfredo Pastor Rufino Parcel, casado, argentino, cédula de identidad número dos millones setecientos veinticinco mil quinientos treinta y cinco, abogado con domicilio en Las Margaritas ciento noventa y cinco, Ciudad Jardín, Lomas del Palomar, provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Capital; Roberto Ismael Duret, casado, argentino, libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos noventidós mil cuatrocientos ochentiocho, estadístico matemático, con domicilio en Vicente López seiscientos treintiuno, Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Capital; Gerard Ipoustegui, soltero, francés, empresario con domicilio en Quesada dos mil setecientos sesenta y siete, Capital Federal; Luis Esteban Lo-Forte, casado, argentino libreta de enrolamiento número seis millones quinientos cinco mil trescientos sesenta y dos, empresario, con domicilio en Carlos F. Melo novecientos ochentinueve, Vicente López provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Capital; Jorge Richonnier soltero, francés, cédula de identidad número tres millones diez mil setecientos veintiocho, abogado, con domicilio en Colodrero dos mil trescientos cuarenta y nueve, quinto piso, Capital Federal y Francisco Esteban Delucchi, casado, argentino, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento noventa mil doscientos treinta y seis, militar retirado, con domicilio en Avenida Wernicke cuatrocientos sesenta, tercer piso, El Palomar, provincia de Buenos Aires, de tránsito por esta Capital, siendo todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento personal de lo que doy fe, como de que el doctor Alfredo Pastor Rufino Parcel, concurre a este otorgamiento por su propio derecho, haciéndolo además en nombre y representación del señor Roger Ives Briquet, francés, casado, empresario, con pasaporte de la República de Francia número veintiún mil trescientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Repetto número mil cuatrocientos cincuentiocho, de la localidad de Martínez, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a mérito del mandato que éste le confirió por escritura pasada en este mismo Registro bajo el número doscientos cincuentisiete, al folio setecientos ochenta, del presente protocolo en trece de agosto del corriente año, doy fe. Y los comparecientes dicen: Que por instrumento privado de cinco de agosto del corriente año, fundaron una sociedad anónima bajo la denominación de "Rombo Norte, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuyo estatuto, con la Resolución de su aprobación por la Inspección General de Justicia me exhibe en el expediente A-treintitrés mil seis de la citada Inspección General, todo lo que transcribo a continuación, quedando el acta constitutiva y el estatuto con la siguiente redacción: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco (5) días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Roger Ives Briquet casado, francés, pasaporte francés número 21334, empresario, con domicilio en Repetto 1458, Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Capital; Rodolfo Washington López Sinde, casado, argentino, C. I. 1.451.015, empresario, con domicilio en Gregorio de Laferrere 1875, 4º piso, Capital Federal; Jacques Michel Jean Violle, casado, francés, pasaporte Nº 71 (francés), abogado, con domicilio en Ibáñez 416, Punta Chica, Pcia. de Buenos Aires, de tránsito en esta Capital; José Santiago Arraiza, casado argentino L. E. 4.208.152 contador público, con domicilio en Nazca 3340, Capital Federal; Alfredo Pastor Rufino Parcel, casado, argentino C. I. 2.725.535, abogado, con domicilio en Las Margaritas 195, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Pcia. de Buenos Aires, de tránsito en esta Capital; Roberto Ismael Duret, casado, argentino, L. E. 4.792.488, estadístico matemático, con domicilio en Vicente López 651, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, de tránsito en esta Capital; Gerard Ipoustegui, soltero, francés, pasaporte Nº 25 (francés), empresario, con domicilio en Quesada 2767, Capital Federal; Luis Esteban Loforte, casado, argentino, L. E. 6.505.362, empresario, con domicilio en Carlos F. Melo 989, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, de tránsito en esta Capital; Jorge Richonnier, soltero, francés, C. I. 3.010.728, abogado, con domicilio en Colodrero 2349 5º piso, Capital Federal; y Francisco Esteban Delucchi, casado, argentino, Libr. Enrol. 4.190.236, militar retirado, con domicilio en Avenida Wernicke 460, 3º piso, El Palomar, Pcia. de Buenos Aires, de tránsito en esta Capital, todos capaces y mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ROMBO NORTE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL. INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra-venta, importación y exportación, locación, cesión, consignación, distribución o comercialización en todas sus partes, de materias primas, productos elaborados o no, maquinarias, equipos, motores, rodados, mercaderías en general, automotores, sus partes, componentes, repuestos y|o accesorios sean nacionales o extranjeros. Industriales: Mediante la fabricación, transformación, reparación y montaje de máquinas, motores, equipos, rodados, repuestos y herramientas en todos sus aspectos y modalidades. Financieras: Dar y tomar préstamos con o sin garantías, constitución de prendas, aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas, consorcios y sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, aceptación, constitución, transferencia y cancelación de hipotecas, prendas y demás derechos reales, adquirir activos y pasivos, emitir debentures, compra-venta y negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|o recibir, otorgar, transferir y ceder créditos en general ya sea en forma de descuento de documentos, de prendas, warrants, o cualquier otra de las permitidas por la ley. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, locación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos suburbanos o rurales, constitución de consorcios para la edificación y la realización de operaciones inmobiliarias en general sobre inmuebles comprendidos también en la Ley Nº 13.512, o cualquier otra que se dicte sobre propiedad horizontal. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional), representado por 20.000 (veinte mil) acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en series de las cuales la primera se compone de 4.000 acciones, las restantes series tendrán el número de acciones que se determine en la oportunidad de cada emisión; e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año, siendo reelegibles; f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera (1ª) serie de acciones ordinarias al portador de un voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración (10 %). Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Roger Y. Briquet 200 ordinarias 1 voto m$n. 20.000. — Rodolfo W. López Sinde 600 ordinarias 1 voto m$n. 60.000.— Jacques M. J. Violle 400 ordinarias 1 voto m$n. 40.000. — José S. Arraiza 400 ordinarias 1 voto m$n. 40.000. — Alfredo P. R. Parcel 400 ordinarias 1 voto m$n. 40.000. — Roberto I. Duret, 400 ordinarias 1 voto m$n. 40.000. — Gerard Ipoustegui 400 ordinarias 1 voto m$n. 40.000. — Luis E. Loforte 400 ordinarias 1 voto m$n. 40.000. — Jorge Richonnier 400 ordinarias 1 voto m$n. 40.000. — Federico E. Delucchi 400 ordinarias 1 voto m$n. 40.000. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Roger Yves Briquet; Vicepresidente a Roberto I. Duret; Vocales a José S. Arraiza, Luis E. Loforte y Jacques M. J. Violle. Suplentes a...; Síndico titular a Pablo Weishaus y Síndico suplente a Carlos A. Gutiérrez. — Cuarto: Autorizar a los señores Roger Y. Briquet, José S. Arraiza, Hugo R. Novoa y Roberto I. Duret a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias paar obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Siguen las firmas. Estatutos... Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33006. — Buenos Aires, 22 Ago. 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rombo Norte Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 5 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 7 del citado mes y año, cuya constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de oficio de fs. 8 vta. (fojas ocho vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de oficio de fs. 8 vta. (fojas ocho vuelta). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 12.533. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia, está su firma. Es copia fiel, doy fe como de que los comparecientes por sí y el doctor Parcel además por la representación invocada declaran haber cumplido con los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, dejando por este acto constituida definitivamente la sociedad "Rombo Norte Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria", la que se regirá por el estatuto preinserto. Yo el escribano autorizante dejo constancia que la presente escritura se repone con la suma de veinticuatro mil pesos moneda nacional de curso legal que será abonada en la Declaración jurada correspondiente al mes en curso, como de que a fojas seis del referido expediente corre agregada la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, de fecha siete de agosto del corriente año por la suma de doscientos mil pesos moneda legal. En este estado los comparecientes solicitan de mí, el escribano autorizante, expida copias auténticas para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, para la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. Previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí de todo lo que doy fe. Fdo.: Alfredo Arce Castro. — Ell.: "las restantes series tendrán el número de acciones". — Roberto I. Duret, 400 ordinarias 1 voto m$n. 40.000. — en esta ciudad el 5 de Agosto de 1969 y presentada". Todo Vale. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.450.- e.26|9 Nº 3.031 v.26|9|69

ARON KNOBEL E HIJOS

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura Número Novecientos Cuatro — En la Ciudad de Lanús, Partido de mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores Arón Knobel; Ana Guisen de Knobel; Eduardo Knobel Eva Stempler de Knobel; horacio Sergio Geller; Diana Sara Knobel de Geller. Jorge Bernardo Knobel; Raquel Liliana Naimoqum de Knobel; Jacobo Samuel Knobel; y Ester Binstock de Knobel, cuyos datos personales se consignarán en el curso de la presente, todos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por instrumento privado del once de julio de mil novecientos sesenta y nueve constituyeron la sociedad "Arón Knobel e Hijos, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Agropecuaria", y presentados sus Estatutos a la Inspección General de Justicia por expediente número Treinta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Dos, se concedió personería jurídica a dicha entidad, según surge, de las constancias del mismo que tengo a la vista, y del que se procede a Protocolizar el Acta Constitutiva, dichos Estatutos, ambos con la modificación de oficio de fojas ocho, y la Resolución número doce mil doscientos cuarenta y siete del Inspector General de Justicia, cuyo tenor es el siguiente: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Arón Knobel, argentino, naturalizado, casado en primeras nupcias con Ana Guisen, C. I. número 1.282.147, domiciliado en Avenida San Martín 1320, Capital; Ana Guisen, argentina, casada en primeras nupcias con Arón Knobel, C. I. Nº 5.494.161, domiciliada en Avenida San Martín 1320, Capital; Eduardo Knobel, argentino, casado en primeras nupcias con Eva Stempler, C. I. Nº 3.765.429, domiciliado en Vera 443, Capital, Eva Etempler, argentina, casada en primeras nupcias con Eduardo Knobel, Cédula de Identidad número 3.814.912, domiciliado en Vera 443, Capital; Horacio Sergio Geller, argentino, casado en primeras nupcias con Diana Sara Knobel, C. I. Nº 4.773.149, domiciliado en Avenida Díaz Vélez 5348, Capital; Diana Sara Knobel, argentina, casada en primeras nupcias con Horacio Sergio Geller, C. I. Nº 5.750.098, domiciliada en Avenida Díaz Vélez 5348, Capital; Jorge Bernardo Knobel, argentino, casado en primeras nupcias con Raquel Liliana Naimoquin, C. I. Nº 5.130.845, domiciliado en Vera 443, Capital: Raquel Liliana Naimoquin, argentina, casada en primeras nupcias con Jorge Bernardo Knobel, C. I. Nº 5.564.234, domiciliada en Vera 443, Capital; Jacobo Samuel Knobel, polaco, casado en primeras nupcias con Ester Binstock, C. I. número 4.279.227, domiciliado en Corrientes 4066, Capital; Ester Binstock, polaca, casada en primeras nupcias con Jacobo Samuel Knobel, C. I. Nº 3.990.406, domiciliada en Corrientes 4066, Capital, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ARON KNOBEL E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tiene por objeto: Las siguientes actividades: — Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general, inclusive el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios, para venta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y construir calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería o arquitectura, hidráulica, de vialidad y energéticas. — Financieras: Mediante aportes de capitales a empresas y|o sociedades constituidas o a constituirse, o a particulares para negocios realizados o a realizarse, constitución, adquisición, transferencias, enajenación y negociación de derechos reales

jo de créditos en general, con o sin garantía real; compra-venta y permuta de títulos, acciones y|u otros valores mobiliarios con o sin cotización en bolsa, así como el otorgamiento de créditos de todo tipo, ya sea en forma personal, de prendas, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley. — Se establece en forma expresa que la Sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley diez mil sesenta y uno u otras para el que se requiera el concurso público. — Industriales: Mediante la extracción, transformación y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías, materias primas y demás bienes relativos a las industrias del calzado, cumtiembre, maderera, metalúrgica, eléctrica, electrónica, plástica, papelera, artículos de la construcción. — Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta por sí, o por terceros de establecimientos ganaderos, agrícolas, avícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros, cría, invernación, mestización, renta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo; cultivo, forestaciones y reforestaciones de toda clase, en cabaña, granja, tambo, estancias, potreros, bosques y montes; plantaciones de todo tipo y clase y la compra, venta, permuta, locación, depósito o consignación. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 50.000.000.— (Cincuenta Millones de Pesos m|n. de Curso Legal), representados por 5.000 (cinco mil) acciones de m$n. 10.000.— (diez mil pesos m|n.), valor nominal cada una, dividido en 50 (cincuenta) series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a once miembros titulares cuyo mandato durará 1 (uno) año. — f) El ejercicio social cerraráel 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado, se emiten 30 (treinta) series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: — Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Arón Knobel 1000, A-5 votos, 1.000.000. — Ana Guisen 350, A-5 votos, 350.000. — Eduardo Knobel 699, A-5 votos, 699.000. — Eva Stempler 50, A-5 votos, 50.000. — Horacio Sergio Geller 399 A-5 votos, 399.000. — Diana Sara Knobel A-5 votos, 50.000. — Jorge Bernardo Knobel 399, A-5 votos, 399.000. — Raquel Liliana Naimoquín 50, A-5 votos, 50.000. — Jacobo Samuel Knobel 2, A-5 votos, 2.000. — Ester Binstock 1, A-5 votos, 1.000. — 3.000. — 3.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo representando el 10 por ciento (diez) del capital suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Arón Knobel. — Vicepresidente a Eduardo Knobel. — Vocales a Ana Guisen. — Horacio Sergio Geller. — Jorge Bernardo Knobel. — Suplentes a Diana Sara Knobel. — Eva Stempler. — Raquel Liliana Naimoquín. — Síndico Titular a Rubén Potap. — Cuarto: Autorizar a Rubén Potap a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación . — Firmas: Arón Knobel. — Anita G. de Knobel. — Eduardo Knobel. — Eva S. de Knobel. — Jorge Knobel. — Raquel de Knobel. — H. S. Geller. — Diana K. de Geller. — J. S. Knobel. — Ester B. de Knobel." — "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 32.782. — Buenos Aires, 6 agosto 1969. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Arón Knobel e Hijos, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 11 de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 29 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de oficio de fs. 8 (fojas ocho), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de oficio de fs. 8 (fojas ocho). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.257. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Es Copia Fiel de sus originales, doy fe. — B. Drucaroff. — Está su sello. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 23.850. — e.26|9-Nº 8.054-v.26|9|69

LICON DECORACIONES
Sociedad Anónima Comercial
Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos cuarenta y ocho. — En la ciudad de Vicente López, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen doña Hilda Lys Zanzottera de Perugini, argentina, nacida el 7 de enero de mil novecientos treinta, comerciante, quien dice ser casada en 1ras. nupcias con don Osmar Guillermo Perugini, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos ocho, domiciliada en la calle Vedia número dos mil doscientos treinta y ocho, de la Capital Federal; don Osmar Guillermo Perugini, argentino, nacido el veinte de enero de mil novecientos veintiocho, comerciante, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Hilda Lys Zanzottera, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones novecientos sesenta y ocho mil novecientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Vedia número dos mil doscientos treinta y ocho, de la Capital Federal; don Carlos Angel Allaria, argentino, nacido el diez y siete de enero de mil novecientos cuarenta y uno, empleado, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña María Inés Martín, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Cabildo número tres mil novecientos ochenta y cinco, de la Capital Federal; don Roberto Aquiles Zanzottera, argentino, nacido el veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, quien dice ser soltero, hijo de don Aquiles Zanzottera y de doña Juana Margarita Arnicar, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ciento treinta y un mil seiscientos quince, domiciliado en la calle Vedia número dos mil doscientos sesenta y ocho, de la Capital Federal; don Carlos Jaime García Lange, argentino, nacido el veintiuno de enero de mil novecientos veinte, publicista, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Carmen María Moreno, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos treinta y tres mil novecientos treinta, domiciliado en la calle Vidt número novecientos cincuenta y cinco, de la Capital Federal; don Raúl Jorge Robatto, argentino, nacido el veinticuatro de enero de mil novecientos treinta, empleado, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Susana Dolores Villagrasa, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos mil ochocientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle General Lavalle número tres mil noventa de la localidad de Florida, de esta Provincia; doña Elena Cleofé González, argentina, nacida el veintiséis de mayo de mil novecientos doce, quien dice soltera, hija de don José González y de doña María Sesari, empleada, con libreta cívica número dos millones seiscientos seis mil cuatrocientos ochenta y tres, domiciliada en la calle Olazábal número mil novecientos veintisiete, de la Capital Federal; don Oscar Roberto Ferreri, argentino, nacido el veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres, quien dice ser soltero, técnico en máquinas electrónicas, hijo de don Roberto Ferreri y de doña Catalina A. González, con cedula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ciento treinta y un mil seiscientos trece, domiciliado en la calle Cabildo número cuatro mil trescientos cuarenta y seis, de la Capital Federal; don Marcelo Agustín Alais, argentino, nacido el cinco de mayo de mil novecientos veintiséis, empleado, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Beatriz Irene García, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Urquiza número dos mil ochocientos diez de la localidad de Florida, de esta Provincia, y don Luis Felipe Sagardoy, argentino, nacido el once de febrero de mil novecientos veinticinco, bancario, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Haydée Irma Riccardi, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos cuatro mil setecientos noventa y dos, domiciliado en la calle Formosa número mil sesenta y ocho de la localidad de San Antonio de Padua, de esta Provincia, todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha veinticuatro de abril del año en curso constituyeron en el carácter de socios fundadores una sociedad anónima denominada "Licon Decoraciones, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con asiento en la ciudad de Buenos Aires. — Que tanto el acto de su fundación como el texto de los estatutos sociales fueron sometidos a la consideración y aprobación de la Inspección General de Justicia de la Nación, la que por resolución número once mil ochocientos cuatro de fecha once de julio último otorgó la personería jurídica requerida para el funcionamiento legal de la sociedad anónima. — Por tanto y a fin de cumplimentar el requisito impuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen a otorgar la constitución definitiva de la sociedad, por cuya ciscustancia me exhiben las piezas correspondientes al expediente número treinta y un mil ochocientos ochenta y nueve, la que transcriptas dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores doña Hilda Lys Zanzottera de Perugini, don Osmar Guillermo Perugini, don Carlos Angel Allaria, don Roberto Aquiles Zanzottera, don Carlos Jaime García Lange, don Raúl Jorge Robatto, doña Elena Cleofe González, don Oscar Roberto Ferreri, don Marcelo Agustín Alais y don Luis Felipe Sagardoy y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LICON DECORACIONES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve años).

— c) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la decoración, instalación y amoblamiento de viviendas, comercios, industrias u oficinas, por medio de la compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación de muebles, artefactos y enseres que la técnica arquitectónica requiera. — b) Industriales: Mediante la industrialización, elaboración, fabricación, artesanía y producción de muebles, artefactos y enseres que requiera la comercialización de los artículos señalados precedentemente. — c) Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios y|o de terceros, operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones por cuenta propia y|o de terceros; tomar a su cargo y|o en combinación con otras firmas la colocación de emisiones de acciones, debentures y otros valores con exclusión de las operaciones contempladas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno y otras por las que se requiera el concurso público. —

d) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, explotación, administración de fincas, construcciones de inmuebles urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. tres millones de pesos moneda nacional, representado por treinta mil (m$n. 30.000) acciones de m$n. cien pesos (m$n. 100) valor nominal cada una dividido en 3 (tres) series. — e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres (3) series de acciones ordinarias al portador clase "A" valor cinco votos por cada acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto — Suscripto — Integrado. — Hilda Lys Zanzottera de Perugini 1.500 A — 150.000 — $ 15.000. — Osmar Guillermo Perugini 1.000 A — $ 100.000 — $ 10.000. — Carlos Angel Allaria 1.000 A — $ 100.000 — $ 10.000. — Roberto Aquiles Zanzottera 1.000 A — $ 100.000 — $ 10.000. — Carlos Jaime García Lange 1.000 A — $ 100.000 — $ 10.000. — Raúl Jorge Robatto 100 A — $ 10.000 — $ 1.000. — Elena Cleofé González 100 A — $ 10.000 — $ 1.000. — Oscar Roberto Ferreri 100 A — $ 10.000 — $ 1.000. — Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto — Suscripto — Integrado. — Marcelo Agustín Alais 100 A — $ 10.000 — $ 1.000. — Luis Felipe Sagardoy 100 A — $ 10.000 — $ 1.000. $ 600.000. 60.000.— La integración se efectúa en dinero efectivo. La integración de la señora Hilda Lys Zanzottera de Perugini, la efectúa con fondos propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Hilda Lys Zanzottera de Perugini; Vicepresidente a Carlos Angel Allaria; Síndico titular a Roberto Aquiles Zanzottera y Síndico suplente a Oscar Roberto Ferreri. — Cuarto: Autorizar a los señores Roberto Aquiles Zanzottera, Bernardo Sandler y Jorge Hugo Marquis a fin de que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Entre líneas: construcciones. Vale. — C. Allaria — R. A. Zanzottera — Elena C. González — Raúl J. Robatto — Oscar R. Ferrari. — H. Z. de Perugini. — O. G. Perugini — Luis Sagardoy — Carlos J. García Lange — M. Alais. — Certifico en mi carácter de escribano público, que las firmas que anteceden son auténticas de doña Hilda Lys Zanzottera de Perugini, don Osmar Guillermo Perugini, don Carlos Angel Allaria, don Roberto Aquiles Zanzottera, don Carlos Jaime Garia Lange, don Raúl Jorge Robatto, doña Elena Cleofé González, don Oscar Roberto Ferreri, don Marcelo Agustín Alais y don Luis Felipe Sagardoy, que fueron puestas en mi presencia y constan a fojas 329, acta Vicente López, 24 de abril de 1969. —

Hay una firma. — Hay un sello que dice: Max M. Sandler. Escribano Público"... "Ref.: N-31.889. — Señor Inspector Jefe: Licon Decoraciones S. A. (e. f.) se presenta a fs. 11 y contesta satisfactoriamente la vista conferida en su oportunidad, por lo que considero corresponde imprimir a estas actuaciones el trámite del art. 2º del dec. 3329|63, debiendo, si así se resuelve, ordenarse el cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio en los plazos reglamentarios. — El texto del estatuto tipo corre de fs. 2 a fs. 4 con las modificaciones de fs. 12 vta. a fs. 13. — La sociedad deberá tener presente al otorgarse la escritura de constitución definitiva la enmienda al acta constitutiva de fs. 11 a fs. 12 vta. — Div. S. Anónimas, 4 de julio de 1969. — Hay una firma ilegible. — Guillermo Lastra". — Señor Inspector General: Corresponde imprimir a estas actuaciones el trámite previsto por el decreto 3329|63. — Oportunamente tener presente lo señalado en la última parte del informe que antecede. — Departamento Sociedades Anónimas. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1969. — Hay una firma ilegible. —

Hay un sello que dice: Dr. César Sturla, Inspector de Justicia. — a|c. Dto. Soc. Anónima". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. —Buenos Aires, 11 Jul. 1969. — Expte. Nº 31.889. — Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad 'Licon Decoraciones, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria , constituida en esta Ciudad el 24 de abril de 1969 y presenta en esta Inspección General el día 13 del mes de junio del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 11 (fojas once) a fs. 12 vta. (fojas doce vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 12 vta. (fojas doce vuelta) a fs. 13 (fojas trece). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.804. — I.G.J.". — Lo transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que de esta forma dejan constituida la sociedad "Licon Decoraciones, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", conforme los requisitos legales. — Yo el Escribano autorizante, deja constancia: Que del capital emitido consistente en la suma de tres millones de pesos moneda nacional retengo en este acto el impuesto fiscal correspondiente para proceder a su inmediato pago. — Los comparecientes solicitan de mí, el autorizante, que de

la presente expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada firman los comparecientes de conformidad y como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — H. L. de Perugini. — O. Perugini. — C. Allaria. — R. A. Zanzotera. — Carlos García Lange. — Raúl J. Robatto. — Elena C. González. — Oscar Ferreri. — M. A. Alais. — L. F. Sagardoy. — Hay un sello. — Ante mí: Max Sandler. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio un mil trescientos noventa y cinco del Registro número veintiséis a mi cargo, doy fe. — Para al sociedad "Licon Decoraciones, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" expido el presente primer testimonio en diez sellados de actuación notarial, Serie I, numerados correlativamente del cuatro millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos diecinueve al presente cuatro millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho, que sello y firmo en Vicente López, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Fdo.: Max Sandler, Escribano.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 41.700.— e.26|9-Nº 8.026 v.26|9|69

GENERAL RONDEAU
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por Escritura Pública Nº 1724, del 26 de agosto de 1969, pasada ante el Escribano Alberto M. Melo, fue protocolizada el Acta de Asamblea Extraordinaria del 30 de setiembre de 1968 de la sociedad GENERAL RONDEAU SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, que modifica el estatuto social en lo que se refiere al artículo 4º, que queda redactado así: "El capital autorizado se fija en Veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000) representado por acciones de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor nominal cada una; y dividido en 10 series de m$n. 2.500.000 (Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional) cada una". — El Decreto aprobatorio es del siguiente tenor: "Buenos Aires, 20 Ago. 1969. — Visto: El expediente A.101.235|19.591, en el que la sociedad "General Rondeau Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1925, en la forma de fojas cuarenta y uno (41), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "General Rondeau Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 30 de setiembre de 1968. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Hay una firma que dice: Conrado Etchebarne (h.). Hay un sello que dice: Conrado Etchebarne (h.). Secretario de Estado de Justicia. — Resolución I.G.J. Nº 1468." — Concuerda con su escritura matriz, que pasó al folio tres mil ciento sesenta y cuatro, del Registro trescientos noventa y cinco. — Firmado: Alberto M. Melo - Escribano. Está su sello.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.500 e.26|9 Nº 7.957 v.26|9|69

RADIOTRON B. B. C.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Forestal, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve, pasada por ante el escribano don Carlos Adolfo Hermansson, adscripto al Registro número doscientos treinta y siete de la Capital Federal, se protocolizó la reforma de los Estatutos Sociales de "RADIOTRON B. B. C., SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FORESTAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA", resuelta por la Asamblea celebrada el diez y seis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve y que modifica el artículo octavo de dichos estatutos que en consecuencia queda así redactado: "Artículo Octavo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros nombrados por la Asamblea General de Accionistas, la que determinará asimismo el número de titulares para cada ejercicio y podrán nombrar hasta tres directores suplentes que reemplacen a los titulares en el orden de su elección. — Los Directores durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Su mandato se entiende automáticamente prorrogado hasta que sean elegidos sus sucesores por la Asamblea General Ordinaria, celebrada en el término que fija el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio". — Dicha modificación fue aprobada por la Secretaría de Estado de Justicia, mediante resolución I. G. J. número mil treinta y nueve de fecha veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Buenos Aires, 18 de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Enmendado: Junio. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.900.— e.26|9-Nº 8.038-v.26|9|69

PRODINCO
Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y de Mandatos y Servicios

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Nº Trescientos Catorce. — En la Ciudad de Lobos, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a once de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante Escribano Autorizante, comparecen don Juan Manuel Cunill, argentino, casado, domiciliado en la calle Necochea número doscientos treinta y siete, don Jorge Antebau Biolcati, argentino, casado, domiciliado en la calle Guido número mil seiscientos treinta y siete,; don Jorge Antonio Rodríguez, casado, domiciliado en la calle Solís número trescientos setenta; don Francisco Suanno, argentino, casado, domiciliado en la calle Boyacá número seiscientos noventa y cinco; don Eduardo Federico Citon, argentino, casado, domiciliado en la calle Necochea número doscientos cincuenta; don Alberto Carlos Soloeta, argentino, casado, domiciliado en la calle Lavalle número novecientos sesenta y cinco; don Alberto Enrique Alvarez Insúa, argentino, casado, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número doscientos setenta y tres; doña María Percia Vázquez de Cunill, argentina, casada, domiciliada en la calle Necochea número doscientos cincuenta; don Vicente Baldassarri, italiano, casado, domiciliado en la calle Matheu número mil doscientos ochenta de San Martín, Provincia de Buenos Aires; don Hugo Heriberto Tomatti, argentino, casado, domiciliado en la calle Ecuador número mil ciento setenta y seis, todos mayores de edad, de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y los comparecientes dicen: Que en Asamblea Constitutiva de fecha primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve, de acuerdo con el acta que se transcribe, resolvieron constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Prodinco, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y de Mandatos y Servicios" y al efecto redactaron el Estatuto Social, designaron las primeras autoridades y efectuaron la carrespondiente suscripción de acciones. Que solicitada al Poder Ejecutivo la pertinente autorización para el funcionamiento de la Sociedad, se formó el expediente número treinta y dos mil doscientos treinta y cuatro een la Inspección de Justicia, del que resultaron que a fojas doce el Inspector General de Justicia dictó la resolución número doce mil doscientos veintiocho, acordando la autorización solicitada, previa las modificaciones aconsejadas. Y los comparecientes continúan diciendo que en virtud de lo dispuesto en el expediente citado, vienen por la presente escritura a dejar formalizada la constitución definitiva de dicha sociedad, cuya acta constitutiva corre agregada de fojas una a fojas dos vuelta, con las modificaciones diez vuelta. del expediente citado, cuyo estatuto obra de fojas tres a cuatro vuelta, y la planilla de accionistas de fojas cinco y la resolución de la Inspección General de Justicia a fojas doce, teniendo el autorizante a la vista el expediente referido y pasando a transcribir a continuación las piezas referidas en el orden enunciado. — Primera: Acta Constitutiva. De fojas una a dos vuelta con las modificaciones a fojas diez "Acta Constitutiva". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Juan Manuel Cunill, argentino, casado, domiciliado en la calle Necochea 250, 9º, 6, Capital Federal; Hugo Vicente Esteban Biolcati, casado, argentino, domiciliado en Guido 1637, 1º B, Capital Federal; Jorge Antonio Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en la calle Solís 370, 4º, J., Capital Federal; Francisco Suanno argentino, casado, domiciliado en Boyacá 695, 3º., 11, Capital Federal; Eduardo Federico Citon, argentino, casado, domiciliado en Necochea 250, 4º 1, Capital Federal; Carlos Alberto Soloeta, argentino, casado, domiciliado en Lavalle 975, Capital Federal; Alberto Enrique Alvarez Insúa, argentino, casado, domiciliado en J. E. Uriburu 1273, Capital Federal; María Porcia Vázquez de Cunill, argentina, casada, domiciliada en Necochea 250, 9º, 6º, Capital Federal; Vicente Baldassarri, italiano, casado, domiciliado en Matheu 1280, San Martín, Provincia de Buenos Aires, y Hugo Heriberto Tomatti, argentino, casado, domiciliado en Ecuador 1176, 2º, Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PRODINCO, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE MANDATOS Y SERVICIOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: 1) Construcciones: Construcción y ejecución de todo tipo de obras públicas y privadas y respecto de etas últimas ya sea por cuenta propia o de terceros, construcciones, instalaciones y diseños civiles e industriales, proyectos y dirección de obras en general. — 2) Inmobiliarias: Compra y venta de toda clase de inmuebles rurales y urbanos, loteos y fraccionamientos, ya sea por cuenta propia o de terceros, compra y venta de inmuebles bajo el régimen de la propiedad horizontal, ya sea por cuenta propia o de terceros, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales. — 3) Comerciales: Compra y venta de materiales para la construcción y de cualquier otra mercadería o materia prima, nacionales o extranjeras, ya sea por cuenta propia o de terceros, importación, exportación y consignaciones. — 4) Industriales: Fabricación de materiales relacionados directamente con la construcción. — 5) Mandatos y Servicios. Mediante la representación de intereses de terceros en lo referente a materiales, artefactos, sistemas y métodos para la construcción, confeccón de proyectos técnicos para la instalación de fábricas, comercios, stands y|u oficinas y organizaciones de las mismas, asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero en general y en especial a lo referente a construcciones electroacústicas, luminotécnicas y termomecánidas. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya quedado reservado a profesionales con título habilitante según los respectivos reglamentos. — d) El Capital Autorizado se fija en la suma de cinco millones (5.000.000), representado por cinco mil (5.000) acciones de m$n. mil (1.000) valor nominal cada una, dividido en diez (10) series de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emitirán dos series de acciones ordinarias al portador, confiriendo cinco votos por acción, todo aquello de acuerdo al siguiente detalle. Accionistas: Juan Manuel Cunill Acciones doscientas cincuenta monto 25.000. — Hugo V. E. Biolcatti: Acciones 200 monto 20.000. — Jorge A. Rodríguez. Acciones 200 monto 20.000. — Francsico Suanno. Acciones 50 monto 5 000. — Eduardo Citon. Acciones 50 monto 5.000. — Carlos Soloeta. Acciones 50 monto 5.000. — Alberto E. Alvarez Insúa. Acciones 50 monto 5.000. — Vicente Baldassarri. Acciones 50 monto 5.000. — María P. V. de Cunill. Acciones 50 monto 5.000. — Hugo Heriberto Tomatti. Acciones 50 monto 5.000. — La integración se efectuará en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano admisntrativo y el fiscalizador: Presidente: Juan Manuel Cunill. Vicepresidente: Hugo Vicente Esteban Biolcati. Vocales: Jorge Antonio Rodríguez, Francisco Suanno, Eduardo Federico Citon, Carlos Alberto Soloeta. Síndico Titular y Síndico Suplete: a Jaime Nagorny y Alberto Enrique Alvarez Insúa. — Cuarto: Autorizar al señor Juan Manuel Cunil, a fin de que realice todas las gestiones necesarias para obtener de las autoridade que realice todas las gestiines netuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, sobre raspado: Vale. — J. M. Cunill. — V. Biolcati. — J. A. Rodriguez. — E. F. Citon. — Carlos Alberto Soloeta. — A. Enrique Insua. — María Porcia V. de Cunill. — Baldassarri. — Hugo Tomatti. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Juan Manuel Cunill, C.I. 3.940.987 Pol. Fed.. Don Hugo Vicente Esteban Biolcati, C. I. 195.568 Policía Federal; Don Jorge Antonio Rodríguez, C. I. 2.940.169 Policía Federal; Don Francisco Suanno, C. I. 1.030.558 Policía Federal; Don Eduardo Federico Citon, C. I. 3.775.470 Policía Federal; Don Enrique Alvarez Insúa, C. I. 3.760.052 Policía Feleral; Doña María Porcia Vázquez de Cunill, C. I. 2.540.062 Policía Federal; Don Vicente Baldassarri, C. I. 5.215.669 Policía Federal; Don Hugo Heriberto Tomatti, C. I. 3.334.170 Policía Federal, personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Luis Costa Bonorino. Está su sello. — Segundo Estatuto Social: ... Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Expediente Nº 32.234. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1969. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.319|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Códngo de Comercio. a la sociedad Prodinco, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y de Mandatos y Servicios constituida en esta Ciudad el 1º de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día citado, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 (fojas diez y vuelta). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.228. — Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo que como consecuencia de esta escritura queda constituida definitivamente la Sociedad "Prodinco, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y de Mandatos y Servicios". — Leída que les fue se ratificaron en su contenido, firmando como acostumbran hacerlo por ante mí, de que doy fe. — Jorge Antonio Rodríguez. — Baldassarri. — J. M. Cunill. — F. Suanno. — Porcia V. de Cunill. — C. A. Soloeta. — Hugo V. Biolcati.—A. E. Alvarez Insúa. — Hugo Tomatti. — E. F. Citon. — Hay un sello. — Ante mí, Luis Costa Bonorino. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos cuarentiuno del Registro cinco a mi cargo, doy fe. — Luis Costa Bonorino (Escribano).

Buenos Aires, Setiembre 17 de 1969. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.600.— e.26|9 Nº 7.899 v.26|9|69

COMPAÑIA GENERAL DE ASFALTOS S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primea Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante. se hace saber por un día el siguiente edicto. Que por Escritura Pública Nº 627, de fecha 14 de agosto de 1969, pasada ante el Escr. Francisco J. del Castillo, ha quedado protocolizada la reforma de Estatutos de la sociedad "Compañía General de Asfaltos, S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" en sus Arts. 1º, 3º, 4º, 5º, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 21, 24, 26, 28, 29, 31, 32, 34, 35 y 36 dispuesta por la Asamblea de Accionistas celebrada con fecha 2 de mayo de 1969 y aprobada por Resolución Ministerial de fecha 29 de julio de 1969. I. G. J. Nº 1.280, artículos que quedan redactados de la siguiente forma: Artículo 1º: La Sociedad Anónima constituida en Buenos Aires el 9 de

noviembre de 1922, denominada F. Tudor Ltda. Sociedad Anónima de Artículos Sanitarios y de Construcción (Sucesora de Moore y Tudor, exclusivamente de su departamento de Artículos de Construcción) que funcionó luego con la denominación de "Compañía General de Asfaltos S. A.", continuará operando con la denominación de "COMPAÑIA GENERAL DE ASFALTOS S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros toda clase de operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías, materiales de construcción, artículos sanitarios, máquinas, repuestos y accesorios en general. Industriales: Mediante la destilación y|o refinación de los subproductos del petróleo y de cualquier clase de combustibles, aceites lubricantes, detergentes, grasas minerales, asfaltos y otros derivados, pudiendo realizar toda clase de operaciones en los ramos de manufactura, fabricación de materiales de construcción, artículos sanitarios y para el hogar, elaboración de productos textiles, metalúrgicos, químicos, en plantas industriales propias o de terceros y en cualquier punto del país y|o del extranjero. Financieras: Mediante aporte de capitales a personas, empresas y sociedades existentes o a formarse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, tomando o dando dinero en préstamo, constitución, adquisición, transferencia, enajenación y negociación de derechos reales, créditos, saldos de ventas, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o de otro género, así como la compra y venta, negociación de acciones, debentures, títulos públicos o privados y otros valores, no teniendo la sociedad el propósito de practicar operaciones de las previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 ni otras por las que se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. Para el cumplimento de su objeto, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo 4º: La duración de la sociedad queda prorrogada por otros 99 años contados desde la fecha de inscripción de esta reforma estatutaria en el Registro Público de Comercio. Este término podrá prorrogarse por resolución de Asamblea Extraordinaria de Accionistas o rescindirse anticipadamente. — Artículo 5º: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de $ 5.000.000 c|legal, representada por 5 series de 10.000 acciones ordinarias cada una, todas de un valor nominal de $ 100 c|legal cada una de las cuales la primera serie se halla totalmente suscripta. El Directorio queda facultado para resolver la emisión de las acciones restantes y establecer la época, formas y condiciones de pago. Por resolución de Asamblea, el capital de la Sociedad podrá ser aumentado hasta pesos 25.000.000 c|legal, mediante la emisión de 200.000 nuevas acciones ordinarias, en 10 series de 20.000 acciones cada una. No podrá hacerse una nueva emisión sin que la anterior esté totalmente suscripta y abonada, por lo menos en su 10 o|o. Cada nueva resolución de aumento de capital o emisión de acciones, deberá hacerse constar en escritura pública oblando en este acto el impuesto de sellos correspondiente al capital que se emita. Inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y comunicase a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino la suma de $ 5.000.000 más los aumentos resueltos con las formalidades establecidas en este artículo. Salvo que una emisión esté afectada a un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones tendrán derecho para suscribir las acciones que se emitan a prorrata de sus tenencias, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación, que durante tres días se hará en el Boletín Oficial. — Artículo 12: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de tres y no más de siete miembros titulares, elegidos por la asamblea general, la que fijará su número, del mismo modo se elegirán dos miembros suplentes que, en el orden de su elección reemplazarán a los titulares en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia, enfermedad o de sobrevenirles cualquier otro impedimento que impida formar quórum. Los Directores, tanto titulares como suplentes, durarán un año en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad de sus mandatos. Se entiende por un año el tiempo transcurrido entre las correspondientes Asambleas Generales Ordinarias realizadas dentro del término que establece el artículo 347 del Código de Comercio. Los Directores son reelegibles indefinidamente. — Artículo 13: El Directorio queda constituido y funciona válidamente con la presencia de tres de sus miembros. — Artículo 15: Para ser elegidos miembros del Directorio se requiere ser propietario de una acción de la Sociedad, la que deberá ser depositada en la Caja de la Sociedad, y no podrá ser enajenada ni afectada a obligación alguna mientras dure el mandato. — Artículo 17: El Directorio se reunirá toda vez que lo exijan los negocios sociales o por convocatoria de su Presidente o del Vicepresidente en ejercicio, o cuando la mayoría de sus miembros o el Síndico lo soliciten. La citación a estas reuniones se hará por carta certificada con aviso de retorno, dirigida al domicilio que los Directores tengan constituido en la Sociedad y con indicación del orden del día a considerarse en la reunión citada. La citación deberá hacerse con no menos de cinco días de anticipación a la fecha de la reunión. Las resoluciones se tomaran por mayoría de votos de los Directores presentes, quien preside la reunión tendrá voto y otro voto decisivo en caso de empate. Los Directores residentes en el extranjero pueden votar sobre determinado asunto por medio de carta o cablegrama dirigido al Presidente. De las resoluciones se levantarán actas que firmarán los Directores concurrentes. — Artículo 18: El Directorio puede confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de tareas relacionadas directamente con la administración de la Sociedad. Podrá también delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. También podrá éste designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director Delegado y confiarles como tales comisones especiales en la administración de la Sociedad. El Directorio les fijará en todos los casos sus remuneraciones "ad-referendum" de la próxima Asamblea de Accionistas. — Artículo 19: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente y de un Director o Directores Delegados, dentro del límite de las facultades delegadas, o de apoderado o apoderados, dentro del límite de sus respectivos mandatos. b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades pudiendo para el cumplimiento de los objetos sociales, solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales, Provinciales y de las Municipalidades, en las condiciones que creyere convenientes, representar a la Sociedad ante las reparticiones públicas, municipalidades, aduanas, correos y telégrafos y demás oficinas nacionales o provinciales, con la mayor amplitud de facultades, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes muebles o inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías o cualquier otro objeto por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita o de responsabilidad limitada, disolver sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, encargarse de la liquidación de compañías de cualquier género por cuenta de las mismas; establecer fábricas, usinas, destilerías y refinerías así como estaciones de bombeo, embarcaderos, muelles, puertos, ferrocarriles, etc., recibir bienes en pago de deudas, cancelar todo derecho real; solicitar exploraciones y cateos; adquirir, enajenar y transferir toda clase de concesiones mineras u otras; aceptar concordatos y adjudicación de bienes, suscribir o endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimiento; celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la Sociedad; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; estar en juicio como actor o demandado; c) Nombrar uno o más gerentes o apoderados, y conferirles en cada caso las facultades que considere convenientes. d) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; e) Presentar anualmente al Síndico y a la Asamblea los estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio; f) Proponer a la Asamblea General Ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser aprobados por ésta. g) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado. h) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones en la forma que estime conveniente, acordar participaciones en las utilidades a los empleados, inclusive a los Gerentes o simples gratificaciones, las cuales, tanto las participasiones como las gratificaciones, deberán cargarse a gastos generales. i) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los gerentes y demás empleados de la Sociedad. j) Designar Directores interinos, de acuerdo con el Síndico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14. k) Autorizar al Presidente o a uno o mas directores para ejecutar ciertos actos determinados. l) Dictar los reglamentos internos. ll) Designar a algunos de sus miembros para formar comisiones autorizadas, para considerar y resolver determinados asuntos, sin perjuicio de su intervención y colaboración en dichos asuntos, siempre que los demás Directores que no formen parte de esas comisiones se encuentren presentes. Designar a uno o más de sus miembros para desempeñar puestos permanentes en la administración de la Sociedad, con sujeción a las disposiciones del Directorio, y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como Directores, y para fijarles una remuneración especial, con cargo a gastos generales, por el desempeño de esas funciones especiales, pudiendo también resolver que cesen en esas funciones especiales, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de estos Estatutos. Designar a uno o más de sus miembros para que, como Directores Delegados, representen a la Sociedad en determinados casos y funciones y sustituirles los poderes que al efecto juzgue necesarios y dejar sin efecto esas designaciones. m) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balance en forma legal comunicado a la Inspección de Justicia. n) Declarar caducos los derechos del suscriptor que no efectúe el pago de las acciones en las fechas establecidas, procediendo al efecto de acuerdo con el artículo 8º — Artículo 21: Para la validez de la presentación de la sociedad se requerirá la firma de las personas indicadas en el apartado a) del artículo 19. También el Directorio podrá conferir poderes especiales para determinadas operaciones a una sola persona así como también para ejercer la representación de la sociedad en juicios, absolver posiciones y presentarse ante oficinas gubernamentales. — En las sucursales o agencias de la sociedad, la firma de un gerente local podrá suplir la de los directores, siempre que al efecto esté autorizado para el acto o contratos por los poderes que le haya conferido el directorio. — Artículo 24º: De acuerdo con lo dispuesto por el inciso c) del artículo 19º el directorio podrá designar uno o más gerentes y les conferirá las facultades que considere convenientes, incluso la de representar a la socidad conjuntamente con uno de los directores o por sí sólo, dentro y en la extensión de los poderes que resuelva concederle. — Artículo 26º: La asamblea general ordinaria de acionistas celebrará dentro del plazo y a los efectos del artículo 347 del Código de Comercio, en el local, día y hora que fije el directorio, el que establecerá el orden del día de las asambleas. — Artículo 28: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se citarán en la primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente y con diez y con ocho días de anticipación a la fecha fijadas para la asamblea. — Artículo 29º: Para poder concurrir a las asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización. — Artículo 31º: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Estas disposiciones regirán en todos los casos, aún en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. — El presidente del directorio o quien haga sus veces de acuerdo con el artículo 16º de estos estatutes, presidirá las asambleas con voz y voto, teniendo otro voto en caso de empate. — Cada asamblea nombrará dos accionistas que suscribirán el acta en representación de los demás. — Artículo 32º: El voto se emitirá públicamente y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, aun para tratar las cuestiones contenidas en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 34º: Las disposiciones que preceden, relativas a la convocatoria, organización y representación de los accionistas y el funcionamiento de las asambleas generales, se aplicarán indistintamente a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias. — Las resoluciones de las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, serán inscriptas en un libro de actas que firmarán el presidente y los accionistas a que se refiere el artículo 31 en su parte final. — Artículo 35º: Los ejercicios económicos terminarán el 31 de marzo de cada año. — La asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, mediante resolución adoptada con tres meses de anticipación por lo menos, la cual deberá protocolizarse ante escribano público, inscribirse en el Registro Público de Comercio, previa publicación en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 36º: Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias. — Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el 2 o|o para el fondo de reserva legal y hasta que éste llegue al 10 o|o del capital suscripto, tendrán el destino que la asamblea resuelva una vez fijadas las remuneraciones que podrán asignarse el directorio y el síndico. — Fdo.: Francisco J. del Castillo, escribano. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 41.550.— e.26|9 Nº 8.003 v.26|9|69

VIME

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº Nº 737. — Primer testimonio. Escritura número: doscientos noventa. En la Ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, escribano autorizante, comparece el señor Mario Sebastián José Benito Toso, argentino, casado en primeras nupcias con Laura López Cruz, ingeniero, con cédula de identidad seis millones cuotrocientos treinta y seis mil treinta y nueve, expedida por Policía Federal y libreta de enrolamiento tres millones trescientos treinta y nueve mil setecientos setenta y nueve, domiciliado en Junín mil trescientos treinta y tres, segundo piso "A" de Capital Federal, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de director de la firma "Hijos de Manuel Gama, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", personería que acredita mediante: a) contrato de la sociedad, la que pasó por ante mi el diez de junio de mil novecientos sesenta y dos y posteriormente fue modificada segun escrituras que pasaron ante mí, el veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro y el once de septiembre de 1965, de este registro a mi cargo, y una última modificación efectuada el uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis al folio doscientos cuarenta y cinco del Registro quinientos seis de la Capital Federal, a cargo del escribano adscripto Agustín N. Braschi, la que se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el dieciocho de mayo del mismo año bajo el número novecientos treinta y tres, folio setenta y cuatro, libro sesenta y uno tomo A de estatutos nacionales, el que en fotocopia autenticada corre agregado al folio trescientos ochenta y ocho, protocolo mil novecientos sesenta y ocho, del presente Registro a mi cargo; b) por acta de asamblea del treinta y uno de mayo del corriente año por la cual se eligen autoridades y c) por acta de directorio número cincuenta y cuatro, por la que se eligió al compareciente director, copias de las cuales debidamente certificadas se agregan a la presente y en el carácter invocado manifiesta: Que concurre a este acto a efectos de protocolizar las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad, la que conforme al nuevo artículo se denominará "VIME SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" a cuyo efecto me exhibe el expediente de la Inspección General de Justicia, caratulado "Hijos de Manuel Gama Sociedad Anónima Comercial e Industrial" número trece mil novecientos dieciocho, año mil novecientos sesenta y uno del que surge a fojas ciento dos|ciento tres, copia del acta de asamblea número ocho, la que transcripta íntegramente es del siguiente tenor: "Acta Nº 8: En Buenos Aires, a 31 de mayo de 1969 se reúnen en Reconquista 165, piso 7º, en asamblea general ordinaria, en primera convocatoria, los accionistas de "Hijos de Manuel Gama S. A. C. I.", cuyas firmas, capital, número de votos constan en el libro Registro de Asistencia, folio 4 y 5, sin la presencia del Inspector de Justicia. — Siendo las 10.30 horas, el presidente, señor Hugo Toso, abre la sesión pasándose a la consideración de los siguientes puntos del orden del día: 1º) Designación accionistas firma el acta. Por unanimi-

dad se designa a los señores Guillermo Horacio Barberis y Manuel Fernandez Ocampo; 2º) Consideración documentos art. 347 C. C. del ejercicio terminado el 31 de enero de 1969 y propuesta de distribución de utilidades. — Informe del síndico (se acompaña copia por separado). — Por unanimidad, con la sola abstención de los directores, se resuelve aprobar los citados documentos tal como constan en el libro inventario Nº 2, folio 121 y siguientes y de actas de directorio folio 26 y siguientes; 3) Elección de directores y síndicos: Por unanimidad se aprueban las siguientes designaciones: Mario Toso, Olga Gargiulo de Orfila y Pascual C. B. Toso, directores titulares; Aníbal Sayavedra, director suplente; Guillermo Horacio Barberis, síndico titular y Mario Martín Saglio, síndico suplente; 4º) Cambio de denominación de la sociedad. — El señor presidente en uso de la palabra manifestó a los señores accionistas la necesidad de proceder al cambio de denominación de la sociedad en razón de que los hijos de Manuel Gama condicionan la venta del paquete accionario al cambio de denominación de la sociedad, proponiendo a tal efecto la elección de un nombre fantasía o de cualquier otra clase que tenga relación o de algún modo represente por sí o sintéticamente en forma de siglas la actividad comercial que explota la empresa. Luego de un prolongado intercambio de ideas, durante el cual se propusieron diversas denominaciones, por unanimidad se resolvió designar a la sociedad con el nombre de "Vime S. A. C. I." componiéndose esta designación con las primeras sílabas de las palabras "vinos mendocinos", por ser este producto la base de la comercialización de esta firma, modificándose la parte pertinente de los estatutos, primer párrafo, quedando redactado de la siguiente manera: 'Bajo la denominación de Vime Sociedad Anónima Comercial e Industrial, continuará funcionando la sociedad anónima autorizada con el nombre de Hijos de Manuel Gama Sociedad Anónima Comercial e Industrial, que se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables". Asimismo por unanimidad se faculta al señor Presidente para que realice ante las autoridades pertinentes todas las gestiones que sean necesarias como así también por unanimidad se delega en el directorio la facultad de reemplazar la designación elegida en el caso de que la misma no pudiera ser adoptada en definitiva por cualquier motivo; 5º) Capitalización Saldo Revalúo Contable Ley 17.335. — Por unanimidad se resuelve proceder a la capitalización del Saldo Revalúo Contable Ley 17.335 en un importe equivalente al 5 o o del capital integrado a fin del ejercicio cerrado el 31 de enero de 1969, lo cual representa un monto a capitalizar de m$n. 2.500.000.—, para lo cual se emitirán las series Nº 51 a 53 en acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto, de valor nominal cien pesos moneda nacional cada una, delegando en el directorio la oportunidad de su emisión. — No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 17.30 horas, el señor presidente levanta la sesión, procediendo conjuntamente con los accionistas a firmar la presente acta. — Firmado: Hugo Toso, presidente; Guillermo Horacio Barberis y Manuel Fernández Ocampo, accionistas. — Mario Toso, presidente"; a fojas ciento cuatro, texto de la reforma que dice: "Reg. Nº 13.918 Texto de la reforma: "Bajo la denominación de Vime Sociedad Anónima Comercial e Industrial continuará funcionando la sociedad anónima autorizada con el nombre de Hijos de Manuel Gama Sociedad Anónima Comercial e Industrial que se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables — Mario Toso, presidente. A fojas ciento cinco copia del folio del libro de depositarios de acciones y registro de accionistas en asambleas generales, el que textualmente expresa: "Sociedad Hijos de Manuel Gama S. A., domicilio: Salguero 1244, Asamblea General Ordinaria del 31 de mayo de 1969, Nº orden 1969, día, mes, accionista (nombre y apellido completo), representante (nombre y apellido completo), cantidad de acciones o certificados 1 voto, Totales Capital m$n. Cantidad de votos, Décimo (ord. 350 c. c.) dos décimos de los presentes. — 1 19 5 Viñedos y Bodegas José Orfila Ltda. S. A. Manuel F. Ocampo 158.592 158.592 — 15.859.200 50.000 50.000. — 2 21 5 Mario J. S. B. Toso por sí 50.000 50.000 5.000.000 50.000 50.000. — 3 21 5 Pascual C. B. Toso Guillermo Horacio Barberis 12.000 12.000 1.200.000 12 000 12.000. — 4 23 5 Olga Gargiulo de Orfila por sí 66.500 66 500 6.650.000 50 000 50.000. — 5 26 5 Alberto Rossel Oscar Pereyra 16 000 16.000 1.600.000 16.000 16.000. — 6 26 5 José B. Vázquez por sí 4.400 4.400 440.000 4.400 4.400. — 7 27 5 Guillermo H. Barberis por sí 5.000 5 000 500.000 5 000 5.000 — 8 27 5 Hugo Toso por sí 20.000 20.000 2.000.000 20.000 20.000. — 9 28 5 Oscar Beduchof por sí 10.000 10.000 1.000.000 10.000 10.000. — 10 28 5 Mario Sosa, por sí 19.000 19.000 1.900.000 19.000 19.000 — 11 28 5 Aníbal Sayavedra por sí 20.000 20.000 2.000.000 20.000 20.000. — 381.492 381.492 38.149.200 256.400 256.400. — Siendo las 10,30 horas del día 31 de mayo de 1969 se cierra el presente Registro con el depósito de 381.492 acciones de valor nominal m$n. 100.— cada una representando un capital de m$n. 38.149.200. — Conste: Firmado Hugo Toso Siendo las 10,50 hs., del día 31 de mayo de 1969 se cierra el presente Registro con la presencia de ocho accionistas por sí y tres por representación con la facultad de emitir 256.400 votos, hechas previamente las deducciones que establece el art. 350 de C. C. — Los mencionados números de votos corresponden al capital presentado de m$n. 38 149.200 representado por la cantidad de 381.492 acciones, no contándose con la presencia del Inspector General de Justicia — Conste: Firmado Hugo Toso. — Mario Toso, presidente". Habiendo recaído en el mencionado expediente la siguiente resolución obrante de fojas ciento diez "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 1 ago 1969. Visto: el expediente A 107.039|13.518, en el que la sociedad "Hijos de Manuel Gama Sociedad Anónima Comercial e Industrial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento dos vuelta (102 vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 31 de mayo de 1969 en el estatuto de la sociedad "Hijos de Manuel Gama Sociedad Anónima Comercial e Industrial" la que en lo sucesivo, se denominará Vime Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 1326. — Hay una firma: Conrado Etchebarne (h) Secretario de Estado de Justicia". — A. Iglesias. Reg. 96 de San Martín. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 29.100.— e.26|9 Nº 8.082 v.26|9|69

STEKO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura número 795 de fecha 19 de agosto de 1969, ante el Escribano Jorge Alberto del Río, al folio 1271, del Registro número 60 de su Adscripción, se protocolizó el Acta Constitutiva, los Estatutos y la Resolución del Inspector General de Justicia, de la sociedad "Steko Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", comprendida en el Decreto número 3.329|63, siendo el texto del Acta Constitutiva y de la Resolución del Inspector General de Justicia de la Nación, del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Manfredo Kopel, viudo, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurt Nº 2547 de esta Capital; José Grattenthaler, casado, corredor libre, con domicilio en la calle Castelli Nº 1761, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires; Abraham Fundia, casado, comerciante, con domicilio en la calle Arenales Nº 3532 de esta Capital; Jaime Goldenstein, casado, comerciante, con domicilio en la calle Malabia Nº 2945 de esta Capital; Jorge Abraham Rotenberg, casado, Contador Público Nacional, con domicilio en la Avenida Córdoba Nº 1513 de esta Capital; Carlos Raúl Lares, soltero, fotógrafo, domiciliado en la calle Pje. Baltasar de Unquera Nº 1982 de esta Capital; Alba Otilia James, soltera, empleada, con domicilio en la calle Pozos Nº 666 de esta Capital; María Pilar Pérez, soltera, empleada, con domicilio en la calle Esmeralda Nº 1394 de esta Capital; Ana María Miedan, soltera, empleada, con domicilio en la calle Díaz Vélez Nº 3850 de esta Capital; Adriana De Ventura, soltera, perita mercantil, con domicilio en la calle Ecuador 1590, Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas. a) La sociedad se denominará "STEKO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: 1º) Comerciales: Mediante la compraventa y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general; importación, exportación de toda clase de artículos; ejercer comisiones, consignaciones y mandatos. — 2º) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria química, textil y de la construcción. — d) El Capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000) representado por 30.000 acciones de m$n. 100 cada una, valor nominal, dividido en cinco series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones, ordinarias al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionista, Acciones, Clase, Monto m$n.: Manfredo Kopel 2.000 — 5 votos — 2.000. — José Grattenthaler 1.000 — 5 votos — 10.000. — Abraham Fundia 1.000 — 5 votos — 10.000. — Jaime Goldenstein 1.000 — 5 votos — 10.000. — Jorge Abraham Rotenberg 500 — 5 votos — 5.000. — Carlos Raúl Lares 100 — 5 votos — 1.000. — Alba Otilia James 100 — 5 votos — 1.000. — María Pilar Pérez 100 — 5 votos — 1.000. — Ana María Miedan 100 — 5 votos — 1.000. — Adriana De Ventura 100 — 5 votos — 1.000 — 6.000. — m$n. 60 000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Manfredo Kopel; Vicepresidente a Abraham Fundia; Director a Jaime Goldenstein; Síndico Titular a Jorge Abraham Rotenberg; Síndico Suplente a José Grattenthaler. — Cuarto: Autorizar al Presidente y a Jorge Abraham Rotenberg a fin de que conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad, y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. Kopel, J. Grattenthaler, Abraham Fundia, J. Goldenstein, J. A. Rotenberg, Carlos R. Lares A. O. James, M. P. Pérez, Ana M. Miedan, A. De Ventura. — En mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 60 de la Capital Federal, Certifico: Que las firmas que preceden, son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores don Manfredo Koper, don José Grattenthaler, don Abraham Fundia, don Jaime Goldenstein, don Jorge Abraham Rotenberg, don Carlos Raúl Lares, doña Alba Otilia James, doña María Pilar Pérez, doña Ana María Miedan, y doña Adriana De Ventura, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, junio 16 de 1969. — Hay un sello. — Jorge A. Salas Chaves". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 23 julio 1969. — Expte. Nº 32.551. — Visto: Lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia: Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Steko Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital, el 16 de junio de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 17 de julio del citado año, cuya Acta de Constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), y sus Estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 12.024". — Fdo.: Jorge A. del Río, Escribano. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.400 e.26|9 Nº 7.881 v.26|9|69

LABORATORIO OPTICO AMERICANO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número seiscientos cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público, comparece el señor Néstor Nicómedes Huertas, argentino, que dice ser casado, mayor de edad, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.403.064, domiciliado en Avenida del Trabajo número 1044, de esta ciudad; persona hábil, de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que concurre a este acto por sí, y en nombre y representación de don Walter Enrique Ruttimann, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Marta Susana Teresa Rovere, productor de seguros, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.406.012, domicilado en la calle Mermoz Nº 665 de Lomas del Palomar, provincia de Buenos Aires; don Héctor Jorge Huertas, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Elena Leonidas Gandini, jubilado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 418.153, domiciliado en Avenida del Trabajo 1044, de esta ciudad; doña Liliana Cristina Odilia Formoso, argentina, mayor de edad, soltera, licenciada, con Libreta Cívica número 4.518.468, domiciliada en la Avenida Independencia 1984, sexto piso A, de esta ciudad; doña Nilda Marta Estela Formoso, argentina, mayor de edad, soltera, estudiante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.548.720, domiciliada en Avenida Independencia 1984, sexto piso A, de esta Capital Federal; don Rolando Luis Codecá, argentino, mayor de edad, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.136.505, domiciliado en la calle Gascón número 273, departamento 2 de esta ciudad; don Julio Alberto Gallo, argentino, mayor de edad, soltero, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.176.521, domiciliado en la calle Melincué número 2738, de esta ciudad; don Rodolfo Paoloni, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Emilia Hernández, empleado, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número 840.863, domiciliado en la calle Ceibos número 323 de Lomas del Palomar, provincia de Buenos Aires; doña Elisa Glück, argentina naturalizada, mayor de edad, divorciada de sus primeras nupcias con Benjamín Guinzburg, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.166.432, domiciliada en la calle Curapaligüe número 55, primer piso, departamento 10, de esta ciudad; y don Héctor Casanello, argentino, mayor de edad, casdo en primeras nupcias con Luisa María Giordano, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.417.011, domiciliado en la calle Charcas número 5094, segundo piso, departamento A, de esta ciudad, a mérito del poder especial que éstos le otorgaron el 12 de mayo de 1969, ante mí, al folio 773 de este mismo Registro, protocolo corriente, y cuyas partes pertinentes dicen así: "...Y exponen: Que confieren poder especial en favor de don Néstor Nicómedes Huertas, de doña Liliana Cristina Odilia Formoso y de doña Nilda Marta Estela Formoso, y estos tres últimos se confieren poder especial recíproco, entre sí, para que uno cualesquiera de ellos, una vez aprobados los actos constitutivos y el estatuto social y conferida la personería jurídica por la autoridad competente de "Laboratorio Optico Americano", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, formalizada por acta de constitución privada de fecha 12 de mayo de 1969, dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 319 del Código de Comercio, elevándola a escritura pública, con las cláusulas y condiciones atinentes a este tipo de escrituras, constituyéndola definitivamente, firmando y otorgando la misma, aceptando las modificaciones que la Inspección General de Justicia hubiese exigido, inclusive a la denominación en el expediente respectivo, y proceda posteriormente a su publicación y presentación al Registro Público de Comercio, tramitando su inscripción en el mismo, practicando además, cuantas diligencias sean necesarias para obtener el funcionamiento definitivo de la entidad. — ... — "Es copia fiel de las partes pertinentes de dicho poder, doy fe. — Y en tal virtud, el señor Néstor Nicómedes Huertas, expone: Que por sí y en nombre y representación de sus mandantes en el carácter de fundadores de la sociedad "Laboratorio Optico Americano", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con domicilio legal en la Avenida Independencia número 1984, sexto piso A, de esta ciudad, viene por la presente, conforme a lo prescripto en el artículo 319 del Código de Comercio a constituir definitivamente dicha sociedad, a cuyo efecto eleva a escritura pública el estatuto de la misma, que junto con la respectiva reso-

lución de la Inspección General de Justicia, autorizándola a funcionar como anónima, y demás actos constitutivos agregados en el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número A 32.765, tengo a la vista para este otorgamiento, transcribiendo literalmente de dicho expediente las actuaciones producidas, relacionadas con este acto, que son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Walter Enrique Ruttimann, Néstor Nicómedes Huertas, Héctor Jorge Huertas, Liliana Cristina Odilia Formoso, Nilda Marta Estela Formoso, Rolando Luis Codecá, Julio Alberto Gallo, Rodolfo Paoloni, Elisa Glück, Héctor Casanello y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposicones específicas: a) La sociedad se denominará "LABORATORIO OPTICO AMERICANO" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto, las siguientes actividades, las que podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada o en participación con terceros: Industriales: odiante la producción, industrialización, elaboración y transformación, en todas sus formas, de materias primas, productos manufacturados o no, vinculados a la industria óptica, de materiales plásticos, sintéticos, vidrio, cristal, cerámicos, metales, celuloide y|o cualquier otro relacionado con la fabricación y|o armado de anteojos, armazones para los mismos y|o cualquier otro implemento óptico, comprendiendo la explotación de procedimiento y patentes de todo cuanto tenga relación con las actividades precedentemente enunciadas; Comerciales: Mediante la compraventa al por mayor y menor, permuta, consignación, importación, exportación, cesión, representación, comisión, mandato, distribución y|o fraccionamiento de materias primas, productos o mercaderías en general, elaboradas o a elaborarse, de máquinas, frutos o subproductos, elaborados por sí o por terceros, explotación de patentes de inversión o marcas de fábrica, nacionales y extranjeras, diseños y modelos. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones, que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional), representado por doscientas mil acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional), valor nominal cada una, dividido en veinte series de m$n. 1.000.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado, se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, Suscripción, Acciones, Integración, Monto. — Walter Enrique Ruttimann 4.000 — 1 voto — 40.000. — Néstor Nicómedes Huertas 6.000 — 1 voto — 60.000. — Héctor Jorge Huertas 4.000 — 1 voto — 40.000. — Liliana Cristina Odilia Formoso 6.000 — 1 voto — 60.000. — Nilda Marta Estela Formoso 6.000 — 1 voto — 60.000. Rolando Luis Codecá 4.000 — 1 voto — 40.000. — Julio Alberto Gallo 2.000 — 1 voto — 20.000. — Rodolfo Paoloni 2.000 — 1 voto — 20.000. — Elisa Glück 2.000 — 1 voto — 20.000. — Héctor Casanello 4.000 1 voto — 40.000 — 40.000 — 1 voto — $ 400.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: a don Néstor Nicómedes Huertas; Vicepresidente a doña Liliana Cristina Odilia Formoso; Vocal a doña Nilda Marta Estela Formoso; Síndico titular a don Rolando Luis Codecá; Síndico suplente a don Walter Enrique Ruttimann. — Cuarto: Autorizar a doña Nilda Marta Estela Formoso y ul Escribano don Tito J. A. Siena, para que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o inclusive a la denominación. — V. Enrique Ruttimann, N. Huertas, H. Huertas, Liliana Formoso, Nilda Formoso, R. Codecá, J. Gallo, R. Paoloni, Elisa Glück, Héctor Casanello". — En el carácter de Escribano Público adscripto al Registro de Contratos Nº 97 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia por Walter Enrique Ruttimann, Néstor Nicómedes Huertas, Héctor Jorge Huertas, Liliana Cristina Odilia Formoso, Nilda Marta Estela Formoso, Rolando Luis Codecá, Julio Alberto Gallo, Rodolfo Paoloni, Elisa Glück y Héctor Casanello, doy fe. — Buenos Aires, mayo 12 de 1969. — Conste: Hay un sello. — Tito J. A. Siena". — "Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 32.765. — Buenos Aires, 13 agosto, 1969. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Laboratorio Optico Americano", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida en esta ciudad el 12 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 18 de julio del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.373. — Alberto Guillermo Pico, Alberto Guillermo Pico — Jefe Dep. Contralor Legal. — Int. a|c. Inspección General de Justicia". — Es conforme con el original del acta de constitución agregada de fojas una a fojas dos vuelta y sus estatutos de fojas tres a fojas seis; y la Resolución aprobatoria de fojas doce, contenidas en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia número 32.765 al que me remito, de todo lo que certifico. — En tal virtud el compareciente por sí, y en nombre y representación de sus mandantes, deja constituida definitivamente la sociedad "Laboratorio Optico Americano", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial y elevado a escritura pública el estatuto que ha de regirla; solicitando al autorizante, expida testimonio para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. El escribano autorizante hace constar que se abona el impuesto fiscal sobre la totalidad del capital autorizado emitido, o sean cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, a cuyo efecto retiene en este acto, la suma de veinticuatro mil pesos moneda nacional. — Previa lectura que le doy, ratifica su contenido y en prueba de conformidad la firma como acostumbra hacerlo, de que doy fe. — N. Huertas. — Hay un sello. — Ante mí: Tito J. A. Siena — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio 1.622 del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal número noventa y siete de mi adscripción. — Para la sociedad, expido el presente primer testimonio, extendido en nueve sellos de Actuación Notarial, todos de la Serie A, y numerados en la siguiente forma: los tres primeros, numerados correlativamente del 011044508 al 011044510 y los seis restantes, también numerados en forma correlativa del 011068571 al 011068576, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Tito J. A. Siena. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 26.100 e.26|9 Nº 7.963 v.26|9|69

RUBIETTI

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Constitución definitiva: "Rubietti Comercial, Industrial, Financiera, e Inmobiliaria S. A.". — Escritura número mil setecientos setenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cinco de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece la señorita Juana Nervo, argentina, soltera, contadora pública nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres, domiciliada en la calle Luis Beláustegui setecientos sesenta y dos, Capital, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los constituyentes de la sociedad "Rubietti, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", todos con domicilio en Carlos Pellegrini setecientos cuarenta y tres, segundo piso, Capital, a mérito del poder especial irrevocable que le fuera otorgado a ese efecto con fecha diez de junio de mil novecientos sesenta y nueve, pasado ante mí, el autorizante, al folio dos mil ochocientos cuarenta y cinco, de este Registro a mi cargo, y en el carácter invocado la compareciente agrega: Que juntamente con sus mandantes constituyeron con fecha dos de junio de mil novecientos sesenta y nueve, la sociedad objeto de la presente y además redactaron el estatuto social que regirá el funcionamiento de la misma. — A los efectos de la aprobación del mencionado estatuto iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente número A-treinta y dos mil trescientos veinticuatro. — Que dicho estatuto con sus respectivas modificaciones, fue aprobado por la resolución de la Inspección General de Justicia que autoriza a la sociedad a funcionar en el carácter de anónima. — Exhibiéndome el expediente referido, solicitando de mí, el autorizante la transcripción en este protocolo del acta de constitución, del texto del estatuto y de la resolución del Inspector General de Justicia de la Nación, todo lo cual en el orden citado dice: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a los dos (2) días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Sergio Rubietti, Rosa C. Demaestri de Rubietti, Irene Rubietti, Omar Rubietti, Alfredo Di Nardo, Carlos Alberto Morando, Angela Curcio de Morando, Juana Nervo, José Vanini y María del Carmen Cuesta de Di Nardo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RUBIETTI COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos y mercaderías, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales. — Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y transformación de metales, productos químicos, plásticos, eléctricos, de la construcción, de la alimentación y del vestido. — Financieras: Préstamos a interés con o sin garantía, a corto o largo plazo, con fondos propios o de terceros; aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; operaciones con valores mobiliarios por cuenta propia o de terceros. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y de toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos, rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 diez millones de pesos moneda nacional representado por cien mil (100.000) acciones de m$n. 100 cien pesos moneda nacional valor nominal cada una dividido en diez (10) series de m$n. 1.000.000 un millón de pesos moneda nacional cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta (30) de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones, ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Sergio Rubietti 15.000 — cinco votos — 150.000. — Rosa Clotilde Demaestri de Rubietti 250 — cinco votos — 2.500. — Irene Rubietti 250 — cinco votos — 2.500. — Omar Rubietti 4.440 — cinco votos — 44.400. — Alfredo Di Nardo 10 — cinco votos — 100. — Carlos Alberto Morando 10 — cinco votos — 100. — Angela Curcio de Morando 10 — cinco votos — 100. — Juana Nervo 10 — cinco votos — 100. — José Vanini 10 — cinco votos — 100. — María del Carmen Cuesta de Di Nardo 10 — cinco votos — 100. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — En este acto se abona el diez (10) por ciento de la suscripción debiendo cumplimentarse el pago en la fecha que determine el directorio. — Los constituyentes por unanimidad autorizan al directorio para que oportunamente y cuando lo estime conveniente, adquiera los siguientes bienes: a) De propiedad del Sr. Sergio Rubietti: 1) Inmueble ubicado en la Avda. de los Constituyentes 3882|86, Buenos Aires; 2) Inmueble ubicado en la calle Asunción 2110, Buenos Aires; 3) Dpto. ubicado en la calle Güemes 2151, 6º piso, 39, Mar del Plata; 4) Dpto. ubicado en la calle Juan Bautista Alberdi 2669, 6º piso, 26, Mar del Plata; 5) Dpto. ubicado en Avda. Colón 1498, 9º piso, C, Mar del Plata; 6) Dpto. ubicado en la calle Salguero 1933, 2º piso, 11, Buenos Aires; 7) Inmueble ubicado en la calle Pedro Morán 2129, Buenos Aires; 8) Inmueble ubicado en la calle Hidalgo 1290, Buenos Aires; 9) Terreno ubicado en la calle Olaguer y Feliú, Martínez, Pdo. San Isidro, Cic. III, Sec. J. de la Manz. Nº 691, Pda. Imp. Inm. 595.750, 10) Terreno ubicado en la calle Olaguer y Feliú, Martínez, Pdo. San Isidro Nº Pda. Imp. Inm. 59.749; 11) Terreno ubicado en la calle 32 y 47, Peralta Ramos, Pdo. Gral. Pueyrredón Nº Ptda. Imp. Inm. 104.205; 12) Las maquinarias que componen el actual taller de matricería, ubicado en la calle Avda. de los Constituyentes 3882, Buenos Aires; b) De propiedad de la Sra. Rosa Clotilde Demaestri de Rubietti: 1) Terreno ubicado en la Circ. III, Sec. B, Manz. 83-P 10 Nº Pda Imp. Inm. 61.859, Ptdo. Vicente López; 2) Terreno ubicado en la Circ. III, Secc. B. Manz. 83-P. 14 Nº Pda. Imp. Inm. 61.863, Ptdo. Vicente López. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a D. Sergio Rubietti; Vicepresidente D. Omar Rubietti; Vocales a D. Rosa Clotilde Demaestri de Rubietti, Da. Irene Rubietti; Suplente a ....; Síndico titular a D. Carlos Alberto Morando y Síndico suplente a Da. Juana Nervo. — Cuarto: Autorizar a Da. Juana Nervo y a José Vanini a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma ya indicada. — Firmado: Sergio Rubietti — Rosa Clotilde Demaestro de Rubietti — Irene Rubietti — Omar Rubietti — Alfredo Di Nardo — C. A. Morando — Angela Curcio de Morando — Juana Nervo — José Vanini — María del Carmen Cuesta de Di Nardo". — "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente número 32.324. — Buenos Aires, 28 de Agosto 1969. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rubietti Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", constituida en esta ciudad el 2 de junio de 1969 y presentada en esta Inspección General el 7 de julio de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 (fojas diez) a fs. 11 (fojas once) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta) a fs. 11 (fojas once). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 12.638. — Roberto H. Burlo (Escribano). — Ellíneas: Demaestri. Vale.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.600.— e.26|9 Nº 7.935 v.26|9|69

PONAL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 2.321. — Primer testimonio: Escritura número novecientos cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto

de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Luis Pontoni, domiciliado en la calle Lafayette 529, de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos y además en Nombre y Representación de don Arturo Pontoni, domiciliado en la calle América 460, de Malaver, Provincia de Buenos Aires; don Adolfo Pontoni, domiciliado en la calle Lafayette 529, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; doña María Luisa Paviotti de Pontoni, domiciliada en la calle Lafayette 529, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; don Daniel Osvaldo Valles, domiciliado en la calle Canning 2827, piso 1º, dto. C, Capital Federal; don Carlos Alberto Mércoli, domiciliado en Asunción 4453, Capital Federal; don León Miguel Seguin, domiciliado en la calle Ladines 2560, Capital Federal; don Héctor Jorge Zayat, domiciliado en la calle Santa Fe 3991, piso 11º, dto. 22, Capital Federal; doña Ana María Federica Marcelloni de Cimini, domiciliada en la calle French 306, San Andrés, Provincia de Buenos Aires; don Eduardo Monjes, domiciliado en la calle Arenales 2350, piso 1ro., dto. B, Capital Federal y doña Irma Elena Mércoli, domiciliada en la calle Lincoln 90, San Martín, Provincia de Buenos Aires, a mérito del Poder Especial Irrevocable que le tienen conferido ante mí con fecha veinte y tres de abril del corriente año, al folio 919 de este Registro que en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y el compareciente en el carácter en que concurre, expresa: Que él y sus representados, constituyeron una sociedad anónima, bajo la denominación de "Ponal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Mandatos", según así surge del acta privada de fecha 23 de abril del corriente año, rigiéndose su estatuto por las normas del decreto 3329|63. — Que solicitado ante la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, el reconocimiento de la personería jurídica de dicha sociedad y la aprobación de su Estatuto por Expte. Nº 31.797 dicha inspección dictó, previos los trámites de estilo, la resolución Nº 12.222 de fecha 4 de agosto próximo pasado, por la que se autorizó a la misma para funcionar como sociedad anónima. — Que habiéndose cumplido las condiciones prescriptas por el art. 318 del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 319 del citado Código, viene por esta escritura a dejar definitivamente constituída la Sociedad "Ponal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Mandatos", y a tal fin, teniendo a la vista el citado Expte., se copia literalmente el acta constitutiva de la misma, con las modificaciones de fojas once y vuelta. — El estatuto que ha de regirla con el agregado de oficio en el artículo séptimo y la resolución autorizándola a funcionar como sociedad anónima todo lo que por su orden dice así: Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 23 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Arturo Pontoni, Luis Pontoni, Adolfo Pontoni, María Luisa Paviotti de Pontoni, Daniel Osvaldo Valles, Carlos Alberto Mércoli, Héctor Jorge Zayat, Elena Irma Mércoli, Ana María Federico Marcelloni de Cimini, Eduardo Monjes y León Miguel Seguin, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PONAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE MANDATOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) La importación, exportación, compra-venta y distribución de mercaderías en general y el ejercicio de representaciones, consignaciones, mandatos y comisiones. — d) La producción, fabricación o elaboración de productos y subproductos del algodón, seda, lana, rayón y todo tipo de fibras, hilados y tejidos naturales o artificiales, hilanderías, tejedurías, finizage y todo proceso vinculado con la industria textil, confección de prendas e indumentaria. c) Mandatos y representaciones comerciales y civiles. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones representado por cien mil acciones de m$n. cien, valor nominal cada una, dividido en diez series de m$n. un millón, cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador, clase A, de 5 votos por acciones. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Integración — Acciones — Clases — Monto. — Adolfo Pontoni 8.000 Ord. 800.000 — 80.000. — Luis Pontoni — 8.000 Ord. 800.000 — 80.000. — Arturo Pontoni — 500 — Ord. — 50.000 — 5.000. — Zayat Héctor Jorge — 500 — Ord. — 50.000 — 5.000. — María L. Paviotti de Pontoni - 500 - Ord. — 50.000 — 5.000. — Carlos Alberto Mércoli — 500 — Ord. — 50.000 — 5.000. — Daniel Osvaldo Valles — 500 — Ord. — 50.000 — 5.000. — Elena Irma Mércoli — 500 — Ord. — 50.000 — 5.000. — Ana María F. M. de Cimini — 400 — Ord. — 40.000 — 4.000. — Eduardo Monjes — 300 — Ord. — 30.000 — 3.000. — León Miguel Seguin — 300 — Ord. — 30.000 — 3.000 — 2.000.000 — 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Adolfo Pontoni, Vicepresidente a Luis Pontoni, Vocales a María Luisa Paviotti de Pontoni, Suplentes a Arturo Pontoni y Daniel Osvaldo Valles, Síndico Titular a Ana María Federica Marcelloni de Cimini, Síndico Suplente a Carlos Alberto Mércoli. — Cuarto: Autorizar a los señores: Adolfo Pontoni, Luis Pontoni, Carlos Alberto Mércoli y Daniel Osvaldo Valles a fin de que conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, a cuyo efecto se les conferirá poder especial irrevocable facultándolos además para que una vez aprobado el Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, otorguen las escrituras públicas que prescribe el art. 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta, separada, alternativa o juntamente. — Arturo Pontoni. — C. A. Mércoli. — Adolfo Pontoni. — Luis Pontoni. — Daniel O. Vales. — María L. Paviotti de Pontoni. — L. M. Seguin. — H. J. Zayat. — Ana María M. de Cimini. — E. Monjes y Elena I. Mércoli. — Inspección General de Justicia. — Número 31.797. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1969. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ponal, Sociedad Anónima Comercial, Industria y de Mandatos", contsituída en esta Ciudad el 23 de abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el 9 de junio de 1969 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 12.222. — Hay un sello. — Raúl A. Guyot, Escribano.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.750.— e.26|9-Nº 8.048 v.26|9|69

CORNIOLA HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Constitución definitiva: "Corniola Hermanos S. A. C. I. y F". — Nº 1.033 — Número mil treinta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí el Escribano autorizante, comparecen: la señorita Norma Alicia Corniola, argentina, soltera, empleada, de 34 años de edad, con Libreta Cívica matrícula individual Nº 2.389.560; don Ramón Fanor Varela, argentino casado, empleado, de 44 años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el Nº 2.467.092; doña Emma Beatriz Corniola de Varela, argentina, casada, ama de casa, de 40 años de edad, con Libreta Cívica matrícula individual número 79.402; doña Aida Zulma Vivas de Corniola, argentina, casada, ama de casa, de 65 años de edad, con Libreta Cívica matrícula individual número 79.404; don Otelo Fausto Corniola, argentino, casado, industrial, de 41 años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el núm. 2.694.608; doña Beatriz Julia Chalu de Corniola, argentina, casada, ama de casa, de 37 años de edad, con Libreta Cívica matrícula individual número 3.406.197; Graciano Corniola, argentino, casado, industrial, de 37 años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 3.737.893; doña Alba Luz Villa Vicencia de Corniola, argentina, casada, ama de casa, de 30 años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 4.713.931; doña Santa Horacia Di Bella de Corniola, argentina, casada, ama de casa, de 30 años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el Nº 4.375.286 y don Dante León Corniola, argentino, casado, industrial, de 39 años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 3.737.894; domiciliados en la calle Benito Juárez número 2755 a excepción de don Ramón Fanor Varela, y doña Emma Beatriz Corniola de Varela, quienes están domiciliados en el Pasaje Río Salado 3325, todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, hábiles y personas de mi conocimiento doy fe, como de que exponen: Que con fecha cinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se formalizó la constitución provisoria de "Corniola Hermanos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" y se aprobó el Estatuto que debía regirla. Que con el testimonio del Acta Constitutiva, el Estatuto fue sometido a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional, y previo lo aconsejado por la Inspección General de Justicia y aceptado por la Sociedad, esta fue autorizada para funcionar como anónima por Resolución del señor Inspector General de Justicia del 22 de agosto del presente año, todo lo que consta y resulta del expediente A. 33055 que tengo a la vista para este acto, doy fe. Y los comparecientes continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio elevan a escritura pública el Acta de Constitución y el Estatuto de la Sociedad referida, y solicitan del autorizante transcriba la referida Resolución y la documentación pertinente, de acuerdo a lo ordenado por el señor Inspector General de Justicia, todo lo que copiado como corresponde, previo ordenamiento y compaginación, es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Norma Alicia Corniola, argentina, soltera, empleada, de 34 años, domiciliada en B. Juárez 2755, con Libreta Cívica Nº 2.389.560; Ramón Fanor Varela, argentino, casado, empleado, de 44 años, domiciliado en Pasaje Río Salado 3325, con Cédula de Identidad Nº 2.467.092; Emma Beatriz Corniola de Varela, argentina, casada, ama de casa, de 40 años, domiciliada en Pasaje Río Salado 3325, con Libreta Cívica Nº 79.402; Aída Zulma Vivas de Corniola, argentina, casada, ama de casa, de 65 años, domiciliada en B. Juárez 2755, con Libreta Cívica Nº 79.404; Otelo Fausto Corniola, argentino, casado, industrial, de 41 años, domiciliado en B. Juárez 2755, con Cédula de Identidad Nº 2.694.608; Beatriz Julia Chalu de Corniola, argentina, casada, ama de casa, de 37 años; domiciliada en B. Juárez 2755, con Libreta Cívica Nº 3.406.197; Graciano Corniola, argentino, casado, industrial, de 37 años, domiciliado en B. Juárez 2755, con Cédula de Identidad Nº 3.737.893; Alba Luz Villa Vicencio de Corniola, argentina, casada, ama de casa, de 30 años, domiciliada en B. Juárez 2755, con Cédula de Identidad Nº 4.713.931; Santa Horacia Di Bella de Corniola, argentina, casada, ama de casa de 30 años, domiciliada en B. Juárez 2755, con Cédula de Identidad Nº 4.375.286 y Dante León Corniola, argentino, casado, industrial, domiciliado en B. Juárez 2755, de 39 años con Cédula de Identidad Nº 3.737.894, todos de la Capital Federal y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CORNIOLA HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: a) Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos, materias primas elaboradas o no y mercaderías, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin limitación o restricción alguna, su exportación y|o importación y el ejercicio de comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; b) Industriales: Mediante la manufacturación o fabricación por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en empresas constituídas o a constituirse de productos de la construcción, metalúrgicos, químicos y plásticos y c) Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades, empresas constituídas o a constituirse o a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a terceros con fondos propios o ajenos, operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones por cuenta propia o ajena, con exclusión de las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 u otras para las que se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por 10.000 acciones de moneda pesos nacional 1.000.— valor nominal cada una dividido en 10 series. — e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones. — Las mismas son al portador, ordinarias y de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción. Acciones. Clase. Integración. Monto. Norma A. Corniola 50 — 5.000. — Ramón Fanor Varela — 50 — 5.000. — Emma B. C. de Varela 50 — 5.000 — Aída Z. B. de Corniola — 50 — 5.000 — Otelo F. Corniola — 550 — 55.000. — Julia B. C. de Corniola 50 5.000 — Graciano Corniola 550 — 55.000. — Alba L. V. de Corniola — 50 — 5.000. — Santa H. D. B. de Corniola — 50 — 5.000 — Dante León Corniola — 550 — 55.000. 2.000 — 200.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Graciano Corniola. — Vicepresidente a Otelo Fausto Corniola. — Vocales a... Suplentes a... Síndico titular a Ramón Fanor Varela y Síndico suplente a Santa Horacia Di Bella de Corniola. — Cuarto: Autorizar a los señores Graciano Corniola y|o Agustín María Espejo, con Cédula de Identidad Nº 2.419.280 a fin de que en forma conjunta y|o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Norma Alicia Corniola. — Ramón Fanor Varela. — Emma Corniola de Varela. — Aída Z. Vivas de Corniola. — A. de Corniola. — B. de Corniola. — O. F. Corniola. Graciano Corniola. — A. de Corniola. — Santa de Corniola. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Norma Alicia Corniola, Ramón Fanor Varela, Emma Beatriz Corniola de Varela. Aída Zulma Vivas de Corniola. Alba Luz Villa Vicencio de Corniola. Santa Horacia Di Bella de Corniola. Graciano Corniola, Beatriz Julia Chalu de Corniola. Otelo Fausto Corniola y Dante León Corniola, quienes son personas de mi conocimiento. — En mi carácter de Escribana adscripta al Registro 91 de Capital Federal expido esta certificación que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un sello. — Georgina Tilkin". — "Estatutos. — La sociedad anónima constituída con el nombre de "Corniola Hermanos Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.055. — Buenos Aires, 22 agosto 1969. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comersio, a la Sociedad "Corniola Hermanos Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" constituída en esta ciudad el 5 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 11 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domi-

cilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.507. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia "Es copia fiel... concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi bajo el número mil treinta y tres, al folio dos mil setecientos treinta y uno, del Registro noventa y uno de Capital a mi cargo, doy fe... Fdo.: Carlos D. Zadoff, escribano. — Está su sello. — Sobrerraspado: argentina — número — comparecientes — elevan — mobiliarios — adscripta — Ministerio — constitución. — Valen. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 26.700.— e.26|9-Nº 8.028-v.26|9|69

SERPAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Mandataria y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Intsancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento veinticuatro. — En la ciudad y Partido de San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los diez días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribana pública autorizante comparecen: doña Alba Luisa Trobo, argentina, casada, y separada de hecho sin voluntad de unirse, mayor de edad, ama de casa, con libreta cívica número tres millones ciento noventa y cuatro mil ochocientos, domiciliada en la calle Pampa número dos mil seiscientos cincuenta y cuatro, primer piso, departamento "A" de la Capital Federal, quien concurre por sí y además en nombre y representación de doña Luisa Leonor Dans de Trobo, argentina, viuda, mayor de edad, ama de casa, con libreta cívica número ciento once mil trescientos cincuenta y uno, domiciliada en la calle Pampa dos mil seiscientos cincuenta y cuatro, primer piso, departamento "B" de la Capital Federal; a mérito del poder general amplio otorgado con fecha veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y siete al folio mil doscientos ochenta y seis del registro doscientos ochenta y dos de La Plata, entonces de mi adscripción, cuya fotocopia debidamente certificada agrego a la presente; don Alberto Apud, argentino, médico, soltero, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número siete millones cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta, domiciliado en la calle Pampa número dos mil seiscientos cincuenta y cuatro, departamento "A" de la Capital Federal; doña Lucía Augusta Guidali, argentina, soltera, profesora, mayor de edad, con libreta cívica número dos millones trescientos diez y nueve mil sesenta y cinco, domicilidaa en la calle Julián Alvarez número ciento cincuenta, primer piso, departamento "A" de la Capital Federal: doña Rosa Apud, argentina, mayor de edad, médica, soltera, con libreta cívica número seiscientos cincuenta mil cuatrocientos nueve, domiciliada en la calle Beruti número dos mil trescientos cuarenta y nueve, noveno piso, departamento "B" de la Capital Federal; doña Agnesse Chissoli, argentina, mayor de edad, soltera, asistente social, con libreta cívica número tres millones tres mil treinta y ocho, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número cuatro mil trescientos siete, séptimo piso, departamento doce y trece de la Capital Federal; don Ramón María Pando, argentino, soltero, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número cinco millones seiscientos treinta y tres mil seiscientos treinta y cinco, con domicilio en la Avenida Juan Bautista Alberdi número setecientos treinta y nueve, primer piso, de la Capital Federal; don Simón Malamud, argentino, soltero, mayor de edad, jefe de ventas de Galileo Argentina, con cédula de identidad número seis millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta, domiciliado en la calle Corrientes número tres mil doscientos ochenta y seis, tercer piso, departamento veintiséis de la Capital Federal. doña Denis Alicia Sampaoli, argentina, soltera, mayor de edad, escribana, con libreta cívica número dos millones ochocientos treinta y cuatro mil setecientos treinta, domiciliada en la calle Azcuénaga número mil treinta y ocho, tercer piso, departamento "H" de la Capital Federal, y don Ricardo Feldman, argentino, casado, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y cinco mil ochocientos treinta y siete, domiciliado en la calle Acoyte número ochenta y uno, segundo piso departamento B, de la Capital Federal, todas personas hábiles, y dicen: Que constituyeron por acto privado una sociedad anónima cuya acta constitutiva transcripta íntegramente dice: — "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Luisa Leonor Dans de Trobo; Alba Luisa Trobo, Alberto Apud; Lucía Augusta Guidali, Rosa Apud, Agnesse Chizzoli, Ramón María Pando, Simón Malamud, Denis Sampaoli y Ricardo Feldman y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SERPAL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, MANDATARIA Y AGROPECUARIA (S. A. C. I. F. M. y A.). f) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, y mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución, de productos alimenticios, textiles, metalúrgicos, químicos y plásticos; c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operacione comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras, y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. d) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos, reales; compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|o otorgamiento de crédito en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra permitida por las leyes, no realizando las operaciones de la Ley 18.061 u otras que requieran el concurso público; e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, vitivinícolas y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; compra venta de hacienda, cereales, y producción vitivinícola y forestales; f) De mandatos y servicios: De organización y asesoramiento industrial, comercial, y técnico-financiera. — Queda prohibido todo asesoramiento que por razón de la materia esté reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$nacional 3.000.000 (tres millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por tres mil acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada una valor nominal cada una, dividido en tres series. e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones de un millón de pesos moneda nacional ordinarias al portador con derecho a cinco votos, clase "A". — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración Monto: Luisa L. Dans de Trobo 150 — "A" — 15.000; Alba Luisa Trobo 150 — "A" — 15.000; Alberto Apud 150 — "A" — 15.000. Lucía A. Guidali 30 — "A" — 3.000; Rosa Apud 20 — "A" 2.000; Agnessi Chizzoli 20 — "A" — 2.000; Ramón Pando 20 — "A" — 2.000; Simón Malamud 20 — "A" — 2.000; Denis Sampaoli 20 — "A" — 2.000; Ricardo Feldman 20 — "A" — 2.000 — 600 — "A" — 60.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo y con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Luisa Leonor Dans de Trobo; Vicepresidente a Alba Luisa Trobo; Vocales a Alberto Apud; Síndico titular a Lucía Guidali. — Cuarto: Autorizar a la escribana María Marta Delfino y o Denis A. Sampaoli y|o Justiniano Correa Urquiza a fin de que conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificacione a la presente, inclusive a la denominación. Luisa Dans de Trobo, Alba Trobo, A. A. Apud, Lucía Guidali, R. Apud, Agnesse Chizzolli, R. Pando, Simón Malamud, D. Sampaoli, Ricardo Feldman. — En mi carácter de escribana adscripta al Registro Nº 516 de contratos públicos, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de doña Luisa Leonor Dans de Trobo, Alba Luisa Trobo, Alberto Apud, Lucía Augusta Guidali, Rosa Apud, Agnesse Ghizzoli, Ramón María Pando, Simón Malamud, Denis Sampaoli y Ricardo Feldman, las cuales fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, quince de octubre de 1968 Hay un sello y una firma: Elda L. Vignoli, escribana. — ...Buenos Aires, 27 jun. 1969. Expte. a que en la constitución de la entidad Nº 31.290. Visto: Lo solicitado; atento se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: — 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Serpal Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Mandataria y Agropecuaria" (S. A. C. I. E. M. y A.) constituída en esta ciudad el 15 de octubre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 6 de mayo de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. (fojas once y vuelta) y de oficio de fs. con las modificaciones de fs. 11 y vta. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) 12 vta. (fojas doce vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones desde fs. 11 vta. (fojas onoce vuelta) a fs. 12 (fojas doce) y la de oficio de fs. 12 vta. (fojas doce vuelta) y la inclusión de oficio en el art. 3º de la parte final de fs. 3 (fojas tres). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Hay un sello y una firma. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 11.580. — Fdo.: María Marta Delfino, escribana. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 28.20' — e.26|9-Nº 7.880-v.26|9 69

JOSE M. REPETTO Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura número setecientos setenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano público, comparecen: don José María Domingo Repetto, soltero, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número un millón seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho, comerciante, domiciliado en la calle Trelles número mil doscientos setenta y cuatro, de esta ciudad; don Luis Ignacio Repetto, casado en primeras nupcias con doña Irene Valdés, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número dos millones ciento cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta, comerciante, domiciliado en la calle Quito número cuatro mil trescientos cinco, de la misma ciudad; doña Margarita Delrío de Repetto, viuda de sus primeras nupcias de don José Antonio Repetto, argentina, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número un millón treinta y dos mil cuatrocientos veinticinco, rentista, domiciliada en la calle Trelles número mil doscientos setenta y cuatro, de la misma ciudad; doña Irene Valdés de Repetto, casada en primeras nupcias con el señor Luis Ignacio Repetto, argentina, con cédula de idetidad expedida por la Policía Federal con el número tres millones trescientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y nueve, docente, domiciliada en la calle Quito número cuatro mil trescientos cinco, de la misma ciudad; doña Carmen Alicia López, soltera, argentina, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número dos millones doscientos once mil veintitrés, empleada, domiciliada en la calle Ravignani número dos mil trescientos sesenta, de esta Capital Federal; doña María Margarita Dolores Repetto, soltera, argentina, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, con el número un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos setenta y cuatro, docente, domiciliada en la calle Trelles número dos mil doscientos setenta y cuatro, de la misma ciudad: doña Estela Celia Colombo de Pagura, casado en primeras nupcias con el señor Bruno Antonio Pagura, argentina, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número dos millones quinientos treinta y seis mil ciento cincuenta y dos, ama de casa, domiciliada en la calle Calderón número setecientos quince, de esta Capital Federal; don Atilio Arzeno, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Rodrigo, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número dos millones doscientos diez mil novecientos cincuenta y cinco, comerciante, domiciliado en la calle Humahuaca número cuatro mil trescientos dos, de esta Capital Federal; don Rubén Darío Lazzari, casado en primeras nupcias con doña Nélida Susana Gaggiolo, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número cinco millones ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos quince, comerciante, domiciliado en la calle Alsina número quinientos veintiocho, de la localidad de Ramos Mejía, de la Provincia de Buenos Aires, de transito en ésta, y don Bruno Antonio Pagura, casado en primeras nupcias con doña Estela Celia Colombo, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil doscientos siete, comerciante, domiciliado en la calle Calderón número setecientos quince, de esta ciudad. — Todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a constituir definitivamente la sociedad "José M. Repetto y Cía. Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", que fue autorizada a funcionar como anónima, por resolución número once mil setecientos ochenta y dos y 11.782 (bis), de la Inspección General de Justicia, de fecha diez de julio de mil novecientos sesenta y nueve, y 14 de agosto de 1969, respectivamente, luego de cumplidos los requisitos legales pertinentes y cuya fundación y constitución previa tuvo lugar en la reunión de accionistas celebrada el día primero de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, en la cual se procedió a emitir dos series de acciones ordinarias de cinco votos cada una, y dos series de acciones ordinarias de un voto cada una, todas al portador, por un valor de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal. — La referida Acta Constitutiva y los Estatutos de la sociedad respectiva, con sus modificaciones, así como el inventario general de los bienes que los señores José María Domingo Repetto y Luis Ignacio Repetto, únicos socios de la firma "José M. Repetto y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada", retiran de la misma por partes iguales y aportan en la misma forma a la sociedad que por este acto se constituye para integrar las acciones suscriptas por los mismos y las Resoluciones números once mil setecientos ochenta y dos, y once mil setecientos ochenta y dos bis, que autorizan a la sociedad a funcionar como anónima, constan en el expediente número veintinueve mil ochocientos cuarenta y tres, que tengo para este acto a la vista, doy fe, y copiadas íntegramente y por el orden de su mención, dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Rep. Argentina, el día primero del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores José María Domingo Repetto, C. I. Nº 1.669.498, Policía Federal; Luis Ignacio Repetto, C. I. Nº 2.153.850, Policía Federal; Margarita Delrío de Repetto, L. C. Nº 3.343.275; Irene Valdés de Repetto, L. C. Nº 836.487; Carmen Alicia López, C. I. 2.211.023, Policía Federal; María Margarita Dolores Repetto, C. I. Nº 1.456.774, Policía Federal; Estela Celia Colombo de Pagura, C. I. Nº 2.536.152, Policía Federal; Atilio Arzeno, C. I. Nº 2.210.955, Policía Federal; Rubén Darío Lazzari, C. I. Nº 5.154.415, Policía Federal; Brunio Antonio Pagura, C. I. Nº 4.364.207, Policía Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "JOSE M. REPETTO Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: La compra y venta e importación y su distribución al por mayor y menor de maderas; compra venta de máquinas y materias primas en general, la explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos y publicidad en general. — Industriales: El aserraje de rollos de propiedad de terceros y propios y toda otra actividad derivada de la industrialización de la madera y afines, elaboración de materiales,

plásticos, productos y subproductos sintéticos, madereros, metalúrgicos y químicos, en plantas industriales propias o no, y en cualquier punto del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 30.000.000 (treinta millones de pesos moneda nacional), representado por 300.000 (trescientos mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional), valor nominal cada una, dividido en 6 (seis) series m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de (tres) a 7 (siete) miembros titulares, cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 (treinta y uno) diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones ordinarias de cinco votos cada una y dos series de acciones ordinarias de un voto cada una; todas al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — 1. — José M. D. Repetto, 50.000 — A — de 5 votos — 5.000.000. — José M. D. Repetto, 39.000 — B — de 1 voto — 3.729.100. — 2. — Luis I. Repetto, 50.000 — A — de 5 votos — 5.000.000. — Luis I. Repetto, 39.000 — B — de 1 voto — 3.729.100. — 3. — M. D. de Repetto, 8.500 — B — de 1 voto — 85.000. — 4. — I. V. de Repetto, 5.000 — B — de 1 voto — 50.000. — 5. — C. A. López, 5.000 — B — de 1 voto — 50.000. — 6. — M. M. D. Repetto, 1.000 — B — de 1 voto — 10.000. — 7. — E. C. C. de Pagura, 1.000 — B — de 1 voto — 10.000. — 8. — Atilio Arzeno, 500 — B — de 1 voto — 5.000 — 9. — Rubén D. Lazzari, 500 — B — de 1 voto — 5.000. — 10. — Bruno A. Pagura, 500 — B — de 1 voto — 5.000. — Totales: 200.000 — 17.678.200. — La integración se efectúa en dinero efectivo, con excepción de los aportes correspondientes a los señores José María Domingo Repetto y Luis Ignacio Repetto, que lo hacen en la siguiente forma: Transfieren a la sociedad los bienes recibidos en pago de sus haberes de las cuentas particulares de la firma José M. Repetto y Cía. S. R. L., de la que son sus únicos socios, de acuerdo al detalle del inventario debidamente certificado por el contador público señor Juan Alfredo L. Donarini y conformado mediante la firma de todos los accionistas y cuyas firmas están certificadas por el escribano público señor Ricardo R. Vidal del Carril. - Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al señor Luis Ignacio Repetto. — Vicepresidente al señor José María Domingo Repetto. — Vocales a los señores Margarita Delrío de Repetto, Irene Valdés de Repetto y Srta. Carmen Alicia López. — Suplente a la señorita María Margarita Dolores Repetto. — Síndico titular al Sr. Renato Janín, y Síndico suplente al Sr. Antonio Ricco. — Cuarta: Autorizar a los señores Luis Ignacio Repetto y José María Domingo Repetto, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: José M. Repetto. — Luis I. Repetto. — Margarita Delrío de Repetto. — Irene Valdés de Repetto. — G. López di Pasquo. — Margarita Repetto. — Estela C. C. de Pagura. — Atilio Arzeno. — R. D. Lazzari. — Bruno Pagura. — "Inventario General de los bienes que los señores José María Domingo Repetto y Luis Ignacio Repetto, únicos socios de la firma José M. Repetto y Cía. S. R. L., sito en la calle José Cubas Nº 2444, Capital, retiran de la misma por partes iguales y aportan en la misma forma a la sociedad José M. Repeto y Cía. S A.C. e I. en formación para integrar las acciones suscriptas por los mismos: Activo: 1) Créditos: a) Clientes de Cuentas Corrientes por ventas y Aserraje de madera· Abreu Cecilio: 80.893. — Agrocom S. A.: 168.144. — Angel P. Angelakis S. C. A.: 127.442. — Bañak Hnos.: 33.859 — Bavosi Oscar: 676. — Brosan Hnos. y Cía. S. A.: 34.298. — De Petro Rosa: 3.562. — Anricci Aldo R.: 1.332. — Fábrica de Telas Acolchadas S. A.: 4.400. - Falmi S.C A.: 12.324. — Cangeni y Navone: 2.826. — H. R. Bombicino y W. Artime: 18.178. —Hum y Postuluk S. R. L. 181.349. — Jorman S. A.: 3.192. — Laminados Textiles S. R. L.: 13.031. — Transporte a la vuelta: 685.506. — Transporte de la vuelta: 685.506. — Norán Nildo e Hijos: 12.460. — Ing. Osaac Paleico: 133.124. — Publicidad Rotenberg S. R. L.: 30.567. — Rodríguez Aparicio Lucio: 40.532. — Rubio Juan José y Hnos.: 142.265. — S. I. A. S. A.: 29.399. — Talleres Milco S. C. A.: 185.245. — Vagnozzi Roberto Salvador: 47.412. — Vagnozzi Armando y Hno.: 143.416. — Abel González S. A.: 35.748. — Bledel S. A.: 17.369. — González Alderete Héctor: 367.510. — Haberfeld Mario: 49.071. — Maderera Donado S. R. L.: 66.049. — Tamaro Luciano Víctor: 54.324 — 2.040.007. — Menos: Clientes con Saldo Acredor: Bet José: 8.233. — Dimécola Osvaldo: 3.647. — F. M. L. S. R. L.: 21.661. — Job Gino: 5.837. — Mazzolini Mario: 12.476. — Pardós Lenín: 18.840. — Transporte al folio Nº 2: 70.694 — 2.040.007. — Folio Nº 2. — Transporte del Fº 170.694 2.040.007. — Ciganotto Luis: 12.701 — 83.395. — Total Cuentas Corrientes: 1.956.612. — b) Documentos a Cobrar por Ventas y Aserrajes: Angel P. Angelakis S. C. A.: 101.521. — Arzeno Atilio: 71.304. — Bañak Hnos.: 328.077. — Bet José 200.000. — Brosan Hnos. y Cía. S. A.: 339.014. — Ciganotto Luis: 141.000. — Cía. Meca Publicidad: 58.000. — De Petro Rosa: 26.000. — Di Menna Antonio: 97.094. — Dimécola Osvaldo: 141.990. — Drosdowski José: 17.684. — Enricci Aldo: 136.897. — F. M. L. S. R. L.: 286.000. — Feminella Octavio: 128.465. — H. R. Bombicino y W. Artime: 431.463. — Infante Constantino· 47.212. — Job Gino: 65.200. — Morán Nildo e Hijos: 100.380. — Maderera Donado S. R. L.: 874.900. — Argos Maderera S. R. L.: 337.570. — Transporte a la vuelta: 3.929.771 — 1.956.612. — Transporte de la vuelta: 3.929.771 — 1.956.612. — Mazzoleni Mario: 467.161. — Megna y Piancatelli: 23.294. — Monti Angel T.: 15.000. — Paleico Isaac: 153.601. — Pagura Bruno: 84.135. — Pardós Lenín: 270.245. — Rodríguez Lucio A.: 32.504. — Rosatti y Cristófaro S. A.: 24.816. — Tamaro Luciano V.: 63.014. — Textil Ituzaingó S. A.: 16.240. — Vagnozzi Roberto S.: 25.024. — Vagnozzi Armando y Hnos.: 674.242. — Varnerín Orlando y Raúl: 19.419. — Veloz Antonio Mario: 82.886. Zelasqui y Cía.: 247.893 — 6.755.713 — 8.712.325. — 2) Bienes de Cambio: Maderas de Pino Brasil: 30.513 pies $ 61.— c|u.: 1.861.293. — Maderas de Pino Brasil: 8.120 pies $ 40.— c|u.: 324.800 — 2.186.093. — 3) Bienes de Uso: a) Rodados: Automóvil Chevrolet 1947 "Fletline", patente. — Transporte al folio Nº 3: 10.898.418. — Folio Nº 3. — Transporte del Fº 2: 10.898.418. — Capital: 14.158. — 1 Camión Chevrolet modelo 1937, carrocería playa, patente Provincia de Bs. As.: 627.128. — Acoplado playo sin marca ni modelo patente Capital: 854.038 — 46.904. — Tractor Fordson, motor Nº 757.174, modelo 1931, patente capital: 706.654 — 23.001. — Chata tracción a sangre, sin marca ni modelo 1845, Chevrolet super modelo 1965, sedán, motor 234-14425, patente Capital Nº C-024.221: 761.722. — Acoplado playa sin marca ni modelo, patente Capital Nº 853.549: 56.000. — Automóvil Chevrolet Super 1966, motor Nº 2-36-01268, sedán, patente Capital Nº C-056.428: 669.780. — Camión Ford F 600, modelo 1966, motor b2-43339, carrocería playa, patente Capital Número 837.181: 828.269 — 2.387.523. — b) Máquinas y Herramientas: Compras en 1956: Transporte a la vuelta: 2.387.523 — 10.898.418. — Transporte a la vuelta: 2.387.523 — 10.898.418. — 1 Cepilladora alemana a rulemán; 1 Sierra de carro "Coppola" 372.803. — Compras en 1957: 2 Guinches a pluma c| columna de madera; 3 Sierras circulares portátiles, varias marcas; 1 Machimbradora: 220.946. — Compras en 1958: 9 Motores eléctricos de 1 1|2, 2, 3, 3 1|2, 10, 11 1|2, y 20 HP; 2 Sierras Sin Fin de 1 y 1 1|2 m; 1 Cepilladora a dos caras "Touze"; 2 Llaves; 1 Reductor R. L. D. 1: 31; 1 Listonera Touze; 1 Control tipo tranvía combinado: 640.326. — Compras en 1960: 1 Motor eléctrico 8 HP C. y T. Nº 65.455; 1 Polea 3 V; 1 motor eléctrico C. y T. Nº 2973 de 3 HP 2800 r|m.; 1 Garlopa marca "Gada" de 40 cm: 86.223. — Compras en 1961: 1 Aspiradora de viruta con motor y cañerías; 1 Aparato a cilindro para arrastre, aplicado a la sierra, 1 m 15. — Transporte al folio Nº 4: 1.320.298. — 2. — 387.523 — 10.898.418, Folio Nº 4. — Transporte del Fº 3: 1.320.298 — 2.387.523 — 10.898.418. — 1 Motor eléctrico marca C. y T. Nº 50.940 de 5 1|2 HP: 1 Sistema aplicado a guinche eléctrico para girar; 1 Compresor "Halmos" de 3|4 HP Nº 1291, sobre ruedas, 5 mts. de caño de goma y 1 soplete Cane 1994; 1 Máquina modelo M. F. L. 48 para afilar sierras: 367.217. — Compras en 1964: 1 Máquina Cepilladora Garlopa "Hombal", Nº 53, c|motor G. Z. de 10 HP y 2 de marca "Ratt" de 1 1|2 HP Nº 360 y 182167, respectivamente; 1 motor "Marelli" de 2 HP Nº 301.005 de 1.400 r|m: 114.810. — Compras en 1965: 1 Tronzador marca Wrigth, Modelo C. 70 Nº C. L. 11068, sistema a cadena sinfín; 1 Tronzador marca Wrigth, Modelo C. 70 Nº 11116; 3 Motores eléctricos de 1|2, 1 y 1 1|2 HP; 1 Aparejo "Yale para 20 T.; 1 Prismático marca Carl-Zeiss 6 x 30. — Transporte de la vuelta: 1.802.325 - 2.387.523 - 10.898.418. — Transporte de la vuelta: 1.802.325 — 2.387.523 — 10.898.418; - Gato simple de 5 T.; 1 Gato simple de 25 T.; y 1 crique; 2 Máquinas "Monroe": 307.047. — Compras en 1966: 1 Aspiradora de viruta con 10 metros de caño: 6.092. — Compras en 1967: 1 Tronzador eléctrico a cadena marca T. y F. con motor trifásico, Nº de serie 3, de 5 1|2 HP; 3 Cadenas para tronzador "Oregón", tipo 3 M. A. C.: 243.375. — Compras en 1968: 1 Motor eléctrico D. A. E. G. N.: 7647, de 3 HP: 19.425 — 2.378.264. — c) Muebles y Utiles. — Compras en 1951: 1 Máquina de escribir "Remington" Nº 36254; 1 Mueble "Telco" con 2 ficheros; 1 Máquina de calcular "Fy.mosa": 2.429. — Compras en 1952: 1 Ventilador "Peabody"; 3 Estu. — Transporte al folio 5: 2.429 - 4.765.787 — 10.898.418. — Folio Nº 5. — Transporte del folio 4: 2.429 — 4.765.787 — 10.898.418, fas "Istilart"; 1 Armario de metal "Petit": 2.141. — Compras en 1957: 1 Enfriador marca "Boya": 3.776. — Compras en 1959: 1 Armario de 3 estantes c|tesoro "Peuser"; 1 Aparato de Radio; 1 Máquina de calcular "Monroe" LX16, Nº 667035: 55.790. — Compras en 1961: 1 Máquina de calcular "Facit" Modelo AA 1 Nº 25498; 1 Equipo acondicionador de aire, modelo 60 G. F. C. 10 x 1 HP; 1 Conmutador tipo 3|10 B. C. c|2 circuitos Nº 1026; 1 Fuente de alimentación, tipo A 500 Nº 1022; 2 Circuladores F.A.D.A.E. Nº 406635 y 435566; 1 Circulador G. E. 16" de columna: 269.517. — Compras en 1963: 2 Magnetófonos EL. 3585; 1 Bobina EL. 3969-11; 2 Cintas magnéticas EL. 3908-80; 1 Carretel para cinta. - Transporte a la vuelta: 333.653 — 4.765.787 — 10.898.418. — Transporte de la vuelta: 333.653 - 4.765.787 - 10.898.418 3912; 2 Heladeras K.B. 3509 - 153.484. — Compras en 1964: 2 Ventiladores de pie FADAE 20.119. — Compras en 1966: 2 Ficheros S. M. Oficio, c|2 cajones Nº 10775 y 10777: 17.185 - 524.441. — d) Instalaciones: Instalaciones 1958: 166.193. — Instalaciones 1959: 598. — instalaciones: 1965: 23.973. — 190.764 — 5.480.992 — 4) Inversiones: a) 11.110 Acciones de Celulosa Argentina a $ 52 c|u.: 577.720. — b) 500 Bonos para Obras Públicas, valor nominal: 500.000. — c) 1 Acción de la Cooperativa de Seguros Ltda. valor nominal: 1.000 - 17.458.130. - Total del Activo. - Pasivo inexistente. - Total de bienes que se aportan: 17.458.120. — Declaro que el importe de pesos setenta ($ 70) que falta integrar, de los aportes correspondientes a los señores José María D. y Luis I. Repetto, se han integrado en la contabilidad de José M. Repetto y Cía. S. A. I. C. (e. f.). — José M. Repetto". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 10 Jul. 1969. — Expediente Nº 29.843. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dcto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "José M Repetto y Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en esta ciudad el 1º de octubre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 10 de diciembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — En la escritura de Constitución definitiva y publicación que exige el art. 319 del Código de Comercio, se insertará el Balance de fs. 5 a 9 y fs. 48. — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923), tome nota la Oficina de Registros y Ficheros de lo indicado a fs. 56. — Resolución Nº 11.782". — Fdo.: Ricardo R. Vidal del Carril. Escribano. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 53.250.— e.26|9-Nº 7.849-v.26|9|69

CARPENEDO

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 454 — Primer Testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Oreste Romanato, italiano, nacido el 5 de junio de 1933, casado en primeras nupcias con Ema María Peruzzo, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número 5.189.344, domiciliado en José León Suárez tres mil doscientos sesenta y nueve, de la Capital Federal; don Victorio Romanato, italiano, nacido el 2 de enero de 1937, casado en primeras nupcias con Iole Scrivano, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número 5.320.584, domiciliado en José León Suárez tres mil doscientos ochenta y ocho de la Capital Federal; don José Romanato, italiano, nacido el veinticuatro de junio de 1940, casado en primeras nupcias con María Antonia Tomasone, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número 5.320.659, domiciliado en Carlos Pellegrini tres mil doscientos cuarenta y ocho, de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires; doña Angela Romanato, italiana, soltera, hija de Héctor Romanato y de Lina Zago, cédula de identidad de la Policía Federal 5.293.438, comerciante, domiciliada en Carlos Pellegrini tres mil doscientos cuarenta y ocho de Lanús Oeste, de esta provincia; doña Paula Romanato de Martínez, italiana, casada en primeras nupcias con Oscar Martínez, cédula de identidad de la Policía Federal 5.551.440, domiciliada en Carlos Pellegrini tres mil doscientos cuarenta y ocho, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires; Don Bruno Romanato, italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con Rosamunda Bellot, cédula de identidad de la Policía Federal 3.879.231, domiciliado en Carlos Pellegrini tres mil doscientos cuarenta y ocho de Lanús Oeste, jurisdicción de esta provincia; doña Ema María Peruzzo de Romanato, argentina, casada en primeras nupcias con Oreste Romanato, con cédula de identidad de la Policía Federal 5.146.484, domiciliado en José León Suárez tres mil doscientos sesenta y nueve de la Capital Federal, ama de casa; doña Iole Scrivano de Romanato, italiana, casada en primeras nupcias con Victorio Romanato, ama de casa, cédula de identidad de la Policía Federal 5.785.580, domiciliada en José León Suárez tres mil doscientos ochenta y ocho de la Capital Federal; doña María Antonia Tomasone de Romanato, italiana, ama de casa, casada en primeras nupcias con José Romanato, cédula de identidad de la Policía Federal número 5.478.914, domiciliada enn Carlos Pellegrini tres mil doscientos cuarenta y ocho de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires; doña Lina Zago de Romanato, italiana, viuda de sus primeras nupcias con don Héctor Romanato, ama de casa, con Pasaporte número 5.395.462, domiciliada en Carlos Pellegrini tres mil doscientos cuarenta y ocho de Lanús Oeste, jurisdicción de esta provincia, todos los comparecientes de paso aquí, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por documento privado de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve constituyeron la sociedad "Carpenedo Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres. Que a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica se tramitó por ante la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, el expediente número treinta y un mil ochocientos dos, en el que luego de los trámites legales de estilo, se dictó la resolución número doce mil doscientos treinta y ocho de fecha cuatro del corriente mes y año, por la que se autorizó el funcionamiento de la prenombrada sociedad, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Que a fin de dar cumplimiento a dicha disposición legal, vienen por este acto a solicitar de mí, el autorizante, transcriba en este registro a mi cargo, el acta constitutiva a que se ha hecho referencia el texto de los estatutos que han de regir a la sociedad, redactados de acuerdo al decreto antes citado, y la resolución del señor Inspector General de Justicia de la Nación, todo lo cual, transcripto por su orden dice

así: — "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Repúb ca Argentina, a veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: 1) Oreste Romanato; 2) Victorio Romanato; 3) José Romanato; 4) Angela Romanato. 5) Paula Romanato de Martínez; 6) Bruno Romanato; 7) Ema María Peruzzo de Romanato; 8) Iole Scrivano de Romanato; 9) María Antonia Tomasone de Romanato; 10) Lina Zago de Romanato, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CARPENEDO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación, transformación, producción, elaboración, armado y reparación de maquinarias, automotores y repuestos en general y de productos y subproductos de la industria metalúrgica, textil, maderera, plástica y afines. Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, maquinarias, automotores, repuestos, productos elaborados y semielaborados, subproductos y mercaderías; explotación comercial de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras y de diseños y modelos industriales. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal y sus reglamentaciones. Agropecuarias: Producción, comercialización y explotación integral agrícola, ganadera, forestal, ícticola y de granja y sus derivados. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía rea a corto o largo plazo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse y demás operaciones encuadradas en la legislación vigente o en la que se mencione más adelante, con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. quince millones representado por quince mil acciones de m$n. un mil de valor nominal cada una, dividido en quince series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durarán dos años. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: 1) Oreste Romanato 1.016 — Ord. Port. — 5 votos — pesos 1.016.000; 2) Victorio Romanato 1.016 — Ord. Port. — 5 votos — pesos 1.016.000; 3) José Romanato 1.016 — Ord. Port. — 5 votos — 1.016.000; 4) Angela Romanato 550 — Ord. Port. — 5 votos — $ 550.000; 5) Paula Romanato de Martínez 67 — Ord. Port. — 5 votos — $ 6.700; 6) Bruno Romanato 67 — Ord. Port. — 5 votos — pesos 6.700. 7) Ema María Peruzzo de Romanato 67 — Ord. Port. — 5 votos — $ 6.700; 8) Iole Scrivano de Romanato 67 — Ord. Port. — 5 votos — $ 6.700; 9) María Antonia Tomasone de Romanato 67 — Ord. Port. — 5 votos — $ 6.700; 10) Lina Zago de Romanato 67 — Ord. Port. — 5 votos — pesos 6.700 — 4.000 — $ 3.638.200. La integración se efectúa en dinero efectivo en un diez por ciento y con bienes propios por cada uno de los siguientes accionistas: Paula Romanato de Martínez, Ema María Peruzzo de Romanato, Iole Scrivano de Romanato, María Antonia Tomasone de Romanato y Lina Zago de Romanato; también integra su aporte en efectivo don Bruno Romanato. — En cuanto a los accionistas constituyentes Oreste, Victorio, José y Angela Romanato integran el cien por ciento del capital suscripto con el aporte de los siguientes bienes inmuebles: a) Zona Sud de la Capital Federal, calle José León Suárez 3267, 3269 y 3271, entre Monte y Avenida del Trabajo, inscripto en el Registro de la Propiedad el 8 de enero de 1963, en Zona Sud, Tomo 1989, Folio 177, Finca 37821, en condominio indiviso entre los cuatro socios aportantes; b. Dos lotes de terreno según título, hoy unificados bajo partida inmobiliaria 92902, ubicados en la Zona Sud de la Capital Federal, designados con los números 17 y 18 de la manzana 20, con frente a la calle José León Suárez hoy Nº 3169, entre Monte y Gregorio de Laferrere, inscripto el dominio el 5 de octubre de 1965, en Zona Sud, Tomo 2087, Folios 196 y 197, en condominio indiviso entre los señores Oreste, Victorio y José Romanato; c) Tres lotes de terreno sitos en la Zona Sud de la Capital Federal, calle José León Suárez, entre las de Monte y Gregorio de Laferrere, designados en su título, con los números 37, 38 y 39 de la manzana N., inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad el 5 de abril de 1966, en Zona Sud, Tomo 2108, Folios 173, 174 y 175, Fincas 138940, 55672 y 138939, también en condominio indiviso entre Oreste, Victorio y José Romanato. Todos los inmuebles relacionados se aportan a la sociedad por los siguientes valores: El referido en el punto a) por 2.200.000 m|n.; los referidos en b) por $ 648.000 m|n.; y los del punto c) en $ 750.000 m|n.; lo que hace un monto total aportado de $ 3.598.000 m|n.; representado por dichos inmuebles, valor que se integra totalmente. — Declaran los titulares del dominio que no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y que los mismos se encuentran libres de todo gravamen, obligándose a otorgar, la o las escrituras traslativas de dominio a favor de la sociedad anónima una vez que ésta obtenga su personería jurídica como tal. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a don Oreste Romanato; Vicepresidente a don Victorio Romanato. Vocales a José Romanato; Suplentes a Paula Romanato de Martínez. — Síndico titular a doña Angela Romanato y Síndico Suplente a don Bruno Romanato. — Cuarto: Autorizar doctor Alberto A. Boccaloni y Escribano Arturo A. Riat a fin de que en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Oreste Romanato. Victorio Romanato. José Romanato. Angela Romanato. Paola Romanato. Bruno Romanato. Ema M. P. de Romanato. Iole S. de Romanato. María Antonia Tomasone de Romanato. Lina Zago de Romanato. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al registro número 63 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y por su orden pertenecen a Oreste Romanato, Victorio Romanato, José Romanato, Angela Romanato, Paula Romanato de Martínez, Bruno Romanato, Ema María Peruzzo de Romanato, Iole Scrivano de Romanato María Antonia Tomasone de Romanato y Lina Zago de Romanato, doy fe. — Buenos Aires, 24 de abril de 1969. Luis A. Beruti. Escribano. Luis A. Beruti. Estatutos. — ...2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas... 4. El capital social autorizado se fija en pesos quince millones, representado por acciones de pesos un mil m|n., valor nominal cada una y dividido en series... 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por dos años, siendo reelegibles. — 11. El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año... — "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 31.89.. — Buenos Aires, 4 agosto 1969. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: — 1º. Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Carpenedo, Sociedad Anónima Indsutrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", constituida en esta ciudad el 24 de abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 10 de junio del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 27 (fojas veintisiete), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Dentro de los 90 días de inscripta en el Registro Público de Comercio, se acreditará haber inscripto la escritura traslativa de dominio, de los inmuebles que se incorporan. Resolución Nº 12.238. I. G. J. Hay una rúbrica ilegible. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel de los originales de su referencia, obrantes de fojas uno a fojas cuatro, con la modificación de fojas veintisiete y a fojas treinta del expediente número treinta y un mil ochocientos dos que tengo a la vista para este acto, doy fe. — En la forma expuesta, los comparecientes, dejan definitivamente constituida la sociedad "Carpenedo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera". — Leída que les fue a los comparecientes, ratifican su contenido y así la aceptan, otorgan y firman, como acostumbran, por ante mí, doy fe. Oreste Romanato. Romanato Victorio. José Romanato. — Angel Romanato. — Paola Romanato. — Bruno Romanato. — Ema M. P. de Romanato. — Iole S. Romanato. — María Antonia Tomasone de Romanato. — Zago Lina de Romanato. — Está mi sello. — Ante mí. Arturo A. Riat. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos cincuenta y cuatro del Registro noventa y seis a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción y para la sociedad, expido el presente primer testimonio en once fojas fotostáticas habilitadas con estampillas notariales de ley numeradas correlativamente del 0049827 al 0049837, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Arturo A. Riat, escribano. — Arturo A. Riat. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 879.131, que se agrega. - La Plata, 27 Ago. 1969. — Colegio de Escribanos. — Provincia de Buenos Aires. — Legalización. — Nº 879.131. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (Art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Arturo A. Riat obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0049837. — La Plata, 27 Ago. 1969. — E. Córdoba. — Esc. Ernesto O. Córdoba. — Consejero. — Colegio de Escribanos. — Provincia de Buenos Aires. — Legalización. — E|l: comerciante. Vale. — Enm: corto. Vale.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 46.350 e. 26|9 Nº 7.945 v. 26|9|69

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

INDUSTRIAL BOLIVAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según instrumento privado del día 2 de septiembre de 1969, se ha dispuesto elevar el capital social de INDUSTRIAL BOLIVAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — El aumento se efectúa respetando las proporciones de capital anterior para cada uno de los socios, por capitalización de los saldos acreedores de las cuentas especiales de los mismos según balance firmado por los socios que forma parte de este contrato. — El capital social que por este acto se eleva a 1.500.000 pesos moneda nacional se divide en 1.500 cuotas de 1.000 pesos cada una y se halla suscripto e inetgrado en la forma que sigue: Jorge Oscar Mastroscello 500 cuotas o sea 500.000 pesos moneda nacional. — José Eduardo López 500 cuotas o sea 500.000 pesos moneda nacional y Pedro Miguel Otermin 500 cuotas o sea 500.000 pesos moneda nacional. — Este aumento de capital y la capitalización de los créditos precitados, se realiza con efecto retroactivo al 5 de mayo de 1969. — Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social en cuanto no resultaren cambiados por el presente. — Jorge Oscar Mastroscello. — Pedro Miguel Otermin. — José Eduardo López. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1969. — E|l.: José Eduardo López. — Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.150. — e. 26|9 Nº 7.962 v.26|9|69

CLUB 21

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pública número 1.756 del 27 de agosto de 1969, pasada ante el Escribano Alberto M. Melo, los socios de CLUB 21, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido: El socio Enrico Moser quien posee 90 cuotas de dos mil pesos cada una y la socia Rebeca Skliarov quien posee 10 cuotas de dos mil pesos cada una, ceden, venden y transfieren a Antonio Gentile, italiano, casado con doña Ana María Sotile, domiciliado en Eustaquio Cambiases 1720, mayor de edad, parte de sus cuotas en la forma siguiente: Enrico Moser 40 cuotas y Rebeca Skliarov 10 cuotas, por un total de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — Prestan conformidad a las referidas cesiones la esposa de Enrico Moser, doña Erminia Carli de Moser y el señor Lino Moser, gerente no socio. — S|R.. "Skliarov" Vale. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.250. — e.26|9-Nº 7.955-v.26|9|69

MATRICEROS INDUSTRIALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 28 de febrero de 1969, los señores César Juan Meneghini y Constantino Iwaszkiewicz acordaron en su calidad de únicos componentes de la sociedad MATRICEROS INDUSTRIALES, S. R. L., su disolución y liquidación a partir del 31 de diciembre de 1968, designándose al socio César Juan Meneghini como liquidador. — Buenos Aires, agosto 4 de 1969. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.500. — e.26|9-Nº 7.951-v.26|9|69

BORRONI, ERCOLANO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Ulises Borroni, argentino, casado en primeras nupcias con Leonor Elisa Barreiro, cédula de identidad un millón sesenta y tres mil cuatrocientos catorce, Libreta Enrolamiento quinientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro, domiciliado calle Chorroarín número cuarenta y nueve. — Señor Nicolás Ercolano, argentino, casado en primeras nupcias con Santos Regina Gigante, Cédula de Identidad dos millones trescientos treinta y cinco mil ciento setenta y ocho, Libreta Enrolamiento trescientos sesenta y seis mil setecientos setenta y uno, domiciliado en calle Chorroarín número cuarenta y nueve. — Señor Francisco José Tagliabacche, argentino, casado en primeras nupcias con Luz Divina Salgado, Cédula de Identidad tres millones quinientos treinta y un mil ochocientos sesenta y seis, domiciliado calle Chorroarín número cuarenta y nueve. — Sr. David Domingo Gigante, argentino, casado en primeras nupcias con María Dirillo, Cédula de Identidad dos millones ciento setenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis, Libreta Enrolamiento cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y uno, se conviene en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas que se enumeran a continuación y en un todo de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de la materia, incorporada al Código de Comercio. — Primero: Los nombrados dejan constituida la sociedad comercial que denominan: "BORRONI, ERCOLANO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio social queda fijado en esta Capital Federal, calle Chorroarín número cuarenta y nueve, sin perjuicio de poderlo fijar ulteriormente en cualquier otro lugar de la República. — Tercero: Este contrato se establece por un plazo de diez años a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve, pero cualquiera de los contratantes puede pedir la disolución de la sociedad al cumplirse tres o siete años de su vigencia, debiendo en tal caso comunicar tal decisión a los otros socios por telegrama colacionado con una anticipación de tres meses al vencimiento de cada uno de dichos períodos. — En cualquier momento, cuando en un balance anual, se comprobara la pérdida del cincuenta por

ciento del capital social, cualquiera de los socios, podrá dentro de los treinta días hábiles de aprobado el balance donde figura la pérdida, pedir la disolución de la sociedad, la que se hará efectiva a los ciento veinte días de comunicada por telegrama colacionado la decisión antes referida. — Cuarto: La sociedad tiene por objeto principal el dedicarse a la explotacion del negocio de pintura en general y afines, pero sin que constituya su objeto principal; la sociedad podrá para el mejor desenvolvimiento de sus negocios realizar todo acto de comercio sin excepción; comprar y vender bienes raíces, muebles y semovientes; constituir y aceptar gravámenes, hipotecas, prendas y toda clase de garantías; conferir poderes generales y especiales representar a terceros como mandatario, consignatario y de toda otra forma que convenga; actuar ante los Bancos y realizar toda clase de operaciones bancarias ante los Bancos Oficiales y particulares y especialmente ante los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de Préstamos y Banco de la Provincia de Corrientes. — Esa enumeración es simplemente enunciativa y no taxativa. — Quinto: Para el mejor logro de sus fines, la sociedad puede establecer a su solo arbitrio, sucursales, agencias y|o filiales, tanto en el interior de la República Argentina, como en el extranjero. — Sexto: El capital social asciende a la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. Un Millón de Pesos Moneda Nacional Curso Legal), dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios de la siguiente forma: Ulises Borroni, doscientas cincuenta cuotas o sea m$n. doscientos cincuenta mil (Doscientos Cincuenta Mil Pesos M|N.), Nicolás Ercolano, doscientas cincuenta cuotas o sea m$n. doscientos cincuenta mil (Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), Francisco José Tagliabacche, seiscientas cincuenta cuotas o sea m$n. doscientos cincuenta mil (Doscientos Cincuenta Mil Pesos M|N.), y David Domingo Gigante, doscientas cincuenta cuotas o sea m$n. doscientos cincuenta mil (Doscientos Cincuenta Mil Pesos M|N.). Los indicados aportes se efectúan de la siguiente forma: Sr. Ulises Borroni, en efectivo, Sr. Nicolás Ercolano, en efectivo, Sr. Francisco José Tagliabacche en maquinarias, útiles y herramientas y Sr. David Domingo Gigante en máquinas, útiles y herramientas, estos últimos conforme al inventario que se acompaña y que forma parte del presente contrato. — Dicho inventario está suscripto por todos los socios y refrendado por el Contador Público Sr. Alberto Blas Manes. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad, estara a cargo de los socios Sr. Ulises Borroni y Nicolás Ercolano, en forma conjunta y|o alternada y|o individual, quienes se desempeñarán como Gerentes, con las funciones conferidas por el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las que se consignan a continuación. — Por lo tanto además de la firma social el referido Sr. Borroni y Ercolano, como Gerentes podrán: Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales, extrajudiciales y jurídicos, comprar, vender, permutar, ceder transferir hipotecas o de otro modo gravar bienes inmuebles siempre que éstos sean para depósito, fábricas, oficinas e instalaciones vinculadas a la actividad social, comprar y vender mercaderías, muebles y semovientes al contado y|o a plazos, por los precios, cantidades y demás condiciones que estime convenientes, pudiéndolas gravar con prendas, celebrar contratos de locación: cobrar y percibir todo lo que sea pagado o entregado a la sociedad, tomar dinero en préstamo, operar con los Bancos Oficiales o particulares, sus agencias y sucursales, tanto en el país, como en el extranjero, abriendo cuentas corrientes, efectuando depósitos, extrayéndolos tomar dinero en préstamo ya sea mediante descuentos de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otra manera, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación y en general, realizando cualquier operación bancaria conforme a los reglamentos y cartas orgánicas, firmar, aceptar, endosar y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, vales órdenes de pago, cartas de pago conocimientos de embarque y cualquier otro documento comercial y sus renovaciones, otorgar cancelaciones, finiquitos y cartas de pago, cartas de porte, dar fianzas en juicio o para asegurar negocios de la sociedad, celebrar contratos de seguro sobre los bienes sociales, endosar pólizas, hacer renovaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicio como actor o demandado ante cualquier fuero nacional o provincial, otorgar poderes generales y especiales, crear los empleos que juzgue necesario, fijar su remuneración por medio de salarios, comisiones, habilitaciones, etc. y determinar sus atribuciones, trasladar o separar de sus puestos a cualquier empleado de la Sociedad, conferir o delegar al otro socio o confiar a cualquier empleado de la sociedad, el desempeño de asunto determinado, otorgándole los necesarios poderes. — Estas atribuciones son meramente enunciativas y no limitativas, complementando sus facultades y deberes con los artículos catorce, quince y diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: Anualmente al treinta y uno de diciembre, se practicará un balance e inventario general que quedará aprobado si los socios no formulan oposición dentro de los treinta (treinta) días de serle notificado, debiendo asentarse en el libro de actas de la sociedad la aprobación o el rechazo. — Previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal, las ganancias y las pérdidas, se distribuirán por partes iguales entre los socios. — Noveno: En caso de fallecimiento de un socio los sobrevivientes optaran por uno de los siguientes puntos: a) liquidarán a la fecha del fallecimiento parcialmente la sociedad, entregando a los herederos la parte correspondiente al socio fallecido de conformidad al inventario y balance a practicarse a tal efecto; b) adquirirán de los herederos del socio fallecido su cuota social previo balance e inventario de comprobación. — En ambos casos el balance e inventario se efectuarán con intervención de los herederos del socio pre-muerto a cuyo efecto unificarán su personería. — Asimismo en ambos casos el pago se concretará dentro de un plazo no mayor de un año a contar de la fecha de la aprobación del balance. — Luego de transcurrido tres meses de dicha fecha, el monto a abonar devengará un interés igual al que fija el Bco. de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento. — Décimo: Cualquier cuestión que se suscite en orden a la interpretación del presente contrato, será ventilada por ante los Tribunales de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, cuya jurisdicción y competencia, desde ya, admiten y aceptan los socios. — Bajo las condiciones expuestas en las siguientes cláusulas precedentes, los firmantes dejan constancia de la constitución de la sociedad "Borroni, Ercolano y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sobre raspado "Borroni", "Borroni", "Borroni", "Borroni", "Borroni", "Borroni". Vale. — Hay cuatro firmas a continuación que dicen: Ulises Borroni, Nicolás Ercolano, Francisco José Taglabacche, David Domingo Gigante. — Certifico, en mi carácter de escribano público (autorización número doscientos treinta y cuatro) de la Capital Federal que las firmas que anteceden pertenecen a: Ulises Borroni, L. E. quinientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro. — Nicolás Ercolano, L. E. trescientos sesenta y seis mil setecientos setenta y uno. — Francisco José Taglabacche, C. I. tres millones quinientos treinta y un mil ochocientos sesenta y seis. — David Domingo Gigante, L. E. cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y uno, son auténticas y han sido puestas en mi presencia de su puño y letras, doy fe. — Buenos Aires, veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Rodolfo José Silvestre, Escribano, Autorización número doscientos treinta y cuatro. — Textado "S. R. L." y "S. R. L.". No Vale. — Entre líneas "Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Sociedad de Responsabilidad Limitada". Vale. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.250.— e.26|9-Nº 7.824-v.26|9|69

CARLOS CALVO 655
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Hebel Nedda Tealdi de Nasello, comerciante, argentina, casada, Libreta Cívica Nº 2.315.591, domiciliada en la calle Ciudad de la Paz Nº 306, 1er. piso, departamento 5, Capital Federal y José Abel Lorenzo, ingeniero agrónomo, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 1.313.285, domiciliado en la calle Delgado 860, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes disposiciones particulares: Primero. — Con la denominación "CARLOS CALVO 655, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituida esta sociedad con domicilio en la Capital Federal, calle Carlos Calvo 655 o el que ulteriormente se fije. — Segundo:. — El objeto de la sociedad lo constituye la construcción y venta —ya sea en bloque o por el sistema establecido por la Ley de propiedad horizontal—, de un edificio para viviendas que se levantará en la calle Carlos Calvo 655 de esta Capital. — Tercero. — A los efectos del cumplimiento de sus fines la sociedad, por cuenta propia y|o ajena, podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades y bancos; incluyendo el Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles, como así también darlos y recibirlos en hipotecas, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo usufructo, comodato, uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se consideren convenientes; b) realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia: solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantía reales o personales, de cualquier clase de bancos, así como también de particulares, compañías o sociedades ya sea —en cuanto al lugar— dentro o fuera del territorio de la República, sin limitación de tiempo o de cantidad; a tal efecto se podrán suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista; cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. Hacer novaciones y amortizaciones de deudas, sobre toda clase de créditos, acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. Efectuar todas las operaciones bancarias necesarias, abriendo y clausurando cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos cuando las instituciones bancarias lo permitan, cajas de ahorro, plazo fijo o de cualquier otro tipo. Presentar balances y manifestaciones de bienes. — c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios. — d) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. La enunciación que antecede reviste simple carácter explicativo y no limitativo. — Cuarto — La duración de este contrato será de diez años a partir de la fecha del mismo, mas si antes de esa fecha fuere concluido el edificio, realizada su venta —en bloque o de la totalidad de las unidades por separado— único objeto de este contrato, los Gerentes asumiendo el carácter de liquidadores procederán a su disolución. — Quinto. — El capital social se fija en la suma de Un millon de pesos moneda nacional (1.000.000 m$n.) dividido en mil (1.000) cuotas de Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, suscriptas por los socios en partes iguales, esto es quinientas (500) cuotas cada uno o sea la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000) cada uno; ampliable de acuerdo a las necesidades de la obra a realizar. — Los socios realizan su aporte en dinero efectivo. — Sexto. — La administracion de la Sociedad será ejercida por ambos socios en calidad de gerentes, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas de ambos, en forma conjunta, para obligar a la Sociedad — Séptimo: La firma social no tendrá valor alguno en asuntos ajenos a la marcha de los negocios sociales. Ninguno de los socios podrá comprometerla con avales, fianzas a favor de terceros. — Octavo. — El día 30 de junio de cada año se realizará un balance de acuerdo con las normas contables en vigor, el cual se someterá para su aprobación a los socios. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva que manda la ley, hasta que ese fondo alcance el 10 o|o del capital, luego se constituirán las reservas facultativas que se consideren convenientes y el saldo se distribuirá en proporción al capital aportado por cada uno de los socios. Las pérdidas se distribuirán en la misma proporción. — Noveno. — La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta —declarada judicialmente— de cualquiera de los socios. La sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — Décimo. — En el caso de muerte o incapacidad, señaladas en el artículo precedente, y cuando los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la Sociedad, se procederá a liquidarles la parte correspondiente de acuerdo a un balance especial practicado al efecto. La parte se liquidará mitad al contado y el resto hasta dos años de plazo no devengado estas sumas interés alguno. — Décimoprimero: — Para el caso de liquidación voluntaria o forzosa —ambos socios con el carácter de liquidadores— procederán a la liquidación de la sociedad abonando primero las obligaciones sociales y dividiendo el saldo entre los socios en proporcion a los capitales aportados. — Decimosegundo. — Cualquier duda o divergencia entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores; designándose uno por cada socio o sus representantes dentro de los treinta días de producida la cuestión. Antes de reunirse los arbitradores nombrarán a un tercer arbitrador único para que en caso de no ponerse ellos de acuerdo dirima con carácter inapelable. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el presente en Buenos Aires a los 30 días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y nueve. — Firmado: Hebe N. T. de Nasello y José A. Lorenzo. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro 177 de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por doña Hebel Nedda Tealdi de Nasello, titular de la Libreta Cívica Nº 2.315.591 y don José Abel Lorenzo, titular de la Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, Nº 2.909.312, ambas personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, primero de Setiembre de 1969. — Hay una firma que dice: Raúl Prieto, está su sello.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.350.— e.26|9 Nº 8.060 v.26|9|69

ITALAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — Entre los Señores Antonio Sciarra, italiano, casado, (C. I. Nº 3.751.165), con domicilio en la calle Muñiz Nº 843 de la Capital Federal y José Videtta, italiano, soltero, (C. I. Nº 7.271.436), con domicilio en la calle Acevedo Nº 1995 de la Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo domicilio legal en la calle Rivadavia Nº 1255, 2º P., Of. 212, Cap., convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida con fecha 1º de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, a la que se retrotraen todos los efectos legales de este instrumento, entre los premencionados que suscriben el presente una sociedad denominada "ITALAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Rivadavia Nº 1255, 2º P., Of. 212 de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país. — Segunda: La duración de este contrato será de cinco (5) años a partir del 1º de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Tercera: El objeto principal de esta sociedad lo constituye la construcción, pintura y refección en edificios públicos y privados y toda otra actividad que la sociedad considerara conveniente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000) dividido en Un mil quinientas (1.500) cuotas de Un mil pesos moneda nacional (1.000) cada una aportadas entre todos los socios de la siguiente forma: 1.200 acciones o sea $ 1.200.000 por parte del señor A. Sciarra y 300 acciones o sea $ 300.000 por parte del señor Videtta. Estos aportes han sido integrados en Muebles y Utiles, Mercaderías, Instalaciones, Maquinarias, según balance e inventario que se acompaña y que forma parte de este instrumento. — Quinta: El Sr. A. Sciarra inviste el carácter de gerente. — Sexta: El uso de la firma será ejercida por el señor Sciarra solamente. La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. El socio no podrá comprometer a la misma ni otorgar fianzas

a favor de terceros. — Séptima: Anualmente al 1º de setiembre de cada año se efectuará el Balance e Inventario General, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Octava: Las utilidades y pérdidas se dividirán en partes proporcionales de capital. No podrá distribuirse utilidades sin haberse hecho la reserva del cinco por ciento para el fondo que marca la ley. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representacion cuando se trate de más de una persona. — Décima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede debe anunciarlo a los restantes socios por telegrama colacionado, ofreciendo las mismas a los restantes socios y al valor de libros a la fecha de retiro o cesión. Para el caso de que los socios restantes quieran adquirir las cuotas las mismas se repartirán proporcionalmente al capital social. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y la utilidad que le correspondiera al socio que se retira como así también al valor de las cuotas cedidas, le será entregado en cuotas anuales, no devengando interés alguno. — Décima Primera: Para el caso de muerte o interdicción, señalados en la cláusula novena, y en el supuesto que los herederos del fallecido o incapaz, no quisieran proseguir con la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas de la señalada en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que fijen árbitros arbitradores para el caso que los socios no aceptaran la suma resultante; en caso de desacuerdo será establecido por el Presidente la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, cuya decisión será inapelable. — Décima Segunda: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiéndose abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte. En caso de desacuerdo fallará inapelablemente el presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. Conforme las partes obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por los dos (2) socios, suscribiéndose en la ciudad de Buenos Aires, a los 1 días del mes de setiembre de 1969. — Antonio Sciarra. — José Videtta. — E.l.: Of.: Vale.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.600.— e.26|9 Nº 8.069 v.26|9|69

MENGRAPH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Cesión de Cuotas. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de agosto de 1969, los señores Horacio Angel Mensa, soltero; César Luis Mensa, casado, y Ricardo Aníbal Mensa, casado; todos argentinos, mayores de edad y hábiles, y domiciliados en Pasaje El Carpintero 6987, Capital, en su calidad de únicos integrantes de la firma "MENGRAPH, S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.141, al Fº 412 del Lº 33 con fecha 19 de mayo de 1958, y modificaciones inscriptas bajo el número 3.228 al Fº 425 del Lº 45 con fecha 23 de diciembre de 1963 y bajo el Nº 88, al Fº 42 del Lº 53 con fecha 14 de febrero de 1967, resuelven lo siguiente: Primero: El señor Horacio Angel Mensa, vende, cede y transfiere la totalidad de las 67 cuotas de $ 1.000.— m.n. cada una que posee en la citada Sociedad por un precio total de pesos 67.000.— m|n. (sesenta y siete mil pesos moneda nacional) a los restantes socios, en la siguiente proporción: a César Luis Mensa, 34 cuotas; y a Ricardo Aníbal Mensa, 33 cuotas; percibiendo el cedente en este acto la totalidad del importe mencionado y sirviendo el presente de suficiente recibo de pago. — Segundo: Esta cesión de cuotas, como asimismo todos los derechos y obligaciones que de ella emergen, se efectúa con carácter retroactivo al 1º de enero de 1969, y como consecuencia de la misma el señor Horacio Angel Mensa queda totalmente desvinculado de la Sociedad. — Tercero: En virtud de la presente cesión de cuotas, las utilidades o pérdidas que hubiere serán distribuidas o soportadas en dos partes iguales. — En prueba de conformidad las partes se ratifican de lo resuelto firmando en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. (Fdo.): H. A. Mensa. — C. L. Mensa. — R. A. Mensa.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.500.— e.26|9-Nº 7.839 v.26|9|69

BIPO - FLEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposicion del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores don Fermín Alvarez, argentino, casado, Cédula de Identidad número dos millones ciento noventa y ocho mil quinientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón mil seiscientos treinta y uno, El Palomar, Provincia de Buenos Aires; don Néstor Damián García, argentino, casado, Cédula de Identidad número tres millones quinientos catorce mil ochocientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Alvarez Jonte mil ochocientos diez de la Capital Federal; don Eduardo José Mele, argentino, soltero, Cédula de Identidad número doscientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y uno, y don Jorge Rosner, polaco, casado, Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos cuatro mil doscientos nueve, estos dos últimos domiciliados en la calle Intendente Carrere setecientos veintiocho de Haedo, Provincia de Buenos Aires, todas mayores de edad y hábiles para contratar, y todos en su carácter de socios de la Empresa Mercantil "BIPO FLEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", (constituida el veintiséis de Agosto de mil novecientos sesenta y seis, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veintiuno de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número dos mil ochocientos tres al folio doscientos noventa y nueve del Libro cincuenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y modificada el primero de Junio de mil novecientos sesenta y siete, e inscripta dicha modificación en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número mil novecientos treinta y seis al folio ciento ochenta y cinco del Libro cincuenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el día trece de Julio de mil novecientos sesenta y siete); Se Resuelve: Primero: Modificar la cláusula segunda del Contrato Social vigente, la cual queda redactada en la siguiente forma: "El término de duración del presente contrato será de Tres Años a partir del día primero de Setiembre de mil novecientos sesenta y seis, pudiendo renovarse por igual plazo si así lo dispusieran los socios." Previa lectura, los socios se ratifican con su firma en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. Fdo.: Fermín Alvarez. — Néstor Damián García. — Eduardo J. Mele. — J. Rosner. —

Buenos Aires, 12 de Setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.650. — e.26|9Nº 8.011 v.26|9|69

EL SOL DE ORO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 10 días del mes de septiembre de 1969, entre los señores Ricardo Algamis, casado, domiciliado en la calle Corrientes 5463, Alberto David Cohen, soltero, y la señora Esther Shalum, viuda, éstos dos últimos, domiciliados en la calle Corrientes 5663, todos argentinos, mayores de edad, de esta Capital, hábiles para contratar, han resuelto formalizar entre ellos el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo con las bases y condiciones estipuladas en las siguientes cláusulas, y para las no convenidas, con el Código de Comercio, el Código Civil y la Ley 11.645. — Primera: Queda constituida entre los señores arriba indicados, una sociedad que girará bajo la razón social de "EL SOL DE ORO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus operaciones en esta Capital Federal, actualmente en la calle Corrientes 5667, sin perjuicio de poder establecer todas las agencias, sucursales y representaciones que fueren necesarias para el mejor desarrollo de los negocios sociales, ya sean en esta Capital y|o cualesquier punto de la República Argentina o fuera de ella. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación de un negocio de mueblería, fábricación de colchones con ventas al por mayor y menor, y todos sus anexos, para lo cual podrá efectuar importaciones y exportaciones, y todo acto de comercio que tenga relación directa o indirecta con el objeto social. — Asimismo la sociedad podrá realizar cualquier negocio que admitan las leyes de la Nación, sin limitación alguna. — Cuarta: La duración de la sociedad será de cincuenta años con opción a otro período igual, a contar desde el 1º de septiembre del año en curso. — A cualesquiera de los socios le asiste el derecho de retirarse de la sociedad, y para tal caso deberá comunicarlo a los demás socios por telegrama colacionado con una anticipación no menor de tres meses al vencimiento de cada ejercicio comercial. — El socio que resuelva retirarse de la sociedad deberá ofrecer sus cuotas de capital a los demás socios en primer término y si éstos no tuviesen interés, recién podrá ofrecérselas a otra persona ajena a la sociedad. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en mil cuotas de mil pesos m|nal. cada una, perteneciendo a los socios en la siguiente proporción: al señor Ricardo Algamis, (350) trescientas cincuenta cuotas, o sea trescientos cincuenta mil pesos m n.; al señor Alberto David Cohen, (350) trescientas cincuenta cuotas, o sea trescientos cincuenta mil pesos m|n.; y a la señora Esther Shalum, (300) trescientas cuotas, o sea trescientos mil pesos m|n., importe que ha sido totalmente integrado en mercaderías, muebles y útiles, rodados e instalaciones, de acuerdo con el balance que firmado, es parte del presente contrato. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Ricardo Algamis y Alberto David Cohen, quienes quedan designados en el carácter de gerentes, estando el uso de la firma en forma individual e indistinta, precedida de un sello de la razón social, con la sola limitación de no darla ni comprometerla en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro social o fianzas y garantías a terceros extraños. Su mandato comprende además la facultad para efectuar toda clase de operaciones comerciales y bancarias, ya sea con los Bancos oficiales, provinciales o particulares, creados o a crearse, efectuar depósitos en los mismos y extraerlos girar, firmar cheques contra fondos sociales o en descubierto, abrir cuentas corrientes, solicitar créditos y descuentos, aceptar, endosar, avalar y protestar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio y renovarlos a sus vencimientos, celebrar contratos de cualquier índole, firmar escrituras de cualquier naturaleza, conferir poderes generales o especiales para esos y otros fines y revocarlos, nombrar y remover empleados, cobrar y percibir, y realizar todos los actos que les acuerda el art. 16º de la Ley 11.645, que sean de beneficio social sin limitación alguna. — Séptima: Anualmente, el 31 de agosto de cada año se practicará un inventario y balance general. — Previo descuentos del cinco por ciento, y hasta completar el diez por ciento del capital social para formar la reserva legal, las utilidades o pérdidas se distribuirán por partes iguales. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los socios sobrevivientes podrán por optar: a) mantener en la sociedad las cuotas de capital del socio fallecido; o b) considerar al socio fallecido como separado definitivamente de la sociedad, debiendo en tal caso, abonar a los herederos o representantes legales del causante, la suma que les corresponda en la siguiente forma: 40 % dentro de los treinta días de terminado el período en curso, a quienes tienen legalmente derecho al haber del causante, y el saldo o sea el 60 % restante, en seis pagarés bimestrales iguales y consecutivos que gozarán del interés que rija en ese momento en el Banco de la Nacion Argentina, sobre los saldos impagos. — Dentro de los quince días de producido el fallecimiento de alguno de los socios, los familiares deberán nombrar un representante legal en sustitución del mismo: dicho representante tendrá el más amplio derecho de fiscalización e investigación de las operaciones sociales hasta la terminación del período en vigor, pero no podrá intervenir en la gestión comercial ni tendrá el uso de la firma social. — Terminado el período en vigor, se practicará un inventario y balance general, a fin de determinar el haber del socio fallecido, computando utilidades no retiradas, etc. — Novena: Igual procedimiento se empleará para el socio saliente para el caso que comunique su retiro en la forma establecida en la cláusula cuarta. — La disolución o liquidación de la sociedad por cualquiera de las causas invocadas la efectuarán los socios en forma conjunta ajustándose al art. 291, inciso 6º del Código de Comercio. — Décima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte disidente, quienes a su vez, antes de comenzar a desempeñar sus funciones, nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo que pronuncien aquéllos, que deberá ser unánime, o el tercero en caso de carácter inapelable, haciendo cosa juzgada, renunciando a toda acción o procedimiento judicial. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmándolo en el lugar y fecha ut-supra indicados. — R. Algamis. A. D. Cohen. — E. Shalum.

Buenos Aires, septiembre 17 de 1969. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.900.— e.26|9-Nº 7.997-v.26|9|69

MANDACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Juan Carlos Gutiérrez, con domicilio legal en la calle Aráoz dos mil novecientos treinta y cinco, piso tercero, Capital Federal, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, con cédula de identidad número tres millones ciento cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y seis y José Manuel Borzone, con domicilio legal en la calle Caracas treinta y nueve, departamento B, piso sexto, Capital Federal, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, con cédula de identidad número un millón ochocientos ochenta y seis mil doscientos veintitrés, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las disposiciones de la ley 11.645 (once mil seiscientos cuarenta y cinco) y que sujetas a las siguientes cláusulas y condiciones: Artículo Primero: La sociedad se denominará "MANDACO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Artículo Segundo. — El domicilio legal será en la Capital Federal o donde se fije más adelante, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior o exterior del país. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá un duración de 10 (diez) años, a partir del 1º de febrero de 1969, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto ejercer por cuenta propia o de terceros o asociada, a terceros, representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales o no y empresas en general. así como también las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación de mercaderías en general, pudiendo aceptar distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Financieras: Por el aporte de capitales a comercios, industrias u otras actividades constituidas o a constituirse; préstamos de dinero con o sin garantía real o personal y con o sin constitución y transferencia de derechos reales, por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios; c) Servicios: Por compilación o intercambio de datos, informaciones o noticias de toda fuente e índole conceptual o gráfica, particularmente las atinentes a la economía y las finanzas, su análisis, interpretación, expresión, transmisión, comunicación, la realización de estudios e investigaciones referentes a programación y racionalización de empresas y la radicación de capitales; pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad relacionada o no con el objeto principal y que los socios consideren convenientes para la evolución de las actividades sociales. — Artículo Quinto: Para el debido cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir, construir y explotar por su cuenta o por cuenta de terceros, toda clase de bienes, realizar toda clase de operaciones con las instituciones bancarias oficiales, particulares o mixtas del país o del extranjero; solicitar y obtener créditos, dar y tomar dinero prestado; ofrecer o aceptar garantías reales o personales; adquirir y|o transferir el dominio de bienes muebles inmuebles o semovientes; desarrollar cualquier actividad anexa o conexa al objeto social,

conferir poderes generales o especiales, sustituirlos o revocarlos y practicar cualquier acto y celebrar cualquier contrato que la buena marcha de los negocios sociales aconseje, sin limitación alguna. — Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de 1.000.000 (un millón) de pesos moneda nacional de curso legal dividido en 1.000 (mil) cuotas de 1.000 (un mil) pesos moneda nacional de curso legal cada una Corresponderán al socio señor Juan Carlos Gutiérrez, 500 (quinientas) cuotas de 1.000 (un mil) pesos moneda nacional de curso legal y al socio señor José Manuel Borzone, 500 (Quinientas) cuotas de 1.000 (un mil) pesos moneda nacional de curso legal que suscriben e integraran totalmente en dinero en efectivo y bienes muebles, según balance que se firma por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Artículo Séptimo: La administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios conjuntamente para lo cual por este acto son nombrados gerentes de la sociedad. En tal carácter podrán realizar toda clase de operaciones con los bancos oficiales y|o privados. Podrán realizar en nombre de la sociedad todos los actos que según el Código requieren poderes generales o especiales, con la única limitación de no comprometer la firma social a título gratuito, ni particular. Ambos socios podrán dedicarse a cualquier otra actividad, siempre que no sea incompatible con el objeto de la sociedad. — Artículo Octavo: La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales. El ejercicio económico se cerrará el 31 ((treinta y uno) de diciembre de cada año. A esa fecha se practicará un Balance General y Cuadro de Resultados. De las ganancias lí uidas y realizadas se deducirá el porcentaje para el Fondo de Reserva según la ley 11.645 (once mil seiscientos cuarenta y cinco). y el remanente se distribuirá entre los socios en propreiones según sus cuotas sociales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual forma. — Artículo Noveno: La cesión y transferencia de cuotas a terceros extraños, no socios, ni herederos, ni legatarios de socios, no será admitida ni aceptada si no cuenta con la decisión favorable y expresa del otro socio, teniendo éste el derecho de prioridad y preferencia de acuerdo a la ley. — Artículo Décimo: Cualquier socio podrá retirarse de la actividad avisando al restante componente por telegrama colacionado con tres (3) meses de anticipación. A la fecha de retiro deberá practicarse un inventario y balance general, de donde surgirá la parte de capital, utilidades y saldo de la cuenta particular, al monto así obtenido se adicionará el valor llave, de negocio que se determinará a tal fin, formando un total que será abonado de la siguiente forma: veinticinco (25) por ciento al formalizarse la cesión de cuotas y el resto en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, debiéndose hacer efectivo el pago de la primera a los sesenta (60) días de haberse realizado el pago de veinticinco (25) por ciento referido. Las cuotas devengarán un interés sobre saldo igual al bancario de plaza al momento de efectuarse la cesión y a contar desde dicha fecha. — Artículo Undécimo: En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del fallecido o el representante legal del incapaz, podrán continuar con los negocios sociales unificando la representación, debiendo mediar la conformidad del socio sobreviviente o capaz o bien transferir su parte al otro socio a cuyo efecto se procederá conforme a las prescripciones del artículo décimo. — Artículo Duodécimo: Todas las diferencias entre los socios será dirimidas por ellos personalmente. En caso en que la solución no pueda ser factible se acudirá a la decisión de representantes designados por cada socio. Si aún no pudieran resolverse las diferencias se recurrirá a la Justicia, a cuyo efecto ambos socios renuncian a todo fuero que no sea el de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan constituida la sociedad de referencia, firmando tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo. — S|R Uno Vale Sexto Vale — Firmado: Juan Carlos Gutiérrez Firmado: José Manuel Borzone. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.850 e. 26|9 Nº 8.028 v. 26|9|69.

EDICIONES CARTOGRAFICAS ARGENTINAS E. C. AR.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de setiembre de 1969, entre los señores Alberto José Brú (C. I. 2.240.849, Policía Federal) con domicilio en la calle Libertador Gral. San Martín 166, de Ciudadela (Pcia. de Buenos Aires); Antonio Alberto Bugarín (C. I. 1.821.820, Policía Federal) domiciliado en Río Colorado 450 de Hurlingham (Provincia de Buenos Aires, y Jorge Felipe Valls, Honduras 5807, Capital (C. I. 2.828.130, Policía Federal), todos argentinos, casados, mayores de edad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regira por las prescripciones de la ley 11.645 y de este contrato que sujetan a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "EDICIONES CARTOGRAFICAS ARGENTINAS, E. C. AR., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Su sede social es en la calle San Martín 569, piso 1º, oficina 4, Capital Federal, pudiendo sus socios trasladarla y|o establecer fábricas, agencias o sucursales en cualquier lugar del país y|o del exterior.

—Segunda: Su duración será de veinte años, pero cada dos años, cualquier socio podrá solicitar su retiro, preavisando en forma fehaciente con no menos de tres meses de antelación en la sede social. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto: Impresiones en general, cartografía, publicación de libros, revistas, folletos y afines. — Podrá hacerlo en forma directa y|o indirecta por cuenta de terceros y|o asociada a éllos. — Podrá importar y|o exportar, prestar servicios, recibir y|o dar mandatos y en general efectuar cualquier acto de lícito comercio. — Para su cumplimiento la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél.

— Cuarta: El capital social se fija en la suma de novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 900.000.—) dividido en novecientas (900) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.—) cada una. — Estas son suscriptas e integradas totalmente por los socios según consta en el Inventario que por separado se suscribe, pero forma parte, integrante del presente, siendo la proporción de cada socio la siguiente: Señor Alberto José Brú, trescientas (300) cuotas sociales, o sean trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 300.000.—); señor Antonio Alberto Bugarín, trescientas (300) cuotas, o sean trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 300.000.—), y señor Jorge Felipe Valls, trescientas (300) cuotas, o sean trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 300.000.—). Quinta. La dirección y administración de la sociedad será ejercida por todos y cualesquiera de los socios en forma conjunta, separada o alternativamente, pero el uso de la firma social, para adquirir compromisos o contraer obligaciones sólo será válida con la firma de dos cualesquiera de ellos. — En ningún caso la firma social será válida para negocios, fianzas o garantías ajenas a la Sociedad. — Los socios podrán asignarse retribuciones especiales por sus trabajos realizados o autorizarse retiros a cuenta de utilidades de lo que deberá dejarse constancia en el libro de actas. — Sexta: En la forma indicada precedentemente los administradores tienen las amplias facultades, incluso aquellos para los cuales el Art. 1.881 del Código Civil y el 608 del Código de Comercio requieren poder especial y todas las leyes vigentes o futuras requieran mandato especial y todas las leyes vigentes o futuras requieran mandato especial para su ejecución. — Podrían por consiguiente, a simple título explicativo pero no limitativo, celebrar toda clase de contratos, otorgar poderes y mandatos generales y especiales, incluso judiciales, con cualquier tipo de facultades, solicitar concesiones, intervenir en licitaciones, comprar, vender, hipotecar, prendar y de cualquier forma gravar bienes muebles y|o inmuebles, mercaderías, créditos derechos y acciones; intervenir en toda clase de cuestiones judiicales o extrajudiciales, efectuar operaciones de toda índole con instituciones bancarias oficiales, mixtas o particulares, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras, existentes o a crearse tanto en el país o fuera de él, especialmente con los Bancos Central de le República Argentina, Nación Argentina, Hipotecario Nacional de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y otros. — En general podrán realizar cuantos actos consideren necesarios o convenientes para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales.

— Séptima: Las resoluciones de las Asambleas de socios se registrará en un Libro de Actas. — Sin previo acuerdo por escrito de los restantes, ningún socio podrá desarrollar por sí o por interpósita persona, actividades iguales o similares a la de esta Sociedad. — Los socios se comprometen a dedicar a la misma todo su talento y el tiempo y las energías que les permitan sus ocupaciociones actuales, que son del conocimiento de todos ellos. — Octava: Se practicará un Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias el 31 de agosto de cada año, sujeto a las normas técnicas y reglamentaciones vigentes a esa fecha. — El mismo deberá ser sometido a la aprobación de los socios antes del 15 de noviembre del mismo año. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El 5 o|o (cinco por ciento) de las utilidades al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o (diez por ciento) del capital; b) Se destionarán a Reservas específicas o generales las sumas que la mayoría de socios considere conveniente o necesarias; c) El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales cada uno de ellos. — En caso de haber pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros sin la conformidad de los restantes. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los restantes determinará, dentro de los treinta días del fallecimiento o declaración de incapacidad: a) Si los derechohabientes del socio fallecido o incapacitado siguen en la sociedad, en cuyo caso deberán unificar su representación; b) Si se les liquidará el haber patrimonial del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso se les determinará, en base al último balance anterior al fallecimiento, en proporción al tiempo transcurrido del nuevo ejercicio las utilidades o pérdidas que les corresponda. — En este caso el haber patrimonal, que se determina, estará constituido por su capital ,cuenta particular, reservas legales y libres, no específicas, aportes a capitalizarse y otras que pudieran corresponderle. — El monto así obtenido más una suma igual en concepto de valor llave se les abonará a los derechchabientes en cuatro cuotas trimestrales vencidas a contar de la fecha del fallecimiento, con más el interés bancario usual a esa fecha; c) Si resuelven la disclución anticipada de la Sociedad. — En este caso también los derechohabientes deberán unificar su representación. — Décima: La sociedad entrará en disolución y|o liquidación en caso de la pérdida del 40 o|o de su capital o en los casos consignados en artículos anteriores. — La liquidación será practicada por los administradores, quienes deberán rendir cuenta de su gestión, debiendo distribuirse el remanente, si lo hubiera, por partes iguales entre los socios. — Undécima: Para todos los efectos legales del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Capital Federal, constituyendo domicilio especial, salvo notificación fehaciente posterior en contrario, en la calle San Martín 569, piso 1º, oficina 4, de la Capital Federal. — Testado: S. R .L. No vale. — Sobre raspado: cartografía, curso, Fondo, Reserva, capital, pudieran, unificar. Vale. — E|l: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale. — José Alberto Brú. — Antonio Alberto Bugarín. — Jorge Felipe Valls. — Manuscrito: Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de setiembre. Todo vale.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.150 e. 26|9 Nº 8.001 v. 26|9|69

FERROTEC ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fo. 1633. — Primer testimonio. — Escritura número novecientos quince. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribana pública, comparecen don Carlos Norberto De Salvo, domiciliado en la calle Deán Funes numero 2147, planta baja, "B" de Capital Federal, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 3.865.756; y don Pedro Rodolfo Klijn, con cédula de identidad número 4.358.646, domiciliado en la calle Charrúa número ?545 de Capital Federal; ambos argentinos, casados, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas. — Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza con el nombre de FERROTEC ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio o asiento principal de sus negocios en la calle San José 256 de Capital Federal, pudiendo stablecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la comercialización de productos metalúrgicos, sin perjuicio de lo cual la misma podrá dedicarse a cualquier género de actividades comerciales lícitas y permitidas por las leyes pertinentes y siempre que así lo decidieran los socios. — Tercera: El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas totalmente en la proporción de mil quinientas cuotas cada socio e integradas de la siguiene manera: un millón quinientos mil pesos el socio don Pedro Rodolfo Klijn y quinientos mil pesos el socio don Carlos Norberto De Salvo, en bienes de capital, según inventario, que firmado por las partes, forma parte del presente contrato; y un millón de pesos en dinero efectivo que aportará el señor Carlos Norberto De Salvo con fondos provenientes de un crédito que le será otorgado por la Caja Nacional de Ahorro Postal, mediante Ley 17.343|67. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de diez años, prorogable por simple mayoría de votos. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los dos socios, quienes quedan designados Gerentes de la sociedad, pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente uno cualquiera de ellos y debiendo en todos los casos ir precedida la firma de los socios por la denominaión social. — Sexta: Los socios podrán realizar todos los actos públicos y privados que fuere menester para el objeto indicado, con la sola limitación de no comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro social, o con la concesión de garantías o avales. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de la realización de balances parciales, se practicará un balance general del giro social, el que quedará automáticamente aprobado si dentro de los 30 días no hubiera sido observado por alguno de los socios. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Los socios decidirán de común acuerdo la remuneración mensual que les corresponde en su carácter de Gerentes de la sociedad, como asimismo las cantidades que podran retirar con imputación a sus cuentas particulares. — Los sueldos se cargarán a gastos generales y las cantidades retiradas por los socios a ganancias líquidadas. — Novena: La sociedad podrá disolverse: a) Por acuerdo mutuo de los socios a partir del sexto año de actividad como mínimo; b) Por expiración del plazo fijado. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el sobreviviente o capacitado continuará el giro de la sociedad con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación. — Décima: Toda duda o divergencia entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, a partir del sexto año, será resuelta de acuerdo a la legislación comercial vigente. — Undécima: Las cuestiones no previstas en este contrato serán resueltas por aplicación de las normas establecidas en la Ley 11.645 y las del Código de Comercio. — Previa lectura, los comparecientes firman ante mí, doy fe. — Carlos De Salvo. — P. R. Klijn. — Hay un sello. — Nora B. Suárez Urtubey. — Concuerda con su matriz que pasó al folio mil seiscientos treinta y tres y queda en el Registro ciento cuarenta y cinco interinamente a mi cargo, doy fe. — Para los interesados, expido el presente testimonio extendido en dos sellos de actuación notarial, números diez millones seiscientos noventa y tres mil noventa y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Nora B. Suárez Urtubey — Escribana.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.550.— e.26|9 Nº 8.004 v.26|9|69

LABORATORIO ENDOCRINICO ARGENTINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por 1 día, que LABORATORIO ENDOCRINICO ARGENTINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aumentó su capital social de $ 200.000.000, a la suma de $ 350.000.000 m|n.; que el aumento de $ 150.000.000, es suscripto por el socio Heriberto Petschek, $ 1.500.000, y la otra socia Invad Sociedad Anónima de Inversiones, $ 148.500.000 m|n., capitalizando un crédito que a su favor tiene en la misma; en consecuencia el Art. 4º del contrato social queda así modificado: Cuarto: El capital social del Laboratorio Endocrínico Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada, asciende a la suma de Trescientos cincuenta millones de pesos moneda nacional y se encuentra integrado en la siguiente proporción: Don Heriberto Petschek, treinta y cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, equivalentes a tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, equivalentes a la suma de Trescientos cuarenta y seis millones quinientos mil pesos moneda nacional. — Todo según documento del 4 de agosto de 1969. — S|Raspado: es suscripto por el. Vale.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ 2.750 e.26|9 Nº 8.000 v.26|9|69

SAICO INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 29 de agosto de 1969, pasada por ante el escribano Florencio J. Sánchez, don José Guillermo Cambiazzo, cede, vende y transfiere a favor de Alicia Adelaida Bettinelli, las 1200 cuotas de capital de mil pesos m|n., cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "SAICO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de pesos 1.200.000 m|n., colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.250 e.26|9 Nº 8.024 v.26|9|69

V I C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Nicolás Torcuato Sconza, Alberto Leslie Cane, Adriano Torrijo y Williams Roberto Boggan, los tres primeros con domicilio en la calle Emilio Ravignani 1490, y el último en la calle Urquiza 670, Acassuso, convienen en establecer lo siguiente: Primero: Los señores Sconza, Cane y Torrijo son únicos integrantes de la razón social "VICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y titulares de las doscientas cuotas sociales de un mil pesos valor nacional cada una que integran su capital social, cuyo contrato constitutivo fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal con fecha veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y seis bajo el número cuatrocientos noventa y cuatro, al folio ciento veintinueve del Libro Cincuenta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El señor Williams Roberto Boggam adquiere de los señores Sconza, Cane y Torrijo Quinientas cincuenta cuotas sociales de la referida sociedad de valor nominal un mil pesos cada una, quienes las venden en la siguiente proporción: El señor Nicolás Torcuato Sconza vende ciento ochenta y cuatro cuotas, el señor Alberto Leslie Cane, ciento ochenta y tres cuotas y el señor Adriano Torrijo ciento ochenta y tres cuotas. — Tercero: El precio total de las quinientas cincuenta cuotas sociales cuya venta y cesión se formaliza por este instrumento se fija en la suma de Novecientos sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 960.000.—) que el señor Williams Roberto Boggan se compromete a pagar como mínimo el cincuenta por ciento (50 o|o) de las utilidades líquidas y realizadas que le correspondieran en los ejercicios comerciales futuros como titular de las referidas cuotas a cuyo efecto la Gerencia de la Sociedad queda autorizada a acreditar en las cuentas particulares de los cedentes y en la proporción de las cuotas vendidas por cada uno de ellos el cincuenta por ciento de las utilidades mencionadas una vez que el balance general haya merecido aprobación. — Cuarto: La venta arriba instrumentada producirá efecto a partir del 1º de abril y comprende la cesión de todos los derechos acciones y obligaciones que emergen de la condición de titular del dominio de las cuotas sociales vendidas. En consecuencia de los contratantes acuerdan modificar las cláusulas cuarta, sexta, octava y décimo octava del siguiente modo: Cláusula Sexta: El capital social indicado en la cláusula anterior queda suscripto y totalmente integrado por los cuatro socios en la proporción de quinientos cincuenta cuotas sociales de un mil pesos nominal cada una de ellos. — Cláusula cuarta: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde el primero de abril de 1969, venciendo en consecuencia el 31 de marzo de 1979. — Cláusula octava: Se designa Gerente con uso de la firma social al señor Williams Roberto Boggan con las más amplias facultades de administración, a cuyo efecto podrá representar a la sociedad firmando en nombre de ella toda clase de contratos y obligaciones, resolver todos los negocios en los que la sociedad está interesada, operar con los bancos oficiales y privados y cualquier institución de crédito; presentarse ante autoridades administrativas o judiciales, firmar cheques, vales, pagarés, letras de cambio o cualquier otra obligación, endosarlos y aceptarlos; tomar dinero en préstamo con o sin garantía; dar poderes generales o especiales y revocarlos; contratar, suspender y despedir al personal y en fin realizar todo aquello que fuere necesario o conveniente para la mejor marcha de los negocios sociales, a cuyo efecto la enumeración precedente es meramente enunciativa. Asimismo, se podrán designar uno o más personas que cumplan funciones dentro de la sociedad como delegados de la Gerencia y en las condiciones que resulten aprobadas en cada caso. — Cláusula décimo octava: En caso de quiebra, interdicción legal o fallecimiento de uno cualquiera de los socios, los representantes o sucesores del incapaz o fallecido continuarán en reemplazo de su representado o antecesor integrando la sociedad, si así lo expresaren dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declarada judicialmente la quiebra o la incapacidad, a cuyo efecto unificarán su representación, pero no ocuparán los cargos que el socio estuvieren desempeñando al momento de cese. Si la decisión de los representantes o herederos fuere negativa, los demás socios practicarán un inventario y balance general dentro de los treinta días de hecha la comunicación en tal sentido, y se calcularán un valor llave que consistirá en el promedio anual de las utilidades de la sociedad de los tres ejercicios comerciales que se hubieren cerrado antes del fallecimiento o la incapacidad, y de dicha cifra se obtendrá el porcentaje que correspondiera a las cuotas sociales del fallecido o incapaz, multiplicándose por cinco ese resultado. El valor llave más el capital y utilidades que resultaren del balance especial a realizarse se abonará en ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas con más el interés bancario que rigiera en plaza a ese momento, venciendo la primera cuota a los noventa días de aprobado el balance por los interesados. En caso que se conviniera la cesión de cuotas de un socio el importe se calculará y el pago se efectuará en la misma forma. En prueba de conformidad se firma tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Hay seis firmas: Nicolás Torcuato Sconza, Mercedes Fernández de Sconza, Alberto Leslie, Adriano Torrijo, Nélida Esther D'Aquino de Torrijo y Williams Roberto Boggan. — E|L. "y un". Vale.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.750.— e.26|9 Nº 8.051 v.26|9|69

A M E L I

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Cesar A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaria autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los once días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve entre las señoras Lidia Aurelia Ouzande de Vilariño, de nacionalidad argentina, estado civil casada, con cédula de identidad número dos millones ciento cuarenta mil ochocientos ochenta, expedida por la Policía Federal; domiciliada en la calle Alsina número mil setecientos setenta y nueve, quinto piso, departamento C, de esta Capital y doña Amelia Toral de Raimundi, de nacionalidad argentina, estado civil casada, con cédula de identidad número tres millones ciento setenta y nueve mil novecientos veintitrés expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Lerma número trescientos sesenta y uno, departamento dos, de esta Capital, las dos hábiles para contratar, se ha resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas y estipulaciones: Primero: Queda constituida entre los nombrados una sociedad que girará en plaza bajo la denominación de "AMELI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Paraná número quinientos noventa y uno, de esta Capital, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Tercero: El objeto principal de la sociedad será la explotación de un negocio de sandwichería y bar ubicado en la calle Paraná número quinientos noventa y uno, de esta Capital, pudiendo para el desempeño de sus fines realizar todo tipo de operaciones comerciales, y todos los actos y contratos nominados e innominados que las leyes permitan sin ninguna limitación. — Cuarto: El término de duración de la sociedad será de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo los socios prorrogar la sociedad por otro plazo igual. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas, con un valor nominal de un mil pesos de igual moneda cada una, que ha sido suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: La Sra. Amelia Toral de Raimundi seiscientas cincuenta cuotas y la Sra. Lidia Aurelia Ouzande Vilariño trescientas cincuenta cuotas, que aportarán en bienes, según descripción en el inventario que las partes firman conforme y que pasa a formar parte del presente contrato social. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Sra. Amelia Toral de Raimundi en su carácter de socio gerente, que intervendrá en tal categoría en todas las operaciones sociales y en el uso de la firma social, con la única limitación de no poder comprometerla en fianzas, garantías, avales a terceros o en negociaciones ajenas al giro social. Los socios podrán nombrar gerentes a personas que sean ajenas a la sociedad, con las mismas atribuciones y limitaciones que las otorgadas al socio gerente. — Séptimo: La confección de balances e inventarios se efectuará de acuerdo con las normas mínimas generalmente aceptadas para la confección de estados contables. El ejercicio económico se cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Octavo: Los socios que desempeñen o lleguen a desempeñar en el futuro tareas personales, podrán percibir un sueldo mensual de acuerdo con las mismas, que será fijado oportunamente por los socios, y que se cargarán en el cuadro de resultados de la gestión social. — Noveno: La distribución de las utilidades obtenidas o pérdidas sufridas se realizará en proporción al capital aportado por cada uno de los socios. — Décimo: Se requiere conformidad de todos los integrantes de la sociedad para admitir la incorporación de uno o más socios nuevos. — Amelia Toral de Raimundi. — Lidia Aurelia Ouzande de Vilariño. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.000.- e.26|9 Nº 7.882 v.26|9|69

MILWER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 16 de Mayo de 1969, don David Manuel Silva, cede, vende y transfiere a favor de don Antonio Tarquini y don Roberto Nicolás Montoya, en la proporción de cincuenta cuotas cada uno, las cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la razón social "MILWER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total de Cien mil pesos moneda nacional. —

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.650. — e.26|9 Nº 8.057 v.26|9|69

D I S T R I P A N T

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve, entre el señor Eduardo Marcos Merchan, argentino, soltero, domiciliado en Gregoria Pérez número tres mil cuatrocientos treinta y siete, Capital Federal y la señora María Teresa Carbonelli de Subi, italiana, casada, domiciliada en Juramento número cinco mil doscientos sesenta y cuatro, Capital Federal, por una parte y por la otra los señores Moisés Subi, argentino, casado, domiciliado en Juramento número cinco mil doscientos sesenta y cuatro, Capital Federal: Jacobo Subi, argentino, casado, domiciliado en El Salvador número cuatro mil ochocientos setenta y dos, Capital Federal, y Alberto Mariano Woods, argentino, casado, domiciliado en Mendoza número cuatro mil novecientos setenta y dos, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: Primero: El señor Merchan y la Sra. Carbonelli de Subi, en su carácter de únicos componentes de la firma DISTRIPANT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida según contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y seis bajo el número tres mil ciento cincuenta y seis, al folio trescientos cuarenta y nueve del libro 54 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ceden, venden y transfieren a los señores Moisés y Jacobo Subi y Alberto Mariano Woods, la totalidad de las cuotas que poseen en la firma. — Segundo: La cesión se efectúa en la siguiente proporción: El señor Merchan, de sus ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno, cede al señor Moisés Subi, ciento veinte y las restantes treinta al señor Woods: a su vez la señora Carbonelli de Subi, cede al señor Jacobo Subi de sus ciento cincuenta cuotas, únicamente ciento veinte, y las restantes treinta al señor Woods. — Es decir que en definitiva el capital social de la firma quedará integrado de la siguiente forma: señor Moisés Subi, ciento veinte cuotas, o sea la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional que representa el cuarenta por ciento, señor Jacobo Subi, ciento veinte cuotas, también ciento veinte mil pesos moneda nacional y el cuarenta por ciento; y el señor Woods, sesenta cuotas, o sea sesenta mil pesos moneda nacional, que representa el veinte por ciento del capital social. — Tercero: La transferencia de las cuotas se efectúa a su valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, recibiendo por consiguiente el dinero en efectivo en este acto la señora Carbonelli de Subi, la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional del señor Jacobo Subi, y treinta mil pesos moneda nacional del señor Woods, y el señor Merchan, ciento veinte mil pesos moneda nacional del señor Moisés Subi, treinta mil pesos moneda nacional del señor Woods. — Cuarto: La presente cesión se realiza con efecto retroactivo al doce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Quinto: El contrato social no sufrirá modificación alguna a excepción de las siguientes cláusulas, consecuencia de esta cesión. — Sexto: El uso de la firma social estará a cargo conjunto de dos cualesquiera de los tres socios con las facultades más amplias. — Séptimo: Las utilidades y las pérdidas serán soportadas en partes proporcionales al aporte de capital, señores Moisés y Jacobo Subi, cuarenta por ciento cada uno y señor Woods, veinte por ciento. — En prueba de conformidad se firma un único ejemplar para su inscripción en el lugar y fecha arriba indicados. — E. M. Merchan. — M. T. C. de Subi. — J. Subi. — M. Subi. — R. M. Woods.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1969. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.900.— e.26|9-Nº 7.394-v.26|9|69

SANDONATO, PIGLIAPOCO Y COMPAGNUCCI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día 10 del mes de setiembre del año 1969, entre los señores Santiago Sandonato, italiano, soltero (C. I. Nº 1.985.585, Policía Federal), con domicilio en la calle Echeverría 250, Leonel Pigliapoco, italiano, casado (C. I. Nº 6.733.169, Policía Federal), con domicilio en la calle A. J. Carranza 1170, 1º piso, y Pedro Compagnucci, italiano, casado (C. Identidad Nº 6.814.772, Policía Federal), con domicilio en la calle A. J. Carranza 1170, 2º piso, todos en Capital Federal, mayores de edad, han convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará en esta plaza, bajo la denominación de "SANDONATO, PIGLIAPOCO Y COMPAGNUCCI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio comercial en esta Capital en al calle Alvarez Thomas 51, sin perjuicio que el mismo podrá ser trasladado a cualquier punto del país, como así también establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El término de duración de la sociedad será de cinco años, a contar del día 1º de setiembre del corriente año, a cuya fecha se iniciarán las operaciones, prorrogables por períodos sucesivos de cinco años, siempre y cuando ninguno de los socios solicitara su disolución la que podrá exigir de acuerdo a las disposiciones legales que rigen para esta clase de sociedades, al vencimiento de cada período previa comunicación a los otros socios con tres meses de anticipación por medio de telegrama colacionado o documento notarial. — Tercero: El objeto de la sociedad será la realización de toda clase de operaciones comerciales e industriales, incluso importación y exportación, y en especial la explotación del negocio de compraventa de hortalizas, legumbres y frutos del país, por cuenta propia o de terceros, consignaciones, representaciones, comisiones y toda clase de operaciones relacionadas con la explotación principal del negocio. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 600 cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, y que suscriben los so-

cios en partes iguales, es decir, doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno, equivalente a 200 cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, totalmente integrado en envases y mercaderías, según inventario firmado de conformidad por las partes. — Quinto: Quedan designados en carácter de gerentes los tres socios quienes tendrán el uso de la firma social, actuando independientemente cada uno de ellos, con la más amplias facultad inherente a sus cargos y con la sola limitación de no comprometerla en negociaciones u operaciones ajenas al objeto social o en garantías o fianzas a terceros. — Sexto: Los gerentes podrán realizar por cuenta propia o de terceros todo tipo de actos jurídicos o materiales tales como comprar, vender, ceder, permutar, dar y tomar en locación toda clase de bienes muebles o inmuebles, importar y exportar, inscribiéndose a tal efecto en los Registros de la Aduana, construirse en deudores o acreedores de todo tipo de operaciones bancarias de su género, incluidos Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de Italia y Río de la Plata, etc., solicitando operaciones de créditos, como así también cualquier otro banco oficial mixto o privado del país o del extranjero, otorgar toda clase de poderes y revocarlos, integrar otras sociedades, realizar los actos prescriptos por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil siendo esta enunciación meramente ilustrativa. — Séptimo: Las decisiones sociales se tomarán de común acuerdos, asentándose en un libro de actas llevado a tal efecto. — Octavo: Anualmente el día 31 de agosto de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación que los socios estimen conveniente, los que quedarán aprobados dentro de los treinta días de estar practicado, si no fueren observados por ninguno de los socios. — Se practicará las reservas legales del cinco por ciento para el fondo de reserva legal distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción a su aporte de capital. En caso de que los balances arrojaran pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Noveno: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a terceros ajenos a la sociedad sin la conformidad mencionada en el artículo séptimo, teniendo prioridad para adquirirlas los otros socios. — Décimo: En caso de fallecimiento, incapacidad de alguno de los socios, éste y sus sucesores perderán el derecho de percibir de la sociedad los sueldos y bonificaciones que tengan asignados por sus trabajos personales y sus herederos o derecho habientes podrán pasar a integrar la sociedad con todos los derechos que pudieren haberle corespondido al causante, siempre que los socios sobrevivientes lo acepten, en caso contrario percibirán el capital más las utilidades no retiradas correspondientes al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo al último balance practicado. — El pago se efectuará en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas que devengarán un interés bancario. — Undécimo: Cualquier duda o divergencia que suscitare durante la vigencia del presente contrato entre los socios, será dirimida por un tribunal arbitrador compuesto de árbitros nombrados uno por cada socio. — En caso de discordia entre ellos, éstos nombrarán un tercero, cuyo fallo deberá ser acatado por los socios sin discusión o apelación alguna, excluyéndose expresamente la vía judicial. — Décimo Segundo: Bajo las cláusulas que anteceden queda definitivamente constituida la sociedad de responsabilidad limitada "Sandonato, Pigliapoco y Compagnucci". — En todo de acuerdo se firma el presente de conformidad en el lugar y fecha indicados, obligándose los socios a cumplir fielmente con arreglo a derecho. — Fdo.: Santiago Sandonato. — Leonel Pigliapoco. — Pedro Compagnucci.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.100.— e.26|9-Nº 7.953 v.26|9|69

MUGNANI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Luis Humberto Mugnani y Vicente Pedro Mugnani, en su carácter de únicos componentes de MUGNANI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de diciembre de 1956, bajo el número tres mil trescientos ochenta, al folio ciento setenta y dos del libro treinta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el señor Ricardo Humberto Mugnani, en nombre y representación de Yuqueri Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de noviembre de 1966, bajo el número 2717 al folio 297 del libro 71 tomo "A" de Estatutos Nacionales, en su carácter de Director debidamente autorizado para este acto, y el señor Horacio Roberto Rossi en nombre y representación de Fruinyco Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de octubre de 1966, bajo el número 2385, al folio 255 del libro 61 tomo "A" de Estatutos Nacionales en su caráctе de Director debidamente autorizado para este acto, se ha resuelto lo siguiente: Primero: El señor Luis Humberto Mugnani vende, cede y transfiere a Fruinyco S. A. A. C. I. y F. 550 (quinientos cincuenta) cuotas de $ 1000.— (un mil pesos) cada una de su capital en la sociedad Mugnani Hermanos S. R. L. en la suma de pesos 550.000.— (quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional) que ha recibido antes de ahora, siendo el presente suficiente recibo y carta de pago en forma, colocando a la referida sociedad Fruinyco S. A. A. C. I. y F. en el carácter de socio de Mugnani Hermanos S. R. L. y con el capital que por este acto le transfiere. — Segunda: El señor Vicente Pedro Mugnani vende, cede y transfiere a Yuqueri S. A. A. C. I. y F. 550 (quinientas cincuenta) cuotas de pesos 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) cada una de su capital en Mugnani Hermanos S. R. L. por un valor total de m$n. 550.000 (quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional), que declara haber recibido antes de ahora, siendo el presente suficiente recibo y carta de pago en forma, colocando a la referida sociedad Yuqueri S. A. A. C. I. y F. en el carácter de socio de Mugnani Hermanos S. R. L. y con el capital que por este acto le transfiere — Tercero: Los señores Luis Humberto Mugnani, Vicente Pedro Mugnani, Ricardo Humberto Mugnani en representación de Yuqueri S. A. A. C. I. y F. y Horacio Roberto Rossi en representación de Fruinyco S. A. A. C. I y F., resuelven modificar las cláusulas cuarta, quinta y sexta del contrato original, que quedarán redactadas como sigue: "Cuarta: El capital de la sociedad es de m$n. 1.250.000.— (un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional), dividido en 1.250 (un mil doscientas cincuenta) cuotas y aportado por los socios en la siguiente proporción: Luis Humberto Mugnani y Vicente Pedro Mugnani 75 (setenta y cinco) cuotas cada uno o sea la suma de m$n. 75.000.— (setenta y cinco mil pesos moneda nacional) cada uno y las soicedades Yuqueri S. A. A. C. I. y F. y Fruinyco S. A. A. C. I. y F. quinientas cincuenta cuotas (550) cada uno o sea la suma de moneda pesos nacional 550.000.— (quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional) cada una. — Quinta: Actuarán como gerente con el uso de la firma social los socios señores Luis Humberto Mugnani y Vicente Pedro Mugnani en forma conjunta, separada o alternativa. — En la forma indicada la sociedad podrá realizar todos los actos previstos en los artículo 782, 1.881, 839, 1.880 y 1.888 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que se dan por reproducidos.

— Sexta: La sociedad cerrará su ejerciico el día 31 de octubre de cada año, practicando el inventario y balance general a efectos de establecer las utilidades o pérdidas del mismo, previa las reservas legales y amortizaciones del activo fijo. — De las utilidades se separará un 5 % para el fondo de reserva legal hasta que este alcance el 10 % del capital social". — El presente contrato se hace con efecto retroactivo al primero de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, desde cuya fecha las sociedades que se incorporan a Mugnani Hermanos S. R. L. participan de las utildades o pérdidas correspondientes. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires a los doce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve; firman también el presente las señoras Doña Nélida Leonilda Rivoira de Mugnani y Doña Ana María Teresa Martinioni de Mugnani en su carácter de esposas de los señores Luis Humberto Mugnani y Vicente Pedro Mugnani respectivamente. — Firmado: Luis Humberto Mugnani, Vicente Pedro Mugnani, Ricardo Humberto Mugnani, Horacio Roberto Rossi, Nélida Leonilda Rivoira de Mugnani, Ana María Teresa Martignoli de Mugnani. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.800. — e.26|9 Nº 08.007 v.26|9|69

COMPAÑIA TECNICA TELEFONICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Manuel Antonio Blanco, argentino, casado, domiciliado en la calle Cabildo Nº 83, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, C. I. Nº 2.671.129 y Héctor Tomás Sanabria, argentino, casado, domiciliado en Gregorio de Laferrere Nº 7158, Capital Federal, C. I. Nº 3.596.083, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una S. R. L. que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razon social COMPAÑIA TECNICA TELEFONICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal comercial y sede social en la calle Gregorio de Laferrere Nº 7158, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país y en el exterior.

— Tercera: Tendrá una duración de 10 años a partir del 1º de julio de 1969 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, quedando ratificadas todas las operaciones desde esa fecha. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de setecientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 720 cuotas de $ 1.000 cada una que los socios suscriben por partes iguales, es decir, 360 cuotas equivalente a m$n. 360.000 cada uno de ellos y totalmente integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: El objeto de la sociedad consiste en las reparaciones de aparatos telefonicos de todo tipo; alquiler de aparatos telefónicos y en general todo lo que se refiera a comunicaciones como ser el arreglo, alquiler, reparaciones de intercomunicadores, conmutadores, porteros eléctricos y todo lo que se vincule a dicho objeto en forma directa o indirecta. — Sexta: La sociedad será administrada por socios gerentes. Quedan nombrados al efecto ambos socios quienes tendrán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercido en forma indistinta por cualquiera de ellos. —

Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá realizar por intermedio de sus socios gerentes, todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con todos los bancos oficiales y particulares y cualquier institución de crédito; otorgar y solicitar créditos; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como acreedor prendario; inscribirse como proveedor del Estado; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas; asociarse a otras sociedades o entidades creadas o a crearse, como así también realizar todos los actos previstos en el art. 1881 del Codigo Civil, que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitacion de ninguna naturaleza que tenga relacion directa o indirecta con los negocios sociales. La firma social no podra ser empleada o comprometida en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente, cada 31 de diciembre, será practicado un inventario y balance general de los negocios sociales. Previa deducción del 5 % para la formación del Fondo de Reserva Legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades liquidas y realizadas serán repartidas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma, si las hubiere. — Novena: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos y asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. Asimismo se asentará en el libro de actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el art. 12 de la ley 11.645. — Décima Segunda: El socio que desee retirarse de la sociedad, deberá preavisar al restante en forma fehaciente con 90 días de anticipación. Para establecer los haberes del saliente será practicado un inventario y balance de los negocios sociales, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. Una vez establecidas las mismas, serán abonadas al saliente de la siguiente manera: 50 % al contado y el 50 % restante a un año de producido el retiro. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio la sociedad se disolverá. El socio restante podrá formalizar nuevo contrato con los herederos o derecho-habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería o en su defecto se abonará a los mismos sus haberes en la forma como se estipula en la cláusula anterior. — Décima Cuarta: Cualquier duda o divergencia, en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo al serle requerido, por ser necesario, será inapelable. — Décima Quinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones de la ley 11.645 en especial y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los once días del mes de setiembre de 1969. — Firmado: Héctor Tomás Sanabria. Manuel Antonio Blanco. — E|l.: Técnica. Vale. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.500.- e.26|9 Nº 7.959 v.26|9|69

LA CASA DEL CAFE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, entre Saúl Aman Merodio, argentino, casado, domiciliado en la calle Teodoro Vilardebó número dos mil ochocientos cincuenta y dos, Capital Federal, mayor de edad, por una parte en adelante el cedente y Arturo Pérez Tuñez, español, casado, mayor de edad, domiciliado en Avenida La Plata número ciento sesenta y cuatro, piso sexto, departamento cuatro; y Agustín José Román, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Pasaje Rufino Cuervo número dos mil seiscientos setenta y siete, departamento tres, Capital, en adelante los cesionarios, han convenido lo siguiente: Primero: El cedente, cede, vende y transfiere a los cesionarios sus dos mil quinientas cuotas de capital de las que es titular en la sociedad "LA CASA DEL CAFE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta con fecha once de mayo de mil novecientos sesenta y siete bajo el número mil ciento quince, al folio sesenta y nueve del libro cincuenta y seis de Sociedad Responsabilidad Limitada. — Los cesionarios adquieren dichas cuotas en la siguiente proporción: Arturo Pérez Túñez: dos mil doscientas cincuenta cuotas de capital y Agustín Román: doscientas cincuenta cuotas de capital. — Segundo: La cesión, venta y transferencia convenida en el artículo primero del presente, se realiza por la suma total de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, abonados por los cesionarios, en este acto y en proporción a las cuotas adquiridas, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: Como consecuencia del presente acto la sociedad "La Casa del Café, Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda constituída por el señor Arturo Pérez Tuñez con cuatro mil setecientas cincuenta cuotas y el señor Agustín Román con doscientas cincuenta cuotas. — El señor Saúl Aman Merodio deja de ser socio, quedando sin efecto su condición de gerente. — Cuarta: Por el presente se modifica la cláusula primera del contrato original, que queda redactada de la siguiente manera: "Girará bajo la razón scoial 'La Casa del Café Sociedad de Responsabilidad Limitada', y tendrá su domicilio en la calle Rivadavia cuatro mil setenta y seis|ochenta y dos, en la Capital Federal, pudiendo cambiarlo o establecer sucursales. —" Quinta: Por el presente se modifica la cláusula quinta del contrato original de la sociedad "La Casa del Café Sociedad de Responsabilidad Limitada", que queda redactada de la siguiente manera: "La gerencia, dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo del socio Arturo Pérez Tuñez, que podrá realizar cualquier acto jurídico, aun aquellos para los que se requiera poder especial, representar y obligar a la sociedad ante cualquier persona física o jurídica y eventualmente en juicios, pudiendo otorgar garantías de locación a favor de terceros. — Podrá otorgar, asi mismo mandatos generales y|o especiales y revocarlos. — Sexta: Por el presente se modifica la cláusula séptima del contrato original, que queda redactado de la siguiente manera: "Las utilidades o pérdidas de la sociedad se distribuirán de la siguiente manera: ochenta por ciento corresponderán al señor Arturo Pérez Tuñez y veinte por ciento al señor Agustín Román. Séptima: Doña Elena Arranz

de Merodio, en su carácter de esposa de don Saúl Aman Merodio conociendo la venta y cesión total que hace su esposo don Saúl Aman Merodio con respecto a sus acciones en la sociedad "La Casa del Café. Sociedad de Responsabilidad Limitada", según lo que antecede, presta su consentimiento y más amplia conformidad con la venta que se realiza manifestando no tener nada que observar al respecto en cuanto al interés que tiene como integrante de la sociedad conyugal ya disuelta. — Octava: Por este acto las partes convienen que a todos los efectos prorrogan cualquier otra jurisdicción que no sean los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, lo que tendrá efecto tanto respecto a este convenio, como al contrato original de sociedad. — Novena: Arturo Pérez Tuñez da conformidad con la cesión de cuotas convenidas por el presente. — Décima: Subsisten todas las restantes cláusulas y condiciones del contrato social original que no resulten modificadas por el presente. — Décimo primera: Los domicilios indicados por los suscriptos se considerarán constituídos a los efectos del presente convenio y del contrato social. — Hecho en tantos ejemplares como partes, de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada. — Entre líneas: "José" y "ya disuelta": vale. — Hay cinco firmas correspondientes a: Agustín José Román, Ilda A. de Román, Arturo Pérez Tuñez, Elena Arranz y Saúl Aman Merodio. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Agustín José Román, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número dos milones novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos uno; don Saúl Aman Merodio, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número dos millones quinientos ochenta y ocho mil trescientos seis; Arturo Pérez Tuñez, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número cuatro millones cuatrocientos noventa y dos mil doscientos treinta y dos y doña Elena Arranz de Merodio, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número tres millones doscientos veinte mil ciento treinta y cinco, respectivamente. — Buenos Aires, agosto seis de mil novecientos sesenta y nueve. — Conste. — Hay una firma y un sello que dice: Miguel Ernesto Rodulfo, escribano. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.300. — e.26|9 Nº 7.887 v.26|9|69

B. SZTILER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 30 días del mes de agosto de 1969 se reunen los señores Becalel Sztiler, argentino naturalizado, domiciliado en la calle General J. Artigas 1805, P. 3º, Dto. 17, e Ismael Lanchuske, argentino, domiciliado en la calle J. E. Uriburu 692, P. 7º, Dto. 36, ambos de Capital Federal. casados, mayores de edad, en la plenitud de sus derechos y sin impedimento legal, resuelven constituir una sociedad comercial a regirse por la ley 11.645 y los siguientes articulados: Primero: La sociedad se denominará "B. SZTILER Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su sede social en esta ciudad calle Avalos Nº 130, pudiendo establecer otros y mudar todos. — Segundo: Su objeto principal lo constituye la compra venta, importación y exportación de artículos de librería y papelería en general al por mayor y menor sus afines, anexos y derivados. — Tercero: El plazo de su duración se fija en diez años, prorrogables. pudiendo disolverse, por voluntad de ambos, por retiro de un socio, o cuando de sus balances surjan pérdidas que superen el 40 o|o del capital social, salvo que decidan absolverlas con futuras utilidades: si la causa es por retiro de un socio con preaviso renaciente y sujeto a la finalización del ejercicio en curso; por cualquiera de las otras causales y en la época que ella se determine las realizarán los socios en conjunto. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en 2000 cuotas de $ 1000.— cada una, que suscriben a razón de 1500 cuotas el señor Becalel Sztiler, representativas de $ 1.500.000 y 500 cuotas por don Ismael Lanchuske representativas de $ 500.000 y que aportan en muebles, útiles, mercaderías, instalaciones y cuanto más surge del balance que firman de conformidad. — Quinto: La dirección, administración representación y el uso de la firma social para todo acto que la obligue válidamente estará a cargo exclusivo del socio B. Sztiler, que usará la personal precedida de la denominación social, con la única limitación de darla en fianzas, usarla en negocios ajenos o en provecho propio; así tendrá la libre disposición de los bienes de la sociedad, operar con todos los Bancos de plaza y el exterior, especialmente con el de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires, solicitando créditos, descuentos y descubiertos en la forma, modo y con sujeción a sus reglamentos, descontar, avalar, girar, endosar, firmar letras, pagarés, cheques, vales y cuanta operación lícita sea de beneficio social; presentarse en licitaciones públicas y privadas; formar parte en otras sociedades con o sin aporte de capital transformar la presente en otra de cualquier tipo; adquirir bienes muebles e inmuebles, enajenarlos, venderlos, hipotecarlos, gravarlos y proceder a sus cancelaciones; firmar escrituras y documentos de toda índole; presentarse ante toda autoridad nacional, provincial o municipios, y tribunales de todos los fueros y jurisdicciones en pedidos, reclamos, protestos, protestas, y hacer valer su derechos como actora o demandanda, por sí, o apoderados dando y revocando los poderes para esos u otros fines, pudiendo realizar cuantos más actos y operaciones sean menester ya que lo expuesto no restringe su mandato ni facultades. — Sexto: El 31 de agosto de cada año, se realizará un balance general e inventario de los negocios sociales el que será aprobado en asamblea asentada en el libro de actas, de los beneficios líquidos y realizados que arroje, se separará el 5 o|o para el fondo de reserva legal, otros porcentajes facultativos con fines a determinar, y el neto resultante o las pérdidas en su caso se distribuirán en proporción a su capital aportado. — Séptimo: Las cuotas sólo son cedibles entre socios y para hacerlo a terceros se requiere el consentimiento expreso, y su parte societaria con cuanto mas pueda corresponderle por otros conceptos se le restituirá en la forma que se estipula más adelante. — Octavo: La muerte o incapacidad declarada de un socio, importa por imperio de la ley la disolución social, pero es optativo del capaz, proseguir los negocios sociales con el curador o herederos con personería unificada; y en el supuesto que el causante fuera el señor Sztiler, el socio Lanchuske asumirá las facultades y el uso de la firma en reemplazo del gerente impedido, hasta la modificación del contrato y la designación del nuevo gerente. — Si este temperamento no fuere aceptado, el sobreviviente con la fiscalización de la otra parte se abocará a la confección de un balance al día del hecho acaecido y todo lo que por capital, utilidades, reservas y otros conceptos corresponda al fallecido o incapaz se le entregará a su representante o derechos habientes en cuatro cuotas, la primera a la aprobación del referido balance, al contado y las restantes a seis, doce y dieciocho meses con el interés y las garantías que de común acuerden; forma de pago que se acepta para lo pactado en el artículo 7º del presente. — Noveno: Las divergencias entre los socios durante la vigencia del contrato, por retiro de un socio, al tiempo de su disolución o liquidación, con los representantes o herederos, será dirimida por árbitros nombrados por cada parte, con facultad de designar un tercero para el caso de discordia y el fallo de cualesquiera de ellos, obligatorio dentro de los 30 días de aceptación de sus cargos será inapelable y tendrá la fuerza que en derecho la cosa juzgada. — Décimo: Los socios se reunirán en asamblea obligatoriamente una vez al año para tratar la marcha de los negocios, aprobación del balance, y asignación de retiros de los socios de utilidades líquidas y realizadas, todo asunto que se trate y apruebe debe ser con las mayorías que en cada caso exige la ley, asentadas en el libro de actas con la firma de los asistentes. — Conformes con lo pactado así lo ratifican y suscriben en fe de expresa y soberana voluntad. — Becalel Sztiler. — Ismael Lanchuske. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 19.200.— e.26|9 Nº 8 006 v.26|9|69

FRANCISCO COHEN E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre los señores Francisco Cohen, sirio, casado, domiciliado en Caracas 666, Capital Federal, C. I. número 1.041.104, Policía Provincia de Bs. Aires; José Cohen, argentino, casado, domiciliado en Gavilán 1430, Capital Federal, C. I. Nº 1.584.626, Policía de Buenos Aires, y Moisés Cohen, argentino, casado, domiciliado en Caracas 666, Capital Federal, L. E. Nº 4.970.760; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una S. R. L., que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: Girará bajo la razón social de "FRANCISCO COHEN E HIJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en Gavilán 1430, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país y en el exterior. — Tercera: Su duración será de 99 años a partir del 1º de marzo de 1969, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, quedando ratificadas todas las operaciones desde esa fecha. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en 3.000 cuotas de $ 1.000.— cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Francisco Cohen m$n. 1.000.000.—; José Cohen m$n. 1.000.000 y Moisés Cohen m$n. 1.000.000.— e integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: El objeto de la sociedad consiste en la compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, representación, industrialización de confecciones textiles en todos sus tipos y variedades para caballeros, damas y niños y en todos tipos de fibras naturales y artificiales y todo lo que se relacione con dicho objeto social. — Sexta: — La sociedad será administrada por socios gerentes. — Quedan nombrados al efecto los tres socios quienes tendrán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercido por cualquiera de ellos en forma indistinta. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá realizar por intermedio de sus socios gerentes, quienes quedan obligados a dedicarse integramente a las actividades sociales excluyendo cualquier otra, todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con todos los bancos oficiales y privados y cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos; importar y exportar; inscribir a la sociedad como Acreedor Prendario; Inscribirse como Proveedor del Estado; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas, asociarse a otras sociedades o entidades creadas o a crearse; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles y todos los actos previstos en el artículo 1.881 del Código Civil, que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. — La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad y en garantías y|o avales a favor de terceros. Octava: Anualmente, cada 28 de febrero, será practicado un inventario y balance general de los negocios sociales. — Previa deducción del 5 por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas [illegible] partidas entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el Art. 12 de la Ley 11.645. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. — La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. — Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en el Libro de Actas y suscriptas por los socios. — Asimismo se asentará en el Libro de Actas, la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Décima Segunda: El socio que desee retirarse de la sociedad, deberá preavisar a los restantes en forma fehaciente, con 90 días de anticipación. — Para establecer los haberes del saliente será practicado un inventario y balance general, de los negocios sociales cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. — Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma como se convendrá en ese entonces de común acuerdo. — Décima Tercera: En caso de incapacidad de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar con el giro social y se otorgará al socio incapacitado como retribución por su condición de socio, el cincuenta por ciento de la suma que le hubiera correspondido en caso de estar en plena sesión de su capacidad y además continuará en posesión de sus cuotas de capital. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá. — Los socios restantes podrán optar entre incorporar a la sociedad a los herederos o derechohabientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería o en su defecto se abonará a los mismos sus haberes en la forma como se convendrá en ese entonces de común acuerdo. — Décima Cuarta: Cualquier duda o divergencia, en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo al serle requerido por ser necesario, será inapelable. — Décima Quinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley 11.645 en especial y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los doce (12) días del mes de septiembre de 1969. — Fdo.: José Cohen. — Francisco Cohen. — Moisés Cohen. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.550. — e.26|9-Nº 7.960-v.26|9|69

SUCESORES QUINTANA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que mediante escritura del 11 de agosto de 1969, labrada por la escribana Carmen E. Lage de Busto, ha quedado disuelta con efecto al 30 de julio último "SUCESORES QUINTANA Y COMPAÑIA, [illegible] DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, septiembre 17 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.250. — e.26|9-Nº 7.978-v.26|9|69

GOMERIA PLAZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre los señores Roberto Hugo Monti y José Visco, únicos socios integrantes de GOMERIA PLAZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 10 de agosto de 1956, bajo el número 1603 al folio 437 del libro 29 de contratos de S. R. L., y contratos modificatorios inscriptos el 14 de octubre de 1959 bajo el número 2 975 al folio 292 del libro 37 de sociedades de S. R. L.: el 20 de septiembre de 1961 bajo el número 2.393 al folio 278 del libro 41 de contratos de S. R. L. y el 21 de junio de 1967 bajo el número 1.627 al folio 142 del libro 56 de contratos de S. R. L., convienen: prorrogar el plazo de duración de la sociedad a partir de la fecha de su vencimiento por tres años más, es decir hasta el 16 de septiembre de 1972. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los once (11) días del mes de septiembre de 1969 — Firmado: José Visco. — Roberto Hugo Monti. — S|R.: "1956" Vale. — Buenos Aires ,18 de septiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000. — e.26|9-Nº 7.956-v.26|9|69

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 21 de abril de 1969, y con efecto a partir de esa fecha se declara definitivamente disuelta la SOCIEDAD MERCANTIL COLECTIVA "P. Y F. MIGALE".

Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.500.— e.26|9 Nº 8 442 v.26|9|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME RAMIS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1969. — Santo S. Fare, secretario

$ 1.350.— e.26|9 Nº 8.600 v.30|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO CARASSAI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1969 — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 1.800.— e.26|9 Nº 8.450 v.30|9|69

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTER o ESTHER CHREM de COTTON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.280.— e.26|9 Nº 8.363 v.30|9|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELISA MACIAS de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 1.980.— e.26|9 Nº 8.094 v.30|9|69

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA GIRARD de BOGLIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1969. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.880.— e.26|9 Nº 8.454 v.30|9|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ERMOCIDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.250.— e.26|9 Nº 8.376 v.30|9|69

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ERNESTO LUDOVICO VON REBEUR PASCHWITZ por el término de 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. —
$ 1.800.— e.26|9 Nº 8.609 v.30|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1969. — Carlos A. Blanco, secretario.
$ 1.350.— e.26|9 Nº 8.463 v.30|9|69

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIOTTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.920 e. 26|9 Nº 8.384 v. 30|9|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE LOREDO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.160 e. 26|9 Nº 8.555 v. 30|9|69

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA DOMINGA FRANCAVILLA de ESPILL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.800 e. 26|9 Nº 8.395 v. 30|9|69.

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA CARMEN ALFIERI de MASSARO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretari.
$ 2.340 e. 26|9 Nº 8.588 v. 30|9|69.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRUZ PALACIOS y MARIA BOLOS de PALACIOS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Vicente R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.800 e. 26|9 Nº 8.543 v. 30|9|69.

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, en autos: "Abraham Luis Saud s|Ausencia con presunción de fallecimiento", cita o don LUIS SAUD ABRAHAM a estar a derecho por sí o por apoderado Publíquese una vez por mes durante seis meses. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1969. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 900 e. 26|9 Nº 8.544 v. 26|9|69.

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA AMOR. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.800 e. 26|9 Nº 8.528 v. 30|9|69.

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO ROPERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.800 e. 26|9 Nº 8.364 v. 30|9|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a la codemandada BARKING S. R. L., para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Parellada Ernesto Juan y otra contra Barking S. R. L. y otros, sobre escrituración-sumario", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente en el juicio. Publíquese por dos días — Buenos Aires, setiembre 17 de 1969 — Vicente R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.700 e. 26|9 Nº 8.451 v. 29|9|69.

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABINA FUSCHINO de SANTORO Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 1.800 e. 26|9 Nº 8.465 v. 30|9|69.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA ELENA DESIDERIA RIGUET de VILARRUBI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969. — César R. Herbon, secretario.
$ 2.100 e. 26|9 Nº 8.682 v. 30|9|69.

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAULLE PLACONA. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1969. José M. Monclá, secretario.
$ 1.800.— e. 26|9 Nº 8.619 v. 30|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MONZO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969. José M. Monclá, secretario.
$ 1.800.— e. 26|9 Nº 8.539 v. 30|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, del Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría N 15, del doctor Joaquín A. Frasquet, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALOMON HAZAN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1969. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.800.— e. 26|9 N 8.469 v. 30|9|69

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA ANATILDE PEREYRA de MUSTAFA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre 1969. José M. Monclá.
$ 1.800.— e 26|9 Nº 8.362 v. 30|9|69

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORA TOMASA GROSSO de ANDREACCHIO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1969. Carlos M. Monclá, secretario.
$ 1.980.— e. 26|9 Nº 8.701 v. 30|9|69

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA MARIA NEU de LANZETTA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1969. Elsa G. Arias. secretaria
$ 2.460.— e. 26|9 Nº 8.394 v. 30|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA JOSEFA ROSA CERANA de CARABELLI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.250.— e. 26|9 Nº 8.597 v. 30|9|69

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don REGINALDO CECIL PROUD. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.800.— e. 26|9 Nº 8.710 v. 30|9|69

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX HORACIO MERCADO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.800.— e. 26|9 Nº 8.531 v. 30|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBINO MARSHALL. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1969. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.100.— e. 26|9 Nº 8.533 v. 30|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO SCARMATO Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1969. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800.— e. 26|9 Nº 8.535 v. 30|9|69

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR RAPADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 15 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800. — e.26|9 Nº 8.626 v. 30|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITA URSULA WEBER de KOPEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. Noman J. Astuena, secretario.
$ 1.800. — e.26|9 Nº 8.574 v.30|9|69

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de DOMINGA STRAFESA o STREFEZZA, o STREFFEZZA, o STREFEZZI o STREVEZZA de D'ELIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.700. — e.26|9 Nº 8.552 v.30|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA ROCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1969. Norman J. Astuena.
$ 2.100. — e.26|9 Nº 8.691 v.30|9|69

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO TESSARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.800. — e.26|9 Nº 8.545 v.30|9|69

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GUILLERMO SALGADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.800. — e.26|9 Nº 8.432 v.30|9|69

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de doña SANTOS PRUDENCIA LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1969. Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400. — e.26|9 Nº 8.707 v.30|9|69

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR PEDRO FULLANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969. Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 1.800. — e.26|9 Nº 8.413 v.30|9|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CYLA GIERSZOWICZ de KRUSINSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 1.800. — e.26|9 Nº 8.519 v.30|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BARONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de Setiembre de 1969. Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 1.800. — e.26|9 Nº 8.409 v.30|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMELINDA GIGLIOTTI de BETTINOTTI y TIBURCIO ANTONIO BETTINOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969. Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.250. — e.26|9 Nº 8.411 v.30|9|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIO JOSE DE MARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de Setiembre de 1969. Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.250. — e.26|9 Nº 8.704 v.30|9|69

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE TEODORO FALSETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1969. — Graciela E. González, secretario.
$ 1.800 e.26|9 Nº 8.596 v.30|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA GUILLERMINA TORRES de VARVARA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 1.800 e.26|9 Nº 8.612 v.30|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ARTURO SCHMIDT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.250 e.26|9 Nº 8.641 v.30|9|69

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO RICARDO RISETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.800 e.26|9 Nº 8.434 v.30|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC RAUL VASKOBOINIK. — — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.800 e.26|9 Nº 8.486 v.30|9|69

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ADOLFO AGUERO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.250 e.26|9 Nº 8.570 v.30|9|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS OURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.040 e.26|9 Nº 8.705 v.30|9|69

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RISO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.250 e.26|9 Nº 8.366 v.30|9|69

Juzgado Civil Nº 18. Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SAGGESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1969. — Agustén Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.800 e.26|9 Nº 8.506 v.30|9|69

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO PEDRO ALICATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1969. — Agustín Durañona y Vedia. secretario.
$ 1.800 e.26|9 Nº 8.508 v.30|9|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA DE LUCA de POZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1969. — Agustín Durañona y Vedia. secretario.
$ 2.100 e.26|9 Nº 8.687 v.30|9|69

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PORETTI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 setiembre de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.980 e. 26|9 Nº 8.605 v. 30|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CONTI y de ANGELA RAIMONDI o RAIMONDO de CONTI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.800 e. 26|9 Nº 8.479 v. 30|9|69

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMIRO SANCHEZ. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.920 e. 26|9 Nº 8.404 v. 30|9|69

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por quince días a JOSE EL SANKARI, para comparecer en juicio: "Del Vecchio de El Sankari, Erlinda A. c|El Sankari, José s|divorcio, alimentos y tenencia de hija", y contestar la demanda, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.720 e. 26|9 Nº 8.433 v. 29|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA PINASCO de ONTANO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.250 e. 26|9 Nº 8.658 v. 30|9|69

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO CORSIGLIA, para que dentro de dicho término lo acrediten. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.250 e. 26|9 Nº 8.487 v. 30|9|69

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTOS MURRUNI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 1.800 e. 26|9 Nº 8.614 v. 30|9|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría número 41, de la Capital Federal, cita y emplaza a IRENE BLANCHARD de HELWICH, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de que continúe interviniendo el Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por seis veces, a una vez por mes, en los diarios "Boletín Oficial" y "La Voz del Foro". — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Oscar José Chiocca, secretario.
$ 1.720 e. 26|9 Nº 8.620 v. 26|9|69

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMADORA VEIGA. — Publíquese tres días — Buenos Aires, setiembre diecinueve de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 1.800 e. 26|9 Nº 8.514 v. 30|9|69

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GAITAN CARPIO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 1.800 e. 26|9 Nº 8.397 v. 30|9|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VALICENTI. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 1.350 e. 26|9 Nº 8.418 v. 30|9|69

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BRANDONI y SILVIA FAGGIOLI de BRANDONI. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e. 26|9 Nº 8.706 v. 30|9|69

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, a cargo del doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46, del doctor Carlos M. Saubidet, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL FERMIN MOLTEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.120 e.26|9 Nº 8.470 v.30|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA AVALLONE de PALMIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.280 e.26|9 Nº 8.672 v.30|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO BEJARANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.340 e.26|9 Nº 8.673 v.30|9|69

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENITA PENELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.800 e.26|9 Nº 8.709 v.30|9|69

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO FUENTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 21 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800 e.26|9 Nº 8.638 v.30|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO LEPORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 1.800 e.26|9 Nº 8.527 v.30|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIDAL o GIUDICE, EMILIA y GIUDICI o GIUDICE, CLEMENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 1.800 e.26|9 Nº 8.608 v.30|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JAIME ISIDORO GARBARINO BERETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 1.800 e.26|9 Nº 8.550 v.30|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA GIURIA y PEDRO GIURIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1969. — María Isabel Millán. secretaria.
$ 2.520 e.26|9 Nº 8.374 v.30|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA OLGA CANETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800 e.26|9 Nº 8.460 v.30|9|69

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LOPEZ Y JOSEFA CASTRO de LOPEZ. — Pulíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.800.— e.26|9-Nº 8.622-v.30|9|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ZILEA ROTSTEIN BADASH de ZELTZER, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.250.— e.26|9-Nº 8.516-v.30|9|69

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA o ADELAIDA FERNANDEZ RUIZ de OLIVAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.800.— e.26|9-Nº 8.520-v.30|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA ESTHER DIAZ de MUZLERA MOONEY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.250.— e.26|9-Nº 8.361-v.30|9|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don ALDO ROQUE FARINA para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.240.— e.26|9-Nº 8.657-v.30|9|69

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por diez días a doña NILDA GUTIERREZ, para que tome, en los autos: "Sapia Néstor s|información", la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.100.— e.26|9-Nº 8.650-v.29|9|69

El Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 26, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría Nº 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ELIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.800.— e.26|9-Nº 8.377-v.30|9|69

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILDO GRIGOLON. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 1.800.— e.26|9-Nº 8.667-v.30|9|69

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE ARCIONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.250.— e.26|9-Nº 8.618-v.30|9|69

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herderos y acreedores de SANTIAGO ZUCCO y ROSA MARIA SICILIANO de ZUCCO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.460.— e.26|9-Nº 8.532-v.30|9|69

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ROSITTO o ROSITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1969. — Jorge F. Aquilio. secretario.
$ 2.400.— e.26|9-Nº 8.476-v.30|9|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado de Paz Nº 4, cita y emplaza a ARMANDO SAPIA y ENRIQUE PLAZA en el juicio "Budani, Roque s|sucesión c|Armando Sapia y otro s|desalojo" haciéndoles saber la iniciación de este juicio para que dentro del término de dos días se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que les corresponde. bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1969. — Rodolfo Salgueiro. secretario.
$ 2.700.— e.26|9 Nº 8.606 v.29|9|69

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por dos días a don OMAR MEREI SEIBAA, para comparecer en juicio: "Galería Triunvirato S. C. A. c|Seibaa Omar Merei s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1969. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.800.— e.26|9 Nº 8.414 v.29|9|69

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE AVALLONE o VICENTE UDALRICO AVALLONE y GABRIELA BERON de AVALLONE o GABRIELA TECLA BERON DE AVALLONE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Septiembre dos de 1969. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 2.250.— e.26|9 Nº 8.452 v.30|9|69

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, cita por dos días a CARLOS M. HANSEN para comparecer en juicio "Chiarini Roberto L. y Otra c| Hansen Carlos M. s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1969. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 1.200.— e.26|9 Nº 8.425 v.29|9|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de "HIERROS MAIPU S. R. L.". — Fecha provisoria de cesación de pagos el 26 de Mayo de 1969. — Síndico: Isaac Oxer con domicilio en Lavalle 1569, Piso 6º, Oficina 618, a quien los acreedores deberan presentar sus títulos justificativos dentro de los 35 días. — Señálase el día 19 de Noviembre de 1969 a las 10 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, Setiembre 18 de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 7.500.— e.26|9 Nº 8.540 v.2|10|69

Nº 2

Juzgado Nacional Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, notifica por 2 días a AZEVEDO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD EN COMANDITA en autos "Ramos, Eduardo Mario y otro c|Azevedo y Cía. s|Ordinario", Exp. 19.541, que por sentencia del 30 de junio de 1969 aclarada el 17 de julio, se condena a "Azevedo y Compañía, Sociedad en Comandita" y "Azevedo y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciaones" a pagar a Eduardo Mario Ramos, Lidia Marta Ramos de Codina, Elsa Irene Ramos de Riviere y Perla Edith Casco de Ramos, dentro de 10 días, la suma de m$n. 7.498.330 con más intereses liquidados en la forma establecida en el capítulo pertinente de la sentencia y con costas, regulándose honorarios: m$n. 850.000 al Dr. Jorge Feijóo; m$n. 300.000 al Dr. Eduardo Mario Ramos; m$n. 300.000 al Dr. Alejandro J. de Anchorena; m$n. 120.000 al Sr. José Ventura Bonani; m$n. 500.000 al Dr. Laureano Landaburu; m$n. 420.000 al Dr. Alfredo Iribarren. m$n. 220.000 a cada uno de los peritos Pedro Demetrio Gargiulo, Felipe Barón y Angel Bianchi; m$n. 150.000 a cada uno de los peritos Alberto Ricur, Francisco Luis Liporace y Antonio J. R. Varela; y m$n. 70.000 a cada uno de los peritos Enrique Alejandro De Grandi, José Alberto Juliá y José María Lloveras.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 6.000.— e.26|9 Nº 6.797 v.29|9|69
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19 al 22|9|69.

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por cinco días a don CARLOS MIGUEL ECHAGUE para comparecer en el juicio "Corbalán Marta Elena c|Echague Carlos s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1969. — Ricardo P. Graham. secretario
$ 2.040.— e.26|9 Nº 8.492 v.29|9|69

Nº 5

En los autos "Exhorto de CBA en autos: M.E.S. Automotores S.C. c.Santos Campolonghi-PVE" radicados en el Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, se notifica a PEDRO BRANDE, ERICH KESSLER, OSVALDO ARON PALUNSKY y ABRAHAM RUBEN SCHACHTER, que en autos se ha ordenado la subasta del siguiente inmueble de propiedad de Santos Luis Campolonghi: Unidad cinco de la finca de calle Jujuy 685|91|99 inscripta al T.369, F 57-PHZS; Catastro: C-9, S-28. M-63, P-43 d; Matrícula 9-177.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 3.000.— e.26|9 Nº 8.685 v.29|9|69

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6. Secretaría Nº 12, comunica por tres días que la Junta de Acreedores de LYNCH-CONFORT de Cosme Alberto Giancola, se efectuará el 5 de noviembre, a las 14 horas en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires. 16 de setiembre de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson. secretario.
$ 2.040.— e.26|9 Nº 8.585 v.29|9|69

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días que se halla depositado en la Secretaría, el estado de distribución parcial de fondos de la quiebra "JOSE A. CAMPOS" que será aprobado si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.800.— e.26|9 Nº 8.684 v.29|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días que se halla depositado en la Secretaría, el estado de distribución de fondos de la quiebra "F.A.D.I.S., S.R.L.". que será aprobado si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.800.— e.26|9 Nº 8.683 v.29|9|69

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de CAUCETE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA, la convocatoria solicitada fijándoles treinta días para presentar al Síndico don José Enrique Lodeiro, calle Parral 59, los justificativos de sus créditos. El día 18 de febrero de 1970, a las 9 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 7.500.— e.26|9 Nº 8.403 v.2|10|69

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de "FABARG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la convocatoria de acreedores solicitada, fijándoles treinta días para presentar a la Síndica Nilda Krüger, Venezuela 634, piso 1º, oficina 4, los justificativos de sus créditos. El 22 de diciembre de 1969 se celebrará a las 9 horas en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969 — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 6.750.— e.26|9 Nº 8.677 v.2|10|69

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Edicto por dos días. — El Juez Federal de La Plata, a cargo del Juzgado número 1, doctor Luis C. Guerello, en autos "Banco Hipotecario Nacional c|Cyrulnik Guillermo y Castro Salomón Adolfo s|expropiación", que tramita por Secretaría Nº 1 del autorizante, notifica a SALOMON ADOLFO CASTRO que lo ha declarado rebelde, de acuerdo al siguiente auto: "La Plata, 25 de marzo de 1969. Autos y vistos: Atento lo solicitado y la diligencia de fs. 110 vta., declárase rebelde al co-demandado Salomón Adolfo Castro y practíquese la notificación del presente auto y la sentencia de fs. 127|128, por medio de edictos que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Nación, y en el diario "Bella Vista", calle La Cabrera 318 de Bella Vista, partido de General Sarmiento, para que dentro del término señalado, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Luis E. Guerello, Juez Federal". Al mismo tiempo, se notifica a Salomón Adolfo Castro la sentencia dictada, que dice así: "La Plata, 30 de setiembre de 1964. Y vistos:... Resulta... Y considerando:... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en su consecuencia declarando expropiado a favor del Banco Hipotecario Nacional, la fracción de terreno que se deslinda en el resultando primero, mediante el pago de la suma de Ocho mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 8.600 00 m|nacional), previa deducción de la depositada en autos a fs. 1, que deberá abonarse a don Guillermo Cyrulnik y a don Salomón Adolfo Castro, o a quien resulte propietario como total indemnización, siendo las costas del juicio en el orden causado. Regístrese, notifíquese, consentida o ejecutoriada que sea la presente, cúmplase y oportunamente archívese. — Luis C. Guerello, Juez Federal".
La Plata, 12 de mayo de 1969. — Julio S. Soto, secretario.
$ 5.100.— e.26|9 Nº 8.416 v.29|9|69

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 3 días en los autos: DE TRAPAGA, LUIS y otro c|SALVADOR, GUILLERMO s|ejecución hipotecaria (Expediente 17.929 año 1968), que el martillero Guillermo López Rosende, rematará el día 16 de octubre próximo, hora 14, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, la unidad número 11, piso 2º, del edificio sito en Pedro Morán 3163, Capital Federal. — Superficie propia 36,50 m2. — Porcentual 5,60 o|o. — El inmueble se encuentra ocupado por el deudor hipotecario. — Base $ 1.000.000 (un millón de pesos m|n.). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario
$ 7.140 e.26|9 Nº 8.426 v.30|9|69

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en autos. BAÑOS, JOSE ALONSO c|REYES, JUAN REMEDIOS s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 345, que el martillero Jorge Raúl Pérez, rematará el día 13 de octubre de 1969, a las 14 horas, en la calle Talcahuano Nº 481, piso quinto, Capital Federal, Una finca, ubicada en la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle Felipe Boero Nº 309, entre las de Rivera y Portela, edificada en el lote 14, manzana 11, compuesta en su extensión de 10 m. de frente al Oeste por 20 m. de fondo. — Según informe de fs. 78, la finca se encuentra ocupada por el demandado y su familia. — Base $ 294.450, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 5.400 e.26|9 Nº 9.008 v.30|9|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por un día, en los autos: ELIA RAUL V. c|GARCIA JACINTO s|ejecutivo, (Expediente Nº 136.809), que el martillero José Manuel Pizarro, Lavalle 1537, 8º, H, 40-4503, rematará el próximo 30 de setiembre de 1969, a las 17 horas en Moreno 1441, Capital donde se exhibe: Un aparato Radio Combinado de pie marca Estereo Barret, sin número visible con tapa en su parte superior, Un televisor marca Panoramic, modelo 23-A-5|1, en buen estado y funcionado. — Sin base, al contado, Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1969. — Carmen Helena Palacio, secretaria.
$ 1.650 e.26|9 Nº 8.798 v.26|9|69

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por dos días en los autos: ELECTRONICA YABIRU c|STORNI HECTOR R. s|ejecutivo, Expte. Nº 123.957), que el martillero José Manuel Pizarro, rematará el 30 de setiembre de 1969, a las 17 horas, en Moreno 1441, Capital, donde se exhibe: Un televisor marca Yabirú, sin número visible con 4 perillas, extrachato. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1969. — Lilia Germano, secretaria.
$ 2.400 e.26|9 Nº 8.797 v.29|9|69

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por un día, en el juicio MESSINA RAFAEL c|IBAÑEZ HUMBERTO GUILLERMO s|ejecutivo, expediente Nº 181.671, que el martillero Alberto L. Jiménez, rematará el 27 de setiembre próximo, a las 10 horas, en Fonrouge 2471, donde se exhiben: Un combinado eléctrico con radio marca Ken Brown Nº 10651, modelo Stereo 66. — Base pesos 15.000. Contado, Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1969. — El Oficial 1º.
$ 1.050 e.26|9 Nº 8.548 v.26|9|69

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por dos días en autos "BERELSONAS BENJAMIN c|PENEDO JOSE RAMON s|Ejecutivo' (Exp. 109 765|68), que el martillero Hernán S. Gitlin rematará en la calle Vera 1480 de esta ciudad el día 3 de octubre de 1969, a las 15 horas, una máquina de coser "Gordini", Mod. 35-30, Nº A 83499, completamente equipada, que allí se encuentra en exhibición todos los días de 11.30 a 15 horas. Al contado y en efectivo. Base $ 11.000. Al contado. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1969. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ 3.300 e.26|9 Nº 9.056 v.29|9|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por dos días en el juicio "CURTOSI DOMINGO JOSE c|ROBERTS MARCOS sobre Ej.", expediente 109.903, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 30 de setiembre próximo, a las 10.30 horas, en Costa Rica 5551, Capital, donde se exhiben: Una cepilladora eléctrica marca Simro sin número visible, con motor, y una sierra sinfín eléctrica sin marca ni número visible, con motor eléctrico, en el estado en que se encuentran. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ 2.700 e.26|9 Nº 8.665 v.29|9|69

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por un día en autos KESSEL, GASTON c|DE STEFANO, RAFAEL s|Ejec., que el martillero Federico E. Terrero rematará el día 29 de setiembre a las 14 horas, en la calle Las Casas 3467, donde se exhiben: Una máquina de coser marca Necchi a pedal; un combinado y una estufa marca Aurora. Sin base, al contado. Comisión 10 c|o. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 1.200 e.26|9 Nº 8.561 v 26|9|69

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por un día en el juicio "MONTESANO JORGE L. c|PAYASSIAN HAGOB s|Ej.", expediente 140.107, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 30 de setiembre próximo, a las 10 horas, en Av. Santa Fe 5007, donde se exhibe: un televisor marca De Luxe, gabinete de madera, sin número a la vista, con 6 perillas al frente, pantalla gigante, funciona con mesita y un estabilizador marca Rilidan. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1969. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.200 e.26|9 Nº 8.655 v.26|9|69

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por un día en autos: "MAURO de ROVERANO VICTORIA c|MANTEIGA MANUEL, Cobro de Alq.", expediente Nº 8.946, que el martillero Sr Lucio Gernaert Willmar, rematará el próximo 27 de setiembre a las 9.30 horas, en Boedo Nº 774, Capital, donde se exhiben: Una heladera tipo comercial, 4 puertas, de mad., "Recla", motor eléctrico; 19 mesas de madera, tipo bar; 33 sillas madera tipo bar; 1 máquina para café, 2 canillas, "Alcard" "Urbe" s|nº vis.; 1 mostrador madera, en forma codo, de 4 metros, aprox.; todo en el estado en que se encuentra. Sin base. Contado y mejor postor. Comisión 10 por ciento. Seña 30 o|o en efectivo. Entrega bienes previo pago precio total. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 1.500 e.26|9 Nº 8.443 v 26|9|69

Nº 44

JUDICIAL — Juzgado Nacional de Paz Nº 44, comunica por un día en el juicio "MESSINA RAFAEL c|BOTTCHER de HAHN, MAUD s|ejecución prendaria", expediente Nº 1.676, que el martillero Alberto L. Jiménez, rematará el 27 de setiembre próximo, a las 10 horas, en Fonrouge 2471, donde se exhiben: Una heladera marca Cometa Nº 401774, mod. standard. Una máquina de coser a pedal marca Dürkopp, número 413272, modelo standard. Un lavarropas marca Siam Nº 6074, mod. standard. Base $ 20.000. Contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1969. — Héctor E. Kenny, secretario.
$ 1.500.— e.26|9 Nº 8.546 v.26|9|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, comunica por dos días, en el juicio "SARANITI JOSE c|D'ELIA AQUILES UNIVERSO s|ejecutivo", Expte. 1.703, que el martillero Guillermo Méndez, rematará el 8 de octubre de 1969, a las 10 horas, en Avda. Santa Fe 5007, Cap., donde se exhibe, Un televisor marca Geloso Nº 56018. Sin base: al contado: comisión y seña de práctica.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Héctor E. Kenny, secretario.
$ 2.400.— e.26|9 Nº 8.352 v.27|9|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "DEVOTO, JOSE HUMBERTO c|DEUS, JOSE y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Pablo Sindel Becker, rematará en sus oficinas, calle Espinosa 2471, Capital lugar donde se exhibe, el día 14 de octubre de 1969, a las 16 horas, un vehículo marca Oldsmóbile, modelo 1951 motor Nº 8-D-116175, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 205.773, en el estado en que se encuentra, según constancias en auto, con la base de m$n. 130.000 al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, ambas en efectivo.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 5.400.— e.26|9 Nº 8.441 v.30|9|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, en los autos "PILOTEX S.R.L. s|quiebra, Expte. 17.454", comunica por 2 días que el martillero don Enrique H. Corigliano, rematará en los locales de la calle Estrada Nº 598 y Estrada 600|602, de la localidad de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, F. C. Bmé. Mitre, el día 4 de octubre de 1969, a las 9 hs., los bienes inventariados en autos, entre otros: Cómodos, diván cunas, camas d|hierro, mesas ratonas, roperos, mesas de luz, aparadores, escritorios, sillones, respaldos de cama, banquetas, sillas tapizadas, mesada para cocina, elásticos, mesa chapa fórmica, etc., etc. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Exhibición: Jueves 2 y viernes 3, de 15 a 18 hs. Entrega inmediata (Art. 565 Cód. de Proc.).
Buenos Aires, setiembre 22 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 4.500.— e.26|9 Nº 8.510 v.29|9|69

Nº 3

JUDICIAL — Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "SUMA S.R.L. c|CARFAL S.A.C.I.I.F. y A. s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 41.480|69), que el martillero Domingo Mario Urbinati, rematará el día 11 de octubre de 1969, a las 10 hs., en la calle José Luis Cantilo 2250, Capital, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un automotor marca Peugeot, modelo 404, año 1968, motor Nº 63572, chasis número 3042254, patente Nº B-236185, de la Pcia. de Bs. As., usado. Venta al contado, sujeta a aprobación judicial. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Base: m$n. 905.025.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1969. Carlos L. Bosch, secretario.
$ 4.500.— e.26|9 Nº 9.023 v.30|9|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "BERELSONAS, BENJAMIN, contra SDRECH, RONALDO sobre ejecución prendaria (Expte. Nº 41880|69)", que el martillero Hernán S. Gitlin rematará en la calle Vera 1480, de esta ciudad, el día 3 de octubre de 1969, a las 15,05 horas, cuatro máquinas de coser marca Consew, todas modelo 220, B. número B 19127, número D 20474, número D. 20469 y Nº D 21039, respectivamente, todas completamente equipadas. Una máquina de coser Yamato, Mod. D. C. Y-103, Nº Y 38579, completamente equipada, que allí se encuentran en exhibición todos los días de 11.30 a 15 hs. Al contado y en efectivo Base: $ 760.000. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran y previa aprobación judicial de la subasta.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1969 Carlos L. Bosch, secretario.
$ 6.750.— e. 26|9 Nº 9.054 v. 30|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "LUVA SOC. ANON., c|DEMARIA, EZIO, sobre ejec. prendaria" (Expte. número 42.323), que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 15 de octubre de 1969, a las 17,15 horas, en Estados Unidos 3300, Capital, donde se exhibe: Un automotor marca Ford Falcon, mod. 1964 con motor de 6 cilindros de 116 HP., número 3BA024-105172 chasis Nº 105172 serie del chasis 3BA024, tipo automóvil de pasajeros, sedán 4 puertas, usado, con patente de la Ciudad de Buenos Aires número 519418. En el estado en que se encuentra. Base m$n. 1.328 240. seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en dinero en efectivo. Entrega previa aprobación de la subasta.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1969. Carlos L. Bosch, secretario.
$ 5.850.— e. 26|9 Nº 8.656 v. 30|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "GRANDIO Y LOPEZ S. A., contra GUBERTI, ANTONIO, s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 42.089), que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 16 de octubre de 1969, a las 17,15 horas, en Güemes 3365, Capital, donde se exhibe: Un chasis marca Dodge, modelo D-200 de 128" de distancia entre ejes, año 1967, carrocería tipo furgón Dromedario, con motor marca Chrysler Nº 72L-C091D, certificado de fabricación Nº 22614, patente Nº C-135243, de Capital Federal. En el estado en que se encuentra. — Base m$n. 390.000 Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en dinero en efectivo. Entrega previa aprobación de la subasta.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1969. Carlos L. Bosch, secretario.

$ 5.850.— e. 26|9 Nº 8.549 v. 30|9|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Sec. Nº 5, comunica por 3 días en autos: "GRANDIO Y LOPEZ S. A., c|GUBERTI, ROBERTO A. J., s|ej. prend.", Expte. Nº 42106, que el martillero Sr. Gaspar H. Zaragueta rematará el día 8 de octubre a las 17 horas, en el local de la calle Güemes 3365, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca "Desoto", modelo 1965, tipo furgón, con motor marca "Chrysler" Nº 512.600, chasis número 512.600, con patente de la Capital, Nº C-036944, en el estado en que se encuentra. Base $ 150.000. Seña 30 o|o. Al contado y al mejor postor. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1969. Carlos L. Bosch, secretario.

$ 6.600.— e. 26|9 Nº 8.595 v. 30|9|69

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio "MAHIA, HECTOR IVAN contra BERNINI, RAUL MARTIN s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 27.705), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 9 de octubre de 1969, a las 10 horas, en el local sito en la calle Puán 653, de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: un camión G. M. C., tipo tractor, modelo del año 1956, con motor Nº B4A57508 con chapa municipal Nº 724.788, de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base: pesos moneda nacional 1.205.568,50. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. — Jorge A. González secretario.

$ 2.700 e. 26|9 Nº 8.647 v. 29|9|69.

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en el juicio: "BIANCARDI FRANCISCO HECTOR c|MARIO ROMANO - Ej.". Expte. Nº 32.872, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 30 de setiembre próx., a las 10 hs., en Avda. Santa Fe 5007, donde se exhibe: Un radio tocadiscos c|cambiador automático marca Gründing, con mueble de madera lustrado. Sin base. Contado. Comisión: 10 o|o. Entrega conf. art. 565 Cód. de Proc. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200 e. 26|9 Nº 8.653 v. 26|9|69.

Juzgado en lo Comercial Nº 5. Secretaría Nº 10, comunica por un día en el juicio: "FERNANDEZ RAMON c|LAMECO SAIC - Ej.". Expte. Nº 31.753, que el martillero Alberto M. Toschi, rematará el 30 de setiembre próx., a las 10.30 hs., en Costa Rica 5549, donde se exhiben: Dos máquinas sacheteadoras c|banqueadas metálicas provistas de manómetros con instrumental de regulación al frente gabinete metálico color gris, eléc., sin marca ni Nº visible, sin motor ambas. Sin base. Contado. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conf. art. 565 Cód. Proc. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.500 e. 26|9 Nº 8.661 v. 26|9|69.

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en el juicio: "GARAJE [illegible] AINGO SRL. c|ALVAREZ JUAN C. s|Ej.". Expte. Nº 32.068, que el martillero Alberto M. Toschi, rematará el 30 de setiembre próx., a las 10.30 hs., en Costa Rica Nº 5549, donde se exhiben: Una máquina [illegible], eléc.; Una máquina de abrir encendido; Una máquina de rebajar suelas y una máquina de pegar suelas, eléc. en el estado en que se encuentran. Sin base. Contado. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.700 e. 26|9 Nº [illegible].663 v. 29|9|69.

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por un día en el juicio: "BALMACEDA DIAZ HERRERA Y CIA. S.R.L. c|MORBELLI CAR-

LOS s|Ej.". Expte. Nº 19.281, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 30 de setiembre próx., a las 10 hs., en Avda. Santa Fe 5007, donde se exhiben Un televisor Capehart s|Nº visible, funciona, regular estado c|mesita y estabilizador de corriente; Una radio gab. marca Transit. de madera. Sin base. — Contado. Comisión 10 o|o. Entrega conf. art. 565 Cód. de Proc. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.350 e. 26|9 Nº 8.659 v. 26|9|69.

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por un día en los autos "CRUSH S. A. c|SAEZ, MERCEDES s| ejecutivo", (Expte. 19.742), que el señor Juan Palombo, rematará el día 27 de setiembre de 1969, a las 10 horas, en el local sito en Humberto 1º 2046, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra lo siguiente: 1 heladera "Siam", modelo 50. Al contado, sin base y mejor postor. — Comisión 10%. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 1.500.— e.26|9 Nº 8.381 v.26|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio: "FALABELLA, JUAN c|PEREYRA, RICARDO s|ejec.", Expte. 2..157, que el martillero Alberto M. Toschi, rematará el 30 de setiembre próx. a las 10,30 hs., en Costa Rica 5551: un automóvil marca Chrysler 1946 o 1947, celeste, con deterioros en la pintura, tapizado completo, chapa provisoria Pcia. Buenos Aires Nº 692-953, 4 puertas, que se exhibe en Mario Bravo 33, Capital. — Sin base. Contado. Comisión 10%. Seña 30%. — Entrega conforme art. 565 Cod. Proc.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 3.000.— e.26 Nº 8.654 v.29|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio: "POMERANZ, JOSE M. c|WEINBAUR, HECTOR C. s|ejec. prenda", expediente Nº 22.600, que el martillero Juan F. Brarommelli, el día 10 de octubre de 1969, hora 16,30, rematará en Tucara 3250, donde se exhibe un automotor tipo furgón, marca Baqueano Ika, modelo año 1962, motor 620008259, serie Nº 24.111-00542. Patente 0768011, año 1968, Pcia. de Buenos Aires. — Base m$n. 369.920. — Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 3.600.— e.26|9 Nº 8.396 v.30|9|69

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en autos "DE-SERVI H. N. PEDRO c|GABUTTI, LUIS D. s|ejecutivo", que el martillero señor Juan Palombo, rematará el día 30 de setiembre de 1969, a las 10,30 horas, en el local sito en Humberto 1º 2046, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran los siguientes bienes: 1 combinado "Audimac", modelo Mestor Nº 14273 color caoba; 1 cocina marca "Cosquin" de 3 hornallas y horno, color enlozado blanco a gas de garrafa; 1 heladera eléctrica marca "Frenc" Nº 1365; color blanco; 1 elevador de voltaje marca "Chacabuco" Nº 635; todo funcionando y en perfecto estado; 1 mesa comedor para 6 personas y seis sillas tapizadas en cuerina gris en buen estado. — Sin base, al contado y mejor postor. — Comisión 10%. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1969. — Gaston F. Llantada, secretario.

$ 4.200.— e.26|9 Nº 8.375 v.29|9|69

Orden Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días que en autos "GARCIA, RAUL y otros contra GUEVARA, CARLOS OMAR y otro s|ejecucion hipotecaria", expediente número 15.132, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., propuestos por la parte actora, rematarán el día 8 de octubre a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad en esta Capital, calle Rondeau 3528|30|32, que mide: 8 m. 66 de frente por 62 m. 80 de fondo costado S. O., 61 m. 20 al N. E. y 8 m. 806 S. E. — Desocupada. Base $ 1.500.000. — Al contado. Visitar lunes a viernes de 16 a 17,30 horas. 8% a cuenta de precio. Comisión 3% en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 9.000.— e.26|9 Nº 8.604 v.2|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "HEGI, JUAN A. c|CAPRI S.C.A. s|prenda (Expte. Nº 23.366|69)", que el martillero propuesto por la parte actora, señor José Ignacio Moroni, rematará el día 16 de octubre de 1969, a las 10 horas, en Paysandú 1412, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Una máquina guillotina, marca LBC, Nº 1.364, de 3.100 mm de largo util y que corta hasta 4,75 mm, equipada con motor eléctrico marca Edumar, Nº 00229, de 8 HP, a 1.410 r.p.m., trifásico, 380|660, de ind. arg.; se aclara que la máquina es usada y se encuentra en perfecto estado de funcionamiento para su uso industrial; de industria argentina. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El bien será entregado de conformidad con lo dispuesto por el Art. 565 de Cód. Procesal. Venta al contado. — Base m$n. 1.250.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o; todo en efectivo.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario

$ 10.800.— e.26|9 Nº 8.401 v.30|9|69

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "ZABALZA JORGE ALBERTO c|VIDAL PEDRO ANTONIO y otro s|ejec. prend., Expte. Nº 31.707", que el martillero Osvaldo D. Queirolo, rematará el día 9 de octubre de 1969, a las 15 horas, en Humberto 1º 2046, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: Un automóvil, sedan, de cuatro puertas, marca Di Tella, modelo año 1964, tipo 1500, motor Nº 15AANL-39760 SE, de 55 C.V., serie Nº A-034175, chasis Nº AHS3L-034175, con patente de taxímetro de la Ciudad de Buenos Aires, Capital, Nº C012468. — Base $ 425.000 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 8.100.— e.26|9 Nº 8.446 v.30|9|69

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días que en autos "MASETTI JUAN B. y otros c|SALADINO SALVADOR s.ej., Expediente Nº 23.366", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 1º de octubre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el local en esta Capital, calle O'Higgins 2196 planta baja, unidad Nº 3, desocupado, con superficie cubierta propia de 74m.c.80, siendo la superficie común correspondiente al mismo 24m.c.38 la cubierta y de 2m.c.03 la descubierta. Porcentual 4,67 o|o. Por expensas comunes debe al 30|6|69 la suma de $ 37.989. Visitas días viernes, sábados y domingos, de 14 a 16 horas. — Base $ 1.645.000. — Al contado — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires 11 de setiembre de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 6.750.— e.26|9 Nº 8.602 v.30|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "HEGI, JUAN ALBERTO c| ARELLANO, MARIA ROSA s|ejecución prendaria (Expte. Nº 25.045|69)", que el martillero propuesto por la parte actora, señor José Ignacio Moroni, rematará el día 15 de octubre de 1969, a las 10 horas, en Av. Rivadavia 5175, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor usado, marca Jeep Gladiator, modelo año 1964, tipo Pick up, de ind. arg., con motor marca OHC Tornado Jet, Nº 646107608, con serie número 44511-01194, con patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 797-698 del año 1964, destinado para uso particular, transferencia en trámite. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El bien será entregado de conformidad con lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. Procesal. Venta al contado. — Base m$n. 220.875. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o; todo en efectivo.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola secretario.

$ 6.750.— e.26|9 Nº 8.392 v.30|9|69

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "D'UVA RAUL ANTONIO c|COCERES HIPOLITO ELPIDIO s|ejecución prendaria", que el martillero don Norberto Raúl Padín, rematará el día 6 de octubre de 1969, a las 9.30 en el local de la calle Aristóbulo del Valle Nº 441, Lanús, Provincia de Buenos Aires, lugar donde se exhibe: Un automotor, marca Lincoln, modelo año 1947, tipo camión, motor Nº 7H154-588, patente Nº 204415, de la Capital Federal, del año 1967. En el estado en que se encuentra. a contado y al mejor postor. — Base m$n. 62.337. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. de Procedimientos.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.300.— e.26|9 Nº 8.792 v.29|9|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por un día, en los autos "COOPERATIVA CREDICAB DE CREDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LTDA. c/PITTALUGA RENE RUBEN, s/esc." (Expte. Nº 28565), que el martillero Alberto Moreno Hueyo (Cangallo 362, 5º piso, T. E. 40-4503), rematará el próximo 30 de setiembre de 1969, a las 17 horas, en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un combinado Radio Serra, con cambiador Winco, mueble de madera lustrada, sin número visible, funcionando; un ventilador San-Sur, de pie, pintado de gris. Sin base. Al contado. Comisión 10%

Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 1.650. — e.26|9 Nº 8.796 v.26|9|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días, en los autos "BERENSTEIN ABRAHAM c/RODRIGUEZ HECTOR JOSE, s/ejecutivo" (Expte. Nº ———), que el martillero Alberto Moreno Hueyo (Cangallo 362, 5º piso, 40-4503), rematará el próximo 30 de setiembre de 1969, a las 17 horas, en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un combinado estereofónico Ken Brown, con cambiador automático, tocadiscos, modelo Nº 8153; un acondicionador de aire compacto Surrey, sin número visible, usados, funcionando. Sin base. Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 3.600. — e.26|9 Nº 8.970 v.29|9|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en autos "BERELSONAS BENJAMIN c/ BAZZOLA DELIA, s/ejec. pren." (expediente Nº 31.833), que el martillero Hernán S. Gitlin rematará en la calle Vera 1480, de esta ciudad, el día 3 de octubre de 1969, a las 15.15 hs., una máquina de cortar tela marca Wolf, mod. Pacer, número 36.283, completamente equipada, que allí se encuentran en exhibición todos los días de 11.30 a 15 hs. Al contado y en efectivo. Base $ 128.000. Seña 30%. Comisión 10%. Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.600. — e.26|9 Nº 9.055 v.29|9|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos "BERELSONAS BENJAMIN c/ MARHABA, HIRSEN RABAJ, s/ejecución prendaria" (Expte. 28.840), que el martillero Hernán S. Gitlin rematará en la calle Vera 1480, de esta ciudad, el día 3 de octubre de 1969, a las 15.35 hs., una máquina de coser "Unión Special", mod. 7200, Nº 268663, con motor Mech de ½ CV, Nº 111882, completamente equipada, que allí se encuentra en exhibición todos los días de 11.30 a 15 hs. Al contado y en efectivo. Base $ 110.000. Seña 30%. Comisión 10%. Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 5.400. — e.26|9 Nº 9.053 v.30|9|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos "BERELSONAS BENJAMIN c/ RCMA ROSA y otra, s/ejec. prend." (Expte. Nº 28.251/69), que el martillero Hernán S. Gitlin rematará en la calle Vera 1480, de esta ciudad, el día 3 de octubre de 1969, a las 15.10 hs., una máquina de cortar tela marca Maimin, modelo Powermaster, Nº 74 K 8474; cuatro máquinas de coser marca Ccnsew, todas modelo 220 B, Nros. D 20431, D 20436, D 20456 y D 20457, todas completamente equipadas. Cuatro motores Mech, todos de ½ CV, Nros. A 37639, A 37707, A 37705 y A 37751, respectivamente, completamente equipados, que allí se encuentran en exhibición todos los días de 11.30 a 15 hs. Al contado y en efectivo. Base, pesos 350.000. Seña 30%. Comisión 10%. Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 7.200. — e.26|9 Nº 9.052 v.30|9|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en autos "BERELSONAS BENJAMIN c/ CARO, OSVALDO, s/ejec. prendaria" (expediente Nº 31335/69), que el martillero Hernán S. Gitlin rematará en la calle Vera 1480, de esta ciudad, el día 3 de octubre de 1969, a las 15 25 hs., dos máquinas de coser Union Special, mod. 39200, Nros. 379605 y 432691; dos motores Mech de 1/3 CV, Nros. Y 19303 y A 7134, respectivamente; una máquina de coser "Speedy", mod. D. B., Nº B 6107111; un motor "Mech" de 1/3 CV, Nº T.113348, todas completamente equipadas, que allí se encuentran en exhibición todos los días de 11.30 a 15 hs. Al contado y en efectivo. Base $ 68.000. Seña 30%. Comisión 10%. Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 4.500. — e.26|9 Nº 9.047 v.29|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "LUVA, S. A. c/PAJARO, ADOLFO y otra, s ejec. prend" (Expte. número 29.111), que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 15 de octubre de 1969, a las 17 horas, en Estados Unidos 3300, Capital, donde se exhibe, un automotor marca Ford Falcon, modelo taxi del año 1968, con motor de 6 cilindros de 101 HP, Nº 85N33200, chasis número 17730, serie del chasis KAO2HC, tipo automóvil de pasajeros, sedán 4 puertas, patente Nº C151550, de Capital Federal. En el estado en que se encuentra Base m$n. 1.997.940. Seña 30%. Comisión 10%. Todo en dinero en efectivo. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 5.400. — e.26|9 Nº 8.547 v.30|9|69

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio "PIZZABIOCHE JORGE c/TRAVERSO PEDRO A. y otra, s/ejecución prendaria", expediente número 24624, que el martillero Agustín Reigada rematará el día 13 de octubre, a las 15 horas, en Larsen 2455, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor usado marca Fiat, modelo del año 1964, tipo automóvil, con motor Nº 1876039, deteriorado y con falta de piezas. Base $ 427.500 m|n, al contado y en efectivo. Seña 30%. Comisión 10%, al contado y en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 5.400. — e.26|9 Nº 8.503 v.30|9|69

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "ALVAREZ Y BLANCO, S. A., s/quiebra", Expte. Nº 21814, que el martillero Fernando de Izaguirre venderá en pública subasta una finca de esta Capital Federal, ubicada en la calle Montes de Oca 2236, entre las de Villarino y Pedro de Mendoza, y cuyas medidas de terreno son: 6,92 m de frente por 24,24 m de fondo, aproximadamente. La finca consta de varias dependencias, ocupadas por inquilinos amparados por prórroga legal, y dos locales, uno al frente y otro al fondo, que se encuentran desocupados. La venta se realizará al contado y al mejor postor. La subasta se realizará el día 30 de setiembre, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 311, Cap. Federal. Base $ 705.332. Seña 8% y comisión 3%, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. Informes: 32-2549.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 7.650. — e.26|9 Nº 8.740 v.30|9|69

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría número 2, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA GARCIA por treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1969. — Santos S. Faré (h.), secretario.

$ 1.800.— e.25|9-Nº 8.250-v.29|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BANCHERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.250 e.24|9 Nº 7.954 v.26|9|69

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BEATRIZ RUSSI de BROGINI BROGGINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.520 e.24|9 Nº 7.792 v.26|9|69

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA

JUANA CAVANAGH de HEARNE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1969.
— César Antonio Pescio, secretario.
$ 1.800.— e.25|9-Nº 8.093-v.29|9|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SALGUEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1969.
— Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.800.— e.25|9-Nº 8.141-v.29|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUCHIM SCHWARTZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1969.
— Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.800.— e.25|9-Nº 8.206-v.29|9|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL DE STEFANO. Publíquese por tres días.
— Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.160 e.24|9 Nº 8.046 v.26|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ABUD. Publíquese por tres días. — Buenos Aires setiembre 17 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400 e.24|5 Nº 8.070 v.26|5|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSUE FIGINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.100 e.24|9 Nº 7.912 v.26|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO FUSCHINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 1.800 e.24|9 Nº 7.822 v.26|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDA GOMEZ de SANTO TOMAS y MARIA GARCIA de SANTO TOMAS Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.250 e.24|9 Nº 7.820 v.26|9|69

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SIMI de GORI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 1.980 e.24|9 Nº 8.013 v.26|9|69

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO GROPPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969
— Omar J. Cancela, secretario.
$ 1.800 e.24|9 Nº 7.889 v.26|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS TRICARICO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 1.920 e.24|9 Nº 7.974 v.26|9|69

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MEDINA DE MEDINA o JUANA MEDINA DE DIEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 9 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.250 e.24|9 Nº 7.934 v.26|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da CATALINA DUFAU DE FESTA y don GERARDO FESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969
— Omar J Cancela secretario.
$ 2.820 e.24|9 Nº 7.816 v.26|9|69

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA ERNESTA RONCHI Vda. de ORANDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.250.— e.25|9-Nº 8.307-v.29|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGATHE SCHMID. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1969.
— Atilio Aníbal Alterini, secretario
$ 1.800.— e.25|9-Nº 8.163-v.29|9|69

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ARTACHO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969.
— Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.250.— e.25|9-Nº 8.252-v.29|9|69

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIO JUAN MARQUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 23 de 1969.
— Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.250 e.22|9 Nº 7.087 v.26|9|69

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARCOLINA CIRIACA CONNOLLY. — Publíquese por tres días. —
Buenos Aires, Setiembre 18 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. — e.25|9 Nº 8.313 v.29|9|69

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO HUMBERTO TESTINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1969. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 1.980 e.24|9 Nº 7.799 v.26|9|69

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO DONATO DALLORSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.24|9 Nº 7.858 v.26|9|69

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de EDUARDO o EDUARDO GUALBERTO ARMANINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.160. — e.25|9 Nº 8.105 v.29|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO, o JOSE, o ANTONIO JOSE PALUDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1969. César R. Herbón, secretario.
$ 2.250. — e.25|9 Nº 8.320 v.29|9|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA INSAURRALDE, ROMULO INSAURRALDE, ANCELIA ANGELA POMARINI de INSAURRALDE y ANCELIA NOLBERTA de CASULLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 3.150. — e.25|9 Nº 8.160 v.29|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MARCELINO SBARBI OSUNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 12 de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.280. — e.25|9 Nº 8.289 v.29|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por dos días a EVA DEL VALLE BRAVO a estar a derecho en los autos "Bravo Sergio Fabio s|adopción" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. —
Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.500. — e.25|9 Nº 8.224 v.26|9|69

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO FRANCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1969
— César R Herbón, secretario.
$ 2.250.— e.25|9 Nº 8.259 v.29|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de don EMIGDIO MARTINEZ, por treinta días. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.800 e.24|9 Nº 7.857 v.26|9|69

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.980 e.24|9 Nº 8.012 v.26|9|69

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 9 y Secretaría Nº 17, cita por dos días a MARCIA DEL CARMEN LOPEZ para que comparezca a estar a derecho por cinco días en el juicio "Gayol Carlos Alfredo c|López María del Carmen s|divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de nombrarle el defensor de ausente.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1969.
— Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.520.— e.25|9 Nº 8 132 v.26|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN ANTONIO PARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 1.800.— e.25|9 Nº 8 290 v 29|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días, la quiebra de TURMO Y VENESIO S R L. Exp. Nº 22.857. — Fecha provisional de la cesación de pagos 2 de febrero de 1969. — Síndico. doctor Américo Szily, con domicilio constituido en Cangallo 1479, 3º, Of. 4, Capital Federal. — Emplázase a los acreedores, por 40 días a presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Señálase el día 17 de diciembre de 1969 a las 8 horas, para la reunión de la junta de verificación y graduación de créditos, en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número, haciéndoles saber a ellos y al Síndico su obligación de presentarse al Juzgado con dos horas de anticipación (Acordada de la Excma. Cámara de fecha 13 de febrero de 1957), e intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de efectos so pena de no quedar exonerados. — La Junta deberá expedirse sobre la solicitud del Síndico referente a la nulidad de los actos de transferencia realizados por la fallida a favor de "Ambar Gris S. A." y "Morly S. A.".
Buenos Aires, setiembre 4 de 1969. — Carlos Viale, secretario
$ 17.250 e.22|9 Nº 7.382 v.26|9|69

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1969. — Isaac R. Molina, secretario
$ 1.800 e.24|9 Nº 7.928 v.26|9|69

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC FALLAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969.
— Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.800.— e.25|9 Nº 8.275 v.29|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EUGENIA FACIO de BANDIERI y doña EUGENIA CLOTILDE BANDIERI de VARELA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, setiembre 18 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.700 e.24|9 Nº 7.885 v.26|9|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CUELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.800 e.24|9 Nº 7.982 v.26|9|69

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ANDREA COUCEIRO de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969.
— Norman J. Astuena, secretario
$ 2.250.— e.25|9 Nº 8.347 v.29|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE GLOVER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.800.— e.25|9 Nº 8.339 v.29|9|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSEFINA D'ALOTTA de NIGRO, por treinta días.
— Publíquese por tres días
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1969.
— Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.250.— e.25|9 Nº 8.167 v.29|9|69

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GENEROSA RILO de LODEIRO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.800 e.24|9 Nº 8.071 v.26|9|69

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL PATARACCHIA o don ANGEL SANTIAGO SANTOS PATARACCHIA.
— Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.250 e.24|9 Nº 7.329 v.26|9|69

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y empaza por treinta días, a herederos y acreedores de CLARICE CONCEPCION CERRATO; de CLARICE NIGRO de CERRATO y de LUIS CERRATO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.800 e.25|9 Nº 8.315 v.29|9|69

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS LOPEZ o LOPEZ Y LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2 100 e.25|9 Nº 8.155 v.29|9|69

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIA RIPA Vda. de ALTHABE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400 e.25|9 Nº 8.292 v.29|9|69

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TROTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800 e.25|9 Nº 8.143 v.29|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MOCCIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800 e.25|9 Nº 8.186 v.29|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica a RAQUEL GONZALEZ en el juicio "Marotta Osvaldo c|González Raquel s|ordinario", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 12 de agosto de 1969. Y Considerando:... Fallo: Haciendo lugar a la demanda. En consecuencia declaro resuelto el boleto de compra venta obrante a fs. 66|67 suscripto por el señor Osvaldo Marotta, como vendedor y la Srta. Raquel González como compradora, del lote de terreno señalado con el Nº 5, de la Manzana Nº 41 ubicado entre Haedo-Morón, Partido de Matanza, Pcia. de Buenos Aires y condeno a la demandada al pago de daños y perjuicios consistentes en el importe de las cuotas pagadas, que quedan a beneficio del actor. Con costas. Teniendo en cuenta la tarea cumplida, regulo en sesenta mil pesos m|n el honorario del letrado patrocinante y letrado apoderado del actor Dr. Rubén Baciocco y en cincuenta mil pesos el del letrado apoderado de la misma parte Dr. Roberto R. Marinelli. (Art. 2, 4, 6, 8 y 10 del Decreto Ley 30.439|44. Leyes 12.997 y 14.170). — Cópiese, regístrese, notifíquese por Secretaría (Art. 485 Cód. Civil) y consentida o ejecutariada, archívese. — Belisario Montero, Juez en lo Civil. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 6.000 e.25|9 Nº 8.226 v.26|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GABRIELE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800 e.24|9 Nº 7.966 v.26|9|69

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA SVIBEL de RUBINSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800 e.24|9 Nº 7.870 v.26|9|69

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de OLGA ESQUEF de VILLALON. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.800 e.25|9 Nº 8.270 v.29|9|69

Nº 16

Juzgado Civil 16, Secretaría 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ORLANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.250.— e.25|9 Nº 8.156 v.29|9|69

Juzgado Nacional Civil, Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL COSENTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.220 e.24|9 Nº 7.967 v.26|9|69

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA MARCHI de D'EMILIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800.— e.25|9 Nº 8.336 v.29|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELISA BARBARO de GIMENEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.25|9 Nº 8.144 v.29|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza a herederos y acreedores de CESAR GONZALEZ, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 25 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800.— e.25|9 Nº 8.179 v.29|9|69

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña ERMITA CARRERA de OSORIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800 e.24|9 Nº 8.061 v.26|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BABLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre tres de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.920 e.24|9 Nº 8.050 v.26|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LEVAGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800 e.24|9 Nº 7.848 v.26|9|69

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO TASSO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.250.— e.25|9 Nº 8.366 v.29|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YEIICHI OKAWA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 24 de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 1.980.— e.25|9 Nº 8.243 v.29|9|69

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MAURICIO GELL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e.24|9 Nº 7.905 v.26|9|69

Juzgado Nacional Civil 18, Secretaría 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARMELO ARROYO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 11 de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.520 e.24|9 Nº 92.556 v.26|9|69
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido el importe equivocado en la edición del Boletín Oficial del 22|7 al 24|7|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PICALLO y DELMIRA PICALLO Vda. de MARAGLIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.800 e.24|9 Nº 7.872 v.26|9|69

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEODORO ENRIQUE CASATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1969 — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.860.— e.24|9 Nº 8.065 v.26|9|69

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADAM KELLENS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.280.— e.25|9 Nº 8.341 v.29|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO ADOLFO TEJADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800.— e.24|9 Nº 8.047 v.26|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EDUARDO CHAMBERLAIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800.— e.24|9 Nº 7.831 v.26|9|69

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELISA LAURITO de MORENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires setiembre 12 de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 2.460.— e.25|9 Nº 8.305 v.29|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SUSANA CONCEPCION BASAVILBASO de MARCO DEL PONT. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 2.280 e. 25|9 Nº 8.261 v. 29|9|69

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADAN SZEWCZUK. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 12 de agosto de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario
$ 2.100.— e.24|9 Nº 7.845 v.26|9|69

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO NICOLAS ARMANDO CASTAÑEDA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800 e. 25|9 Nº 8.161 v. 29|9|69.

Juzgado en lo Civil Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA VICTORIA PANICHELLI de BARRANI y VICTORIO PEDRO BARRANI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 1.800 e. 25|9 Nº 8.162 v. 29|9|69.

Juzgado Nacional Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES ABELARDO ALVAREZ PRADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 5 de setiembre de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800.— e.24|9 Nº 7.793 v.26|9|69

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS PATRICIO CLEMENTE MURPHY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.040 e. 25|9 Nº 8.254 v. 29|9|69.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDMUNDO METASTASIO JOSE DALLERA y Dª MARIA ANGELA TERESA GALANTI de DALLERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.820.— e.24|9 Nº 8.021 v 26|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON SANCHEZ y de RAMONA ARAUJO de SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1969 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.100.— e.24|9 Nº 8.049 v.26|9|69

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA SARA DARRIEUX de RAYMON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.800.— e.24|9 Nº 7.919 v.26|9|69

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL LUIS RODOLFO KUCAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1969. — Julio César Benedetti secretario.
$ 1.800.— e.24|9 Nº 7.779 v 26|9|69

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA DAMIANA RIBO de LOVOTRICO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 1.980.— e.25|9 Nº 8.296 v.29|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FASOLI de BILETTA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 1.800 . 25|9 Nº 8.338 v. 29|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don OSCAR FELIX GALLIANI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.250 e. 25|9 Nº 8.169 v. 29|9|69.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA SANCHEZ de HERRERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969 — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.250.— e.24|9 Nº 7.906 v 26|9|69

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINA RODRIGO y JUAN MIGUEL LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.100.— e.24|9 Nº 7.914 v.26|9|69

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JOSE PESTARINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 1.800.— e.24|9 Nº 7.916 v.26|9|69

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ARGENTINA AGOSTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.220 e. 25|9 Nº 8.149 v. 29|9|69.

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ALVAREZ, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.700 e.25|9 Nº 8.170 v.29|9|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION MARTINEZ de BRETON. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.250 e. 24|9 Nº 7.995 v. 26|9|69.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita o los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don DANTE SEGUNDO TASSARA, para que en el término de 30 días lo acrediten. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1969 — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.700 e. 24|9 Nº 7.900 v. 26|9|69.

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO DUARTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1969. Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.250 e. 24|9 Nº 7.923 v. 26|9|69.

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, hacen saber por tres días que se ha decretado la apertura del concurso civil de don LEON MINOVICH, designándose Síndico al Dr. Eduardo A. Méndez, con oficinas Viamonte 986, piso 7º "M", debiendo los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos en el plazo de cuarenta días, y constituir domicilio bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en ese plazo y forma, deberán gestionar su verificación en incidente a su costa.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 4.500 e.25|9 Nº 8.310 v.29|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CORTIGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800 e.25|9 Nº 8.165 v.29|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ABELARDO ACUÑA o ANTONIO AVELARDO ACUÑA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.250 e.25|9 Nº 8.258 v.29|9|69

Nº 27

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA MUGGERI y|o MARIA ANTONIA MUGERI de RAFFA y|o M. A. MUNGIERI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.700 e.25|9 Nº 8.328 v.29|9|69

El Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERALDO GRITTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.100 e. 24|9 Nº 7.930 v. 26|9|69.

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO COSME D'AMBROGIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.220 e. 24|9 Nº 8.052 v. 26|9|69.

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA RODRIGUEZ de SESMA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.100 e. 24|9 Nº 8.055 v. 26|9|69.

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS PALACIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.100 e. 24|9 Nº 7.993 v. 26|9|69.

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PRIMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.160 e.25|9 Nº 8.126 v.29|9|69

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA RUPERTA GIMENEZ de AGUILERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 1.600 e.25|9 Nº 8.185 v.29|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita a VICENTE LARRUFA, a la audiencia del día 30 de setiembre de 1969, a 14 horas, a fines Art. 369, bajo apercibimiento Art. 640 y 641 del Cód. de Proc. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 1.500 e.25|9 Nº 8.234 v.26|9|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don BASILIO MONTIEL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 18 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 1.800 e. 24|9 Nº 8.081 v. 26|9|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GERARDO CARMELO GRECO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800 e. 24|9 Nº 7.828 v. 26|9|69.

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO RIZZO de MERAVIGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 1.800 e.25|9 Nº 8.191 v.29|9|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ISABEL GUGLIELMINETTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 1.800 e. 24|9 Nº 7.980 v. 26|9|69.

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CARDILLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800 e. 24|9 Nº 8.074 v. 26|9|69.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELICA MICAELA BOTO de CUNEO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1969. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.350 e.24|9 Nº 7.923 v.26|9|69

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA SOSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1969. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.920 e.25|9 Nº 8.142 v.29|9|69

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE BELOSO LORES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.800 e.24|9 Nº 8.068 v.26|9|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de "BARRA DE ORO", SOC. DE RESP. LTDA., la convocatoria solicitada, para que dentro del plazo de 35 días, a contar de la última publicación de edictos, presenten al Síndico Antonio Cassella, con domicilio calle Llavallol 2580, los justificativos de sus créditos, y se les convoca para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el 25 de noviembre de 1969, a las 10 horas, con el número que asistiere.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 10.200 e.23|9 Nº 7.642 v.29|9|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores la apertura del juicio "CALVENTE S.A.C.F. e I. s|convocatoria de acreedores" habiéndose designado síndico al contador Mario Chejfec, con domicilio en José E. Uriburu 362, piso 5º, Of. 51, fijándose el plazo de treinta y cinco días a contar de la última publicación para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos. El día 1º de diciembre de 1969, a las 10 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 10.600.— e.24|9-Nº 8.064-v.30|9|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra YEBRA JUANA, que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.100 e.25|9 Nº 8.151 v.26|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días las quiebra de "ARTES GRAFICAS BARBAR - ALBERTO BARABAS", Expte. Nº 21.757. Fecha provisoria de cesación de pagos: 15 de julio de 1967. Síndico Ulises Clemente Roncoroni, con domicilio en Paraguay 435, 1er. piso, número 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de quince días. Señálase el 4 de noviembre de 1969, a las 13 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Héctor A. Patue' secretario.
$ 10.500.— e.25|9-Nº 8.152-v.1º|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por dos días, que ha sido decretada la quiebra de "INGENIERIA FRIGORIFICA MODULAR SOC. ANON. INDUSTRIAL Y COMERCIAL.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
e.25|9 Nº 330 v.26|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 5 días a los acreedores de "ESTABLECIMIENTOS VAZQUEZ HNOS. s|quiebra" que el Juzgado ha fijado audiencia para el día 16 de octubre de 1969, a las 12 horas a los efectos de hacer saber a los acreedores el estado del juicio, sus posibilidades y la conciliación que puede haber con la contraparte en los autos "Establecimientos Vázquez Hnos. S.A.I.C. s|quiebra contra Zarattini José L. y otros sobre ordinario" y a pedido del señor liquidador judicial.
Buenos Aires setiembre 17 de 1969. — Ricardo Graham, secretario.
$ 8.250.— e.24|9-Nº 7.813-v.30|9|69

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de CASA ANNY S.A. C.I.F. y A. la convocatoria solicitada (Expte. Nº 31.838) fijándoles quince días a contar de la última publicación para presentar al síndico Jacobo Zeldin, calle Batalla del Parí 484, Pº 3, los justificativos de sus créditos. El 27 de noviembre de 1969, a las 9 horas, se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 9.800.— 25|9-Nº 8.085-v.1º|10|69

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de CAÑOTEC S. R. L. — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 8 de noviembre de 1965, Síndico: Rodolfo José Fontanes, domicilio Libertad 359, 6º piso, "D", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el 11 de noviembre de 1969, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969 — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 7.500 e.22|9 Nº 7.233 v.26|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de JUAN ANTONIO MIRALLES LOPEZ la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días a presentar al síndico Eduardo Federico Rodolfo Ramón, calle Luis Viale 396, P. B., Dto. 2, los justificativos de créditos. El primero de diciembre de 1969, a las 10 se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 7.700.— e.24|9-Nº 7.785-v.30|9|69

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "TOSSI REMO", fecha provisoria de cesación de pagos: 6 de junio de 1968, síndico Nilo Dante Ciancia, domicilio Rodríguez Peña 426, 8º piso de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 4 de diciembre de 1969, a las 9 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 11.500.— e.24|9-Nº 8.025-v.30|9|69

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 15 en autos "CARMAN FEDERICO s|extravío de pagarés" hace saber. "Buenos Aires, junio 13 de 1969. — Autos y Vistos: Atento lo expuesto, certificado policial acompañado, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 y sgte. del Decreto Ley 5.965|63, bajo la responsabilidad del recurrente y previa fianza que deberá ofrecer a satisfacción del Juzgado hasta cubrir la suma de noventa mil pesos, cancélense los cinco pagarés por valor de sesenta mil pesos m|n. cada uno de ellos con fechas de vencimientos al 15 de enero, 15 de febrero, 15 de marzo, 15 de abril y 15 de mayo de 1967 y librados por el señor Jose Zambelli a favor de los señores Alfredo A. Oliveira y Jorge G. Hilman y endosados por éstos autorizándose el pago de los mismos para después de transcurridos los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación y siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor. A tal fin publíquense edictos por quince días y notifíquese por cédula al librador y a los endosantes en los domicilios denunciados y en la forma solicitada. — Salvador María Lozada, Juez.
Buenos Aires, agosto 12 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 40.500.— e.15|9-Nº 5.222-v.3|10|69

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 15 días en los autos "MODARELLI de PACHANO, MARIA ELENA s|cancelación de pagaré", el siguiente auto: Buenos Aires, mayo 28 de 1969 ...cancélese el pagaré por $ 119.000 m|n. librado por Transax S. A., con domicilio en Gaboto 930, Capital, con vencimiento el día 20 de mayo de 1968, autorizándose el pago del mismo para despues de transcurridos los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación y siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor... Salvador María Lozada, Juez.
Secretaría, setiembre 4 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 22.500.— e.18|9 Nº 6.317 v.8|10|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 16, comunica por 15 días en autos "FIRST NATIONAL CITY BANK c|PROARTEL S.A. s|cancelación de pagaré" que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 12 de agosto, 1969. Por presentado, por parte y constituido el domicilio. Atento lo solicitado, constancia de autos y lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto Ley Nº 5.965|63, bajo la responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria, hasta cubrir la suma de tres millones de pesos moneda naicona!, dispónese la cancelación de los siguientes documentos a saber: Carta de Crédito Nº 13214: CR-68.149, beneficiario José Gasio, domiciliado en Córdoba 1557, Capital, fecha efectividad el 27 de julio de 1969, fecha vencimiento 25 de diciembre de 1969, tomador Proartel S.A., domiciliado en Lima 1261, de esta Capital, por la suma de dos millones ciento setenta mil pesos y pagaré Nº F 13214 por la suma de dos millones ciento setenta mil pesos de igual moneda y emitido en Buenos Aires el 26 de junio de 1969, con fecha de vencimiento el 24 de diciembre del mismo año, pagadero en Buenos Aires, librador Proartel S.A. librado, José Gasio, autorizándose su pago si dentro de los 60 días de la última publicación no se dedujere oposición por el o los tenedores. — Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y notifíquese a los Libradores. — Fdo.: Salvador María Lozada, Juez Nacional en lo Comercial".
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 60.750.— e.15|9-Nº 5.244-v.3|10|69

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de S. MERR E HIJO Y CIA., S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándose treinta días a contar de la última publicación para presentar al síndico contador Felipe Eduardo Nicolao en su domicilio Chilavert número 2932, T.E. 921-1724, Cap. Fed., los títulos justificativos de sus créditos. El día 2 de diciembre de 1969, a las 8. hs., celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la correspondiente reunión de acreedores la que se realizará con el número que asistiere.
Buenos Aires, 11 setiembre de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 6.750.— e.25|9-Nº 8.317-v.1º|10|69

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, del Dr. Carlos Alberto Cornejo hace saber por ocho días que en los autos "GORR, HERNALDO OSMIDE s|quiebra" (Expediente Nº 15.822), el deudor ha pedido su rehabilitación en base a lo dispuesto en el Art. 186 incisos a) y b) de la Ley 11.719.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 8.400.— e.24|9-Nº 8.036-v.3|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de CANOSA JULIO, fecha provisoria de pagos, el 28 de marzo de 1966, es Síndico el señor José Morando Safarano, con domicilio en Lavalle 1438, 3º, oficina 18, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el día 4 de diciembre de 1969, a las 9 horas, para que se realice la junta de acreedores, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exhonerados.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 9.000 e.22|9 Nº 7.390 v.26|9|69

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica or cinco días en autos: "PEREIRA GONTAD S.R.L., s|convocatoria de acreedores", la convocatoria solicitada, fijándose veinte días a contar desde el último día de esta publicación para su presentación al síndico Gerardo E. Quiroga, con domicilio en Del Carmen 739, Capital Federal, de los justificativos de los créditos de los acreedores. El día 11 de noviembre de 1969, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 8.250.— e.25|9-Nº 8.344-v.1º|10|69

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de "RAFFO Y FIGARI S. C. A.", la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Salomón Gociol, Padilla 681, 5º piso, los títulos justificativos de créditos. — El 10 de diciembre, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 6.000 e.23|9 Nº 7.776 v.29|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de CRISTOBAL JUAN BOLLATI, la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de treinta días para presentar al síndico Contador Luis J. Bregni, con domicilio en Esmeralda 272, piso tercero, Cap. Federal, los justificativos de créditos. — El 2 de diciembre de 1969, a las 9 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 8.250 e.22|9 Nº 7.136 v.26|9|69

El Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, hace saber que se ha decretado la cancelación de los pagares librados por "COPATI HNOS." a favor

de "PETRACCA E HIJOS S.A.I.C.F. e I.". pagaderos en Buenos Aires, con vencimiento el 7|10|68, el 6|11|68, el 6|12|68, el 5|1|69 y el 4|2|69, por m$n. 46.000, los cuatro primeros, y de m$n. 42.646, el último. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 20.250. e.17|9. — Nº 5.962 v.7|10|69

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de S. J. PARISE E HIJOS S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose treinta días, a contar de la última publicación, para presentar el síndico contador Francisco Miguelez, en su domicilio Viamonte 927, 1er. piso, los títulos justificativos de sus créditos. — El día 12 de diciembre de 1969, a las 8,30 horas, se celebrara en la sala de audiencias del Juzgado la correspondiente reunión de acreedores, la que se realizará con el número que asistiere.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969 — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 7.500 e.22|9 Nº 7.367 v.26|9|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de METACEX, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA, la convocatoria solicitada fijándoles 30 días para presentar al síndico José Zimmerman, domicilio Viamonte 640, piso 9º, Capital Federal, los justificativos de los créditos. El 18 de febrero de 1970, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 6.750.— 25|9-Nº 8.195-v.1º|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de CASA BIAGINI, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico contador Dn. Lorenzo Romanyach Pons, Tucumán 983, piso 1º, Esc. 2, Capital Federal, los justificativos de créditos. El 16 de diciembre de 1969, hora 9 se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acredores que concurran.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 7.500.— e.24|9-Nº 8.072-v.30|9|69

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados de Instrucción en lo Criminal que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
2	105	Carmen María Argibay	16|7|69	FERNANDEZ, Jorge Mario	5	Falsif. de documento
2	105	Carmen María Argibay	25|8|69	BENITEZ, Gilberto	5	Lesiones
2	106	Félix Esteban Dufourc	29|8|69	INVERNATI, Dino Augusto	5	37109) Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourc	3|9|69	RIVERA LUQUE, Silvia LEIVA de	5	37189) Hurto
2	107	Pablo M. Tapia	1|9|69	LUKIN, Jorge	5	Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	1|9|69	CARDELLA, Eliseo y CARDELLA, Susana PECHENUCK de	5	Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	2|9|69	MARTIN, Francisco Ricardo	5	36499) Lesiones
3	108	Carlos E. Sosa Reboyrás	25|8|69	LOGNA, Ana María Magdalena	5	Malvers. caud. públ.
3	108	Carlos E. Sosa Reboyrás	25|8|69	MACHANDINHO, Rosa Angela LEVIARI de	5	28526) Malvers. caud. públ.
5	114	Juan J. Devalle	2|9|69	SASIANIS, Horacio Ismael	5	Malvers. caud. públ.
5	114	Juan J. Devalle	3|9|69	OVIEDO, Inocencio	5	27230) Defraud. prend.
5	114	Juan J. Devalle	1|9|69	GIANNINI, Héctor Abraham	5	27212) Defraud. prend.
5	114	Juan J. Devalle	1|9|69	CASTRO, Rubén y BARROS RODRIGUEZ, Ramón Manuel	5	31866) Defraud. reiterada
5	115	Alfredo A. Bretón	21|8|69	IANNONE, Juan Carlos y SERKIN, Elias Pedro	5	31854) Estafa
5	115	Alfredo A. Bretón	1|9|69	MONTIEL, César Hipólito	5	Defraudación
5	115	Alfredo A. Bretón	18|8|69	ALBISTUR VILLEGAS, Enrique Félix	5	Estafa
6	117	Emilio F. Rodriguez	3|9|69	BARRERA, Héctor Sarmiento	5	
6	117	Emilio F. Rodriguez	2|9|69	SAMPIERI, Julio R.	5	Malversación
6	117	Emilio F. Rodriguez	26|8|69	RESINO, José	5	28711) Malversación
6	118	Ismael E. Sicardi	29|8|69	SORONDO OVANDO, Roberto	5	Defraudación
7	120	Armando Alfredo Caccuri	3|9|69	MANGEL, M. o NILLINI, Luis	5	Estafa
7	120	Armando Alfredo Caccuri	3|9|69	CRESSI, Raúl Norberto	5	Defraudación
7	120	Armando Alfredo Caccuri	14|8|69	GRAND GIRAD (a) "El Francés" y IGLESIAS, Guillermo	5	32289) Tenencia de alcaloides
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	27|8|69	TABURELLI, Roberto	5	31602) Hurto
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	27|8|69	AGUERO, Sara Angélica	5	31603) Hurto
8	123	Norberto Roffo	28|8|69	VERON, Blanca Rosa	5	Estafa
8	123	Norberto Roffo	28|8|69	GRAMAJO, Hilda Yolanda	5	Estafa
8	123	Norberto Roffo	2|9|69	CARNOVALE, Leonardo	5	Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	2|9|69	SALVARREY, Esay	5	Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	3|9|69	GONZALEZ, Julio	5	Defraudación prendaria
8	124	Juan Manuel Jordán	1|9|69	GUELFAN, Geremías León	5	Defraudación
9	126	Eduardo Rodolfo Oderigo	2|9|69	LUZZI, José Guerino	5	Incumpl. deb. asist. famil.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	11|8|69	DEFELICE, Oscar	30	33084) Inf. Art. 173 Inc. 2 C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	12|8|69	TABIANI, Alberto J.	30	33019) Estafa
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	14|8|69	ACOSTA, Genaro	30	33077) Inf. Art. 173 Inc. 2 C. P.
12	136	Modestino Pizarro Miguens	2|9|69	RUTOIS, Jorge R. y CUNEO, Jorge	5	Defraudación
12	136	Modestino Pizarro Miguens	26|8|69	ARUJ, Narciso	5	Defraudación prendaria
12	137	Eustaquio Castro	26|8|69	PRESTIA, María Esther SICA de	5	Malvers. caud. públ.
12	137	Eustaquio Castro	26|8|69	BUDE, José Alberto	5	Malvers. caud. públ.
12	137	Eustaquio Castro	18|8|69	CARBONE, Nélida o LOPEZ, Silvia	5	Encubrimiento
13	138	Eduardo R. H. Agramonte	28|8|69	SANCHEZ, Primitiva GOMEZ de	30	5061) Hurto
13	138	Eduardo R. H. Agramonte	28|8|69	ROMERO, Audón	30	5095) Estafa
13	138	Eduardo R. H. Agramonte	27|8|69	PEREZ, Miguel Ricardo	30	5273) Defraud. prendaria
13	138	Eduardo R. H. Agramonte	28|8|69	LOBACZ, Juan	30	5273) Defraudación prendaria
14	143	Carlos L. M. Bourel	3|9|69	RETAMOSO, Alida Angélica	5	5353) Defraudación prendaria
14	143	Carlos L. M. Bourel	2|9|69	CARLUCCIO, Francisco	5	Hurto
15	145	Carlos Alberto Renarte	21|8|69	VIDEIRA, Ramona María SALGADO de	5	Defraudación
15	145	Carlos Alberto Renarte	25|8|69	JAIME, Hugo Gelasio	5	7267) Defraudación
15	145	Carlos Alberto Renarte	22|8|69	COBIAN, Rafael Angel	5	7265) Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	19|8|69	BRITEZ, Victoriano	5	Defraudación
17	151	Jorge Félix Massucco	26|8|69	MENDELSOHN, Hans	5	Malvers. caud. públ.
17	151	Jorge Félix Massucco	26|8|69	MENDELSOHN, Gertrudis F. de	5	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	2|9|69	CENTOMANI, Carlos	5	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	3|9|69	ECEIZA, José Agustín	5	Estafa
18	156	Jorge Méndez Huergo	2|9|69	TRONCELLITI, Juan	5	Estafa
18	156	Jorge Méndez Huergo	28|8|69	FREUE, Daniel	30	Estafa
21	163	Alfredo A. Müller	18|8|69	CURBELO, Luis Enrique	5	Defraudación
21	163	Alfredo A. Müller	21|8|69	FERNANDEZ, Leandro Ceferino	5	Defraudación
21	164	Héctor Grieben	18|8|69	GUZMAN, Alicia FORCADA de	5	5826) Adulteración de doc. privado
21	164	Héctor Grieben	18|8|69	GUZMAN, Juan Calixto	5	Hurto y defraudación
21	164	Héctor Grieben	25|8|69	NIETO MORENO, Alfredo María	5	6800) Hurto y defraudación
21	164	Héctor Grieben	13|8|69	IBAÑEZ, Omar Alfredo	30	Hurto y defraudación
21	164	Héctor Grieben	11|8|69	GAMALLO, José Manuel	5	Amenazas y les. calif. por vínculo
21	164	Héctor Grieben	13|8|69	CARVALLO, Atiliano	5	6320) Estafa
21	165	Jorge Baltar	13|8|69	D'AGOSTINO, Alberto	5	6662) Lesiones graves
21	165	Jorge Baltar	11|8|69	LA BELLA, Lilia BELLEGIA de	5	6798) Estafa
21	165	Jorge Baltar	21|8|69	HERRERO, Federico	5	6900) Defraudación
21	165	Jorge Baltar	14|8|69	VIGIER, Graciela Lucía VILA de	5	6929) Estafa
21	165	Jorge Baltar	1|8|69	GRIMALT BRUNET, Francisco	5	6922) Malvers.
21	165	Jorge Baltar	20|8|69	LEMOS, Valentín	5	6915) Defraudación
21	165	Jorge Baltar	25|8|69	CRUZ, Benito	5	6809) Estafa
						6883) Art. 281 bis del C. P.

e. 24|9 — Nº 604 — v. 30|9|69

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	1	Raúl O. Lascano	2|9|69	FERNANDEZ, Susanamarina IGLESIAS de	5	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	29|8|69	MISETICH, Emilio	5	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	20|8|69	BAIRGIAN, Hambartsoum	5	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	26|8|69	KIPPER, Carlos Enrique	30	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	19|8|69	SALEH, Julio	5	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	11|8|69	VIDAL "Cacho"	5	Contrabando.
1	1	Raúl O. Lascano	12|8|69	SURACHE, Francisco José	5	Infracción art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	22|8|69	GOLDBERG, José Américo	5	Infracción art. 302 del Código Penal

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación		Causa o delito
1	2	Raúl N. Amuchástegui	25/8/69	SANCHEZ, Antonio M.	5		Infracción art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	29/8/69	DI LULLO, Amadeo Alfonso	5		Infracción art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	29/8/69	CASTIGLIONE, Francisco	5		Infracción art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	29/8/69	GUEVARA, René Jesús	5		Infracción art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	29/8/69	MANZIONES, Armando Oscar	5		Infracción art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	29/9/69	DE LUCA Mario Luis	5		Infracción art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	29/8/69	LAURENZI, Carlos Pedro	5		Infracción art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	29/8/69	JURI, Sara Lía	5		Infracción art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	25/3/69	BERUTTI, Edgardo César	5		Infracción art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	25/8/69	BOZZO, Juan José	5		Infracción art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	27/8/69	RAGGIO, María Serafina	5		Infracción art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	27/8/69	PETINA, José Nicolás	5		Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	11/8/69	BENEDETTI, Osvaldo Ernesto	5		Cheques sin fondo
2	4	Fernando E. Basso Craig	11/8/69	CARDILLO, Alberto Federico	5		Cheques sin fondo
2	4	Fernando E. Basso Craig	19/8/69	VISENTIN, Marisa Angela COLO de	30		Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	14/8/69	PEREZ GARBE, Roberto José	30		Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	8/8/69	BIANCHI, Julio César	30		Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	18/8/69	SALVADOR, Arturo R.	5		Cheques sin fondo
2	4	Fernando E. Basso Craig	1/8/69	PELLEGRINI, Aldo Justo	5		Cheques sin fondo
2	4	Fernando E. Basso Craig	29/8/69	BUEY, Raúl	5		Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	26/8/69	BENDER, Jekeszel	30		Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	25/8/69	SAQUETTA MELO, Loreto Luis	30		Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	25/8/69	MALLEA, Dioclesio Luis	30		Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	25/8/69	ZAHLUT, Zulema	5		Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	24/7/69	FERRARI, Sergio	30		Infracción art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	21/8/69	NIEVES, Federico	5		Infracción art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	4/8/69	COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE Y DERIVADOS DE OLASCOAGA LTDA.	5	2146)	
3	6	Domingo A. Pigretti	19/8/69	ZAFRA, Josefa E.	5		Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	19/8/69	TOMAS, Field Edwin	5		Libramiento cheque sin fondo
3	6	Domingo A. Pigretti	25/8/69	SEREBROSKY, Benjamín	30		Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	22/8/69	ALFAYA, Carlos	5		Libramiento cheque sin fondo
3	6	Domingo A. Pigretti	18/8/69	SALVATIERRA, Juan	30		Infracción art. 302 del Código Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	22/8/69	MEZZADRA, Jorge R. OLIVITO, Omar y RUIZ, Luis A.	30		Infracción ley de cambios
3	6	Domingo A. Pigretti	22/8/69	MANSILLA, Amílcar Santiago	30		Infracción art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	1/9/69	ESPINOSA, Héctor Osvaldo	5		Infracción art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	21/8/69	ISIDORI Armando R.	30		Infracción art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	21/8/69	OZAN, Emilio N.	30		Infracción art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	21/8/69	DESTEFANO, Emilio Pedro	30		Infracción art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	25/3/69	ZAHARA, Mahomed	30		Infracción art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	19/8/69	PEREYRA, Graciela Cecilia	30		Infracción art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	27/8/69	SARBOL, Miguel	10	3981)	
4	7	Carlos E. Padilla	27/8/69	FANTINI, Pedro Carmelo	5		Infracción art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	28/8/69	RUBINI Francisco	30		Infracción art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	21/8/69	VILLASBOAS, Omar	30		Infracción art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	26/8/69	KALMAR, Andrés	5		Infracción art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	25/8/69	BERBERIAN, Alberto y Kervork	30		Infracción art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	25/8/69	BROGNO, Noemí E.	30		Infracción art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	18/8/69	CORONEL, Laureano	5		Infracción art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	22/8/69	ROMANO, F. Alfredo	5		Infracción art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	29/8/69	VAISMAN, Mauricio León	5		Infracción art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	29/3/69	DETTO, Enrique Osvaldo	5		Infracción art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	29/8/69	BAEZ, Adolfo Lucas	5		Infracción art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	29/8/69	JALABE, Elías	5		Infracción art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	29/8/69	CODA, Santiago Mario	5		Infracción art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	29/8/69	GIUSSANI, Eduardo Carlos	5		Infracción art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	29/8/69	WAINUNSKI, Bernardo	5		Infracción art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	29/8/69	CASTRO, Emilio	5		Infracción art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	4/9/69	CRESPO, Pablo Francisco	5		Infracción art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	4/9/69	LEVY Marcos	5		Infracción art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	4/9/69	CECERE, Vicente Cayetano	5		Infracción art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	4/9/69	GALIMBERTI, Esteban Luis	5		Infracción art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	4/9/69	ROVIRA, Eduardo P.	5		Infracción art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	29/8/69	BARRIOLA, Axel A.	5		Infracción art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	29/8/69	MARQUEZ ENRIQUEZ, Antonio	5		Infracción art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	29/8/69	FUKSMAN S.	5		Infracción art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	29/8/69	FUKSMAN, Paulina ACCHERSTEIN de	5		Infracción art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	21/8/69	GUIDO, María del Carmen Levallois de	5		Infracción art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	21/8/69	TUNSTALL, Ildefredo Martín	5		Infracción art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/8/69	MENDIBIL, Juan José	5		Infracción art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/8/69	RIVERO, Emeterio	5		Infracción art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/8/69	VELAZQUEZ, Aida Norma	5		Infracción art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	18/8/69	PEREZ, Raúl Alfredo	5		Infracción art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	13/8/69	DI MARCO, Guerrino	5		Infracción ley 11275
4	8	Humberto W. Medrano	8/9/69	DE SIMONE, Emilio	5		Infracción art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	3/9/69	KAPRILEAN YAKIAN, Jacobo	5		Infracción art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	3/9/69	CAMPAGNA Carlos Alberto	5		Infracción art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	3/9/69	ECHEVERRIA, Alberto Francisco	5		Infracción art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	3/9/69	SUPPA Vicente Eugenio	5		Infracción art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	3/9/69	SEGURA, Enrique	5		Infracción art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	2/9/69	CANCIAN, Silvia	5		Infracción art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	2/9/69	PATANE, Pedro	5		Infracción art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	25/8/69	ALLANI, Rafael Sion	5		Infracción art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	25/8/69	RUIZ, Hugo	5		Infracción art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	25/8/69	HOSREY, Milde Bechara	5		Infracción art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	22/3/69	ARMELLIN, Brunello Mario Héctor	5		Infracción art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	21/2/69	FAEZ AZOCAR, Norma	5		Infracción art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	21/8/69	KORENBLIT, Juan	5		Infracción art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	12/8/69	DE CARO, Hilda Josefina	5		Infracción art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	20/8/69	CENCI, Marcelino	5		Infracción ley control de cambio
5	9	Carlos Borinsky	11/8/69	COLMAN, Luis Alberto	5		Infracción art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	22/8/69	SARAVIA, Carlos Oscar	5		Infracción art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	22/8/69	DUHARTE, Lourdes MENDEZ	5		Infracción art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	21/8/69	ABDALA, Norberto	5		Infracción art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	22/8/69	LOPEZ, Osvaldo Lionel	5		Infracción art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	11/8/69	PISTAS, Santiago	5		Infracción art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	11/8/69	OUBINA, José Ramón	5		Infracción art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	19/8/69	HUGNU, Renée	5		Infracción art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	12/8/69	SANCHEZ, Francisca	5		Infracción art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	19/8/69	LEN Gregorio	5		Infracción art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	12/8/69	LUDUEÑA, Alcides	5		Infracción art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	11/8/69	NIEVES, Federico	5		Infracción art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	14/8/69	MEMOLI, Pablo	5		Infracción art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	11/8/69	DIMECO, Ind. y Com.	5		Inf. falsificación y contrabando
5	9	Carlos Borinsky	11/8/69	GOMEZ, Francisco Julio	5		Infracción art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	22/8/69	INVERNIZZI, Guillermo Alberto	5		Infracción art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	30/8/69	BAIRGIAN, Hambartsoum	5	3333)	Contrabando
5	9	Carlos Borinsky	29/8/69	BLUMENFELD Belkys Norma	5		Infracción art. 302 del Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	31/7/69	FERRO, Norberto Ostilio	30		Infracción art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	21/8/69	CATALOGNI, Héctor Enrique	30		Infracción art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	20/8/69	JOFRE, Osvaldo Gualterio	30		Infracción art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	20/8/69	RODRIGUEZ, Julio	30		Infracción art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	31/7/69	ROTUNDO, S. A. I. C. F. e I.	5		Ejecución de Sentencia
5	10	Albrané H. Malcervelli	31/7/69	VIDAL, Dora CONIGLIO de	30		Infracción art. 302 del Código Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	31/7/69	INCHAUSTI, Carlos José	30		Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	29/8/69	RAMIREZ Emilio Abustín	5		Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	26/8/69	VEGA, María Catalina	5		Infracción art. 302 del Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	25/8/69	JOAQUIN, Alberto	5		Infracción art. 302 del Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	26/8/69	SILVA, Victoriano	5		Infracción art. 302 del Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	27/8/69	GIRABEL, Andrés Arnaldo	5		Infracción art. 302 del Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	27/8/69	AMED, Raúl	5	2632)	Infracción art. 302 del Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	1/9/69	GONZALEZ RAMOS, Juan Arnolfo	5		Infracción art. 302 del Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	29/8/69	DES'ROTOURS, Víctor	5		Infracción art. 302 del Código Penal
6	12	Carlos Guerberoff	29/8/69	HAMRA, David	5		Infracción art. 302 del Código Penal

e.24/9-Nº 603 v.30/9/69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4 a cargo del Dr. José Sartorio, Secretaría Nº 49, cita y emplaza a GROSSI Y CIA. EMPRESA PAVIMENTADORA S. A. para que comparezca a estar a derecho, en los autos: Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad c|Grossi y Cía. Empresa Pavimentadora S. A. s|Cobro de pesos", bajo apercibimiento de designarse en su representación al Defensor Oficial en Turno. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1969. — Emilia Martha Hrom, secretaria.

e.25|9 Nº 331 v.26|9|69

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO ALVAREZ RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 31 de la Ley 14.878, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata 9 de setiembre de 1969. — Luis F. Cazenave, secretario.

e.22|9 Nº 324 v.26|9|69

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN RAMON MURINGA, CARLOS ALBERTO ESPINDOLA y a HILARION CARLOS VAZQUEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.

La Plata, septiembre 18 de 1969. — Rodolfo J. Lilli, secretario.

e.25|9 Nº 332 v.1º|10|69

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal a|c. del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque se cita y emplaza a SERGIO MARIO BRAVERMAN para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hara por 5, comparezca a este Juzgado, Secretaría, Criminal y Correccional, a efectos de recibírsele declaración testimonial en la causa Nº 7044|67 caratulados "Rodriguez María Felisa s|hurto", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.25|9 Nº 333 v.1º|10|69

Juzgado Federal de Primera Instancia, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a GENADIO TULEJKO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.220|69, que se le sigue por infracción al Art. 17 de la Ley 17.250, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín Provincia de Buenos Aires, 8 de setiembre de 1969. — Néstor J. Urdangaray, secretario.

e.22|9 Nº 320 v.26|9|69

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a N. BUSTOS, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante el Tribunal, Secretaría Criminal y Correcional a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por inf. Art. 288 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.

Secretaría, 2 de setiembre de 1969. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.22|9 Nº 321 v.26|9|69

SAN JUAN

Señor MANUEL ANTONIO SERRANO argentino nacido el 11 de febrero de 1941, en Candelaria, San Luis.

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los Autos: Nº 762, año 1964 caratulados: "c|Serrano Manuel Antonio, por: Inf. Art. 94 del C. Penal. F. C. G. S. Martín"

San Juan, 23 de abril de 1969. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.

e.2|9 Nº 63 v.13|10|69

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en las ediciones del 20|5 al 19|6|69. —

Señor JORGE EDUARDO MANFREDI, M. I. Nº 6.466.248.

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4, a|c. del Dr. Benjamín Sánchez Sarmiento, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los Autos Nº 3.974|60, caratulados: "Denuncia Dirección de Aduana por: Posible hecho delictuoso".

San Juan, 27 de junio de 1969. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.

e.2|9 Nº 161 v.13|10|69

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en las ediciones del 23|7 al 22|8|69. —

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber al señor ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ, español, nacido el 19|1|1889, viudo, C. I. número 103.241, Policía de San Juan, que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos: Nº 2487 - Año 1967 - c|López Rodriguez Antonio - Por Inf Arts. 174 y 275 del C. Penal y Art. 20 Ley 14.236 Damnificado Caja Nac. Prev. Trabajadores Rurales". — San Juan, veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.

e.1º|9 Nº 37 v.10|10|69

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido, por error de imprenta, en las ediciones del 7|4 al 2|5|69.

Señor MANUEL ANTONIO SERRANO, argentino, nacido el 11 de febrero de 1941, en Candelaria, San Luis,

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los Autos: Nº 762, año 1964, caratulados: "c|Serrano Manuel Antonio, por: Inf. Art. 94 del C. Penal, F. C. G. S. Martín"

San Juan, 23 de abril de 1969. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.

e.27|8 Nº 63 v.7|10|69

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en las ediciones del 20|5 al 19|6|69.

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto, que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal, Secretaría Penal Nº 4, a|c. del Dr. Benjamín Sánchez Sarmiento, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos: Nº 2.620-68 - c|NELLY DEL CARMEN ORO de CIVIT y JORGE EDUARDO CIVIT (prófugo) - Por: Inf. Ley 17.401 (Represión del Comunismo).

San Juan, 19 de mayo de 1969. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.

e.27|8 Nº 95 v.7|10|69

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en las ediciones del 11|6 al 10|7|69.

Señor JORGE EDUARDO MANFREDI, M. I. Nº 6.466.248.

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los Autos Nº 3.974|60 caratulados: "Denuncia Dirección de Aduana por: Posible hecho delictuoso".

San Juan, 27 de junio de 1969. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.

e.27|8 Nº 161 v.7|10|69

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en las ediciones del 23|7 al 22|8|69.

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en los autos "IRAMAIN, ALBERTINA RAQUEL y otras c|ANTONIETTI, AIDA ROSA e AYDA s|Ejec. Hipotecaria", Expediente Nº 15.026, que el martillero público Mario César Romero, con oficinas en la Av. de Mayo 749, Capital, rematará el día martes 30 de setiembre, a las 11 hs., en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap., la unidad 18 del 4to. piso al frente, de la finca calle Bulnes 44 entre Av. Rivadavia y Bmé. Mitre, Capital Federal, bajo el régimen de la Propiedad Horizontal, que tiene una superficie cubierta propia de 130,42 m2.; el uso exclusivo de 2 balcones de propiedad común, con una superficie en conjunto de 3,42 m2. — Total: 133,84 m2. — Porcentual: 5,55 o|o. — Visitar de 11 a 12 y 16 a 17 hs. — Se hace saber que del informe del martillero agregado en autos, el mismo está ocupado por la demandada y que según cláusula 4ta. del contrato de mutuo hipotecario, según testimonio agregado en autos, a la deudora le quedó prohibido arrendar el inmueble, obligándose asimismo a conservar personalmente y ejercer la posesión y en caso de venta judicial a desocuparla para entregarla libre de ocupantes a quien resulte adquirente. — Adeuda al 30 de junio por expensas $ 91.452,00.— m|n.; por impuestos municipales y C. T. pesos 6.438,00 m|n. y por O.S.N. pesos 36.440,00.— m|n. — Base de venta: pesos 3.500.000.— m|n., al contado. — Seña: 20 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1969. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.

$ 17.640 e.24|9 Nº 7.825 v.26|9|69

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio "GUISASOLA de MASCARENHAS MARGARITA CATALINA ESTELA c|MASCARENHAS HORACIO ALBERTO s|medidas cautelares", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Jean Juarés Nº 545, el día 2 de octubre de 1969, a las 14 hs.: Un automóvil Peugeot 403, modelo 1963, chapa de la Pcia. de Bs. Aires Nº 1.030.355, que se exhibe en el mismo lugar. Sin base y al contado Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 4.280 e. 25|9 Nº 7.834 v. 26|9|69

Nº 11

Juzgado en lo Civil 11, Secretaría 21, comunicado por 3 días en el juicio "SANTO, HAYDEE c|ARMADA, MANUEL OSCAR y|o quien resulte propietario. s| Ejecución Hipotecaria". — Exp. 20285| 69. — Que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el lunes 29 de setiembre de 1969, a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, un lote de terreno, baldío, en Paso del Rey, Pdo. de Merlo, Prov. de Bs. As., lote 12, manz. 10, calle San Martín, hoy Curupayti, entre Otelo y Miguel Angel, mide según títulos: 10,39 m. de frente al S. E. por 32,22m. de fondo, superficie 345,16 m2. — Base $ 500.000 m|n. — la cláusula sexta del mutuo establece: "... que en caso de venta judicial, el bien gravado deberá entregarse totalmente desocupado y libre de todo intruso y|o inquilino, debiendo constar esta circunstancia en los autos respectivos, prestando desde ya su conformidad el deudor.". — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — 10 o|o seña y a cuenta de precio. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, doce de setiembre de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 8.100 e.24|9 Nº 8.124 v.26|9|69

Nº 16

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días, que en autos caratulados: "ORTELLI, VALENTIN AURELIO c|FRESONE, RICARDO JOSE s|ejecución hipotecaria" (Expte. 16555), el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el martes 30 de setiembre de 1969, a las 16 horas, en la calle Rodríguez Peña 486, piso 4º, Capital Federal, el inmueble sito en el pueblo de Ministro Rivadavia, Partido de Alte. Brown, de la Provincia de Buenos Aires, ubicado en la calle Maipú esquina La Plata, designado su terreno con las letras a, b y c, de la manzana 13, compuestos unidos de 51,92 m. de fte. al Sud Oeste por 43,30 m. de fondo. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado. Base $ 600.000 m|n. al contado. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. Visitar: De lunes a viernes, de 11 a 17 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 9.720 e. 25|9 Nº 8.136 v. 29|9|69

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en los autos: "MEDVEDOVSKY ARGENTINO ISAIAS c|PAEZ DELIA ARGINA s|cobro de pesos", Expte. Nº 17.435, que el martillero Oscar E. Calatayud, rematará el día martes 30 de setiembre de 1969, a las 15,30 horas, en el hall de la calle Talcahuano Nº 481, piso 5º, el departamento Unidad 6, piso 1º, de la calle Independencia Nº 1387. Zona Sud. Tomo 307. Folio 122. Edificio Nº 2812. Sup. cubierta propia 46.77 mts2. Porcentual del Dpto. 7.04 o|o. Base $ 567.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Visitar, de 10 a 17 horas. No adeuda expensas comunes al 31|12|68. A constancias Fs. 82. El departamento se entregará desocupado, atento a que la ejecutada no posee título para seguir ocupándola. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 6.750 e. 25|9 Nº 8.565 v. 29|9|69

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en autos: "BELARDO JOSE y otros c|PASQUATO, SANTIAGO s|cobro hipotecario" (Expte. 14328), que el martillero José María Lloveras, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 1º de octubre de 1969, a las 15 hs., la finca sita en Berazategui, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, frente a la calle 31 hoy Sarmiento Nº 709, edificada en el lote 8. Manzana 55, que mide 200 m2. Se ha denunciado en autos que el bien lo habita una persona que manifiesta haberlo adquirido sin exhibir documentación que lo asevere. Se hace conocer la cláusula 3ª del mutuo que establece: El deudor declara que ocupa exclusivamente la finca gravada... y para el caso de ejecución deberá entregarla completamente desocupada antes de la toma de posesión. Base $ 2.000.000 m|n., al contado. Se revisa de 10 a 15 hs. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 10.920 e. 25|9 Nº 8.435 v. 29|9|69

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por 5 días en el juicio "ARZENO ALBERTO D. y otros c|SENCHEK AUGUSTO y otros s|ejecutivo", que el martillero Nicanor O. Cafferata, rematará el día jueves 2 de octubre de 1969, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el inmueble ubicado en la Ciudad de San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, calle Tucumán Nº 365, entre las de Progreso y Boulevard Tres de Febrero, edificado sobre el lote Quince de la Manzana A. que mide: 8,66 mts. de frente al Sud Oeste por 42 mts. de fondo, con todo lo edificado. Ocupado por el ejecutado. Base $ 2.238.950 m|l., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 12.000 e. 25|9 Nº 8.293 v. 1º|10|69

Juzgado en lo Civil 18, Secretaría 36, comunica por 3 días en el juicio "SANTO, HAYDEE y VESCOVO, ERNESTO c|VARELA, OSCAR ROBERTO, s|ejecución hipotecaria". — Exp. 14136|69. — Que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el lunes 29 de setiembre de 1969, a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, por el régimen de propiedad horizontal, la unidad 9, piso 1º, calle Balcarce 260, entre Alsina y Moreno, Capital, superficie cubierta 48,68 m2., semicubierta 3,8 m2., y descubierta 3,1 m2. — Porcentual: 1,88 o|o. — Base $ 1.500.000 m|n. — La cláusula sexto del mutuo establece: "... en caso de venta judicial la unidad gravada deberá ser entregada totalmente desocupada y libre de todo intruso y|o inquilino, debiendo constar esta circunstancia en los edictos respectivos, prestando desde ya su conformidad el deudor.". — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — 8 o|o Seña y a cuenta de precio. — 3 o|o comisión.
Buenos Aires, 5 setiembre de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 7.650 e.24|9 Nº 8.116 v.26|9|69

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en autos "ELUCHANZ ALBERTO y CANIBE GREGORIO c|BORELLI EDUARDO J. s|Ejecución Hip.", que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el sábado 27 de setiembre de 1969, a las 11 hs., en su Salón de Ventas, Avda. Nazca 2111|15 de la Capital Federal, el inmueble calle Marcial y Bernardo de Aguilleiro 671, de Caseros, próximo estación Palomar, Pdo. de Morón, Pvcia. de Buenos Aires. Sup.: 386,15 m2. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o. Base $ 1.334.600. Cláusula 4ª escritura hipotecaria: "El deudor habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter debiendo desocuparlo en caso de ejecución dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial". El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 6.300 e. 24|9 Nº 8.039 v. 26|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 3 días en el juicio "BURRAS de FEIJOO, AIDA y otra c| ARBOLEYA JORGE s|ejecución Hip.", Exp. 18.081|69, que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el lunes 29 de setiembre de 1969, a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores ,25 de Mayo 311, Capital, por el régimen de propiedad horizontal, la unidad funcional Nº uno, de la finca French 65, Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Prov. de Bs. As. — Dicha unidad está integrada por la subparcela —Cero-Cero-Cero-Uno— y tiene una superficie exclusiva de: 78,80 m2., descubierta de: 39,65 m2., teniendo esta subparcela y la unidad funcional, una superficie total de 118,45 m2. Porcentual 49 o|o. Base $ 2.400.000 al contado. La cláusula sexta del contrato de mutuo establece: "En caso de venta judicial, el departamento gravado deberá ser entregado totalmente desocupado y libre de todo intruso y|o inquilino, debiendo constar esta circunstancia en los edictos respectivos, prestando desde ya su conformidad el deudor". Se visita de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. — Buenos Aires 4 de setiembre de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 9.000 e. 24|9 Nº 8.120 v. 26|9|69

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en autos "LOZA de COPPOLA BLANCA ALBERTINA c| GUEVARA ORFILIO y otra s|Ejecución hipotecaria", Expediente Nº 15522, que el martillero Domingo A. Yacopino, rematará el sábado 27 de setiembre de 1969, a las 11 horas, en su Salón de Ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital Federal, la finca calle Valparaíso esquina Los Españoles, lote 10 b., manzana 18, de Pontevedra, Pdo. de Merlo, Pvcia. de Buenos Aires. Superficie: 197,27 m2. Base pesos 910.000. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o. La propiedad se encuentra habitada por la parte demandada y su familia, no existiendo otros ocupantes. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 4.950 e. 24|9 Nº 8.045 v. 26|9|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en el juicio: "FINANK S. A. DE INVERSIONES c| CAMPAGNARI DE PONZO, GUILLERMINA s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 13.656, año 1967, que los martilleros señores Rufino de Elizalde & Cía. S. R. L., rematarán el domingo 28 de setiembre, a las 15 horas, en la misma, la finca sita en Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, calle Ciudadela 631, edificada en terreno que mide: 8,33 m2. de frente al S. O. por 41,165 m. de fondo. Sup. 338,91 m.c. Base $ 889.567. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. 8 o|o de seña a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. Venta al contado. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 7.800 e. 24|9 Nº 8.092 v. 26|9|69

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en autos "GUERREIRO FRANCISCO, FRANCHINI LIDIA ESTHER y FRANCHINI de OSTAN JUANA R. c|RODRIGUEZ OSCAR FILOMENO s|ejecución hipotecaria", que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el sábado 27 de setiembre de 1969, a las 11 hs, en su Salón de Ventas, Avda. Nazca 2111|15, de la Capital Federal, el inmueble calle Catamarca 3971, frente plaza San Justo, Partido de Matanza, Pvcia. de Buenos Aires. — Sup.: 320,30 m2. — Base. $ 1.878.700. — Comisión: 3 o|o. — Seña: 8 o|o. — Cláusula 4ª, escritura hipotecaria: "El deudor no podrá arrendar el inmueble hipotecado y deberá entregarlo totalmente desocupado para el caso de venta judicial o adjudicación bajo apercibimiento de lanzamiento que se solicitará en los autos de la ejecución". — El comprador deberá constituir domicilio en el Radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, Septiembre diez de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 6.750.— e.24|9 Nº 8.042 v.26|9|69

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en el juicio "DRAGOMIRO PENOVICH s|sucesión Exp. 14864 que el martillero Alberto A. Evangelista, rematará sobre el mismo el Departamento sito en la calle Tucumán 1685|1687|1689 esquina Luis Dellepiane 602|616|630 designado como Unidad Funcional número 33, piso 8vo. — El mismo se encuentra desocupado. — Superficie 58,80 mts2. — Porcentual 2,15 o|o. — Deuda por expensas comunes al 31 de Marzo de 1969 m$n. 130.005. — Al contado. — Base m$n. 2.500.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El día Lunes 29 de Setiembre de 1969 a las 9.30 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de Setiembre de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 5.850.— e.24|9 Nº 6.714 v.26|9|69

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 5 días en los autos sucesorios de don "CRUZ JOSE MIGUEL" que el martillero Francisco Grisolía, con oficina Av. de Mayo Nº 634, P. 1º, of. 20, rematará el día lunes 6 de octubmre de 1969, a las 15 horas, en su oficina, el inmueble desocupado, sito en la calle Tres de Febrero 3980, esquina ex Arroyo Medrano, hoy Comodoro Rivadavia. — Base $ 118..667 m|n. o sea 2|3 partes de su valuación fiscal. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, con documento de identidad. — Venta sujeta a la aprobación judicial. — Más informes en autos y en la oficina Av de Mayo 634, of. 20, P. 1º.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 10.500.— e.24|9 Nº 8.019 v.30|9|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 31

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por tres días en el juicio "MASTEMBAUM JOSE c|JUFRE ANIBAL OSCAR s|Ejecución Prendaria", que el martillero Luis A. Sabatini, rematará en Teniente General Donato Alvarez Nº 1676, Capital Federal, el día 29 de setiembre de 1969 a las 15 hs.: un piano marca C. Otto, 85 notas, Nº 4053, en perfecto estado de conservación, que se exhibe en Teniente General Donato Alvarez 1676, Cap. Fed. — Base m$n. 40.000. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 5.400.— e.24|9 Nº 8.164 v.26|9|69

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "ZEPI S.A.C.I.F. c|MASSA, TOMAS VICENTE s|Ejecutivo", que el martillero Eduardo Saravia, rematará el día 27 de setiembre próximo, a las 10 horas, en Perú 1037, Capital, el inmueble de Pasaje Málaga 5590, Planta Baja, Unidad 1, Capital Federal, en el estado de ocupación en que se encuentra. Se podrá visitar de lunes a viernes, de 14 a 16 horas. ,Venta al contado, con base de $ 547.700 moneda nacional. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario
$ 4.500 e.24|9 Nº 7.794 v.26|9|69

Nº 47

Juzgado de Paz Nº 47, comunica por tres días en autos "CONS. DE PROPIETARIOS RIVADAVIA 1273|75|79|83 c|BIGGIO EDUARDO s|expensas comunes", que el martillero Mauricio Fainblum remata en la calle Moreno 1441 el día lunes 29 de setiembre de 1969, a las 11 horas: un departamento ocupado, designado Nº 1, unidad 11, situado en la finca de la calle Rivadavia 1273| 75|79|83. Base $ 202.800. 10 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. Todo ello en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1969. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ 4.950 e.24|9 Nº 8.248 v.26|9|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio "FERROTECNICA S.A.I.C. c| EDIKER S.R.L. s|Prendario". expediente Nº 30.211, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 8 de octubre de 1969, a las 10 horas, en la calle Amadeo Sabattini 930, de la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires, donde también se exhiben, de 8 a 17 horas, de lunes a viernes, los siguientes objetos: Una máquina moledora mezcladora marca Ferrotécnica modelo "Super" Nº 7248, completa, con los accesorios correspondientes, sin motor; Un motor eléctrico de 5 HP. marca Stybe Nº 65.217, completo, con sus accesorios; Un elevador a cadena marca Ferrotécnica, modelo sinfín Nº 7176, para 30 metros de altura, para elevar materiales de construcción, con 63 metros de cadena, completo, con los accesorios, sin motor, y un motor eléctrico de 3 HP., marca Stybe, Nº 65431, completo, con sus accesorios. Base $ 323.540 moneda nacional, contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario
$ 6.750 e.24|9 Nº 8.180 v.26|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría 2, comunica por tres días en el juicio "AN-PLAST S. A. C. I. F. I. contra ORIOLO FRANCISCO J., sobre ejecución prendaria". — Exp. 29053, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 7 de octubre, a las 16 y 30 hs., en Necochea 150, donde se exhibe, un Kaiser Carabela (1958), motor 6022509. — Serie 91111-01280, Sedan 4 puertas. Pte. 1028627. — Base $ 383.078. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 3.600 e.25|9 Nº 8.580 v.29|9|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|MANGANELLI ALBERTO ORLANDO y otro s|Ejec. Prend., Expte. Nº 29.732, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 10 de octubre de 1969, hora 10, el siguiente objeto: Un automóvil usado, marca Renault Ika, modelo año 1964, tipo automóvil Dauphine, motor Nº 2026110, serie Nº 46131-00363, uso particular, patente Pcia. de Bs. As. Nº 1.106.719, equipado y en el estado en que se encuentra. — Base $ 171.672 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.950 e.24|9 Nº 8.272 v.26|9|69

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio: FRYDMAN, NATALIO MARCOS c|PORTO, ALFREDO y otro s|ej. prend., (Expte. 41.501), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 7 de octubre de 1969, a las 9 horas, en Avda. Francisco Beiró 4865, Capital, donde se exhibe un automotor usado marca Cadillac, modelo año 1950, motor número 506259747, patente de la Capital Federal Nº 204803, en el estado en que se encuentra. — Base $ 197.808 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 4.950 e.25|9 Nº 3.457 v.29|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio AUTOMOTORES POMPEYA S. A.

c|SURACE, ANTONIO s|ejecución prendaria, (Expte. Nº 31.570), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 6 de octubre de 1969, a las 9.00 horas, en el local sito en la calle Centenera 2902, de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Ika, modelo año 1962, con motor número 624053863, serie Nº 22321-00094, patente de la Capital Federal Nº 666.606, en el estado en que se encuentra, destinado al uso particular. Base 223.021 m$n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 4.050 e.25|9 Nº 8.644 v.29|9|69

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en los autos NICKMANN, JUAN M. R. c|ARCONTE S. A. s|ejec., Expte. Nº 16.943, que el martillero Marcelo G. Cabrera, rematará el 27 de setiembre a las 11 hs., en Yerbal 1673, exhibiéndose de 9 a 12 hs., lo siguiente: Una máq. de escribir "Olivetti", de 90 espacios Nº 73.851; Una maq. de escribir "Olivetti" de 145 espacios, Nº 155.840; Una máq. de escribir "Olivetti" de 190 espacios Nº 96.216.552; Una máq. Divisuma 24, eléctrica número L. D. 113.126; una máq. suma-cuenta "20", eléctrica número 99307.062; Una estufa marca "Sansur" con una garrafa; Cinco escritorios metálicos con cinco sillas; Cuatro ficheros metálicos; Dos armarios metálicos; 37 juegos de supertazas, cuatro tazas cada juego prototipo magnesio marca "Arcos"; y 55 volantes deportivos. — Sin base. — Contado. — Efectivo. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Entrega inmediata. (Art. 565 del Cód. de Proc.).
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969 — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 5.100 e.25|9 Nº 8.700 v.26|9|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en los autos: LAPIDUS ADOLFO c|C.O. H.E.I.M. SRL y FERNANDEZ INSUA SCA s|embargo preventivo y ejecutivo", Exp. 26.964, que el martillero Adolfo M. Buren, San Martín 66, Of. 316, T.E. 34-2406, rematará el próximo 27 de setiembre a las 9, en Independencia 2271, donde se exhiben, lo siguiente: 41 cajones con 30 kg. c|u. de electrodos Alarc Standard de distinto milimetraje; una engrasadora de pie "Roplo" de 5 kg., capacidad; tres cajas de llaves tubo completas "Stahl Wille"; 400 mechas al carbono distintas medidas; 60 llaves mecánicas varias medidas; una estantería metálica marca "Acrow" de 2,74 m. frente, 2.99 m. alto con 40 estantes y 48 gavetas; un mostrador metálico "Acrow" de 2.70 m. largo con 144 gavetas; un lote de tornillos de varias medidas. — Sin base, a contado y al mejor postor. — Exhibición de 15 a 18, los días hábiles. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo. Entrega inmediata.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1969. — Jorge A. González, secretario.
$ 5.400 e.25|9 Nº 8.473 v.26|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio AUTOMOTORES POMPEYA S. A. c|VIEGAS, JOSE s|Ejecución Prendaria, (Expte. Nº 27.916), que el martillero Horacio Vicente Cambareri, rematará el día 6 de octubre de 1969, a las 9,15 horas, en el local de Avda. Centenera Nº 2902, donde se exhibe: Un automotor marca Jeep Ika, modelo JA-2PB, año 1968, motor Nº 4078256, serie Nº 2221, chasis Nº 02398, Pick-Up Jeep, uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 355.212,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.700 e.25|9 Nº 8.702 v.26|9|69

Nº 5

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días, en autos: "PEMA S.R.L.C.F. contra ANTONIO IOVINE, ejecutivo, Expediente Nº 32.202", que el martillero Manuel Segura, rematará el día 29 de setiembre de 1969, a las 10 horas, en la calle Avenida Cobo Nº 1450 los siguientes bienes, que se exhibirán el día del remate, en el estado en que se encuentran: Un televisor eléctrico "Zenith", número 5105752, gabinete metálico, funcionando. Una radio combinada de pie, gabinete de madera s|número, con toca discos "Winco", 4 velocidades, cambiador automático, funcionando. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Entrega inmediata previo pago.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 3.300.— e.25|9 Nº 8.354 v.26|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "CASA ENRIQUE SCHUSTER S.A. c|NELSON OSCAR CIMOLAI Y LUIS BUDANO s|ejecución prendaria, Expediente Nº 97", que el martillero Pascual D. Denovi, propuesto por la parte actora, rematará en el local de la calle Deán Funes Nº 1153|55, Capital Federal, donde se exhiben, el día 9 de octubre de 1969, a las 10.30 horas, los siguientes bienes: Una máquina marca "Pedersen" Nº 153.308, de cortar suelas con motor eléctrico, marca "Merch" Nº 149.954. Una máquina E.S.C., Nº 52.531, de rebajar suelas. Una máquina marca E.S.C. número 52.575, de lijar enfrasque. — Base m$n. 179.740. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 6.300.— e.25|9 Nº 8.146 v.29|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber por tres días en los autos FIAT CONCORD S. A. c| SETTON ABRAHAM y otros s|ejec. prendez, rematará el día 9 de octubre de 1969, hora 15, en el local sito Echeverría da, que el martillero Manuel Fernán Nº 750, Capital, donde se exhibe, el sig bien: Un automotor marca Fiat 600|E, modelo 1967, de 32 c.v., serie 67, motor Nº 2.430.395, chasis (Carrocería Autoportante) Nº 2.132.341, patente (Título Propiedad Automotor) Nº B206.761; en el estado que se encuentra. — Base $ 141.640 m|n. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o. todo en efectivo. — Sujeto aprobación Judicial Art. 565 del Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, setiembre 18 de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 5.400 e.24|9 Nº 8.301 v.26|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "GUARINIELLO, EDUARDO c|PINEDO, ENRIQUE s|ejec. prend.", expediente Nº 33.073, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Centenera 2599, lugar de exhibición, el 13 de octubre de 1969, hora 10,30 el siguiente objeto: Un automotor usado marca "Ford", motor Nº 280-12853 de 8 cilindros y 160 CV., modelo año 1962, con carrocería de pick-up y con sus accesorios completos; serie Nº F10LBA340168, destinado al uso comercial, patente de la Municipalidad de Quilmes Nº 2057-769 del año 1968; en el estado en que se encuentra. — Base $ 260.160 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires 18 de setiembre de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 5.400.— e.24|9 Nº 8.271 v.26|9|69

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "FOURCADE MARIA ESTHER hoy SPRAVKIN BERNARDO c|DOMINGUEZ DANTE DIMAN s|ej. prenda, Expediente Nº 683", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 8 de octubre de 1969, hora 10, rematará en Larrazábal 2047, donde se exhibe: Un camión usado, marca Fiat, tipo 666, modelo año 1948, motor Nº 102.432, con patente de la Ciudad de Rosario Nº 5.727, con un acoplado, marca Helvética, modelo año 1951, chasis 1.045, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 553-056. El camión tiene rota la caja de velocidad, 2 crucetas, motor de arranque y piñón. — Base m$n. 1.200.000 — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 4.950.— e.25|9 Nº 8.100 v.29|9|69

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "OCHOA, MARIO VALENTIN c|SANTUNIONE, HECTOR y otra (ejecutivo)", Expediente 12.747, que el martillero público señor Juan Finkel, rematará el viernes 3 de octubre de 1969, a las 16 horas en sus oficinas de la calle Maipú 620, Capital, 2 lotes de terreno, ubicados en el Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, paraje denominado "Santa Isabel", a saber: 1º) Circunscripción IV, Sección E, manzana 40, Parcela 9. Partida 121694. Superficie total 815 m. c. Base de venta al contado $ 99.333. — 2º) Circunscripción IV, Sección E, Manzana 40, Parcela 7. Partida 121693. Superficie total 800 m. c. — Base de venta al contado $ 89.333. — Ambas bases responden a las 2|3 partes de la Valuación Fiscal. — A sólo 3 cuadras de la Ruta Nacional que une Mar del Plata con Miramar, aproximadamente a 17 kilómetros de esta última Ciudad e igual distancia del Faro Punta Mogotes. — Los compradores deberán constituir domicilio legal en la Capital Federal y la venta está sujeta a la aprobación judicial. — Seña 8 % y comisión 3 % en efectivo.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 12.480.— e.24|9 Nº 7.826 v.26|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|DELPECH, JUAN CARLOS y otro s|ejec. prend.", Expte. Nº 20.141, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 7 de octubre de 1969, hora 10, el siguiente objeto: Un chasis colectivo usado, marca Mercedes Benz, modelo del año 1959, con sus correspondientes neumáticos para uso de transporte de pasajeros, motor número 312915-9503277, de 6 cilindros 115 HP., patente Pcia. de Bs. As. Nº 745-490, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado. Seña 30 %. Comisión diez por ciento. — Entrega conforme lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. Ptos.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 6.300.— e.24|9 Nº 7.939 v.26|9|69

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "TRUEQUE S.A.C.I.F.I.A. c|LICOPANTI JOSE s|ejecución prendaria, Expte. Nº 24.496", que el martillero Salvador Acardi, con oficinas en la calle Pringles Nº 1277, Capital, rematará el día 11 de octubre de 1969, a las 11 horas, en la Av. Vélez Sársfield Nº 1663, Capital, donde se exhibe: Un automóvil (Taxi), marca Chevrolet, modelo Nº 469, de fabricación nacional, carrocería metálica, de 4 puertas, número de motor 234-04672, número de chasis C2057-8, dominio C-004-723, del año 1964, con motor de 6 cilindros, de 125 H.P., en el estado que se encuentra. — Base $ 773.570 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo en dinero efectivo. — El automóvil se entregará una vez abonado el precio total.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 6.750.— e.24|9 Nº 7.862 v.26|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S.A.c|LOZANO ALDO JACINTO s|Ejec. Prend., Expte. Nº 23.649" que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 7 de octubre de 1969, hora 10.15, el siguiente objeto: Un automotor usado tipo automóvil, marca Ford Falcon, modelo sedan, 4 puertas, tracción simple, del año 1962, con sus correspondientes neumáticos para uso particular, motor marca Ford, Nº 102.220, serie Nº 2BA12E, chasis Nº 102.220, de 6 cilindros, patente Pcia. de Bs. As., Nº 1.028.287, en el estado en que se encuentra. — Base $ 620.545 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega de acuerdo al Art. 565 Cód. Ptos.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 6.300.— e.24|9 Nº 7.936 v.26|9|69

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOTORES MARNE S.C.P.A. c|MANSILLA, MANUEL E. s|ejec. prendaria (Expte. Nº 24.213)", que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 9 de octubre de 1969, en Sucre 1356, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Buick, modelo del año 1956, motor Nº 15437466, patente Nº 963-479 de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 149.787. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 4.500.— e.25|9 Nº 8.459 v.29|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días que en autos Nº 24.352 "SACHERI Y CIA. IND. S.R.L. c|LOYOLA FRANCISCO J. s|ejec. prendaria", el martillero C Raúl Sayago (T.E. 833235) rematará el día 10 de octubre de 1969, a las 16 horas, en la calle Saavedra 1288, donde se exhibe: Una minerva de plato "Diamant", de 27 por 38 cms. de luz, con dos ramas y dos juegos de cilindros, con motor eléctrico "Siam" de 1|2 HP, 220|380 voltios, 1.400 RPM, completa, funcionando. — Base $ 118.050.— Comisión 10 o|o. — Al contado en dinero en efectivo. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 4.050.— e.25|9 Nº 8.202 v.29|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "FERROTECNICA S.A.I.C. e I. c|BORGIA SALVADOR s|ejec. prendaria, Expte. Nº 23.446", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 6 de octubre de 1969, horas 11, en la calle Montevideo 626, piso 1º A, Capital Federal: Una máquina moldeadora mezcladora "Ferrotécnica", modelo Super, número 7.314, con los accesorios correspondientes, sin motor. Un motor eléctrico, de 5 H.P., marca Stybe, Nº 65.616 completo, con s|acc. Una máquina trituradora a mandíbulas "Ferrotécnica", modelo B.A., Nº 7.539, completa, con sus accesorios s|m. Un motor eléctrico de 5 H.P., marca Stybe, con los acc. correspondientes. — Base $ 470.600 m|n contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Los elementos a rematar se exhiben en la calle Amadeo Sabattini 930 de la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires, de lunes a sábado, de 8 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 6.300.— e.24|9 Nº 8.190 v.26|9|69

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "MONTARGENTO S.A.C.I. c| IMPORTEX ARGENTINA S.A.C.I. s| ejecución prendaria, Expediente número 23.409", que el martillero Pascual D. Denovi, propuesto por la parte actora, rematará en el local de la calle Lezica Nº 4.295, Capital Federal, donde se exhiben, el día 8 de octubre de 1969 a las 10.30 horas, los siguientes bienes: 284 bolsas de Bióxido de titanio envasado en bolsas de yute y|o papel; 88 bolsas rotas conteniendo el mismo producto, con pérdida del contenido en un 50 o|o, 30 o|o y 20 o|o todo este producto de procedencia italiana, considerando que el total de tonelaje del expresado producto asciende a 9.300 kilos; 38 bolsas de cloruro de vinilo en bolsas de yute y|o papel cuyo peso asciende a 950 kilos aproximadamente; 100 tambores de cianuro de cobre de 50 kilos cada uno, de procedencia alemana, cantidad que asciende a las cinco toneladas. — Base m$n. 11.497.500. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 9.000.— e.25|9 Nº 8.145 v.29|9|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "ZIELLI NORTE S.A.C.F. c|COLLA de FUSSI AMELIA M. s|Ejec. Prendaria, Expte. Nº 23.518" que el martillero Ramón H. López Verón, a propuesta de la parte actora, rematará en Av. Cabildo 174, el día 7 de octubre de 1969, a las 11 horas: Un automotor "Rambler IKA", modelo año 1963 Clasic Couston, motor Nº 636038962 serie Nº 38111-01729, patente de la Pcia. de Buenos Aires, Nº 1.051.453, que se exhibe en el mismo lugar. — Venta al contado. — Base m$n. 298.670. — El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal. — La unidad se entregará en el estado en que se encuentra, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 565 C.P.C.C. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 7.650.— e.24|9 Nº 8.220 v.26|9|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "FLUVI - MAR, S. A. T. C. F. c/PAPA HUMBERTO A. R., s/ejecución prendaria", Expte. 23605, que el martillero Ramón H. López Verón, a propuesta de la parte actora, rematará en Avenida Cabildo 174, el día 7 de octubre de 1969, a las 10.30 horas, un automotor "Fiat", modelo año 1958, motor 496469, patente 629923 de la Capital Federal, que se exhibe en el mismo lugar. Venta al contado. Base m$n. 261.050. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal; la unidad se entregará en el estado en que se encuentra y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 565 C. P. C. C. Seña 30%. Comisión 10%, todo en efectivo.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 7.200. — e.24|9 Nº 8.216 v.26|9|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "FLUVI - MAR, S. A. T. C. F. c/HURTADO NELDO V., s/ejec. prendaria", Expte. 23618, que el martillero Ramón H. López Verón, a propuesta de la parte actora, rematará en Av. Cabildo 174, el día 7 de octubre de 1969, a las 10 horas, un automotor "Gordini-IKA", tipo automóvil Dauphine, modelo 1964, motor 3010124, serie 4625404441, patente de la Pcia. de Buenos Aires 1.139301, que se exhibe en el mismo lugar. Venta al contado. Base m$n. 207.214. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal; la unidad se entregará en el estado en que se encuentra y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 565 C. P. C. C. Seña 30%. Comisión 10%, todo en efectivo.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 7.650. — e.24|9 Nº 8.210 v.26|9|69

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por dos días en los autos DONATI HNOS. C.I.I.E.S.A. c|BIGLIANI, MARIA DEL CARMEN C. s|Ejec. Prend. (Expte. 31.400), que el martillero Lucio López Serrey rematará el sábado 4 de octubre de 1969, a horas 9.30, en Avda. Libertador 850, un automotor usado, marca Gordini-Ika, modelo DA-2V, año 1967, motor número 3.024.746, serie Nº 676.254, carrocería 03000, chapa patente 1.307.012, Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en Esmeralda 1365. Base $ 599.990. En caso de no existir postores luego de media hora de espera se procederá a un segundo remate, sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en dinero efectivo. Entrega conforme al Art. 565 del Código de Procedimientos. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1969. — María Ines Sibileau, secretaria.

$ 4.500 e.25|9 Nº 8.562 v.26|9|69

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos: "LOS PINOS S.C.A. c|EMP. MINERA PAN DE AZUCAR S.R.L. y otro s|ejecutivo, Expte. Nº 28.889 67", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 2 de octubre del corriente, a las 11 horas, en el Hall de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital: Un departamento designado como Unidad Nº 8, del piso 3º del inmueble sito en Avda. Quintana 26|28|30 con entrada principal por el Nº 26, Capital. Superficie total 131.68 mts., con un balcón común de uso exclusivo. Porcentual 4,73 o|o. Zona Norte, Tomo 376 Folio 191. — Base $ 1.645.334. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visitas de 11 a 18 horas. Según consta en autos, la unidad se encuentra ocupada por el demandado y su familia. Importe de las expensas comunes $ 9.300.

Buenos Aires 18 de setiembre de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 8.100.— e.25|9 Nº 8.372 v.29|9|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos caratulados: JUAN S. GUNDARI S. A. c|POMPONI JOAQUIN s|ejecución prendaria, que el martillero Sr. Adolfo Ferreiro, rematará en la calle Asunción 2361, de Capital, el día 29 de setiembre de 1969, a las 11 horas, el automóvil marca Kaiser Bergantin, modelo del año 1960, motor Nº 604037632, serie Nº 01103, patente de la Capital Federal Nº 073160, uso taxi, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 171.000, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, la entrega del bien deberá ser previo pago total del precio, que deberá depositarse de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 565 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 5.850 e. 25|9 Nº 8.373 v. 29|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio: "ALESSANDRINI ORESTE c|GALLINI LUIS J. y otro s|Ej. prenda", Expediente Nº 39.387, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 8 de octubre de 1969, hora 11.30, rematará en Moreno 1441: Un automotor Fiat, modelo año 1965, modelo 600|E, tipo sedán 2 puertas, motor 2042694, chasis Nº 1919013, serie 65, patente 1.141.381 Pcia. de Bs. Aires, año 1968. Se exhibe en Avda. Bartolomé Mitre 390, Florida, Pcia. de Bs. Aires. Base m$n. 400 587. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 4.050 e. 25|9 Nº 8.098 v. 29|9|69

JUDICIAL. Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría 22, comunica por 3 días, en autos "MURO ROGELIO ALFREDO c/CEREBELLO LEON OSCAR, s/ejecución prendaria", Expediente Nº 31 336, que el martillero Alfredo Claudio María Bence rematará el día 9 de octubre de 1969, a las 11 hs., en el local de la calle Güemes Nº 4470, Cap. lugar donde se exhibe diariamente de 8 a 12 y de 15 a 18 hs., los siguientes bienes: Una lijadora de cinta de 2,20 m de largo, marca Ferraris, Nº 6.510 (convencional), con motor marca Ferraris, Nº 2.250, de 2 CV; una garlopa marca Mayri, de 1,60 por 0,30, Nº 3.010 (convencional), con motor marca Siam, Nº 784.508, de 2 CV; una máquina desfondadora fresadora, con mesa movible, marca Ferraris, Nº 2.061 (convencional), con motor marca Ferraris, Nº 2856, de 1½ CV; una máquina tupí con árbol movible de 0,50 m, marca Ferraris, Nº 1.051.268 (marca y número convencional), con motor marca Mogar Nº 1.051 268, de 2 CV. Base $ 1.260.000 m|n. En block. Seña 30%. Comisión 10%. Dinero efectivo. Los bienes se rematan en el estado de uso y conservación que se encuentran. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Si iniciado el remate no existen ofertas por la base, el martillero después de ½ hora de tolerancia, venderá los mencionados bienes sin base, contado, mejor postor. Remate sujeto a Art. 565 del C. de Proc.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 10.350. — e.24|9 Nº 7.918 v.26|9|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en los autos "PINTOS GONZALEZ GUILLERMO c/TERRADILLOS RAMONA y otro, s/ejecución prendaria" (Expediente Nº 39413), que el martillero Pascual J. Orlando rematará en Avda. San Martín 6656, de esta ciudad, el día ocho de octubre de 1969, a las diez horas, un automotor usado, marca Chevrolet, modelo 1941, destinado al uso de taxímetro, con motor Nº MCBA-102043, con patente de la Capital Federal Nº 4749, del año 1966, que allí se encuentra en exhibición diariamente, de 15 a 19 horas. Al contado y en efectivo. Base m$n. 270.414. Seña 30 por ciento. Comisión 10%. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, previa aprobación judicial.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 5.850. — e.24|9 Nº 8.350 v.26|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "BIDERMAN ISAAC ZELIK c/ CUTERMAN ZURAH, s/ejecutivo" (expediente Nº 30680), que el martillero don G. de Abella Victorica, rematará el día 1º de octubre de 1969, a las 14 y 30 horas, en la sala de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, la unidad Nº 5 (departamento "B") del 1er. piso de la finca calle Malabia Nº 291, Capital Federal, zona Norte, tomo 645, folio 118, edificio 5393 propiedad horizontal, con la base de las 2/3 partes de su valuación fiscal, o sea $ 453.334 m|n. Seña 8%. Comisión 3%. Venta al contado, en el estado de ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 8.760. — e.24|9 Nº 7.925 v.26|9|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en autos "WOSCO S.A.C.I.F.I. Y AGR c|CADIL S.RL s|ejecución prendaria (Expediente Nº 31.405)", que el martillero público señor Juan Finkel, rematará el martes 7 de octubre del corriente año 1969, a las 12 horas, en la calle Esteban Bonorino 1644, donde se exhibe, los días 3 y 6 del mismo mes, en horario de 10 a 12 horas: Una máquina inyectora de materiales plásticos, marca "Cawer", modelo 225 gramos, automática, Nº 9.510, con motor eléctrico de 25 C.V., marca "Corradi", Nº 78.671, con bomba "Freyton", Nº 300-22, modelo 62. La venta es al contado, sin base y al mejor postor. La máquina será entregada en el estado físico y|o mecánico en que se encuentra y retirada por cuenta y riesgo del adquirente. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o en efectivo. — Retiro inmediato, previo pago del saldo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969 — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 9.720.— e.25|9 Nº 8.662 v.29|9|69

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "AN-PLAST S.A.C.I.F.I. c|OSCAR AMERICO DE GERONIMO sobre ejecución prendaria", expediente 21.381, que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 7 de octubre, a las 17 horas, en Necochea 150, donde se exhibe, un automotor Ford Furgón (1936) metálica, motor 18F-2472633, patente 715786. Base $ 88.838. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 3.600 e.25|9 Nº 8.579 v.29|9|69

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días, en el juicio "BLANCO MARIA LUISA s|quiebra", Expte. 20.001, que el martillero Jorge R. Torres, rematará el 30 de setiembre de 1969, a las 9 horas, en Carhué 2267, Capital, donde se exhiben, dos tornos de repusaje, con bancada de 0,30 y 0,35, sin motor; 1 cizalla manual; 2 roperos personal, escritorio, sillas y fichero metálicos, y demás bienes inventariados en autos. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total del precio. — Buenos Aires setiembre 19 de 1969. — Guillermo F Tabanera, secretario.

$ 3.000 e. 25|9 Nº 8.177 v. 26|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en el juicio: "DIEGUEZ UBALDO s|quiebra", Expte. Nº 11448, que el martillero Horacio F. Martínez de Hoz, rematará el 29 de setiembre, a las 16 hs., en Estados Unidos 575, donde se exhibe, un automóvil marca Plymouth, modelo 1947, chapa Nº 334880, motor Nº 1120002-24. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.100. — e.25|9 Nº 8.256 v.26|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por tres días, en los autos "FIAT CONCORD SAIC contra STEIN de BARMAK, SARA, s/ejecución prendaria" (Exp. Nº 23.644), que el martillero Manuel Fernández, el día 9 de octubre de 1969, hs. 14 y 30, rematará en el local sito Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el sig. bien: Un automotor marca Fiat 600/E, modelo año 1967, motor Nº 2.436.282, serie 67, de 32 CV, chasis Nº 2.225.382, patente (título Propiedad del Automotor) Nº C103674, en el estado que se encuentra Base, pesos 261.560 m|n. Seña 30%. Comisión 10%, todo en efectivo. (Sujeto al Art. 565 del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, setiembre 18 de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 4.950. — e.24|9 Nº 8.300 v.26|9|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "FERROTECNICA S.A.C.I.F. c|DELEST SILVANO s|Ejec. Prend.", expediente 24.953, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 8 de octubre de 1969, a las 10 horas, en la calle Amadeo Sabattini 930 de Caseros, Provincia de Buenos Aires, donde también se exhiben de lunes a viernes y de 9 a 17 horas, los siguientes objetos: 1 Máquina hormigonera Ferrotécnica, modelo H.T.V.220 Nº 7437, completa con todos sus accesorios, sin motor; Un motor eléctrico de 2 H.P. marca Stybe Nº 65.658, completo, con sus accesorios; un guinche a engranajes Ferrotécnica modelo G.E.1200 Nº 7435, con capacidad de elevación de hasta 1200 kilogramos, para elevar materiales para la construcción, completo, con sus accesorios correspondientes, sin motor; un motor eléctrico de 20 HP. "Corradi", Nº 149279; una sierra circular para cementista marca "Ferrotécnica" Nº 7420 sobre mesa de hierro de 1,50 x 1,80 x 0,90 ctms. de altura, hoja de 0,45 completa, con sus accesorios, sin motor; un motor eléctrico de 3 H.P. Stybe, número 65607, completo con sus accesorios; y una cortadora de hierro Ferrotécnica Nº 7487 de hasta 26 mm. de diámetro, completa con sus accesorios. Base $ 331.850 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 9.450 e.24|9 Nº 8.187 v.26|9|69

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial de la Capital Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en autos "FERRARI, HUMBERTO c/QUIROGA de VAZQUEZ, FRAGA M., s/ejecutivo", Expte. 27.438, que el martillero Jorge H. Bouquet rematará el día sábado 27 de setiembre de 1969, a las 15 hs., sobre el mismo, el inmueble sito en la calle Perdriel Nº 71, entre las calles 26 de Julio y Lynch-Pueyrredón, del barrio General Pueyrredón, de la ciudad de Villa Ballester, partido de San Martín, Prov. de Buenos Aires, formado por el departamento subparcela 00-02, planta baja, legajo especial 14981 de Propiedad Horizontal, con las siguientes superficies aproximadas: cubierta: 43,39 m2; semicubierta: 4,43 m2; descubierta: 55,76 m2, y total: 103,58 m2, y un porcentual de 47,70%; edificado sobre un lote de terreno designado en el plano que cita su título con el Nº 4 de la manzana letra "C", que mide y linda: 10 m de frente al SE, sobre la calle Perdriel; 10 m en su contrafrente al NO, con resto de la misma manzana; 19,90 m en su costado SO, con lote 5, y 19,89 m en su costado NE, con lote 3, con una superficie total del terreno de 198,95 m2. Nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. 0, Manz. 14, Parc. 6, Subparc. 00-02, Partida 182034-P. H., Ocupada por la demandada. Base $ 847.298. Seña 8% y comisión 3%. En efectivo y al contado o cheque certificado. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Exhibición: días 25 y 26 de setiembre, de 9 a 12 hs.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 12.150. — e.24|9 Nº 8.174 v.26|9|69

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en el juicio "GARCIA, EMILIO c|FONT SARAVIA, JAIME y otra s|Ejecutivo", expediente 24.905|69, que el martillero Eduardo Cristóbal Alpañés, rematará, el día 26 de setiembre de 1969, a las 15.15 horas, en Moreno 1441, Capital Federal, donde también se exhiben, un televisor "Dumont" sin número visible, funcionando, antena portátil; un transformador (no funciona); una mesita metálica para T.V.; un juego de mimbre compuesto de 3 sillones de 1 cuerpo cada uno; 1 sofá de dos cuerpos y 1 mesita haciendo juego; una mesa escritorio madera estilo inglés con 2 cajones y tapa vidrio; una lámpara eléctrica de pie 2 luces y dos tapas ovaladas con 4 patas, todos en buen estado; una lustradora eléctrica "Yelmo" funcionando y dos mesitas ratonas hierro forjado, tapa vidrio, en buen uso. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 4.800 e.25|9 Nº 8.038 v.26|9|69

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días, en el juicio "ARMANDO J. RIOS, S. A. C. I. F. contra GATTAS HUSAIN A. y otro, s/ejec. prend.", Expte Nº 24399, que el martillero Alfonso Araujo rematará el 7 de octubre de 1969, a las 11 horas, en la calle Avda. del Trabajo Nº 5955, Capital Federal, lugar donde se exhibe, un automotor usado, marca Mercedes Benz, modelo 1961, tipo tractor, con motor número O M. 312.987- 18- 6287, patente Pcia. de Bs. As. Nº 753-273, transferencia en trámite, carece de rueda de auxilio y herramientas y radio, con 6 cubiertas armadas puestas en el vehículo. Se deja constancia de que no se ha podido determinar si se encuentra pago el impuesto de emergencia a los automotores. Base $ 700.800 m|n., al contado, que se abonara en dinero en efectivo en el acto del remate. Seña 30%. Com. 10%. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 6.300. — e.24|9 Nº 8.207 v.26|9|69

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días que en autos "CIA. INDUSTRIAL DE AUTOMOTORES S. A. (SIAM DI TELLA AUTOMOTORES), Quiebra, Sobre Venta de Acciones", los Comisionistas de Bolsa, Richini y Cía., con oficinas en 25 de Mayo Nº 362, 4º piso Esc. 412, rematarán en el recinto de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires sito en Sarmiento Nº 299 de esta Ciudad, el día 30 de setiembre de 1969, a las 15 horas, 781.120 acciones ordinarias de un voto, Clase "C", valor nominal $ 100, de Metalúrgica Tandil S.A.I.C. con cupón Nº 17 adherido, al contado, con base de $ 40 m|n. por acción, por lotes de 100 acciones, con la opción que detallará el rematador antes de la subasta. Comisión 3 o|o a cargo de la vendedora. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 5.850 e.25|9 Nº 8.137 v.29|9|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos "PINTOS GONZALEZ GUILLERMO c/GALLI LUIS A., s/ejecución prendaria" (Expte. Nº 31.200), que el martillero Pascual J. Orlando rematará en Avda. San Martín 6656, de esta ciudad, el día 8 de octubre de 1969, a las once horas, un automotor usado, marca Packard, modelo 1946, con motor numero 503150, patente Capital Federal 211588, que allí se encuentra en exhibición diariamente de 15 a 19 horas. Al contado y en efectivo. Base m$n. 91.519. Seña 30 por ciento. Comisión 10%. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, previa aprobación judicial.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario

$ 5.400. — e.24|9 Nº 8.352 v.26|9|69

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 21

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Trabajo Nº 21, Secretaría Autorino, comunica por dos días en el juicio "CARNERO MOSQUERA c|PANZA HNOS. S.R.L. s|despido", Expte. Nº 12.068|68, que el martillero César Carreño Bustos rematará el día sábado 27 de setiembre de 1969, a las 11 horas, en el local de la Avda. Santa Fe Nº 5007, Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: Una máquina de escribir marca "Remington" Nº A.S. 549829; una máquina de escribir marca "Remington" número A.S. 546833; una máquina de escribir marca "Remington" Nº SPP 2-75103-J; una máquina eléctrica marca "Olivetti", Multisuma 20, Nº 99762184; una máquina eléctrica marca "Olivetti", Divisuma 24, Nº D. 034824;; todo en buen estado de conservación y uso. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1969. — Horacio C. Autorino, secretario.

$ 5.760 e.25|9 Nº 8.615 v.26|9|69